

CONFIGURACIONES DEL PODER ENTRE LA COLONIA Y LA REPÚBLICA

SALTA Y EL NOA EN LOS ANDES MERIDIONALES

*Bárbara Marisa Aramendi, Telma Liliana Chaile y María Mercedes Quiñonez
(Compiladoras)*



CONICET



I C S O H

**CONFIGURACIONES DEL PODER ENTRE
LA COLONIA Y LA REPÚBLICA
SALTA Y EL NOA EN LOS ANDES MERIDIONALES**



*Bárbara Marisa Aramendi
Telma Liliana Chaile
María Mercedes Quiñonez
(Compiladoras)*

CONICET



I C S O H

Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades

Configuraciones del poder entre la colonia y la república : Salta y el NOA en los Andes Meridionales / Norma Estela Aguilar ... [et al.] ; compilación de Bárbara Aramendi ; Telma Liliana Chaile ; María Mercedes Quiñonez. - 1a ed revisada. - Salta : Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades-CONICET, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-46978-8-2

1. Poder Político. 2. Guerras. 3. Procesos Sociales. I. Aguilar, Norma Estela. II. Aramendi, Bárbara, comp. III. Chaile, Telma Liliana, comp. IV. Quiñonez, María Mercedes, comp.

CDD 320.0982

ISBN 978-987-46978-8-2



ÍNDICE

5 INTRODUCCIÓN

Configuraciones de poder: guerra y disputas políticas

14 PATRIA Y LIBERTAD. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EN LOS ANDES MERIDIONALES

Sara Emilia Mata

41 “¿DIOS ESTÁ CON O CONTRA NOSOTROS?”: LA ACTUACIÓN DE CURAS REVOLUCIONARIOS Y REALISTAS DURANTE LA GUERRA EN EL ESPACIO SUR-ANDINO (1809-1825)

Marisa Davio

75 “PARA NO AGRAVAR EL DESCRÉDITO DE LA REPÚBLICA”. CONFLICTOS ENTRE JESUITAS, ENCOMENDEROS Y PULARES EN LA CONFIGURACIÓN DEL PODER EN SALTA (PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII)

Oswaldo Geres

Relaciones de poder y construcción de poder local

101 LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO. FIESTAS, RITUALES, PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y RELACIONES DE PODER. SALTA, FINES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX

Víctor Enrique Quinteros

133 RECONFIGURACIÓN DE LOS PODERES LOCALES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN PROVINCIAL LA CAMPAÑA DEL SUDESTE SALTEÑO Y LA REFORMA JUDICIAL DE 1840

Norma Estela Aguilar

166 LA SALA DE REPRESENTANTES DE JUJUY DURANTE 1835: DIRIGENCIA, PROYECTOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERPROVINCIALES EN TENSIÓN

Federico Medina

195 CURRICULUM VITAE DE COMPILADORAS Y AUTORAS Y AUTORES

INTRODUCCIÓN

El presente libro reúne resultados de investigación producidos en el marco del Programa de Investigación *Economía, política y representaciones sociales en Salta y Jujuy. Fines de la colonia y primera mitad del siglo XIX*, aprobado y financiado por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta. El Programa posibilitó la reunión de grupos que, si bien enfocados cada uno en problemáticas específicas, venían trabajando con anterioridad de manera integrada y en líneas de investigación que convergían en diversos temas. Tres proyectos¹ conformaron el Programa de investigación y se propusieron estudiar las dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales de Salta, Jujuy y Tucumán, en estrecha vinculación con el espacio andino, en un período de importantes procesos de cambio pero también de permanencias.

En este derrotero, la problemática en torno al poder constituyó un eje central de interpelación y de cruce de perspectivas que hoy se reflejan en los diferentes capítulos. Aquí se presentan producciones de algunos de las y los integrantes del Programa, relativas a este tópico que como equipo venimos trabajando desde hace más de diez años en torno a los territorios jujeño, salteño y tucumano en su articulación con los Andes Meridionales. Los trabajos están reunidos en dos ejes, Configuraciones de poder: guerra y disputas políticas y Relaciones de poder y construcción de poder local, a efectos organizativos y a partir de coincidencias temáticas y reflexiones comunes, encaradas desde enfoques diversos en cuanto a la gestión y representación del poder.

En el primer grupo de trabajos podemos trazar líneas de larga duración en la construcción del poder y su vinculación con dos cuestiones específicas: la guerra y las disputas políticas que se generaron entre diversas jurisdicciones, atribuciones, instituciones y proyectos políticos, tanto durante la colonia como durante la guerra de independencia. En ese sentido, es posible formular una cuestión central en el análisis de los conflictos, en relación a cuánto expresan

¹ Proyectos N° 2249/1 “Cambios políticos y transformaciones sociales y económicas en el espacio andino. Salta en la primera mitad del siglo XIX”, 2249/2 “Elites, discursos y prácticas políticas en la construcción de los estados provinciales. Salta y Jujuy en la primera mitad del siglo XIX” y 2249/3 “Estudios en torno a la conformación del campo social y religioso en Salta y Jujuy (Siglos XVIII y XIX). Lugares, representaciones sociales e imaginarios en la construcción de las modernidades (Segunda parte)”.

cada caso, cada denuncia, cada expediente, otras tensiones y conflictos previos que se hallaban latentes y que encontraron nuevos canales de expresión y visibilización. La heterogeneidad de fuentes y preguntas abordadas por las autoras y los autores muestra la complejidad social y étnica como las tensiones políticas existentes en el espacio surandino mucho antes del proceso revolucionario. De esta manera, los proyectos políticos en construcción en los años de guerra de independencia debieron considerar y elaborar diferentes estrategias a fin de amortiguar o silenciar algunos de estos conflictos previos.

En una guerra que, como bien expresa Marisa Davio, fue de armas y de opinión, la resignificación de conceptos, particularmente el de *patria*, como la coexistencia de acepciones coloniales con las nuevas que se forjaron al calor de los enfrentamientos, constituyeron un elemento central analizado tanto por Davio como por Sara Mata. La necesidad de la difusión de ideas por parte de ambos bandos en guerra llevó al uso de diferentes estrategias por parte de actores sociales y políticos que, a la par que expresaban la adhesión a uno u otro proyecto, construyeron un enemigo en común. Particularmente interesante resulta el estudio de estos procesos en espacios cuyas dirigencias buscaron mantener distancia tanto con los proyectos liderados desde Lima como desde Buenos Aires, permitiendo la emergencia de liderazgos locales y regionales y prácticas políticas que las autoras territorializaron para devolverles complejidad y mostrar la existencia de diferentes proyectos en escalas variables.

La dimensión religiosa y la construcción de poder desde diferentes agentes e instituciones aparece también como un elemento central para entender tanto el orden social y político construido durante los siglos coloniales, como las tensiones y conflictos que afloraron a nivel local y regional, cuyo análisis permite visualizar los puntos de fuga de un sistema de dominación que dista de estar en equilibrio. Sea el accionar de los padres de la Compañía de Jesús, que analiza Osvaldo Geres, los curas seculares o miembros de órdenes religiosas que estudia Marisa Davio, o los mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento que aborda Enrique Quinteros, el ejercicio del poder religioso por determinados actores en pos de diversos intereses económicos y/o políticos constituyó un factor medular, tanto para el mantenimiento del orden social como para el surgimiento de tensiones.

Sara Mata, en el capítulo titulado “Patria y Libertad. La guerra de independencia en los Andes Meridionales”, analiza un heterogéneo conjunto

de fuentes que le permite aproximarse a las formas de percibir el proceso revolucionario por parte de distintos sectores en el proceso de construcción de identidades políticas signado por los avatares de la guerra. Estudia los esfuerzos por difundir los principios revolucionarios y el sentido que los conceptos de *patria* y *libertad* adquirieron en el fragor de la lucha en los Andes Meridionales, incluyendo la jurisdicción de la provincia de Salta, conceptos que a la vez que construían al enemigo configuraban identidades políticas. La autora indaga en la polisemia de ambos términos, recuperando e historizando sus sentidos desde las rebeliones y conflictos de fines del siglo XVIII y su reconfiguración a partir de los primeros llamamientos revolucionarios. Sin duda, la guerra y el enfrentamiento de diferentes proyectos que exceden el binomio fidelistas-revolucionarios llevan a Mata, por un lado, a territorializar los conceptos, sus usos, los proyectos políticos que expresaban y las reivindicaciones sociales que los sostenían y, por otro lado, a explorar las carnaduras sociales en los que *patria* y *libertad*, conceptos cambiantes y polivalentes que se visibilizaron tanto en los textos que circulaban por un vasto espacio en disputa como en las prácticas de los diferentes grupos sociales y étnicos. De este modo, la autora también muestra la coexistencia de diferentes sentidos de los términos *patria* y *libertad* y su variabilidad durante la guerra, permitiendo apreciar la construcción dificultosa de proyectos y comunidades políticas, marcando la especificidad de Salta como escenario de la guerra y de un poder político y militar local y regional encarnado en la figura de Martín Miguel de Güemes. En ese contexto específico, las disputas sociales, políticas y étnicas adquirieron especificidad en el cruce de ejércitos, estrategias y construcción de identidades políticas, en tensión tanto con las fuerzas fidelistas como con las que respondían a las autoridades de Buenos Aires.

Marisa Davio, en el trabajo “¿Dios está con o contra nosotros?: la actuación de curas revolucionarios y realistas durante la guerra en el espacio sur-andino (1809-1825)” analiza a actores pertenecientes al ámbito religioso de los bandos políticos enfrentados durante la guerra en el espacio sur-andino, centrándose en su accionar en defensa de la causa política que adoptaron. La autora reconstruye para el espacio de Charcas y de Tucumán una serie de casos en los cuales reconoce las diferentes acciones de intermediación llevadas adelante por curas o miembros de órdenes religiosas entre las dirigencias políticas y militares y la población, desde los espacios religiosos y de enfrentamiento bélico, jugando un papel central en lo que denomina “guerra de armas y de

opinión”. De este modo, Davio identifica la participación de los sacerdotes en la comunicación de acontecimientos, en el pedido de contribuciones monetarias y en convocatorias de reclutas para el ejército. En especial, la autora recupera a través de distintas fuentes la implementación de estrategias para la difusión de ideas y de persuasión entre las feligresías, sea en textos escritos como proclamas, bandos, circulares o bien en sermones y reuniones o exhortaciones públicas. Destaca el crítico contexto charqueño, donde los actores que se vieron involucrados en esta guerra experimentaron una gran incertidumbre política, en un espacio ya dotado de su propias pretensiones de autonomía, que no se correspondieron en ocasiones con los proyectos construidos desde otros centros de poder. Mientras que en Tucumán, escenario de guerra en los años iniciales de la revolución, pero también lugar de acantonamiento del Ejército Auxiliar entre 1816-1819, etapa de predominio de la causa porteña, la autora analiza los comportamientos judicializados como infidencias de curas que habían actuado a favor de la causa realista, predicando desde el púlpito o difundiendo noticias de los avances de las tropas reales para ganar adeptos a la causa del Rey. El trabajo da cuenta de la gravitación del componente religioso en la contienda bélica y política, tanto en la interpretación de los sucesos ocurridos, como en las exhortaciones para impulsar la adhesión a un bando u otro.

El trabajo de Osvaldo Geres, titulado “Para no agravar el descrédito de la República. Conflictos entre jesuitas, encomenderos y pulares en la configuración del poder en Salta (1690-1715)” aborda el análisis de un conflicto extraordinario y la teatralización de dicho enfrentamiento a inicios del siglo XVIII en Salta, con el propósito de problematizar las lógicas de construcción cotidiana del poder en el mundo colonial. El caso estudiado permite al autor alejarse de imágenes construidas sobre la Compañía de Jesús y aproximarse a la dimensión política de la orden, en la tensión entre la normativa propia, la de la Corona y la de los poderes locales, en conjunción con las prácticas de sus miembros en contextos específicos. De este modo, Geres muestra las relaciones y tramas que los jesuitas, como actores claves en el funcionamiento de la ciudad, tejieron y destejieron con diversos agentes, en un espacio periférico con relación a las autoridades máximas de la Compañía y cuyo estudio tiene el plus de avanzar en el tratamiento de una temática con escaso desarrollo para Salta en comparación con otros espacios. El abordaje del conflicto específico de 1711 le posibilita al autor evidenciar la circulación de la “noticia” del abandono de la ciudad por parte de los jesuitas y analizar la estrategia de “inversión política”

implementada por los sacerdotes para activar representaciones sobre el orden en la *República* católica e incrementar su presencia en el entramado social. Mediante el análisis de las indagaciones en forma de sumaria que realizó el alcalde ordinario, con declaraciones de encomenderos, vecinos, eclesiásticos y religiosos de las otras órdenes, este capítulo pone de manifiesto las disonantes relaciones de los jesuitas en el contexto local. Así como la variada e intermitente gama de disputas en las que se vio envuelta la orden desde el siglo XVII por su asesoramiento en contra de la explotación de la mano de obra indígena, por acceder a la disponibilidad de ésta última, por reclamos de derechos sobre tierras, su participación en la actividad cultural y en la provisión de materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

El segundo grupo de trabajos mantiene un diálogo con los de la primera sección, en especial respecto a la legitimación del poder, proceso en el cual instituciones religiosas y actores especializados y feligresías tuvieron participación constituyente, como emerge de los escritos de Geres, Davio y Quinteros. Los tres capítulos de la segunda sección avanzan en el tratamiento de la redefinición de la estructura de las relaciones de poder y la gravitación de las instituciones desde procesos diversos de tensión y de lucha del periodo que abarca el libro. De ello dan cuenta los aportes de Quinteros en cuanto al monopolio de la elite tradicional en el gobierno de las corporaciones religiosas de la ciudad de Salta, los de Norma Aguilar referidos a la reforma judicial promulgada durante el gobierno de Manuel Solá en la provincia de Salta, y el trabajo de Federico Medina acerca de la conformación de la provincia de Jujuy desde la Sala de Representantes como mirador privilegiado para la construcción del orden político local. En esta parte del libro se encuentran particularmente detallados los análisis relativos a la configuración simbólica e institucional del poder. En el primero de ellos en lo que hace a la conjunción y simbiosis de los poderes temporal y espiritual durante la colonia y en las relaciones y vínculos forjados entre autoridades de las administraciones seculares y eclesiásticas. En el segundo y tercero en cuanto al periodo de la posrevolución respecto a los espacios deliberativos como la cámara legislativa y de administración como los juzgados y comandancias.

En las últimas décadas, las cofradías y hermandades religiosas se han convertido en objeto de estudio privilegiado de numerosas investigaciones históricas centradas en el análisis de las prácticas religiosas, los espacios de sociabilidad y los procesos de construcción de poder de las elites

hispanoamericanas en el mundo colonial, tal y como lo expresa Enrique Quinteros en el capítulo “La Cofradía del Santísimo Sacramento. Fiestas, rituales, prácticas religiosas y relaciones de poder. Salta, fines del siglo XVIII y principios del XIX”. Allí indaga en torno a su imbricación con la comunidad local, su relación con el proceso de reconfiguración de la elite local y las características de su culto y prácticas religiosas. El abordaje realizado le posibilita la aproximación a la problemática de la construcción del poder, proceso esgrimido por la elite local en régimen de cristiandad a través de la figura de los mayordomos de cofradía y en vinculación con las prácticas religiosas de la feligresía salteña en su dimensión ritual, festiva y de sostenimiento del culto eucarístico. Dentro de este campo de estudio sostiene el autor que la hermandad sacramental constituyó un espacio desde el cual se forjaron nuevos vínculos entre los miembros de una sociedad en transformación. Observa que, si bien esta cofradía de la iglesia matriz integró a notables locales, no tuvo un exclusivo carácter elitista ya que contó también con algunos naturales y pobres de la ciudad entre sus miembros y, hacia la segunda mitad del siglo XVIII, sumó a prósperos comerciantes que arribaron a Salta y que se incorporaron a la elite local. En contrapunto con lo que ocurrió en otros espacios, Quinteros destaca que estos comerciantes no tuvieron un afán distintivo respecto a fundar cofradías con advocaciones de sus lugares de origen sino que participaron de las ya existentes y que tuvieron una adscripción asociativa múltiple en corporaciones religiosas de estatus diverso y de composición social heterogénea. Para las diversas coyunturas conflictivas del período tardocolonial y del proceso revolucionario, el autor hace hincapié en que la participación en la hermandad aunaba ritual y simbólicamente a sus miembros con adhesiones políticas diferenciadas, al tiempo que legitimaba las jerarquías sociales existentes.

El capítulo de Norma Aguilar, titulado “Reconfiguración de los poderes locales en el marco de la construcción del orden provincial. La campaña del sudeste salteño y la reforma judicial de 1840”, aborda el estudio de la administración de justicia en la campaña del sudeste salteño en el período comprendido entre 1836 y 1840, cuando en relación al territorio de las fronteras del Rosario y Anta se dieron tres hechos concatenados que lo afectaron: la guerra con la confederación Perú-Boliviana, la sublevación de los comandantes en noviembre de 1838 y la reforma de Justicia en 1840. El análisis se centra en la reforma judicial promulgada durante el gobierno de Manuel Solá, particularmente en la sección de la ley que reglamentó las funciones de los

jueces de campaña y los decretos referidos al nombramiento de los justicias menores y a la división de los departamentos en distritos. La autora se abocó a visualizar las novedades y permanencias que la aplicación de esa reforma generó en la cultura jurídica hispano colonial del espacio estudiado y en las modificaciones que allí se dieron respecto de los poderes locales. El capítulo de Aguilar, desde el campo de los estudios sobre la justicia, campo prácticamente no abarcado para el espacio dada la escasez de producciones historiográficas desde esa perspectiva, aporta una mirada que enriquece el conocimiento de procesos históricos específicos en Salta, tensionados por el cruce de la política, la administración de justicia y la militarización.

En el capítulo que cierra esta compilación, “La Sala de Representantes de Jujuy durante 1835: dirigencia, proyectos políticos y relaciones interprovinciales en tensión”, Federico Medina analiza el derrotero de la primera experiencia legislativa de Jujuy desarrollada durante 1835, a continuación de su separación de la provincia salteña y en un año de fuertes tensiones políticas en el marco de la Confederación Argentina. El autor recupera la centralidad de la Sala de Representantes como institución política reciente para la discusión del orden político interno y de la vinculación geopolítica de la provincia con las otras jurisdicciones territoriales de la Confederación, en especial con Salta y Tucumán, y respecto a neutralizar la posibilidad de incorporación de Jujuy a Bolivia. Para ello indaga en la composición de la cámara, identifica actores, grupos, sus identidades políticas, los proyectos presentados y los debates en torno a las formas de organización del poder. El trabajo desentraña cuidadosamente los resortes de la concentración de poder local, distinguiendo las discrepancias intra-élite al examinar al sector político minoritario que cuestionaba, en instancias deliberativas, a la red de familias emparentadas que funcionaba como una organización social y política en la Sala. Así también, analiza cómo la articulación de acciones con el gobernador federal tucumano Alejandro Heredia fue una respuesta a esa composición de la fuerza mayoritaria. El sentido práctico del poder y su ejercicio sobre la comunidad están dimensionados en este trabajo a partir de visualizar la complejidad de los entramados políticos y su comprensión desde las trayectorias políticas, los debates, las alianzas circunstanciales y algunos momentos situados de disputas. El análisis realizado por Medina evidencia que la defensa de la autonomía provincial y los impulsos que tendían a una unificación del poder a nivel nacional fueron posturas esgrimidas por los diputados y plasmadas en la Constitución de 1835.

El conjunto de trabajos reunidos en esta compilación permite visualizar distintas aristas de los entramados de poder y los procesos de construcción de diferentes proyectos en escalas variables. Distintos actores sociales, políticos y religiosos, así como un vasto y heterogéneo conjunto de fuentes, posibilitan dimensionar las tensiones y disputas en la configuración del poder tanto colonial como en la construcción de nuevas formas de organización política condicionadas o surgidas de la guerra. La estructuración territorial y los diferentes liderazgos locales y regionales son abordados en una temporalidad amplia que permite visualizar una sociedad en conflicto, sean militares, judiciales, políticos, cuyo devenir permite a las autoras y a los autores estudiar y problematizar una serie de temáticas que, en su conjunto, constituyen un aporte al conocimiento del espacio salteño, jujeño y tucumano, en vinculación estrecha y permanente con el espacio surandino y en tensión con los centros de poder coloniales como también con los proyectos de organización jurídico-administrativos que se configuran durante y posteriormente a las guerras de independencia.

Los distintos capítulos fueron enviados individualmente a referato externo por sistema de doble ciego. Agradecemos especialmente a las y los colegas evaluadores por su disposición y compromiso, como también agradecemos a las y los autores cuyos trabajos forman parte de esta compilación.

Configuraciones de poder: guerra y disputas políticas

**PATRIA Y LIBERTAD.
LA GUERRA DE INDEPENDENCIA
EN LOS ANDES MERIDIONALES¹**

Sara Emilia Mata

Introducción

Las primeras décadas del siglo XIX estuvieron, en los territorios hispanoamericanos, signados por la violencia política. La crisis de la monarquía hispánica y la consecuente vacancia regia propiciaron el surgimiento de Juntas de Gobierno en diferentes ciudades virreinales de América del Sur que, a pesar de las diferentes circunstancias, características y motivaciones que las originaron, expresaron una fuerte voluntad de autonomía política en relación con la metrópoli. La decisión de la Junta de Gobierno instalada en Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en mayo de 1810 de organizar un ejército destinado a imponer su autoridad en las provincias díscolas, particularmente las del Alto Perú, inició una guerra que se prolongaría hasta 1825, cuando finalmente las fuerzas fidelistas fueron vencidas por el general José de Sucre en Ayacucho. La guerra, con su consecuente desplazamiento de hombres, saqueos e incertidumbre acerca del futuro inmediato, caracterizó a las primeras décadas del siglo XIX en América del Sur.

De una u otra manera tanto la población rural como la urbana vivieron una experiencia inédita durante los 15 años que persistió la guerra en los andes meridionales. La difusión profusa de bandos y proclamas, tanto fidelistas como revolucionarias, la circulación de papeles anónimos y de “sujetos desconocidos” que intentaban convencer acerca de la importancia de apoyar y reconocer al movimiento iniciado en Buenos Aires, y fundamentalmente las penurias ocasionadas por la guerra, resultaron relevantes en el proceso de construcción de identidades políticas que recuperaron y resignificaron los conceptos políticos centrales de la dirigencia revolucionaria. Si bien existe una amplia bibliografía que da cuenta del esfuerzo que los revolucionarios

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto CIUNSa 2249/1 y PIP CONICET 0227.

realizaron para difundir los principios revolucionarios, a través de la prensa y de los bandos y proclamas, en un afán incansable de propaganda política², poco se ha indagado sobre las formas de percibir el proceso revolucionario por parte de sus anónimos protagonistas, que se vieron obligados a participar y soportar los avatares de la guerra³.

Estudiar estos esfuerzos por difundir los principios revolucionarios y el sentido de los conceptos de *patria* y *libertad*, tan caros para la elite revolucionaria, permitirá ensayar una aproximación sobre las significaciones que estos conceptos adquirieron en el fragor de la lucha en los andes meridionales, incluyendo la jurisdicción de la provincia de Salta, que a la vez que construían al enemigo configuraban identidades políticas⁴. La tarea no resulta sencilla, no solo por la escasez de fuentes que permitan recuperar las voces de quienes participaron en ella sino también por el carácter sesgado de la información que brindan. Sin embargo, nos parece particularmente interesante intentar una aproximación a una problemática que habrá de adquirir relevancia en el proceso de construcción estatal en las décadas post independencia. Para ello será preciso recuperar el sentido de *patria* y *libertad* en los discursos y las prácticas sociales contextualizadas en una sociedad compleja, diversa y atravesada por una conflictividad social que comenzará a expresarse también en términos políticos en el transcurso de la guerra librada en los Andes meridionales entre 1810 y 1825.

“Patria” y “libertad” en el discurso revolucionario rioplatense

La violencia generada por la conquista impregnaba la sociedad colonial. Las rebeliones y levantamientos de la población indígena se sucedieron en reiteradas oportunidades a lo largo de tres siglos⁵. El recuerdo de las insurrecciones lideradas en los andes meridionales por Túpac Katari y Túpac Amaru en 1780 se encontraba presente décadas después, cuando se iniciara el

² Entre otros podemos mencionar los trabajos de Guerra, 1992; Molina, 2009; Moran, 2017, pp. 113-145; Palacio, 2009, pp. 1-15.

³ Davio, 2018.

⁴ Paz, 2013.

⁵ La bibliografía sobre las rebeliones indígenas en los Andes es muy amplia destacándose los trabajos de O’Phelan, 1988; Serulnikov, 2006; Walker, 1996; Thomson, 2006.

proceso revolucionario en la memoria no solo de las elites criollas sino también entre la población indígena, víctima de una implacable represión por parte de las autoridades coloniales⁶. Interpretada de maneras diversas por la historiografía del siglo XX, estas rebeliones del siglo XVIII mostraron las debilidades del sistema colonial a la vez que constituyeron un ejercicio político y militar que gravitaría indudablemente en las insurrecciones que, con diferentes objetivos y facetas, jalonaron el proceso político inaugurado en 1809 en los andes, e incidieron asimismo en las adhesiones y rechazos manifestados por las elites criollas y la población indígena a un gobierno autónomo o independiente de España.

Ya a fines del siglo XVIII había comenzado a cuestionarse la soberanía de España sobre los territorios americanos y esos tempranos cuestionamientos apelaron al amor a la *patria*, a la necesidad de *justicia* y a la *libertad* como los fundamentos de un nuevo orden político que exigía, para su implementación, independizarse de España. Estas tempranas expresiones a favor de la independencia se acompañaron en el intento de Francisco de Miranda en 1806 de revolucionar Venezuela apelando al amor a la *patria* y a la *libertad*. La polisemia de ambas, y en particular de *patria*, ha sido ampliamente estudiada advirtiéndonos acerca del contenido político superador de la antigua acepción de “lugar en el cual se ha nacido” que la misma adquirió en el siglo XVIII⁷. Todos estos estudios coinciden en señalar la asociación en América, en las primeras décadas del siglo XIX, entre *Patria-Rey* y *Patria-Libertad* concibiendo en este último caso a la *libertad* como contraria al “despotismo” ejercido por España sobre los territorios hispanoamericanos. Esta última acepción, si bien fue identificadora del proceso revolucionario iniciado en 1810, poseía antecedentes previos. En su *Carta dirigida a los españoles americanos* Juan Pablo Viscardo y Guzmán afirmaba en 1792

*El Nuevo Mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situación presente, para determinarnos, por ella, a tomar el partido necesario a la conservación de nuestros derechos propios, y de nuestros sucesores*⁸.

⁶ Walker, 1999, p. 150; Barragán, 2008, p. 166.

⁷ Di Meglio, 2008, pp. 115-130; Fernández Sebastián-Fuentes, 2002, pp. 512-523.

⁸ Carta dirigida a los españoles americanos, [c.1792], de Juan Pablo Viscardo y Guzman (2007) en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Año 9, n° 17 [En línea]

De esta manera disociaba a *patria* de Rey y remitía a un lugar de nacimiento ampliado, el Nuevo Mundo, que era toda la América hispana, cuya historia era compartida. Así, a la vez que insinuaba el derecho al autogobierno planteaba la identidad americana, tan ambigua pero tan invocada en los primeros años revolucionarios y otorgaba a la *patria* un territorio definido a cuyos habitantes les asistían derechos frente a la opresión ejercida por España. Sus ideas fueron retomadas por Francisco Miranda quien muy tempranamente habría de proponer la independencia de esa *patria* que era América⁹.

En 1810, La Junta de Gobierno formada en la capital del Virreinato del Río de la Plata no planteó la independencia y se limitó tan solo a reclamar idénticos derechos para España y América, buscando otorgar legitimidad a la formación de una Junta de Gobierno depositaria de la soberanía real. Rápidamente, la palabra *patria* comenzará a replicarse en los bandos emitidos por los ejércitos organizados por Buenos Aires, que comenzaron a transitar las provincias del interior del virreinato. El binomio identificador del nuevo sistema político, inaugurado a partir de la revolución de la capital del virreinato, fue *patria* y *libertad*. No obstante, en estos primeros momentos revolucionarios la *patria* de referencia será el nuevo mundo, es decir América, tal como lo planteaban Viscardo y Miranda, y apelaba especialmente a los nacidos en estos territorios ultramarinos.

Resulta interesante señalar que esta referencia de *patria* contaba con cultores en la elite limeña, nucleados en la Sociedad Filantrópica de Lima, quienes al amparo de la libertad de prensa decretada por las Cortes de Cádiz polemizaban con los editores del Peruano, el 1 de marzo de 1812, al publicar en el Satélite Peruano

Por patria entendemos la vasta extensión de ambas Américas (énfasis nuestro) [...] Todos cuantos habitamos el nuevo mundo somos hermanos [...] De nuestro seno solo debemos arrojar y no tener por hermanos aquellos que se oponen a la felicidad de la América; esto es aquellos que deseen continúe

<http://dialnet.unirioja.es/ejemplar/155054> [consulta: 27/04/2015]. Sobre la *Carta a los Españoles Americanos* y el pensamiento político de Viscardo y Guzmán véase el excelente trabajo de Thomson, 2009, pp. 11-46.

⁹ “Propuesta. En consecuencia de la conferencia tenida en Hollwood el 14 de febrero de 1790”, Miranda, Francisco, en *Escritos*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [En línea] <http://bib.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?portal=0&Ref=1199> [Consulta: 02/05/2015].

*con ella el antiguo gobierno colonial y el cetro de hierro que ha regido en estos tres siglos pasados así la España como las Indias*¹⁰.

Esta noción de *patria*, coincidente con la acuñada por Viscardo, Miranda y tantos otros revolucionarios, cuestionaba el despotismo que oprimía a América y a España adhiriendo, sin mencionarla explícitamente, a la labor constitucional de las Cortes de Cádiz. Esta interpretación de *patria* fue observada con resquemor por los fidelistas del Virreinato del Perú, quienes advirtieron preocupados que

*Los Españoles de la Península son insignificantes según este dictamen de la Junta Filantrópica, e indignos de la hermandad de los Americanos. Pensando de esta misma suerte todos los revolucionarios de América han sacrificado a todos los españoles peninsulares por considerarlos opuestos a la felicidad que pretenden*¹¹.

No sin razón, los fidelistas peruanos prevenían sobre los peligros de la libertad de prensa dispuesta por las Cortes de Cádiz por cuanto “*la experiencia da a conocer que de ella solo se valen los espíritus inquietos, ambiciosos y revoltosos [...] para crear un espíritu público de independencia*”¹².

El sentido de *patria* enunciado por la Sociedad Filantrópica de Lima coincidía con el expresado por Manuel Belgrano en la carta que, desde Potosí, envió el 31 de Agosto de 1813 al Deán Don Matías Terrazas, Gobernador del Arzobispado de Charcas, instándolo a manifestar su adhesión a la *patria* “*...aunque no sea más que por consideración a la humanidad a la sangre misma que corre por sus venas...*” aludiendo a su condición de español americano¹³. Este uso ampliado del lugar de nacimiento, que refiere a toda la América Española, enunciaba un proyecto político autonómico al cual estaban obligados a defender quienes

¹⁰ El Satélite del Peruano o redacción política, liberal e instructiva, n° 1, Lima, 01/03/1812, Archivo General de Indias (en adelante AGI), 1016.

¹¹ Comentarios al margen del “Satélite del Peruano”, Lima, AGI, 1016.

¹² Informe al virrey Abascal acerca de la situación en estas provincias de un vecino confiable, Lima, AGI, 1014 A.

¹³ Correspondencia de Belgrano al Deán Dr. Don Matías Terrazas Gobernador del Arzobispado de Charcas. Desde Potosí el 31 de Agosto de 1813, Charcas, 31/08/1813, AGI, 585.

habían nacido en territorio americano. Este sentido de *patria*¹⁴, que alude a una identidad americana, será luego restringido y modificado por el mismo Manuel Belgrano en una clara demostración de las significaciones que estos conceptos adquirirían en diferentes contextos políticos. En efecto, pocos días después, el 8 de setiembre de 1813 al nombrar a José Antonio Alvarez de Arenales Gobernador de Cochabamba, desplazaba del concepto de *patria* el lugar de nacimiento identificándolo con la comunidad política de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Entre otras indicaciones solicitaba a Arenales

*Para corregir el mal concepto que se ha formado en los pueblos de lo que es patriotismo, cuando hable Vs. Con algunos de los que se tienen por patriotas sin entender el significado de esta voz, les hará entender que solo debe reputarse por tal el que ama prácticamente la Patria (por la que no se entiende tan solamente el país en que ha nacido cada individuo, sino la comunidad en las Provincias Unidas del Río de la Plata) (énfasis nuestro) con preferencia a su interés particular, el que detesta los vicios y solo aprecia la virtud y la justicia por consiguiente procura tener una ocupación honesta y cumplir con sus obligaciones*¹⁵.

Patria adquiere aquí un expreso sentido político reafirmando el ejercicio soberano de las autoridades revolucionarias de Buenos Aires sobre la jurisdicción del ex virreinato. El texto revela la concepción de *patria* que define no solo un territorio sino también un proyecto político que no es otro que el derecho que les asiste de darse un gobierno autónomo. En el discurso revolucionario la “justa causa” defendida por Buenos Aires era la causa de la *patria* y de la *libertad* que comenzaron, por lo mismo, a ser identificadas con Buenos Aires.

Al igual que *patria*, la palabra *libertad* condensaba diferentes significaciones. A mediados del XVIII con la ilustración adquirió un triple sentido en tanto hizo referencia a la libertad personal, la libertad soberana y la libertad cívica¹⁶. Serán estas dos últimas acepciones las que adquirieron, en las primeras décadas del siglo XIX, centralidad en el uso que de ella hicieron

¹⁴ En España también convivieron estos sentidos de patria entendida ésta como la totalidad de la Monarquía.

¹⁵ Instrucción reservada entregada por Manuel Belgrano a Juan Alvarez de Arenales al nombrarlo Gobernador de Cochabamba, 08/09/1813, documento del Archivo Arenales publicado en Uriburu, p. 62.

¹⁶ Chávez, 2011, p. 83.

los líderes revolucionarios. En el discurso revolucionario alcanzar la *libertad* requería terminar con el poder de los funcionarios designados por el Rey, tal como proclamaba un escrito anónimo publicado en Buenos Aires en marzo de 1813 al celebrar el triunfo de Belgrano en Salta

*Ministros perversos, cuyas conclusiones y rapiñas habían agotado los fondos públicos [...] ¡Oh crueles! Ellos pretendían enterrar el puñal en vuestro seno, y saciarse con vuestra sangre: os agobiaron con el peso enorme de sus cargas; pusieron trabas a vuestro comercio; aniquilaron vuestra industria; y os marcaron con el sello de la esclavitud!*¹⁷

No se trataba, sin embargo, tan solo de concluir con el poder de los Ministros Reales, ya que luego de cuestionar los derechos de España sobre América y plantear las razones que la asistían para ansiar la independencia, exclamaba entusiasmado “...no se oirán en nuestros altares y tribunales sino estas tres palabras *libertad, propiedad, humanidad*”¹⁸. No era entonces posible *libertad* sin independencia. Claramente el término *libertad* supuso el ejercicio de la soberanía¹⁹ y la participación en el gobierno que América se diera.

En estos tempranos años de 1813, la independencia a la cual Buenos Aires aspiraba era la de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tal como planteaba Manuel Belgrano al proponer negociaciones para la paz al General Goyeneche, luego de la batalla de Salta en 1813

*En esta virtud, y si vuestra señoría como me prometo, no se arrepiente de las buenas disposiciones que le advierto para concluir tanto mal, tanto desastre, tanto horror, y tanta desgracia, creo que me hallará pronto a cuanto no fuese contrario a la **libertad e independencia de las Provincias Unidas del Río de la***

¹⁷ La voz de la libertad. Levantada por un patriota con ocasión de la victoria ganada por las armas de la patria contra las tropas del parricida Goyeneche en las cercanías de Salta, Buenos Aires, 29/03/1813, Imprenta de los Niños Expósitos. Firma Un Ciudadano, Colección del Doctor Ernesto Celesia, Archivo General de la Nación (en adelante AGN) publicada en *Biblioteca de Mayo, Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo XV, Guerra de Independencia. Senado de la Nación, Buenos Aires, 1963, p. 13213.

¹⁸ *Ibidem*, p. 13215

¹⁹ Goldman, 2014, pp. 15-41.

*Plata, (énfasis nuestro) al reconocimiento de su soberanía ya constituida, y a la prosperidad general del resto de la América que es el único objeto de mis votos al Todopoderoso*²⁰.

La *libertad* asociada a soberanía y participación política fue esgrimida por la dirigencia revolucionaria de manera constante. La *libertad de la patria* suponía la sujeción a las leyes dictadas por un gobierno elegido y formado por los americanos liberados de toda subordinación a España, ya que

*los pueblos americanos tienen un inconcuso derecho para reputar a todo gobernante autorizado por el Rey de España por un grosero defraudador de sus legítimos y nativos intereses, y a su consecuencia para elegir a nombre de la patria, sin recelo del menor crimen las autoridades que legítimamente les gobiernen...*²¹.

El poder de las palabras y la construcción del enemigo

La elite dirigente porteña fue consciente desde un primer momento de la importancia de contar, para concretar sus fines, con una opinión pública²² favorable al gobierno autónomo inaugurado en mayo de 1810. Es por ello que una de sus primeras medidas fue la creación, a instancia de Mariano Moreno, de La Gaceta de Buenos Aires en Junio de ese mismo año²³. Junto con la prensa la impresión de bandos y proclamas, emitidos por el gobierno revolucionario porteño y difundidos por el Ejército Auxiliar del Perú en su tránsito hacia las provincias del Alto Perú, constituyó una eficaz propaganda política alentando a rebelarse contra el “despotismo español”. El Ejército porteño se atribuyó de

²⁰ Oficio de Manuel Belgrano al mariscal de Campo José Manuel Goyeneche, Salta, 08/03/1813, División Nacional, Sección Gobierno, Guerra 1811-16, Ejército Auxiliar del Perú, Partes de Batalla, AGN, Sala X. 23.2.3.

²¹ Oficio del Comandante Francisco de Uriondo al General José de la Serna. Cuartel principal en marcha, 27/12/1816” publicado en *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo XV, Guerra de Independencia. Senado de la Nación, Buenos Aires, 1963, p. 13577.

²² Goldman, 2015, pp. 981-998; Goldman, Passino, 2008, pp. 99-114; Goldman, Passino, 2015, pp. 99-114.

²³ La Gazeta de Buenos Aires fue creada por Moreno para dar a conocer los fundamentos de la creación de la Junta de Gobierno y expresar sus reflexiones políticas (Goldman, 2016, p. 143).

este modo la defensa de la *patria*, la *libertad* y la *justicia*, y buscó subordinar a su autoridad, que era la de Buenos Aires, a las elites y a los movimientos insurgentes del interior del ex-virreinato. La *libertad* fue la “justa causa de Buenos Aires” que en 1813 refería también a la *justicia* entendida como el sistema de la *patria*. Así lo manifestó Manuel Belgrano en la Proclama que en marzo de 1813, al iniciar desde Salta su avance hacia el Alto Perú, dirigió a los “Naturales y habitantes del Perú” instándolos a no olvidar “...los sentimientos de humanidad y generosidad americana que os ha impreso la naturaleza...” y a no confundir

*la ciega inclinación de vuestras pasiones con el amor a nuestra felicidad común, seguros de que el sistema de la patria es el de la justicia, esperad con toda confianza la protección del cielo, y con ella el triunfo de la libertad*²⁴.

Las autoridades fidelistas del Perú y de Charcas no dudarán en acusar a los “porteños” y sus agentes como los responsables de “alucinar” a las poblaciones del interior del virreinato del Río de la Plata e incluso del virreinato del Perú. Con preocupación el Virrey Abascal en su correspondencia con el General Goyeneche alertaba, en enero de 1813, sobre la necesidad de cuidarse

*para que semejantes papeles no penetren en este territorio, pues con la buena disposición de la materia son infinitas las gentes que creen los embustes de los revolucionarios y desprecian nuestras verdades*²⁵.

En 1815, un informe enviado al Despacho Universal de Indias al dar cuenta sobre los esfuerzos realizados con el fin de pacificar y recuperar los territorios insurreccionados gracias al uso de las armas, reconoce alarmado las “...*profundas raíces que ha echado el sistema de la independencia, el que se transmitirá de la presente a la venidera generación...*”²⁶. La propaganda política no se limitó tan solo a la emisión y distribución de proclamas y bandos revolucionarios, recurso

²⁴ Proclama del General Manuel Belgrano, Salta 2 de marzo de 1813, publicado en *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo XV, Guerra de Independencia. Senado de la Nación, Buenos Aires, 1963, p. 13577.

²⁵ Correspondencia del Virrey Abascal, Lima, 06/01/1813, AGI, Documentación del Virrey Abascal, Diversos 3, Ramo 1, n° 1.

²⁶ Oficio de José González de Prada al Despacho Universal de Indias en la cual da cuenta de la situación en el Perú meridional y aconseja algunas acciones, Lima, AGI, 773.

también utilizado por las autoridades de Lima y el Ejército Real del Perú. Las frecuentes denuncias de las autoridades fidelistas dan cuenta de la intensa labor realizada por agentes revolucionarios, que recorrían los pueblos y comunidades, difundiendo las ideas revolucionarias con el fin de entusiasmar a la población a sumarse en la defensa de la *patria* asociada a *libertad* y *justicia* y representada por el ejército porteño y las autoridades de Buenos Aires. En setiembre de 1811 el alcalde del pueblo de Sisicaya denunció la presencia de “...*sujetos enteramente desconocidos e introducidos en las Juntas de los Indios...*” tratando de sumarlos a la causa de Buenos Aires. Estos desconocidos, sin embargo, no necesariamente eran porteños. De acuerdo con la conversación que confiesa haber entablado con uno de ellos logró averiguar que era originario de Salta y según su testimonio al preguntarle si tenía noticias de Buenos Aires “...*principió hablarme con alucinamiento sobre los proyectos de Castelli, el plan de independencia y sumo encono en contra de todos los europeos*”²⁷. En una carta reservada, fechada en el año 1813, se denunciaba a Juan Pedro Araoz posiblemente procedente de Salta quien se encontraba en Charcas “...*con el pretexto real o especioso de cobrar una tropa de mulas que el año pasado se internó en esta campaña...*”, advirtiendo que sus

*relaciones, amistad y sociedad son con los conocidamente malos; su libertad para hablar apoyando los procedimientos de Buenos Aires [...] no tiene límites [...] Cuasi no se puede dudar que el dicho Araoz ha traído el objeto y comisión de seducir y llevar adelante la insurrección de Buenos Aires*²⁸.

Al igual que en los dos testimonios antecedentes es plausible afirmar que quienes intentaban convencer a la población de Charcas y del Perú acerca de la necesidad de levantarse contra las autoridades fidelistas y apoyar al ejército porteño, razonablemente, no procedían de Buenos Aires dado que conocían el territorio y contaban con relaciones que hacían posible su desplazamiento. Estos agentes propagadores de los principios revolucionarios, muchos de ellos vecinos de Salta y Tucumán, serán identificados como “porteños” en clara referencia a la adhesión política demostrada a la “Justa causa de Buenos Aires”,

²⁷ Informes sobre un viajero sospechoso procedente de Salta, 1811, AGI, Documentación del Virrey Abascal, Diversos 2, Ramo 3, n° 1.

²⁸ Correspondencia reservada informa acerca de la presencia sospechosa de Juan Pedro Araoz, 1813, AGI, Documentación del Virrey Abascal, Diversos 3, Ramo 3, n° 1.

que luchaba en nombre de una *patria* que suponía el imperio de la *libertad* y la *justicia*.

Una carta anónima, dirigida al General Goyeneche, ilustra con claridad la construcción del enemigo asociado a una identidad política. En ella, un realista de Potosí al referirse al ejército de Buenos Aires se preguntaba “¿Seremos los Limeños colonos de una gavilla de Camiluchos?” [...] Peruanos, primero Otentotes que porteños” para finalizar su carta implorando “Dios bendiga a VS y salve por su prudencia la desgraciada patria nuestra”²⁹. No cabe dudar entonces sobre el sentido político que otorga identidad a la condición de porteños, reconociendo como tales a todos aquellos vecinos del Perú que manifestasen simpatía por el movimiento revolucionario iniciado en 1810 en Buenos Aires. En la dinámica relacional que implica la construcción de identidades es interesante observar que, contrapuesta a la de porteño, el potosino que escribió esta carta se identificó como limeño y peruano.

En la jurisdicción de la provincia de Salta, dónde la presencia del Ejército Real del Perú fue el resultado de invasiones de escasas duraciones, el calificativo de porteño no será únicamente representativo de la lucha por la *libertad* y la *patria*. Particularmente a partir de 1814 y como consecuencia de las disidencias entre José Rondeau, Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, y Martín Miguel de Güemes, oficial del mismo ejército y natural de Salta, “porteño” representó para un sector de la sociedad salteña el poder central de Buenos Aires vulnerando las autonomías locales. De esta manera, quienes en Salta y Jujuy recelaban del creciente poder militar y político de Güemes -que se atrevía a desafiar la autoridad del Jefe del Ejército de Buenos Aires y al Director Supremo de las Provincias Unidas- comenzaron a ser despectivamente denostados como “porteños”³⁰.

Estas identidades políticas se asociaban de este modo a proyectos políticos diferentes. En las provincias del Alto Perú “peruano” o “limeño” se

²⁹ Carta anónima dirigida por un Realista de Potosí al Sr. General Goyeneche, 1813, AGI, Documentación del Virrey Abascal, Diversos 3, Ramo 3, n° 1.

³⁰ Martín Miguel de Güemes había sido nombrado por el Cabildo de Salta, en el contexto de la crisis del Directorio en Buenos Aires y el avance de los proyectos confederales en mayo de 1815, con el evidente apoyo de los sectores de la elite que cuestionaban el poder central de Buenos Aires (Mata, 2002, pp. 127-128; Mata, 2017, p. 205).

identificó con una *patria* asociada al Rey y Dios³¹, común para España y América, reconociendo la soberanía del Monarca en América hispana, mientras que “porteño” reivindicó el derecho a un gobierno autónomo en la jurisdicción del ex virreinato del Río de la Plata. El primero era sostenido por el Virrey en Lima y el Ejército Real del Perú y el segundo por Buenos Aires y el Ejército Auxiliar del Perú. Peruano y porteño configuraron así identidades políticas confrontadas que no remitían específicamente a un espacio local. En ellos se reconocieron los vecinos de la jurisdicción de Charcas y del virreinato del Perú, mientras que en la Provincia de Salta porteño adquirió, en el contexto de pugnas políticas en torno de un proyecto de organización confederal que cuestionaba el centralismo de Buenos Aires, el significado que también poseía en la banda oriental y las provincias del litoral del ex virreinato del Río de la Plata³². Estas identidades políticas, surgidas durante la guerra, persistirán luego de concluida ésta resignificándose en el proceso de construcción de los estados nacionales³³.

En la confrontación política y militar indudablemente estas identidades se construyeron acompañadas por una caracterización del otro oscilante entre el desprecio y la descalificación. La documentación brinda nutrida información acerca de las formas en que el otro era representado discursivamente. Sin embargo ninguna muestra con tanta claridad la apasionada descalificación del enemigo como la realizada por el anónimo realista potosino ya citado, quien no duda en considerar a los oficiales del ejército porteño como

*unos canallas recogidos de los más inmundos de los muladares, sin educación, sin ninguna religión, sin Dios y sin Rey [...] Su Emperador Balcarce es un muy formal Burro. Su consul Castelli es un farmacéutico romancista, flamantísimo caballero con mucha parentela de marca en la costa de África, muy insigne superficial hablantín, muy falso, muy ladrón, muy borracho, muy lascivo y con más mañas que Macaco*³⁴.

³¹ De Gori, 2012, pp. 185-193.

³² Herrero, 2009.

³³ Concluida la guerra y declarada la independencia de Bolivia en agosto de 1825, los “argentinos” continuaron identificados con porteños, es decir con Buenos Aires (Chiaramonte, 1997, pp. 64-67; Chaile-Quíñonez, 2017, pp. 557-589). En 1836 la Confederación Peruano Boliviana remitía a una identidad política Peruana (Walker, 1999).

³⁴ Carta anónima dirigida por un Realista de Potosí al Sr. General Goyeneche, 1813, AGI, Documentación del Virrey Abascal, Diversos 3, Ramo 3, n° 1.

Menos agresivos, pero igualmente descalificadores, fueron los términos utilizados por los revolucionarios porteños al referirse a los fidelistas “peruanos”. Se los desacreditó como “sarracenos” o “cuicos”³⁵, a los funcionarios se los acusó de tiranos y déspotas y a los oficiales se los calificó de ambiciosos, crueles y asesinos sanguinarios. En el Oficio que el Comandante Francisco de Uriondo envía al General José de la Serna, en diciembre de 1816, se refiere en duros términos a los oficiales del Ejército Real denunciándolos de “...públicos asesinos, despechados ladrones, sucios, indecentes y criminales...”³⁶, y en 1817 Martín Miguel de Güemes, al informar a Manuel Belgrano del retiro del General La Serna de la Provincia de Salta, se refiere a ellos como “*sacrílegos mercenarios del Rey Fernando*”³⁷.

Estas caracterizaciones no eran, obviamente, tan solo producto de una oposición política. La guerra civil significó emigraciones forzadas, pérdidas de bienes, e incluso cárcel para quienes, sin formar parte de los ejércitos, manifestaron su adhesión a uno u otro bando en lucha. Numerosos testimonios dan cuenta de la crueldad de la guerra. Con el ingreso de uno u otro ejército eran muchos los que debían exiliarse voluntariamente o eran desterrados lejos de su vecindario tanto en la Provincia de Salta como en Potosí, Cochabamba o La Plata. En 1814 Avelino Costas escribía, desde Jujuy, a su hermano Santiago José Costas, Cura y Vicario de Potosí dando cuenta de la penosa situación por la cual atravesaba la familia a causa

de los malvados porteños, quienes nos tenían declarados reos de muerte por carteles públicos (a los cuatro de la casa que todos se hallan libres) lo mismo que yo y solo con el desconsuelo de que nos llevaron a mi madre y hermanas [...] después de la prisión nos volvieron a saquear la chacra [...] el ganado

³⁵ En 1814 José de San Martín al referirse a la situación de la provincia de Salta ocupada por el ejército de Joaquín de la Pezuela se refiere al mismo como “el ejército de Cuicos” y denuncia a las mujeres de la elite que prestaban apoyo a Pezuela como “sarracenas”. Oficio de José de San Martín al Supremo Director del Estado, Tucumán 23 de marzo de 1814 publicado en *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo XV, Guerra de Independencia, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1963, p. 13301.

³⁶ Oficio del Comandante Francisco de Uriondo al General José de la Serna. Cuartel principal en marcha, 27/12/1816, publicado en *Ibidem*, p. 13577.

³⁷ Parte de Martín Miguel de Güemes a Manuel Belgrano, Jujuy, 25/05/1817, publicado en *Ibidem*, p. 13629.

de la chacra todo se lo han llevado y el de la Despensa ha quedado solo el cimarrón, pero viene a ser lo mismo, porque nos han dejado sin caballos para recoger

Todas estas desventuras le hicieron arrepentir de haber salido “...del monte donde he estado cinco meses sin saber de la familia”³⁸. La familia Costas no fue la única que, por su adhesión a la causa del Rey, sufrió la persecución política de los revolucionarios. En febrero de 1814, Anselmo Vicenio vecino de Potosí, escribía al Administrador de Correo del Cuzco informándole apesadumbrado que

Los porteños cargaron con cuantas familias realistas pudieron de Jujuy y Salta, lo mismo que a dos hermanos del Coronel Castro³⁹ a quienes degollaron sin más causa que ser hermanos; solo la piedad de un Dios puede sufrir tanto⁴⁰.

Las noticias, muchas veces desvirtuadas, alimentaron el rencor y contribuyeron a la representación de un enemigo irreductible al que necesariamente era preciso destruir. Pero si las migraciones forzadas fueron frecuentes, tal como también debió padecerlas el propio Anselmo Vicenio ante el avance del ejército porteño que le obligó a abandonar Potosí⁴¹, no fueron éstas las únicas vicisitudes que debió padecer. En 1817 Vicenio se quejaba amargamente

³⁸ Carta de Avelino Costas al Sr. Dr. D. Santiago José Costas Cura y Vicario de Potosí, Jujuy, 30/01/1814, AGI, Documento del Virrey Abascal, Diversos 3, Ramo 1, n° 1, fs. 32.

³⁹ Uno de los hermanos Castro se hallaba incorporado al Ejército Real del Perú y conducía la avanzada que ingresó en los primeros meses de 1814 a Salta y Jujuy.

⁴⁰ Carta de Anselmo Vicenio al Sr. Diego Portilla, Administrador del Correo de Cusco, Potosí, 25/02/1814, Archivo del Instituto Riva Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante IRA-PUC), Colección Tejada Sorzano, JLTS 0300.

⁴¹ Desde Sicasica, en diciembre de 1815, escribe a su amigo el Administrador de Correos del Cusco “Espero saber hayan entrado en Potosí los un mil y más nuestros que inmediatamente (lo mismo que en ayoma) fueron persiguiendo al miserable resto del enemigo para ponerme en camino, aunque se me presentan obstáculos graves, como son las aguas, no haber una rama de cebada, en todo el dilatado camino que tengo que andar con tan numerosa familia y últimamente el temor de encontrarme con los grupos de indios y ladrones que andan por todas partes”, IRA-PUC, Lima, Colección Tejada Sorzano JLTS 0300.

del increíble estrago y destrucción que el enemigo hizo en mi casa de modo que tuve que vivir fuera de ella 4 meses, esto es hasta que con la mayor amargura puede rehacerla toda de nuevo a excepción de las paredes: En este estado sucedió la horrible explosión la que me destruyó todo el texado y seis vidrieras sin que se encuentre un vidrio con que reponer: otros han sufrido centuplicado daño y muchos concluyeron sus días⁴².

Frente a esta desoladora realidad, las identidades políticas adquirirían un sentido extremo. La identificación como “porteño” o como “peruano” conllevaba un compromiso: colaborar económicamente, brindar información valiosa a los intereses de los bandos en pugna, delatar a los sospechosos de adherir a una u otra facción o, en su defecto, emigrar o ser desterrado, sufrir el saqueo e incluso prisión. En este contexto *patria, libertad y justicia* adquirirían una dimensión distinta a la declamada por los revolucionarios porteños o el virrey Abascal. Para los “peruanos” *patria* se identificaría con el Rey y la conservación del orden social como afirmaba un vecino de Lima

en los más influye el temor de los horrores que experimentarían en caso de una revolución [...] la inmoralidad y barbarie de las castas, que en número muy superior componen los africanos, indios y zambos de que estamos circuidos⁴³.

Para muchos no solo el temor a las “castas”, que sin duda debe haberse experimentado, sino también el rechazo a reconocer la autoridad y obediencia al nuevo gobierno instalado en Buenos Aires los persuadirían de la conveniencia de mantener la fidelidad al Rey. En diciembre de 1810, José Vicente Cañete⁴⁴ en una exaltada Proclama a los “peruanos”, los exhortaba a no dejarse engañar puntualizando la contradicción entre la retroversión de la soberanía de los pueblos esgrimida por Buenos Aires, al formar su Junta de Gobierno, y su afán por lograr la obediencia de las demás ciudades del Virreinato al sostener

⁴² Ibidem.

⁴³ Informe al virrey Abascal acerca de la situación en estas provincias de un vecino confiable, Lima, 14/05/1812, AGI, 1014 A.

⁴⁴ Jurista de destacada y polémica actuación en Potosí y La Plata, y ardiente defensor de los derechos de la monarquía en América.

Ellos han publicado en sus papeles que el Gobierno se ha de constituir por los mismos que la han de obedecer y que el mando que debe ser obra de todos los Pueblos no ha de ser usurpado por uno solo ¿Veis acaso que lo hayan cumplido así? ¿Buenos Aires no ha elegido gobiernos para Córdoba y para Salta? Debéis esperar que harán lo mismo con vosotros por que no gozáis de ninguna inmunidad para ser privilegiados

Concluía afirmando que si ante la prisión de Fernando VII se han reasumido

los derechos primitivos de gobernarse a sí mismos [...] Luego cada provincia del Virreinato de Buenos Aires debería ejercer también ese mismo derecho sin reconocer ninguna dependencia a la capital de su distrito⁴⁵.

Los “porteños” fueron visualizados así como los “tiranos” opresores de los demás pueblos. En cambio, para los “porteños” *patria* significaba una nueva comunidad política con un gobierno autónomo de España. Los vecinos de Charcas acusados de “porteños”, que adhirieron a la “justa causa” de Buenos Aires, ya en 1809 habían apoyado o participado de los movimientos juntistas de Chuquisaca y La Paz. Sus aspiraciones a un gobierno autónomo se habían manifestado, en muchos casos, antes de la revolución porteña. La presencia hasta 1816 del ejército de Buenos Aires resultaba un apoyo estratégico a sus propias aspiraciones políticas.

La lucha por la patria y por la libertad

La instalación de una Junta de Gobierno en Buenos Aires, que no reconocía a la Regencia instalada en Cádiz, llevó a las provincias del Alto Perú -dónde solo la ciudad de Cochabamba adhirió en setiembre de 1810 al movimiento revolucionario- a solicitar al virrey Abascal volver a la jurisdicción del Virreinato del Perú, desconociendo la autoridad de Buenos Aires⁴⁶. A pesar de ello la presencia del Ejército porteño contó con el apoyo de quienes aspiraban

⁴⁵ Proclama a los soldados del Perú, Tacna, 13/12/1810, Pedro Vicente Cañete, AGI, Charcas 584, documento 375.

⁴⁶ Roca, 2007, p. 199.

a la autonomía política o a la independencia y animó un proceso insurreccional en los Andes meridionales que habría de persistir hasta la finalización de la guerra en 1825.

Estos movimientos insurgentes expresaron diferentes tensiones sociales y políticas regionales que se politizaron favorecidos por la crisis política y la guerra. Resulta sumamente interesante reflexionar en qué medida incidió, en esa politización del conflicto social, el discurso revolucionario que apelaba a la *patria*, la *libertad* y la *justicia*. Es interesante preguntarse qué entendían por *patria* y *libertad* los anónimos protagonistas de esos movimientos insurreccionales, o los integrantes de las milicias, que animaron el proceso de militarización y apoyaron al Ejército Auxiliar del Perú. No resulta sencillo dar una respuesta, no solo por las dificultades, o en algunos casos la imposibilidad de recuperar sus voces, sino también por la necesidad imperiosa de focalizar el análisis, dada la diversidad étnica y regional que caracterizaba a los andes meridionales.

Si bien la participación en la guerra y la insurrección de amplios sectores sociales fue atribuida por los fidelistas al resentimiento social, y considerado una amenaza al orden social por los vecinos de las ciudades de aquellas jurisdicciones dónde adquirió relevancia o persistió en el tiempo, nos parece interesante pensar que ansiaron, a través de la movilización y la guerra librada en nombre de la *patria* y la *libertad* pregonada por el ejército porteño, alcanzar significativos cambios en sus condiciones de vida y en su participación política y social. En anteriores trabajos referidos al proceso insurreccional, en la jurisdicción de la provincia de Salta, hemos sostenido la hipótesis de que el enfrentamiento con los “cara blanca” y el desprecio por los españoles no fue solamente una “guerra de castas” o “guerra social” motivada tan solo por el resentimiento. Es interesante conjeturar que el mismo implicaría también proyectos políticos, de contornos difusos y manifestaciones múltiples por la diversidad social y étnica de sus protagonistas, en una geografía insurreccional extendida y diversa. Proyectos alternativos al de la elite revolucionaria que no se expresaron discursivamente sino en la acción⁴⁷.

La *patria* continuó siendo, en la vida cotidiana y en el uso popular, el lugar de nacimiento. Así queda demostrado en los expedientes judiciales cuando, al tomarse testimonios, se solicita indicar la *patria* es decir el lugar de nacimiento.

⁴⁷ Mata, 2008a, pp. 173-188.

Idéntico uso tiene el término *patria* en la lista de prisioneros militares que Manuel Belgrano remite a Buenos Aires, luego de su triunfo en la batalla de Tucumán⁴⁸. Sólo así comprendemos las dificultades que afrontó Martín Miguel de Güemes para lograr que los “gauchos” de sus milicias se desplazaran hacia el Alto Perú. Esos hombres, analfabetos y sin esmerada preparación militar, peones, arrenderos y agregados en las propiedades rurales de la jurisdicción de Salta, resultaban eficaces en la defensa de su territorio pero reacios a desplazarse lejos de su *patria*. Esta situación fue claramente percibida por los Jefes realistas. En octubre de 1812 Goyeneche informaba, desde Potosí al virrey Abascal, acerca del accionar del Ejército Real del Perú en Salta y Jujuy y los preparativos del ejército porteño asegurando que

*Su leva es general en Tucumán, pero altaneros éstos por carácter y educación, les servirán cuanto mucho para sostener su provincia o territorio pero poco o ninguno serán los que consigan extraer de este punto*⁴⁹.

En similares términos se refería Pío Tristán, en una misiva que envía al General Goyeneche, al dar cuenta de la información que ha recogido un espía a su servicio haciéndole saber que “...los paisanos estaban por toda la campaña entusiasmados y que les prometían servirlos solo hasta Jujuy pero que no pasaban adelante”⁵⁰. En 1814 un vecino potosino escribía, a un amigo del Cuzco, sobre la retirada del ejército del Rey de Salta y Jujuy pidiéndole “...no se me acongoje, pues lo de abajo está todo bueno sin que haiga cosa alguna que temer en virtud de que no hay porteño ni gaucho que de Jujuy quiera venir a estos lugares aunque los maten”⁵¹.

⁴⁸ Nómima de los prisioneros tomados en la batalla de Tucumán, Tucumán, 29/09/1812, publicado en *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Tomo XV, Guerra de Independencia. Senado de la Nación, Buenos Aires, 1963, pp. 13134-13136.

⁴⁹ Oficio del General Goyeneche al Virrey Abascal, Potosí, 25/10/1812, AGI, Documentos del Virrey Abascal, Diversos 2, Ramo 2.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Carta de Anselmo Vicenio al Sr. Dn. Diego Antonio del Portillo, Potosí, 24/10/1814, IRA-PUC, Colección Tejada Sorzano JLTS 0227.

En efecto, los “gauchos”⁵² desplegaron una guerra de guerrilla en el territorio provincial pero no acompañaron en 1815 al ejército Auxiliar en su última expedición al Alto Perú, como tampoco lo habían hecho los campesinos entusiasmados que en 1812 recorrían la campaña tucumana. En qué medida, entonces, su defensa de la *patria* era la defensa de la autonomía política de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tal como definía *patria* Manuel Belgrano en 1813.

Es indudable que la guerra alteró el orden social favoreciendo la manifestación de múltiples reivindicaciones sociales que expresaron, al persistir en el transcurso de la guerra, un proyecto político en el cual el sentido adquirido por *patria* y *libertad* no necesariamente coincidiría con el otorgado por los dirigentes políticos y militares porteños⁵³. En este contexto podrían también inscribirse las insurrecciones indígenas, que tuvieron lugar en el Alto Perú, interpelando la interpretación ofrecida por las autoridades fidelistas como producto de la “alucinación” o al engaño inducido por los porteños y sus agentes, merced a su ignorancia o “pocas luces” y al resentimiento hacia los “cara blancas”. La presencia del ejército porteño en el Alto Perú alentó la insurrección

*auxiliando a los muchos indios partidarios de la revolución [...] porque alimentaba su entusiasmo la esperanza de verse protegidos y aún vengados, como se les decía, por un poderoso ejército de la Patria*⁵⁴.

Los indios, según este testimonio del General García Camba, adherían a la revolución y esperaban auxilio de la *patria*. Es interesante no obstante, matizar esta afirmación y reflexionar acerca de los sentidos que *patria* podía tener entre la población indígena del Alto Perú. De acuerdo a la declaración de

⁵² Los paisanos en armas que se levantaron en defensa de su ganado en ocasión de la ocupación realista a Salta en 1814 recibieron el nombre de “gauchos” por parte de José de San Martín, generalizándose esta denominación luego que Martín Miguel de Güemes organizara las milicias o Escuadrones Gauchos en 1815. En el proceso de la guerra que tuvo lugar en la provincia de Salta entre 1814 y 1821 los “gauchos” construyeron una identidad militar y política que invisibilizó sus diferencias étnicas y sociales.

⁵³ Las interpretaciones diferentes de patria y libertad por parte de los sectores movilizados han sido también estudiados en Buenos Aires (Di Meglio, 2006).

⁵⁴ *Memorias del General García Camba para la historia de las armas españolas en el Perú, 1809-1821*, Editorial América, Madrid, 1916, p. 194.

Antonio Capa, indio originario de la doctrina de Andamarca, preso en la cárcel de Corquamarca (Carangas) por su complicación en el alzamiento de aquel pueblo en 1816, alegaba inocencia y daba como prueba de ella el haber dado muerte

a un insurgente de la tropa del caudillo Peñaranda y como vino con grande empeño en seducirme de que le obedezca y que por mí todos avian andado vatiendo a los realistas, le dije que la patria no servia para nada y que avia sido derrotada varias veces⁵⁵.

La *patria*, para él al igual que en el testimonio del general realista, era sin dudas el ejército de Buenos Aires más allá de que éste viniera a redimir a los indios o no sirviera para nada. Desde luego la adhesión indígena a la *patria*, es decir al ejército porteño, no fue general ni constante. Interesa, sin embargo, indagar las razones de esta aceptación a la “justa causa de Buenos Aires”, por parte de la insurrección en Charcas, problema que naturalmente requiere focalizar el análisis atendiendo a la complejidad social, económica y cultural en cada caso. A pesar de lo mucho que en este sentido resta por hacer consideramos importante mencionar, entre otros, los estudios realizados por María Luisa Soux y Christine Hünefeldt quienes advierten acerca de la importancia que revistió en las insurrecciones indígenas, y en su adhesión a la *patria* o al Rey, la agudización de las tensiones sociales y económicas en las comunidades indígenas luego de la rebelión de Tupac Amaru y los cambios introducidos en la administración colonial. Así mientras Soux centra su atención en las comunidades y ayllus de Oruro tratando de explicarse su participación en la guerra de la independencia “A partir de la hipótesis de que se trata de una estrategia indígena para lograr objetivos propios”⁵⁶, Hünefeldt señala que en Huánuco la rebelión indígena de 1812 adhiriendo a la *patria* derivó rápidamente en un cuestionamiento a los propietarios de tierras y obrajes considerados “usurpadores de los indios” y el levantamiento en una lucha por la tierra en el cual el retorno del Inca se planteaba en términos políticos⁵⁷.

⁵⁵ Expediente organizado a instancia del indígena Antonio Capa preso en la cárcel de Corquamarca (carangas) por su complicación en el alzamiento de aquel pueblo, 1816-1818, Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, Em 253.

⁵⁶ Soux, 2010, p. 223.

⁵⁷ Hünefeldt, 1982, pp. 180-184.

La correspondencia entre *ejército porteño* y *patria* que opera entre los insurrectos nos permite advertir que *patria*, en determinados contextos y circunstancias, no se reduce al lugar de nacimiento e induce a preguntarse acerca de las expectativas sociales y políticas que albergaba la población andina y a reparar en la incidencia que podía tener, en las comunidades indígenas del Alto Perú, el ideario inca⁵⁸ y la memoria del levantamiento de Túpac Amaru y Túpac Katari para decidir su apoyo al Rey o a la *patria*⁵⁹.

En el caso de la Provincia de Salta, que hemos estudiado más detenidamente, *patria* adquirió un claro sentido político en tanto la lucha de indios, mestizos y afro-mestizos, al enfrentar al Ejército del Rey, cuestionaron un orden social en el cual los funcionarios que gobernaban en nombre de España exigían tributos y servicios personales manteniendo fuertes diferencias sociales. En Salta, los paisanos en armas, los gauchos, dejaron de pagar los arriendos, de prestar servicios personales y de obedecer a los patrones pasando a ocupar las tierras sin reconocimientos de derechos a sus propietarios⁶⁰. Un párrafo aparte merece la participación de esclavos, muchos de ellos fugados de sus amos, que se sumaron a los Escuadrones Gauchos, y que poco antes de la muerte de Güemes, cuando éste se organizaba en 1820 para marchar como Jefe de Observación al Alto Perú por mandato de San Martín, solicitaron su libertad argumentando que si luchaban por la *libertad* de sus hermanos ellos también debían gozar de la *libertad*, en clara referencia a un sentido de libertad individual⁶¹. Esta petición revelaba el temor de ser obligados a retornar a la esclavitud, ante la ausencia de Güemes en Salta, reafirmando la presunción de que entre las fuerzas militares, con las que contaba Güemes para avanzar hacia el Alto Perú, no se contaban los Escuadrones Gauchos que componían el grueso de los hombres en armas de la provincia⁶².

De allí que si es lógico suponer que no estaban pensando en formas de organización política de las Provincias Unidas del Río de la Plata, para ellos desconocidas, no por ello debemos negar que, de manera informal y a través

⁵⁸ Serulnikov, 2007, pp. 383-410.

⁵⁹ Thompson, 2009, pp. 11-45.

⁶⁰ Mata, 2008b, pp. 61-82.

⁶¹ Mata, 2010, pp. 131-148.

⁶² Bragoni-Mata, 2011.

de sus prácticas, aspiraron a la construcción de un orden social diferente, en el cual el acceso a la tierra no estaría mediada por unos pocos grandes propietarios, la esclavitud era abolida y las diferencias étnicas no impedirían el ascenso social. Resulta sugerente considerar que la prolongación de la guerra, y la permanente invocación a la *libertad* y a la *patria* como razón por la cual luchaban, probablemente contribuyó a configurar una propuesta política, en la cual la *patria* no habría de ser ya tan solo el lugar de nacimiento sino un nuevo orden social, que ofrecería respuestas a sus expectativas sociales y económicas.

Luego de la muerte de Güemes en junio de 1821 se difundió el rumor, entre los gauchos de la campaña salteña, del restablecimiento del pago de los arriendos y la expulsión de los “intrusos” instalados en las propiedades rurales lo cual generó, en el mes de setiembre de ese mismo año, un levantamiento rural y la invasión y saqueo de la ciudad de Salta. Poco después comenzaron a circular unos versos anónimos de tono amenazador,

*la Patria Vieja ha y de reinar
Comerciantes sarracenos
Vosotros la has de pagar*⁶³

Estos versos nos alertan sobre la existencia una identidad política construida durante la guerra que asociaba a la *patria* con un orden social más justo. Una *patria* por la cual habían empuñado las armas durante más de siete años. Los versos definen también como enemiga a la elite que ha asumido el poder y al llamarlos sarracenos los identifica con los españoles contra los cuales combatieron. La historiografía local dio luego el nombre de Patria Nueva a la elite dirigente cuya primeras preocupaciones fueron disciplinar a las milicias y los gauchos, buscando restaurar el orden social alterado por la guerra. En definitiva, a partir de 1820 y por varios años *patria* tendría en la Provincia de Salta diferente significado según fuera invocada por la elite o por los sectores subalternos⁶⁴.

⁶³ Carta de Facundo de Zuviría a Marcos Zorrilla, Salta, 09/12/1821, citada por Frías, 1973, Tomo V, p. 218.

⁶⁴ Entendemos por subalternos a todos aquellos sectores sociales que se encuentran excluidos de los grupos de poder “...expresado en términos de clase, casta, edad, género, ocupación o en cualquier otra forma...” los cuales poseen conciencia política y cuyo accionar se inscribe en la dinámica política de la sociedad en su conjunto. Tal como propone Guha, s/f, pp. 23-24.

A modo de conclusión

Nuestro objetivo en este trabajo ha sido interpretar el sentido de conceptos tales como *patria* asociado a *libertad*, reiteradamente presentes en los discursos revolucionarios rioplatenses, contextualizándolos en un escenario social y políticamente complejo atravesado por una guerra que, a partir de 1810, incluyó junto con las provincias del Alto Perú a las jurisdicciones de Salta y Jujuy. Para ello intentamos recuperar los sentidos otorgados a la *patria* que, sin dejar de entenderse como el lugar del nacimiento, adquirió una dimensión política variable indudablemente en relación a los protagonistas que la invocaban. Mientras para los fidelistas *patria* y *Rey* constituían un binomio indisoluble para la dirigencia revolucionaria *patria* refería a *libertad* y *justicia*, entendiendo estas dos últimas como el derecho de elegir sus gobernantes.

Sin embargo, para quienes protagonizaron o padecieron la guerra, *patria* solo puede interpretarse en contextos precisos. A través de testimonios diversos observamos que los movimientos insurgentes que actuaban en el Alto Perú a favor de la revolución identificaron a la *patria* con la “Justa causa de Buenos Aires” representada por el ejército porteño. Por el contrario para las elites urbanas fidelistas y las autoridades de la administración colonial “porteño” se identificaba con los opresores. Para ellos la *patria* era el Rey garante de la conservación del orden social.

La guerra, y sus funestas consecuencias sobre la población en su conjunto, fue determinante en las representaciones que se construyeron en torno a las autoridades tanto fidelistas como revolucionarias así como también en la identificación entre *patria* y “porteño” en oposición a *patria* y “peruano” o “limeño” que operó en el Alto Perú entre quienes apoyaban a la dirigencia revolucionaria de Buenos Aires o la desconocían asociando el fidelismo a la autoridad del Virrey del Perú.

En la provincia de Salta la movilización, fundamentalmente de carácter rural, puso en evidencia tensiones y conflictos previos que se manifestaron en el proceso revolucionario. Para muchos de los hombres que integraban las milicias gauchas *patria* se asoció a reivindicaciones sociales como el acceso a la tierra y el reconocimiento social mientras que *libertad* refería también a la libertad individual de los esclavos, quienes integraban esas milicias. Por otra parte, “porteño” tampoco tuvo la misma significación que en el Alto Perú, donde

representaba la causa revolucionaria. En Salta el término “porteño” fue un calificativo atribuido a los miembros de la elite que defendían el centralismo de Buenos Aires cuando en Salta se generalizaba la movilización y se consolidaba el poder de Martín Miguel de Güemes con el apoyo de quienes adherían a proyectos de autonomía provincial con la participación de importantes referentes de las milicias provinciales y de los Cuerpos de Línea creados por el Gobernador de quienes los “porteños” en Salta, al igual que las autoridades de Buenos Aires, desconfiaban. Nada ilustra mejor el sentido que *patria* había adquirido en Salta que el expresado por sectores de los grupos movilizados luego de la muerte de Güemes. Para ellos la *patria* era aquella por la cual habían luchado junto a Güemes y que reconocía variados derechos en oposición a la *patria* representada por los denominados “porteños” quienes habían sido artífices de su muerte, ahora también descalificados como “sarracenos”.

Bibliografía

- Barragán, Rossana (2008), “Los discursos políticos de la represión. Una comparación entre 1781 y 1809, *Secuencia*, México, Número Conmemorativo, pp. 163-198.
- Bragoni, Beatriz y Mata, Sara (2011), “Legitimidad y autoridad en tiempos de guerra. Los mandos militares en Salta y en Cuyo (Argentina)1815-1821”, *Actas del XVI Congreso Internacional de AHILA. El nacimiento de la libertad en la Península Ibérica y en Latinoamérica*, Universidad de Cádiz, San Fernando, España, CD.
- Chaile, Telma y Quiñonez, Mercedes (2017), “Construcciones identitarias y sentidos de pertenencia en el espacio surandino al finalizar la guerra de independencia. Salta (Argentina) y Bolivia entre 1824 y 1826”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, vol. 74, nº 2, pp. 557-589.
- Chávez, María Eugenia (2011), “Esclavos, libertades y república. Tesis sobre la polisemia de la libertad en la primera república antioqueña”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Tel Aviv, vol. 22, nº 1, pp. 81-104.
- Chiaramonte, José Carlos (1997), *Ciudades, provincias y estados. Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia.
- Davio, Marisa (2018) *Morir por la patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán, 1812-1854*, Rosario, Prohistoria.
- De Gori, Esteban (2012), *La república patriota: Travesías de los imaginarios y de los lenguajes políticos en el pensamiento de Mariano Moreno*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Di Meglio, Gabriel (2006), ¡Viva el bajo pueblo! *La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución de mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

- Di Meglio, Gabriel (2008), "Patria", en Goldman, Noemi (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos claves en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 115-130.
- Fernández Sebastián, Javier (2002), "Patria", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 512-523.
- Frías, Bernardo (1971/1973), *Historia del General Martín Miguel de Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, VI Tomos.
- Goldman, Noemí (2014), "Soberanía en Iberoamérica. Dimensiones y dilemas de un concepto político fundamental. 1780-1870", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo Iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 15-41.
- Goldman, Noemí (2015), "Legitimidad y deliberación: el concepto de opinión pública en Iberomérica. 1750-1850", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo Iberoamericano. La era de las revoluciones*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 981-998.
- Goldman, Noemí (2016), *Mariano Moreno. De reformista a insurgente*, Buenos Aires, Edhasa.
- Goldman, Passino (2008), "Opinión pública", en Goldman, Noemí (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos claves en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 99-114.
- Goldman, Passino (2015), "Opinión pública. Argentina- Río de la Plata", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo Iberoamericano. La era de las revoluciones*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 999-1010.
- Guerra, Francois- Xavier (1992), *Modernidad e independencias*, Madrid, MAPFRE.
- Guha, Ranajit (s/f), "Prefacio a los Estudios de la Subalternidad. Escritos sobre la Historia y la Sociedad Asiática", en Rivera Cusicanqui, Barragán (comp.), *Debates Post Coloniales: Una Introducción a los Estudios de la Subalternidad*, La Paz, Bolivia, SEPHIS, Sierpe Publicaciones, pp. 12-33.
- Herrero, Fabián (2009), *Federalistas de Buenos Aires, 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús.
- Hünefeldt, Christine (1982), *Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre Colonia y República, 1800-1830*, República Federal de Alemania, Estudios Americanistas de Bonn, Editor Udo Überem.
- Mata de López, Sara (2002), "La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas formas de poder", *Andes, Salta*, nº 13, pp. 113-144.
- Mata de López, Sara (2008a), "Insurrección e Independencia. La Provincia de Salta y los Andes del Sur", en Fradkin, Raúl (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución e independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Prometeo, pp. 177-208.

- Mata de López, Sara (2008b), "Paisanaje, insurrección y guerra de independencia. El conflicto social en Salta 1814-1821", en Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge (comps.), *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, pp. 61-82.
- Mata de López, Sara (2010), "Negros y esclavos en la guerra por la independencia. Salta 1810-1821", en Mallo, Silvia y Telesca, Ignacio (eds.), *Negros de la Patria: Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, Editorial SB, Colección Paradigma Indicial, pp. 131-148.
- Mata de López, Sara (2017), "Disputas políticas en tiempos de guerra. Salta 1814-1821", *Pasado Abierto*, Mar del Plata, n° 6, pp. 201-217.
- Molina, Eugenia (2009), *El poder de la opinión pública*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- Morán, Daniel (2017), "Construyendo al enemigo. La emergencia de identidades políticas y las representaciones del otro en la prensa hispanoamericana en los tiempos de independencia", *Temas Americanistas*, Sevilla, n° 39, pp. 113-145.
- O'Phelan, Scarlett (1988), *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*, Cusco, Perú, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas".
- Palacio Montiel, Celia del (2009), "El periodismo de la independencia. El papel de la prensa en los inicios de la esfera política en México", *Revista de Estudios e Pesquisas sobre as Américas*, vol. I, Río de Janeiro, Brasil [En línea] www.redib.org/recursos/Record/oai_revista2725-revista-estudios-pesquisas-americas [Consulta: 6/02/2019].
- Paz, Gustavo L. (2013), "Guerra y Patria en el Norte Rioplatense", *Humanidades: Revista De La Universidad De Montevideo*, n° 13, pp. 71-96 [En línea] <http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistahumanidades/article/view/31> [Consulta: 7/07/2021]
- Roca, José Luis (2011), *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*, La Paz, Bolivia, IFEA-Plural.
- Serulnikov, Sergio (2006), *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires, FCE.
- Serulnikov, Sergio (2007), "La imaginación política andina en el siglo XVIII", en Aljovín-Jacobsen, *Cultura Política en los Andes (1750-1950)*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 383-410.
- Soux, María Luisa (2010), *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas. Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*, La Paz, Bolivia, IFEA-Plural Editores-Asdi-IEB.
- Thomson, Sinclair (2006), *Cuando solo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*, La Paz, Bolivia, Muela del Diablo Editores-Aruwiyiri.
- Thomson, Sinclair (2009), "El reencabezamiento: Impactos, lecciones y memorias de la insurrección amarista/katarista en la independencia andina (Los itinerarios de Juan Pablo Viscardo y Guzmán y Vicente Pazos Kanki)", en Barragán, Rossana (comp.), *De juntas, guerrillas, héroes y conmemoraciones*, La Paz, Gobierno Municipal de La Paz, pp. 11-45.

Uriburu, José Evaristo (1927), *Historia del General Arenales, 1770-1831*, Londres.

Walker, Charles (comp.) (1996), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII*, Cusco, Perú, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas".

Walker, Charles (1999), *De Tupak Amaru a Gamarra. Cuzco y la formación del Perú Republicano. 1780-1840*, Cusco, Perú, Centro de Estudios Rurales Andinos "Bartolomé de las Casas".

**“¿DIOS ESTÁ CON O CONTRA NOSOTROS?”:
LA ACTUACIÓN DE CURAS REVOLUCIONARIOS Y REALISTAS
DURANTE LA GUERRA EN EL ESPACIO SUR-ANDINO
(1809-1825)**

Marisa Davio

“Y, ¿te haces sordo, Señor? ¿Para cuándo son los rayos de tu ira? [...] Y vosotros, compañeros de armas de los ilustres muertos, valientes jefes y oficiales del ejército del Rey ¿cómo estáis tan quietos y no corréis a vengarlos con la punta de la espada?”¹

El trabajo analiza aquellos actores intermediarios pertenecientes al ámbito religioso de los bandos políticos enfrentados durante la guerra en el espacio sur-andino, encargados de la defensa de la causa política a la que estuvieron llamados a convencer y exhortar desde los púlpitos, desde la difusión de noticias afines o por medio de la participación directa en la guerra. Dichos actores supieron con frecuencia, idear estrategias de acercamiento a los sectores más bajos de la población y a los integrantes de las tropas.

El problema intenta comprender de qué manera estos actores intentaron convencer sobre una causa política, la manera en que convocaron a la población y sus posibles repercusiones entre los destinatarios. En este sentido, la necesidad de la construcción de un “nosotros”² y la identificación del enemigo

¹ Oración fúnebre, 1819, Academia Nacional de la Historia.

² En cuanto a los aportes teóricos, ha sido útil la categoría amigo/enemigo, necesaria a la construcción de un “nosotros” a la hora de profundizar el análisis de la actuación de estos actores en una guerra entre proyectos políticos que se disputaron la hegemonía en el espacio sudamericano. Si bien en los discursos los enemigos aparecen como irreconciliables, compartieron las mismas formas de convocatoria e intentaron reclutar e identificar a la misma población, necesaria para lograr un triunfo definitivo. En este sentido, la propuesta teórica de Chantal Mouffe, a diferencia del enfoque del antagonismo, postula un modelo agonista, desarrollando la categoría de adversario. El agonismo sostiene la viabilidad de una relación nosotros/ellos en la que las partes en conflicto reconocen la legitimidad de sus oponentes. Al interior del “nosotros” que constituye la comunidad política, no se debe ver al adversario como enemigo a eliminar, sino como un oponente de legítima existencia. Sin embargo, la categoría de enemigo no desaparece

con la causa contraria a los designios divinos, habría resultado clave, pese a que, en ciertas ocasiones, el grado de incertidumbre política pareciera perturbar los fundamentos sostenidos.

Se analizarán expedientes judiciales y documentación hallada en los archivos de Argentina y Bolivia y Perú, cuyos datos fueron relevados y sistematizados a fin complejizar la información encontrada. En este sentido, cabe acotar que el material hallado en los diferentes archivos ha servido de base para el análisis de estos actores en un contexto signado por la incertidumbre sobre los proyectos políticos en pugna y los espacios por los que éstos circulaban y desempeñaban sus funciones, frecuentemente más amplios que los delimitados por las posteriores fronteras nacionales de la etapa post-independiente. Por tal motivo, se ha utilizado una noción amplia del espacio extendiendo el contexto de la guerra a territorios contiguos a Charcas³, como los correspondientes a las actuales provincias del noroeste argentino y al que podemos designar como “espacio sur-andino”⁴.

Una guerra de armas y de palabras

Los nuevos planteamientos historiográficos de las últimas décadas referidos al espacio sur-andino, han procurado repensar el proceso de la guerra y la independencia partiendo de la repercusión que tuvo para los coetáneos la crisis política de la Monarquía hispánica en 1808, la necesidad de legitimación de las nuevas instituciones creadas en representación de la soberanía real ausente y la concepción de las guerras revolucionarias como resultantes de una “*generalizada guerra civil*” desatada en casi todo el continente

-sigue siendo pertinente y se aplicará a aquéllos que cuestionen las bases mismas del orden democrático (Mouffe, 2007, pp. 16-27). Sobre la construcción política del enemigo en Charcas ver Barragán, 2013b, pp. 227-270.

³ Cabe acotar que las fuentes hacen mención del término Alto Perú para referirse al actual territorio de Bolivia. No obstante, la historiografía boliviana ya ha advertido que la terminología más acorde proveniente de tempranos tiempos coloniales la constituía la Real Audiencia de Charcas (Barnadas, 1973, 1989, pp. 62-63; Revilla Orias, 2009, p. 38).

⁴ Hay autores que señalan que durante el contexto revolucionario -y desde el ámbito de las operaciones militares- la región de Charcas se extendía a las provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, por conformar también el escenario de enfrentamiento de ambos ejércitos (Luqui Lagleyze, 1996, p. 42).

hispanoamericano⁵. Al no existir un ejército nacional unificado, los bandos tanto revolucionarios como realistas debieron “ganarse” la adhesión de gente para hacer la guerra contra el enemigo⁶. No obstante, en muchas ocasiones, las interpretaciones de los actores se han visto obstaculizadas a causa de estudios nacionales que han impedido dimensionar la visión de los protagonistas desde la óptica y el espacio por el que circulaban.

La guerra protagonizada por ambos bandos en pugna se halló inmersa dentro de un conflicto fundado no sólo en el dominio de hombres reclutados, recursos y armas necesarios para lograr la victoria, sino fundamentalmente en una guerra donde ambos bandos se disputaron por medio de exhortaciones y difusión de sus ideales y promesas, la opinión a favor de su propia causa política⁷.

Además de los jefes militares y autoridades políticas de ambos bandos que intentaron promover la causa política a su favor a través de exhortaciones y premios para ganarse la adhesión de la población involucrada, la historiografía producida en las últimas décadas, ha puesto un especial interés en el estudio de actores intermediarios encargados de exhortar a favor de los principios difundidos a partir de la crisis de la monarquía hispánica de 1808 y el proceso revolucionario iniciado en diferentes puntos de Iberoamérica. En este sentido, son numerosos los estudios que han puesto el enfoque en los cambios sucedidos en el ámbito eclesiástico y en la repercusión que tuvo el proceso revolucionario en los miembros del clero⁸ como asimismo, en las múltiples

⁵ Fradkin, 2010, pp. 37-41.

⁶ Thibaud, 2005. Historiadores de España y América latina han resaltado las similitudes entre ambos procesos surgidos dentro del Imperio Español, en base al “pacto” establecido entre el rey y sus reinos. Asimismo, han destacado la utilización de las mismas tácticas de guerra en ambos continentes para enfrentar al enemigo, como lo fue la guerra de guerrillas.

⁷ El trabajo forma parte de un proyecto de investigación de mayor alcance, basado en el análisis de las perspectivas y experiencias de actores representantes de los bandos realista y revolucionario durante la guerra en Charcas y el espacio sur-andino (1809-1819). Las estrategias discursivas y los conceptos políticos empleados en las cartas, notificaciones efectuadas entre jefes y oficiales, como, asimismo, las arengas y proclamas dirigidas a las tropas de ambos bandos, se habrían constituido en esenciales para lograr un convencimiento e identificación con la causa política a defender. Ante la escasez de municiones y armamentos para abastecer al ejército, las palabras difundidas entre la oficialidad y las tropas se habrían convertido en el ala complementaria de las armas, en la base fundamental desde donde sostener la causa política.

⁸ Estos estudios apuntan a la comprensión de las funciones del clero a partir del proceso de secularización generado desde las Reformas Borbónicas y más aún a partir del proceso revolucionario. Cf. Di Stefano; Caretta y Zacca; Caretta, 2000; Melgar I Montaña, 2015; Baptista Gamucio, 2009.

instancias con gran autonomía que formaban parte de la Iglesia⁹ que llegaron a participar ampliamente en los territorios americanos, asumiendo roles diferentes de acuerdo con las circunstancias políticas y sociales que debieron enfrentar. Es decir, a partir de las reformas implementadas por los Borbones, los miembros del clero llegaron a reforzar su rol de intermediarios entre las autoridades coloniales, los hacendados y la población indígena¹⁰ como también, promovieron el control sobre los asuntos de la Iglesia a través del patronato real ejercido sobre los territorios americanos¹¹. Dicho control sería luego asumido por el gobierno revolucionario y, con el paso del tiempo, los sucesivos gobiernos independientes intentarían hacer del clero un segmento del Estado, convirtiéndolos en funcionarios¹².

Desde los inicios del proceso revolucionario de 1810 en todo el territorio rioplatense, el clero reafirmó su papel de mediador y portavoz de los nuevos ideales, al encomendársele la tarea de exhortar a la participación activa en la guerra contra las fuerzas del Rey¹³, como además, constituirse en los partícipes directos mediante su actuación en los procesos electorales e instituciones representativas, debido a su importancia dentro de una sociedad que tenía como eje articulador la cristiandad¹⁴. Es decir, los miembros del clero debieron participar de una manera u otra dentro de este contexto y fueron convocados por los sucesivos gobiernos frente a la necesidad de brazos para hacer frente a la guerra. Del mismo modo, las fuerzas realistas también convocaron al clero regular o secular para sus propios fines políticos, si bien dicha convocatoria

⁹ Tales como órdenes religiosas, el Tribunal de la Inquisición, las hermandades y cofradías, capellanías, el obispo y el cabildo eclesiástico, entre otros, tenían suficiente autonomía respecto del ordinario diocesano para nombrar sus propias autoridades y llegar a plantear sus propios objetivos con el permiso de la corona de España (Di Stefano, 2004; Ayrolo, Barral y Di Stefano, 2012).

¹⁰ Sala I Vila, 1994, pp. 340-343.

¹¹ Dussel, 1983, p. 539.

¹² Di Stefano, 2004; Ayrolo, 2016.

¹³ La historiografía ha señalado como muchos de ellos hicieron suya la causa patriota en este espacio y actuaron en defensa de la libertad y la independencia, exponiendo hasta sus propias vidas (Glave, 2002).

¹⁴ Ayrolo, 2012, p. 30; Caretta y Marchionni, 2000; Caretta, 2000.

estuvo íntimamente relacionada con el espacio de control manejado por un bando u otro¹⁵.

De acuerdo con este contexto político y de militarización, se analizan a continuación algunos casos en los que es posible visualizar la participación de miembros del clero en el proceso de construcción de un nuevo poder basado en la soberanía popular y la utilización de un léxico nuevo, visible a partir de la incorporación de un vocabulario político, pero solapado con los conceptos vigentes desde la época colonial¹⁶.

Seculares y regulares a favor del “sistema de la patria”

Nos preguntamos, en primer lugar, de qué manera vemos actuar a los miembros del clero dentro de este contexto político de incertidumbre iniciado ya desde la crisis monárquica y los primeros movimientos revolucionarios, surgidos en Chuquisaca y La Paz en 1809 y el posterior de Buenos Aires, en mayo de 1810¹⁷. Además, cómo éstos actores aparecen en las fuentes dentro del contexto de guerra y las funciones que fueron asumiendo en su rol de intermediarios entre los mandatos de las dirigencias políticas y militares y la población involucrada en el conflicto, entre ellos, las tropas milicianas y de línea

¹⁵ Es decir, para el caso rioplatense, todos los miembros del clero debieron abogar públicamente a favor de la causa revolucionaria iniciada en 1810 y se apresó o enjuició a todos aquellos que se encontraran evidencias de su apoyo o afinidad con la causa del enemigo realista. Como veremos, en otros contextos espaciales como en Charcas, la situación se volvió más complicada aún, con lo que muchos curas afines a la causa patriota serían sometidos a juicios por delitos de infidencia.

¹⁶ Ya la historiografía ha señalado acerca de la importancia de la participación del clero dentro de la nueva ingeniería política de los Estados independientes, aportando las bases doctrinarias al nuevo sistema, la elaboración de estatutos y leyes, como la representación en asambleas y congresos, entre sus ocupaciones más relevantes (Ayrolo, 2016, p. 127).

¹⁷ La historiografía boliviana ha realizado un importante aporte sobre los movimientos revolucionarios acontecidos el 25 de mayo de 1809 en Chuquisaca y del 16 de julio del mismo año, en La Paz. Los estudios de las últimas décadas señalan su condición revolucionaria y su íntima relación con los reclamos sostenidos en los levantamientos indígenas de 1780, la crisis monárquica de 1808, así como también su aporte y continuidad con el proceso que se iniciaría un año después en Buenos Aires, generando la guerra con el bando realista por la recuperación de este espacio. Sobre la importancia de la Revolución de Chuquisaca en 1809 y el posterior levantamiento en La Paz, existen importantes estudios que dan cuenta de las dimensiones de dicho proceso, que fueron renovándose de acuerdo con las demandas historiográficas y políticas en los últimos años, pero que dan cuenta de su complejidad y sus proyecciones en todo el espacio sudamericano (Abecia y Oropeza, 1895; René Moreno, 1940; Barnadas, 1973; Roca, 2007; Just Lleó, 1994; Barragán, 2012, 2013a, 2013b, Soux, 2013, 2015, Revilla Orias, 2009; Loayza Valda, 2013; Orias Bleichner, 2013; entre otros).

de ambos bandos. En este sentido, Raúl Fradkin ha planteado la importancia de los actores intermediarios en el proceso de construcción del poder institucional en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX. Según este autor, existieron tres tipos principales de intermediación en las estructuras de poder: la militar-miliciana, la eclesiástica y la judicial-policial, necesarias todas ellas para entablar una relación más próxima y fluida con los sectores más bajos de la escala social¹⁸.

Desde tiempos coloniales, los curas rurales fueron los encargados de servir de intermediarios entre los sectores dirigentes y la población para comunicar asuntos del gobierno, religiosos o noticias en general, por hallarse más próximos al pueblo y a sus necesidades; desempeñar funciones judiciales e intervenir en conflictos locales de la campaña. Sin embargo, a partir del reformismo borbónico y, más aún, desde las primeras décadas independientes, el ejercicio de la justicia eclesiástica fue disminuyendo paulatinamente, al tiempo que fueron incrementándose las funciones de los alcaldes rurales¹⁹.

De acuerdo con estos cuestionamientos, podemos inferir algunas hipótesis que intentaremos comprobar en las siguientes páginas: los actores pertenecientes al clero regular o secular²⁰ llegaron a asumir diferentes funciones tendientes a difundir los ideales revolucionarios iniciados en mayo de 1810 en Buenos Aires y propagados en todo el espacio en cuestión, durante la guerra civil generada por ambos bandos en pugna. En este sentido, vemos aparecer curas o miembros de órdenes religiosas participando activamente en la guerra e identificándose en su mayoría con los ideales revolucionarios o realistas, exhortando desde el púlpito a contribuir material, monetariamente o con hombres para la guerra a través de sus sermones o bien, implicados

¹⁸ Fradkin, 2008, p. 27.

¹⁹ Barral, 2008, pp. 77-97. Para otras regiones hispanoamericanas cf. Brading, 1999.

²⁰ Según Roberto Di Stefano, desde fines del período colonial, se registró un aumento de clérigos dentro del territorio rioplatense, sobre todo en el ámbito urbano, debido a la tendencia a donar al “servicio de Dios” al hijo primogénito por parte de las familias de las élites, para gozar de prestigio social y acceder a niveles de educación usualmente inaccesibles para la población en general, como lo fue el acceso a las universidades. Sin embargo, el proceso de militarización generado a partir de las invasiones inglesas y la Revolución de mayo dio la posibilidad a muchos jóvenes de inserción y ascenso dentro del ámbito social, cultural y político de la época, sin necesidad de ser parte de la Iglesia (Di Stefano, 1998, pp. 43-51; Di Stefano, 2000).

en delitos de infidencia por sospechas de haber tenido relación con algunos caudillos insurgentes o cierto contacto o comunicación con los revolucionarios de Buenos Aires.

El contexto fue muy crítico en el espacio charqueño, donde los actores que se vieron involucrados en esta guerra de armas y de opinión²¹, llegaron a experimentar una gran incertidumbre política, en función del transcurso de la guerra y del enfrentamiento armado entre dos proyectos políticos que pugnaban reclutando hombres, recursos e ideas en un espacio ya dotado de su propias pretensiones de autonomía, que no se correspondían en ocasiones con los proyectos construidos desde la capital virreinal peruana, ni desde la rioplatense²². Dicha situación fue diferente en el Río de la Plata, donde se había logrado la permanencia de un gobierno revolucionario que permitió a los actores -entre ellos los miembros del clero- difundir públicamente a través de sus sermones sus nuevas ideas políticas, elaborar discursos de identificación asociando dicha causa a los designios divinos y exhortar a la participación con recursos materiales, monetarios o con sus mismos brazos para la guerra contra los realistas. No obstante, existieron algunos casos excepcionales, en los que se convocó a favor de la causa realista, como podremos observar en las páginas siguientes.

En primer lugar, y teniendo como base los expedientes judiciales hallados en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, en Sucre, encontramos a miembros del clero secular y regular, acusados de cometer delitos de infidencia en los que intervinieron autoridades de la justicia ordinaria que intentaron de diversas maneras hallar motivos para lograr el desafuero eclesiástico y la correspondiente acusación del implicado por haber difundido o apoyado a la “insurgencia”. Así, registramos nueve casos en los cuales pueden constatarse las sospechas de los demandantes, por haber participado o difundido noticias a favor de los patriotas, que intentaremos analizar a continuación. Dichas causas judiciales, fueron complementadas con otros tipos de fuentes halladas en el Archivo General de la Nación de Argentina, Archivo Histórico de Tucumán y el de Lima y otras colecciones documentales editadas, que nos han permitido complejizar el contexto por el que circulaban los actores.

²¹ Davio, 2017.

²² Roca, 2007.

De los nueve casos judiciales encontrados, siete fueron protagonizados por miembros del clero secular, es decir, por presbíteros -todos doctores, instruidos en universidades- que habían actuado de una u otra forma a favor de esta causa y dos pertenecientes a la orden franciscana. De ellos, analizaremos los más significativos, a partir de los cuales puede comprobarse su actuación y su actitud ante los cambios sucedidos en todo el espacio iberoamericano y las noticias difundidas en este contexto político.

El primero de ellos lo constituye el caso del Doctor Don Hermenegildo Quiroga, cura del distrito del Paredón, en la localidad de Tarata, Cochabamba, acusado en 1812 de haberse vinculado con el caudillo insurgente Arze y con “los porteños” a través de correspondencias y de haber enunciado sermones a favor de los patriotas²³. Se inició entonces una sumaria información sobre su persona, a instancias del General en Jefe del Ejército Real, José Manuel de Goyeneche.

Luego de la batalla de Huaqui sucedida en junio de 1811, en la que las fuerzas patriotas fueron duramente derrotadas por las realistas al mando de Goyeneche, se generó una devastación del ejército revolucionario, ocasionando el reemplazo de esta jefatura a cargo del Ejército Auxiliar por la de Manuel Belgrano, quien recibió en marzo de 1812 en Jujuy, a unas tropas completamente desmoralizadas y con recursos insuficientes²⁴. Todo este contexto, contribuyó a la aplicación de políticas muy estrictas hacia los sospechosos de contribuir o favorecer a los revolucionarios, sobre todo en todo el espacio que pertenecía a Charcas.

De esta manera, el gobernador subdelegado de Cliza²⁵, mandó comparecer a diferentes testigos a fin de proporcionar datos sobre la vinculación del implicado con los revolucionarios. Ante tal pedido, acudieron vecinos de la localidad, dando cuenta en un primer momento, de la vinculación del cura con el caudillo Arze²⁶, de haber incitado a muchos vecinos “*a no meterse a realista*”,

²³ Causa judicial iniciada en Potosí, julio de 1812, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB), Fondo Emancipación (en adelante F.E.), 90.

²⁴ Según un estudio reciente de Alejandro Rabinovich, la batalla de Huaqui llegó a crear una especie de pánico entre los integrantes de las tropas revolucionarias, dejándolas completamente desmoralizadas, generando la inmediata desintegración de los cuerpos militares del Ejército Auxiliar (Rabinovich, 2017, pp. 11-19).

²⁵ Cliza también es una localidad situada en la provincia de Cochabamba.

²⁶ Esteban Arze, Eusebio Lira, Esteban Cárdenas, José Miguel Lanza, Miguel Ascensio Padilla, el cura Idelfonso de las Muñecas, fueron algunos de los caudillos que comandaron la guerra de

haber llevado desde Cochabamba “tres paceños y un porteño” en auxilio a dicho Arze y por haber advertido que los indios repugnaban el pago de tributos y que no había Rey. Asimismo, se lo acusaba de haberse vinculado con otro cura llamado Pablo Rebollo, que había proporcionado “indios” al caudillo Cáceres y haber emitido, según testigos, que Goyeneche “había sido el causante de todas las revoluciones por haber venido a territorios que no le corresponden por fines particulares”. No obstante, otros vecinos españoles declararon que el cura Quiroga no estaba vinculado con estos caudillos insurgentes ni había emitido palabras en sus sermones a favor de los porteños, sino que había defendido incansablemente las actuaciones del General Goyeneche y realizado las victorias de este jefe contra los rebeldes. Ante estas últimas declaraciones y sin hallar demás pruebas suficientes, en diciembre del mismo año se devolvió el expediente con la Real Provisión contra la causa de dicho Quiroga, liberándolo de todo cargo. Consideramos probable que, en dicha resolución, hayan influido las vinculaciones de este sacerdote con la sociedad local y las redes establecidas con los testigos -todos vecinos “españoles” - que pudieron atestiguar a su favor.

Los últimos estudios sobre la participación de los indígenas en la guerra en Charcas señalan que dicha actuación fue más bien estratégica y llegó a presentar, cuando fue posible, un proyecto político propio, mientras que, en otros momentos, estos actores se aliaron con otros grupos insurgentes para la lucha en común. De una u otra forma, la lucha para los indígenas tuvo que ver con reivindicaciones como el reconocimiento de la propiedad de sus tierras y el territorio y el derecho a mantener sus propias formas de organización y nombrar a sus autoridades. Esto no significa que no hubiera una conciencia de la necesidad de lograr una mayor autonomía frente al sistema colonial, peor por encima de ello, lo fundamental era mantenerse expectante para ver qué le convenía a sus propios intereses. De acuerdo con ello, es lógico rescatar su

guerrillas en el territorio de Charcas y que actuaron conjuntamente con las tropas del Ejército Auxiliar, a favor de la causa revolucionaria y la difusión de sus ideales (Soux, 2015, pp. 211-213). Otros estudios antropológicos, señalan que hubieron varias guerrillas vinculadas en forma directa con los diferentes ejércitos porteños -incluido el de Rondeau- que intentaron, al igual que las guerrillas realistas, mantener una coordinación estrecha con ambos ejércitos regulares. En regiones con fuerte apoyo al bando realista, como en el caso de Potosí, el avance de los indios y mestizos, sus sistemas de guerrillas diseñadas para lograr ver concretados sus proyectos en base a las alternativas políticas vigentes, llevó en ocasiones a miembros de las élites locales a pensar en la posibilidad de pactar una independencia con los revolucionarios, a fin de ver garantizados sus privilegios (Nicolas, 2018, pp. 128, 165).

amplia participación en este proceso bélico en donde ambos bandos en pugna se disputaron incesantemente el poder a favor de una causa u otra²⁷.

Otro caso es el representado por el presbítero Carlos Muriel²⁸, a quien se le abrió una causa en 1814 por las declaraciones de dos vecinos de la localidad de Punata -cerca de Cliza, en Cochabamba- a quien acusaban de haber intimidado a seguirlo, apoyar al caudillo insurgente Alba²⁹ y haber tenido correspondencias con él y difundido sus proclamas e ideas revolucionarias en sus sermones, al estar éste “*muy apasionado por el sistema infame de la patria*”³⁰. Dicha proclama se había difundido por localidades cercanas y, según aseguraban los testigos, no podía haber sido redactada por el mismo Alba, al no ser este hombre de letras.

Un vecino llamado Hermenegildo Mariscal, llegó a escribirle al mismo arzobispo de La Plata Benito María Moxó, expresando que Muriel, después de haber dado muestras de arrepentimiento, se había aliado con los insurgentes³¹. El arzobispo pidió una investigación, solicitando que se le iniciara un sumario. Los testigos -todos vecinos del lugar- expresaron la fidelidad de Muriel a los “*realistas*” y expresaron que la proclama sólo la había recibido del caudillo Alba por miedo a sus represalias, pero que nunca este sacerdote no había apoyado a los insurgentes. Al igual que en el caso anterior, el arzobispo decidió en noviembre de 1814, declararlo libre de todo cargo por el delito de infidencia y seducción y que siguiera exhortando a favor de la causa del Rey, como a “*desvanecer y desimpresionar a sus feligreses de las erradas máximas con que los han seducido los revolucionarios*”.

A pesar de la restauración al trono de Fernando VII y recrudescimiento de la causa realista en el espacio charqueño -que se tradujo en un mayor control hacia los movimientos insurgentes y en una reorganización militar realizada por el General Pezuela- las vinculaciones de estos eclesiásticos con personajes

²⁷ Soux, 2015, p. 195.

²⁸ Declaración de los vecinos Don Joaquín José Mariscal y Don Clemente José Paredes. Causa judicial iniciada en el pueblo de Punata, Cliza, agosto de 1814, ABNB, F. E., n° 208, fs. 4-5.

²⁹ Según referencias encontradas, el testigo se está refiriendo a Esteban Arze Alba y Uriona, comandante de las tropas de Cochabamba vencedor en la batalla de Aroma, en 1814.

³⁰ ABNB, F. E., 208, fs. 4.

³¹ ABNB, F. E., 208, fs. 6.

claves dentro del espacio involucrado, les habrían posibilitado generar estrategias para quedar libres de toda sospecha.

No obstante, en otros casos, es posible observar los castigos que se les podía llegar a aplicar a los sospechosos de insurgencia, aún entre los miembros del clero, quizás sin los suficientes apoyos ni redes establecidas, por adherirse a las insurrecciones de cada región o mantener comunicaciones con Buenos Aires: es el caso del sacerdote Dr. Don Manuel Salamanca, cura de la Villa de la Laguna, quien en 1812 fue condenado por dos años a que pagase el viático de dos soldados de infantería del ejército real³².

En otro expediente, vemos una causa contra un sacerdote teólogo y canonista³³ -el cual no llega a mencionarse debido a estar incompleto el documento- que habría intervenido activamente a favor de la causa revolucionaria en este espacio, tomando parte de la elección de diputados para el “congreso de Buenos Aires”, que llevaría a la declaración de la independencia. La fuente, hallada en el fondo emancipación del Archivo histórico de Sucre, relata un sumario que se le hizo a este sacerdote en la ciudad de La Plata en el año 1817, con una serie de preguntas destinadas a verificar su vinculación con los insurgentes. Según su análisis, podemos inferir que este individuo habría participado activamente en el proceso revolucionario y en sus comunicaciones con Buenos Aires, a pesar de haber sido indultado por el General Joaquín de la Pezuela en 1814 y luego vuelto a rescindir en el delito de “infidencia”. Además, se lo acusaba de “haber revisado” el estatuto provisional para elegir diputados al congreso y haber admitido dicho estatuto que no llegaría finalmente a efectivizarse a causa del triunfo de las armas del ejército Real en Viluma³⁴.

Asimismo, se lo inculpaba por no haber combatido el “*criminal sistema de la independencia*”, sino haber incentivado a participar desde el púlpito y el confesionario, exhortando el seguimiento a la causa de la Patria³⁵, como también, haber aceptado cuando el ejército revolucionario ocupó todo el espacio altoperuano, los empleos de rector del seminario y cura de Sacaca. Por otra

³² Villa de la Laguna, diciembre de 1812, ABNB, F.E., 125.

³³ Causa iniciada en La Plata, 22/10/1817, ABNB, F.E., 310.

³⁴ ABNB, F.E., 310, fs. 2.

³⁵ Según palabras del redactor del expediente, se trataba de un “*detestable sermón que predicó en el año de 1813, en esta Santa Catedral alabando como fastuoso el día en que en la ciudad de Salta padecieron contraste las armas del Rey*”.

parte, se le cuestionaba el hecho de no haber defendido el poder de la soberanía real ni de sus virreyes y aceptar el principio de soberanía popular como derecho de todos los pueblos para nombrar sus funcionarios públicos, es decir, a favor de la instalación de un “*gobierno republicano y democrático*”, fomentando así, “*la anarquía*”³⁶.

Por último, analizamos una causa seguida contra el fray Orozco³⁷ de la orden militar de Nuestra Señora de las Mercedes, nacido en La Plata, pero enviado desde septiembre de 1811 como teniente de cura en la doctrina de Caracollo, en Oruro. La causa se inició en 1812, debido a su sospechoso comportamiento, vinculándolo con los caudillos del reciente alzamiento de Mohoza de 1812³⁸, Francisco Monroy, oriundo de dicha localidad y Baltazar Cárdenas, de Sica Sica, como también por contribuir al alistamiento de indios para la lucha contra el ejército real comandado por Goyeneche. Aparentemente, el Fray Orozco, de 40 años, habría adoptado una estrategia para enviar comunicaciones a dichos caudillos y no ser descubierto: según afirmaciones de varios testigos ajenos a la causa, él era uno de los encargados de actuar como informante de algunos jefes realistas claves en el Alto Perú -tales como el General Jerónimo Marrón y Lombera, Don Pablo Astete o el Coronel de naturales Don Mateo Pumacahua- sobre los movimientos de las tropas revolucionarias y los caudillos e indios insurgentes y por la vía secreta, difundir noticias acordes con los ideales revolucionarios, enviando cartas con el seudónimo de un indio llamado Gregorio Mamani. Esta estrategia ambigua, denunciada por unos, pero refutada por los mismos jefes realistas que habían podido verificar su actuación a favor de la causa real, le permitía poder continuar con esta política, generar confianza entre sus principales detractores y lograr finalmente exonerarse de los cargos: ante la ausencia de pruebas suficientes, se resolvió finalmente librar al sacerdote y proclamarlo “*fiel vasallo del soberano*”³⁹.

³⁶ ABNB, F.E., 310, fs. 2.

³⁷ Causa iniciada en Potosí, agosto de 1812, ABNB, F.E., 88.

³⁸ Un análisis sobre este alzamiento y sobre la participación de la población de Charcas durante esta etapa puede verse en el trabajo de Démelas (1987).

³⁹ Una situación similar la hemos encontrado en el Archivo General de la Nación de Lima, en una causa iniciada en la localidad de Cerro de Pasco, Perú, iniciada a causa de la difusión de pasquines revolucionarios íntimamente relacionados con la sublevación que recientemente se había producido en Huánuco, debido a la difusión de las ideas propagadas por el representante de la junta porteña en el Alto Perú, Juan José Castelli, AGN, Fondo colonial, 1812. Dicha causa judicial la he analizada en otro trabajo (Davio, 2019a).

En su diario, el tambor José Santos Vargas⁴⁰, también hacía referencia al alzamiento de Mohoza del cual llegó a formar parte, como también de los diferentes movimientos insurgentes que tuvieron lugar en el espacio charqueño durante la guerra contra los realistas. Según su propia experiencia, gran parte de la población local criolla y mestiza, la misma “indiada” y hasta los curas pertenecientes a distintas localidades –entre ellos, su propio hermano, el sacerdote Andrés Vargas, que le hizo “abrazar la opinión a favor de la patria”– participaron activamente contribuyendo a favor de la causa “patriota” y repudiando las fuerzas realistas:

Contentísimos solíamos estar todos en servicio de nuestra libertad y estar comprometidos con este sistema (...) esa confianza que siempre triunfaría la libertad de la patria, porque la guerra era nacional, y estábamos muy bien informados de que rara o ninguna vez sujetaba el dominante a un pueblo armado por su amada libertad e independencia ⁴¹

De acuerdo con los casos analizados, es posible observar cómo estos actores se constituyeron en actores intermediarios entre las decisiones políticas de jefes y autoridades pertenecientes a ambos bandos en pugna, como también la manera en que hacían uso de su condición legítima y reconocida por la sociedad⁴² para tomar sus propias decisiones políticas y apoyar a los ideales de la Revolución iniciada en Buenos Aires o, por el contrario, exhortar a seguir la causa del Rey. Teniendo en cuenta los casos analizados, ello era posible gracias al nivel de instrucción alcanzado, al ser todos eran doctores, condición que les permitía la redacción de escritos autografiados o anónimos,

⁴⁰ El valioso aporte de las memorias del tambor José Santos Vargas, permite comprender cómo sectores de diversas condiciones étnicas y sociales se involucraron ampliamente en la guerra a favor de los patriotas, describiendo situaciones en las que este actor, se enroló en dichas tropas involucrándose en las guerrillas lideradas por caudillos a favor de la causa “porteña”, como la de Hayopaya (Vargas, 1982).

⁴¹ Vargas, 1982, p. 12.

⁴² Un estudio de Mónica Adrián sobre los curas en Charcas, analiza las estrategias asumidas por estos actores para evitar ser afectados por las medidas adversas de las reformas borbónicas y ganarse el favor de sus feligreses y los líderes indígenas, de acuerdo con la relación dialéctica entablada entre las estructuras administrativas coloniales y los distintos niveles de inserción social en que se ubicaban dichos doctrineros. Adrián, 2000. Sin embargo, es de destacar que no todos los curas de la región como de zonas aledañas, gozaban de una visión positiva dentro de la sociedad, y algunos frecuentemente eran acusados de abusos de autoridad y de cometer algunas acciones indebidas (Valle Rondón, 2019, pp. 147-160).

destinados al convencimiento de la población a la causa revolucionaria iniciada ya en 1809 en este espacio, como además, la utilización de redes sociales que les posibilitaban el acercamiento y colaboración con los caudillos insurgentes del espacio mencionado y la dirigencia revolucionaria residente en Buenos Aires⁴³.

Proclamas, exhortaciones y sermones patrios

Como hemos venido sosteniendo en trabajos anteriores, las proclamas y exhortaciones tenían por principal objeto hacer públicos los sucesos ocurridos y persuadir a la población a sumarse a una causa. Se intentaba estimular la moral a las tropas para asegurar el reclutamiento y era usual el empleo de palabras enérgicas combinadas con vocablos claves que pudieran dar cuenta de sus fines: se especificaba hacia dónde y a quiénes estaba dirigida la guerra, la razón de la lucha, cómo debía ser el enfrentamiento y qué tipo de recompensas se alcanzarían luego de la participación en las batallas. Antes de comenzar las operaciones, se justificaba ante las tropas la necesidad de ellas, resaltando las ofensas del enemigo, su abuso de poder y ausencia de valores morales, acompañado de un discurso deslegitimador, basado en la adjudicación de conceptos claves con connotaciones negativas y contrarias a las de su propia causa⁴⁴.

Uno de los principales objetivos de la junta porteña y los posteriores gobiernos que se sucedieron, fue expandir sus ideales a todas las provincias y poblaciones integrantes del antiguo virreinato, por medio de la difusión de proclamas, bandos y circulares destinados a persuadir sobre la necesidad de hombres y recursos para la lucha contra “*las armas del Rey*”: desde su inicio, se exhortaba al pueblo de Buenos Aires sobre la “*justa causa*”, la conservación de la “*sagrada religión*”, los derechos del “*Amado Rey Fernando VII*”, la participación

⁴³ Como ya hemos advertido, resulta esencial comprender el proceso revolucionario surgido en 1809 en las ciudades de Chuquisaca y La Paz, cuyos principios difundidos y pretensiones de autonomía derivados de la constitución de las juntas, dieron continuidad al proceso que prosiguió luego en 1810 en Buenos Aires. Por tanto, estos movimientos pueden concebirse, según los especialistas, como un fenómeno compartido, de actores e imaginarios políticos que pretendían difundir ideales revolucionarios y autonómicos y que luego, con el transcurso de la guerra, derivarían en independentistas (Roca, 2007; Loayza Valda, 2013; Orias Bleichner, 2013).

⁴⁴ Davio, 2017.

de los “cuerpos militares de Buenos Aires”, a fin de “formar buenos patriotas y fieles vasallos” que lograran defender los intereses de la mayoría⁴⁵.

Asimismo, el gobierno dirigía proclamas para comunicar el triunfo o derrota en una batalla⁴⁶, solicitar su adhesión a la causa o manifestar a los cuerpos del ejército la misión de “*defender los sagrados derechos de los pueblos*” contra la tiranía⁴⁷.

Las proclamas y bandos emitidos desde la dirigencia política y militar revolucionaria de Buenos Aires tuvieron amplia repercusión entre los destinatarios, pues habrían servido para conocer los nuevos acontecimientos sucedidos y la pretendida identificación con la causa, cada vez más identificada con la patria a defender -entendida esta como la causa política iniciada en Buenos Aires. Este proceso de resignificación de conceptos invocados también fue posible gracias a la numerosa correspondencia intercambiada por las diferentes autoridades, jefes del mismo bando y con los propios enemigos⁴⁸.

En trabajos anteriores, hemos venido sosteniendo que en los territorios donde también se desarrolló la guerra como en las actuales provincias del noroeste argentino, los cambios suscitados a partir de la Revolución de mayo plantearon una nueva experiencia política en los actores que, con el correr del tiempo, fue modificando los conceptos y nociones de soberanía, representación o los poderes políticos instituidos. La guerra y la militarización eran recordadas también como experiencias caóticas y de constante abastecimiento y

⁴⁵ Proclama de la Junta, 26 y 29 de mayo de 1810, en *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Senado de la Nación, Tomo XVIII, 1964, pp. 16131-32.

⁴⁶ Como ocurrió luego de la derrota en Huaqui. Buenos Aires, julio de 1811, en *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Senado de la Nación, Tomo XIV, p. 13051.

⁴⁷ *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Senado de la Nación, Tomo XIV, pp. 12394-12395.

⁴⁸ Como la resignificación de los conceptos de “patria”, “Revolución”, “libertad” e “independencia”, voces cuyos significados comienzan a solaparse con los más tradicionales, asociados al período colonial. En relación con estas resignificaciones y solapamientos, los aportes de la historia conceptual resultan muy significativos a la hora de comprender la evolución de los conceptos durante el período 1750-1850, analizados de forma sincrónica y diacrónica, de acuerdo con los cambios políticos sucedidos en el mundo iberoamericano. En este sentido, historiadores pertenecientes al proyecto Iberconceptos, han dado cuenta de estos cambios y usos de lenguajes de los actores, basados en el aporte teóricos de autores como Kosselleck, Skinner, Pocock, Rosanvallon, entre otros (Fernández Sebastián y Fuentes, 2003; Fernández Sebastián, 2009, 2014; Goldman, 2008).

contribución a la causa iniciada contra el enemigo. Además, las continuas exigencias de la guerra llevaban al abandono de las labores cotidianas y al sometimiento a una rigurosa disciplina militar destinada al control de las insubordinaciones o desobediencias, tal como lo transmitían los versos de aquellos tiempos⁴⁹.

Para Di Meglio, la “*patria*” conservó durante el siglo XIX la identificación con el lugar de pertenencia u origen de una persona o grupo social, acepción que perduraba desde los tiempos coloniales. A la vez, también fue gestándose una noción de patria con un contenido espacial y social más amplio, así como una directa referencia sentimental, principalmente desde el proceso revolucionario y la disolución del virreinato del Río de la Plata⁵⁰. En este sentido, la difusión de la liturgia revolucionaria a través de las fiestas cívicas y religiosas y las conmemoraciones públicas adquirió un papel significativo a la hora de transmitir los valores y deberes patrios. Los primeros gobiernos revolucionarios se encargaron de difundir en fiestas y conmemoraciones públicas, la identificación de la causa revolucionaria con la causa de la patria, obteniendo un gran apoyo popular⁵¹.

Como ha señalado François Xavier Guerra, las élites intelectuales fueron las encargadas de exaltar los sentimientos e identificaciones con la “*patria*”, fundados en las experiencias e historias comunes de toda la población durante las guerras de independencia y la identificación de amplios sectores de la población con una causa más amplia, es decir, por encima de las identidades locales rurales y urbanas⁵².

En general, las opiniones sobre los cambios originados a partir de la Revolución comenzaron a propagarse en los ámbitos de sociabilidad de las élites, pero también en otros espacios públicos como las calles, atrios de las

⁴⁹ Davio, Marisa, 2018, pp. 186-201.

⁵⁰ Di Meglio, 2008, pp. 115-129. Según Velázquez Silva, y para el caso del virreinato del Perú, la noción de “*patria*” seguía utilizándose como lugar de origen y nacimiento, si bien iría adquiriendo una cierta abstracción que aludía a su paulatina asociación con la causa revolucionaria. A partir de 1812-1814, con los cambios introducidos con las Cortes de Cádiz, se produciría una resemantización del término, a la vez que iría asociándose para los seguidores de la causa del Rey, con la lucha contra el despotismo en América y la consecución de la independencia (Velázquez Silva, 2014, pp. 166-173).

⁵¹ Di Meglio, 2008, p. 92.

⁵² Guerra, 2003, pp. 185-220.

iglesias, fiestas y sermones, donde amplios sectores de la población, tomaban conocimiento de los sucesos ocurridos y de las resignificaciones de vocablos y conceptos claves difundidos en el vocabulario político de la época⁵³.

La difusión progresiva de las ideas revolucionarias propagadas por medio de diferentes tipos de sociabilidad popular, como pasquines, rumores, reunión en calles y atrios de iglesias, las noticias difundidas por vías secretas o cartas enviadas por diferentes medios, resultaron cruciales para conocer los proyectos del bando enemigo e idear de esta manera, alternativas de lucha e identificación con la causa perseguida en un contexto de permanente construcción de sus propios proyectos políticos. En un conflicto generado entre ambos bandos que se disputaban la opinión a favor de su propia causa política, resultó esencial el convencimiento y el consenso de todos los actores pertenecientes a diferentes niveles sociales, a fin de lograr una verdadera identificación con la causa y un triunfo definitivo en todo el territorio donde estaba en juego el futuro de América del Sur⁵⁴.

Por su parte y como ya hemos mencionado, desde tiempos coloniales los curas rurales fueron los encargados de servir de intermediarios entre los sectores dirigentes y la población para comunicar asuntos del gobierno, religiosos o noticias en general, por hallarse más próximos al pueblo y a sus necesidades; desempeñar funciones judiciales e intervenir en conflictos locales de la campaña. Sin embargo, según Barral, a partir del reformismo borbónico y más aún, desde las primeras décadas independientes, el ejercicio de la justicia eclesiástica iría disminuyendo paulatinamente, al tiempo que fueron incrementándose las funciones de los alcaldes rurales⁵⁵.

Siguiendo a López, durante el período colonial,

el papel del clero fue de fundamental importancia en la construcción social del espacio, pues los curas no sólo se encargaban de la evangelización, sino que eran los mediadores entre el mundo español de las ciudades y el universo de indios y mestizos de las campañas, a la vez que oficiaban de jueces,

⁵³ Guerra y Lempèrière, 2000.

⁵⁴ Davio, 2017.

⁵⁵ Barral, 2007, pp. 77-97.

*letrados, testigos, empadronadores e intermediarios comerciales entre los encomenderos y los encomendados, y además sirvieron de agentes de construcción de identidades de la campaña*⁵⁶.

En las misas diarias o dominicales, los sacerdotes celebraban la liturgia correspondiente al día y comunicaban a la feligresía, las noticias ocurridas en la provincia y algún mandato proveniente del gobierno⁵⁷. Como también ha señalado Oriana Pelagatti, la participación de los curas en las arengas, el abandono del hábito y la adopción del uniforme militar fueron frecuentes a raíz de la guerra revolucionaria y su identificación con la Patria⁵⁸.

A partir de las invasiones inglesas a Buenos Aires durante los años 1806 y 1807, vemos aparecer en las fuentes la presencia de curas rurales, a quienes el cabildo local solicitó “*exhortar*” al pueblo para participar en las milicias destinadas a Buenos Aires o contribuir monetaria o materialmente con la causa. Numerosos sacerdotes pertenecientes a diferentes distritos de la campaña tucumana respondieron a tales pedidos y comunicaron las exhortaciones que habían hecho a sus feligreses para tomar parte de los sucesos ocurridos. Luego de las invasiones, seguía destinándose a los curas rurales la función de “*animar*”, “*instruir*”, “*exhortar*” o “*electrizar*”⁵⁹ al pueblo a fin de contribuir con la defensa de la causa regia, prestando servicios, asilos y socorros que exigía la Metrópoli española: “debemos rendir al Rey Nuestro Señor Fernando séptimo la precaria e indispensable obligación que igualmente tenemos de prestar los asilos y socorros de numerarios que se exigen para la Metrópoli”⁶⁰. No obstante, no todos los sacerdotes estuvieron dispuestos a cumplir estrictamente con estos

⁵⁶ Los registros vitales (nacimientos, matrimonios y defunciones) no solo daban fe del estado de las personas, sino también de sus pertenencias espaciales, étnicas y de clase de cada habitante del curato y eran quienes mejor podían tener plena conciencia del territorio que administraban y de las actividades que allí se desarrollaban (López, 2003, p. 49).

⁵⁷ Sobre el papel de algunos representantes del clero secular en Tucumán durante la época revolucionaria ver Guerra Orozco, 2011, pp. 193-252.

⁵⁸ Pelagatti, 2008, pp. 193-216. Para la región de Cuyo, Beatriz Bragoni también ha señalado la participación de clérigos en rebeliones organizadas por esclavos en contra de sus amos, a fin de incorporarse al ejército y alcanzar la libertad (Bragoni, 2008, pp. 107-150).

⁵⁹ Estas terminologías eran utilizadas tanto por los curas rurales como por las autoridades locales para referirse a tales cuestiones.

⁶⁰ Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Vol. 19, fs. 53.

mandatos, excusándose en la falta de colaboración y adhesión de la población a la causa a la cual eran convocados⁶¹

Vice Parroquia de Graneros y marzo 19 de 1807. Este mi curato, se halla en el día escaso de dinero, a causa de haber cesado la venta de mulas, siendo prueba de ello, la ocurrencia de muchos de los feligreses a mí por dinero”⁶²

Como hemos mencionado, a partir de la Revolución de 1810 en Buenos Aires, la causa requirió también de actores intermediarios con el propósito de solicitar reclutas para el ejército y fondos monetarios y para comunicar los acontecimientos sucedidos en Buenos Aires y el resto de las provincias en relación con la guerra y la lucha contra el enemigo. Si bien no podemos confirmar que “*toda la población*” estaba presente en estas exhortaciones realizadas por los curas, las fuentes muestran que habría asistido “*un gran número de feligreses*”, permitiéndoles informarse de los sucesos ocurridos y tomar una posición activa al respecto. Comenzó a convocarse pues, a los sacerdotes rurales para informar las noticias políticas o militares en las misas de cada domingo o los días festivos. Luego, los comandantes o los jefes militares fueron asumiendo dichas funciones paulatinamente, aun cuando continuaran utilizándose las parroquias para la comunicación de tales peticiones.

El fundamento religioso resultaba esencial para generar un mayor convencimiento en una sociedad muy identificada con este credo y sus ritos. A diferencia de los representantes de la primera campaña al Alto Perú, liderada por Juan José Castelli, la política de Belgrano y de los líderes principales del ejército Auxiliar del Perú, fue la de tener en cuenta estos aspectos a la hora de convocar a la tropa al reclutamiento e identificar a la población involucrada con la causa revolucionaria. Como una forma de lograr mayor adhesión a la causa del Rey, Pezuela decidió nombrar Generala del Ejército a la virgen del Carmen “*para*

⁶¹ Como hemos mencionado anteriormente, existían curas acusados, tanto por criollos como por indios, de cometer frecuentes abusos que los distanciaban de su función espiritual primera, como ser el pago de alferazgos y servicios litúrgicos fuera de lo estipulado por las leyes, o bien creando un vacío en sus funciones. Sin embargo, dichos curas podían cometer este tipo de acciones en base a la legitimidad que gozaba su investidura (Valle Rondón, 2019, pp. 155-156).

⁶² Notificación al cabildo de Tucumán del cura de la vice-parroquia de Graneros, Tucumán, 19/03/1807, AHT, Sección Administrativa (en adelante S.A.), Vol. 19, fs. 50.

*que le continuase con la protección que hasta allí se había dignado concederle*⁶³. Este mismo recurso fue utilizado por el líder revolucionario Manuel Belgrano para atraer a las tropas e identificarlas con la causa de la “patria, más allá de sus propias convicciones religiosas. Al respecto, Pablo Ortemberg ha sostenido que ambos bandos utilizaron el culto mariano en la práctica guerrera de acuerdo con una larga tradición del antiguo régimen español. El nombramiento de vírgenes generalas de ejércitos regulares y ya no patronas de regimientos constituyó una novedad en la historia de la guerra en América. En segundo término, esa instrumentalización consciente por parte de los generales tuvo diferentes énfasis y matices según las maniobras del enemigo en el marco de una guerra de propaganda⁶⁴.

En sus memorias, el general Paz advertía sobre la política asumida por los realistas y el recurso utilizado para “*fascinar*” a los hombres para la causa del Rey y, sobre todo, defender la religión católica:

*Goyeneche, aprovechándose hábilmente de nuestras faltas, había [...] fascinado a sus soldados en términos que los que morían eran reputados por mártires de la religión y como tal, volaban directamente al cielo para recibir los premios eternos. Además de política, era religiosa la guerra que nos hacían*⁶⁵

Según Paz, el mismo Belgrano, para evitar el desprestigio de la empresa revolucionaria y de la opinión del ejército, tuvo *la certeza*⁶⁶ de nombrar generala del ejército patriota a la virgen de la Merced, una vez logrado el triunfo en Tucumán en 1812, al coincidir con el día de su devoción. Así, se proveía de un

⁶³ Pezuela, 2011, p. 31. La virgen del Carmen contaba con una gran devoción en la población charqueña desde la segunda mitad del siglo XVII, en coincidencia con la expansión de la orden del Carmen en los dominios españoles en América (Mendicacelli, 2009, p. 87).

⁶⁴ Sobre la invocación a las vírgenes generalas por parte de ambos bandos, para generar adhesión en la población identificada con el culto católico ver Ortemberg, 2010; Sobrevilla, 2010, Davio, 2017a.

⁶⁵ La alusión a “una guerra religiosa”, mencionada por Paz, estaría aludiendo al uso de símbolos propios del credo católico utilizados para defender uno u otro bando. Además, Paz comentaba que, “*habiéndose pasado un soldado del enemigo a nuestras filas, se desertaba para volver al ejército real, cuando fue capturado. Juzgado y convencido de espía, fue sentenciado a muerte y, con una serenidad digna de héroe, dijo: ‘Muero contento por mi religión y mi Rey’*”. Cf. Paz, 2000, p. 53.

⁶⁶ El destacado me pertenece.

tinte religioso a la causa perseguida y se lograba una mayor adhesión entre la población local⁶⁷.

Es posible observar en la sociedad, la impronta de la religión católica asociada a las causas realista y revolucionaria, para lograr un convencimiento en una población identificada por la devoción a este culto. Así, el vínculo entre religión y proyecto político relacionaba el triunfo de una causa con el designio divino y, a su vez, con el destino apocalíptico del bando contrario⁶⁸.

De acuerdo con cada espacio, se invocaba a las vírgenes o santos locales, de manera de crear en la memoria colectiva una identificación con la causa de la lucha, amparada por el designio divino⁶⁹. Por ejemplo, cuando se solicitó el rezo por la conmemoración al triunfo de una batalla, como el caso de Tucumán -estuviera el ejército o no acantonado en dicha ciudad- se invocaba a la virgen de las Mercedes en las exhortaciones emitidas al pueblo de Chuquisaca o bien, la invocación a la virgen de Guadalupe o del Carmen, para batallas o enfrentamientos que tuvieran que ver con la población local. Además, desde ambos bandos, en muchas proclamas se invocaba al “*Dios de los ejércitos*”, para alcanzar el triunfo de la causa.

Según los análisis de Telma Chaile, una vez desatado el proceso revolucionario de 1810, la legitimación religiosa fue esgrimida por ambos bandos. En este sentido, las imágenes marianas fueron portaestandartes que otorgaban protección tanto al ejército realista, como a quienes defendían la causa revolucionaria. Sin embargo, la apropiación por parte del bando realista de la advocación de la Virgen del Milagro parece haber producido un revés para esta devoción finalizada la contienda⁷⁰.

⁶⁷ Davio, 2018, p. 152.

⁶⁸ Para el caso mexicano, Brading afirma que el patriotismo tradicional se inspiró en la identificación de la religión con el orgullo de pertenencia a una ciudad, donde la sagrada imagen de la Virgen de Guadalupe fue una bandera de identidad en esa sociedad. A pesar de las rupturas causadas por procesos como la guerra de Independencia y la Revolución Mexicana, la fe guadalupana permaneció, a lo largo de los años, como una presencia fuerte, unificadora y continua (Brading, 1999).

⁶⁹ 1813, ABNB, F.E., 157; años 1812 y 1813, AGN, Sala X, Ejército Auxiliar del Perú (E.A.P.) 3-10-3.

⁷⁰ Chaile, 2011.

Los contrarrevolucionarios desde el púlpito

En otros espacios donde predominó la causa porteña durante el proceso de guerra y enfrentamiento, hemos hallado expedientes judiciales en donde se vieron implicados curas que habían actuado a favor de la causa realista, predicando desde el púlpito o difundiendo noticias de los avances de las tropas reales para ganar adeptos a la causa del Rey.

Consideramos que estos casos judiciales registrados en Tucumán, pueden considerarse de relevancia al constituirse esta provincia como uno de los territorios donde además de haber sido el escenario de la lucha contra el ejército real en 1812, también se constituyó en sitio de acantonamiento del Ejército Auxiliar durante los años 1816 a 1819, permaneciendo como retaguardia, ante la defensa de la frontera norte liderada por Martín de Güemes en Salta y Jujuy y la campaña a los Andes comandada por el general San Martín.

Según señala Tío Vallejo, durante esos años críticos, la población acuciada por la necesidad de abastecimiento al ejército también debió sostener a un importante número de emigrados provenientes de las provincias del norte a causa del avance realista desde el Alto Perú⁷¹.

En este contexto, encontramos tres causas en que se inculpaba a individuos residentes en diferentes localidades de Tucumán, por haber difundido y predicado a favor de la causa del Rey, como a sus principales jefes a cargo de dicho ejército.

La primera, en 1812, Belgrano remitió dos sacerdotes al teniente gobernador de Tucumán por haber predicado en contra de la “*sagrada causa*” revolucionaria y a favor de Goyeneche. La actitud de estos curas fue denunciada por treinta naturales, quienes presentaron una queja ante el general del ejército. Al respecto, Belgrano comentaba que, “*cuando los naturales ya no respetan a sus curas, a quienes siempre han mirado como dioses, es de presumir que su entusiasmo*

⁷¹ Para Tío Vallejo, la mayor afluencia de gente a causa de la presencia del ejército se dio entre 1812 y 1815. En estos años, la expansión de la vecindad estuvo posiblemente relacionada con la necesidad de comprometer a los jefes de familia con la Revolución, aunque esta tendencia fue rápidamente revertida, al notarse una reducción en el grupo de principales. Es decir, observa un aumento considerable del sector no privilegiado en la población, un aumento de “dones” en uno de los cuarteles de los censos de 1812 (58%), 1816 (76%) y una reducción drástica en el padrón de 1818 (39%) (Tío Vallejo, 2001, pp. 254-255).

por la libertad es grande”⁷². Según Belgrano, la denuncia de estos naturales mostraba una indiscutible lealtad a la causa revolucionaria y la convicción de la fidelidad y defensa de la patria, a la vez que un agotamiento progresivo de la causa realista. Sin embargo, creemos que esta denuncia posiblemente revelaba los conflictos sociales latentes entre españoles y americanos, implícitos en la acusación y la defensa de los principios y virtudes revolucionarios, a fin de impedir la difusión de ideas que pudieran poner en peligro la causa.

Asimismo, se inició otra causa en Tucumán en octubre 1812 contra el cura de Salta, Feliciano Centurión y el alcalde de Santiago, José Aranda, por apoyar el ejército de Tristán⁷³. La misma fue remitida por el general Belgrano al gobierno de Buenos Aires para que tomara una resolución al respecto. El reciente triunfo en Tucumán no podía correr en riesgo por algunos “*infieles*” a la causa y requería de resoluciones rápidas y efectivas para evitar la propagación de la causa contraria en toda la región.

En el año 1814, en la reciente creada Provincia de Tucumán -que comprendía también Catamarca y Santiago del Estero- se inició en 1815 una causa⁷⁴ contra el Dr. Don José Antonio Sánchez, cura de la localidad de Ancasto, Catamarca, sobre “*expresiones y hechos contra nuestra sagrada causa*”, que podrían sensibilizar o escandalizar al vecindario, que “*llevados por el celo patrio, velan por la tranquilidad pública*”. Ante esta situación, se solicitó al Vicario de Catamarca, que se aperciba a dicho cura que se abstenga de alterar los ánimos en función del decidido patriotismo de los moradores.

Por último, también el mismo Belgrano, mandó iniciar en 1817 una causa contra un fraile, sacerdote en la iglesia de San Francisco, por haberse dirigido de forma incorrecta hacia sus oficiales del Ejército Auxiliar⁷⁵. Según testigos -todos oficiales del mismo ejército- el padre fray Ciriaco había afirmado en uno de sus sermones “que estaba escandalizado de que los oficiales del Ejército entraban a la Iglesia arrastrando los sables y otros modos de desacato, que, si llegaba el caso, los echaría a empujones. También, había puesto en tela de juicio la posición social de estos oficiales, “*al haberse formado de la nada*”, encargando

⁷² AGN, Sala X, E.A.P., 3-10-3.

⁷³ AGN, Sala X, E.A.P., 3-10-3.

⁷⁴ AHT, S.A., t. 24, fs. 43.

⁷⁵ AGN, Sala X, E.A.P., 40-8-5.

a las mujeres que no los admitiesen en sus casas, ni les hiciesen el favor alguno, al ser estos “unos monstruos, destructores de la libertad, discípulos del maestro Rousseau y libertinos”. Según otro testigo, el Padre también había expresado que, si bien “la patria los había levantado de la ruina”, manifestaban un orgullo y libertinaje con sus actos.

La patria, según el Padre Ciriaco, vendría a ser la causa revolucionaria que les había permitido escalar posiciones sociales antes impensables. A pesar de no emitir juicio en contra de los revolucionarios, su discurso no fue bien recibido por Belgrano, al expresar enunciados que actuaban en disonancia con la causa a la cual teóricamente se defendía: este jefe, decidió enviarlo a Buenos Aires, para que el Director Supremo, lo remitiera al presbítero de su orden, le dé una reconvención al respecto y “le haga enseñar en la Recoleta su obligación y el respeto que debe tener al lugar que ocupaba, a la sociedad a la que hablaba, y el cuerpo contra quien se dirigía”.

Por otra parte, también hemos hallado cartas dirigidas al obispo de la ciudad de La Plata, Benito María Moxó, en las cuales es posible observar su pedido para que los sacerdotes de Charcas exhorten a la población a favor de las tropas del virrey de Lima.

Estas cartas, que datan de 1810 a 1814, fueron emitidas por sacerdotes y jefes militares que respondían a la petición efectuada por Moxó, dando cuenta de la reacción de los habitantes de diferentes jurisdicciones ante las incursiones de los insurgentes y las exhortaciones efectuadas por los caudillos para convocar al seguimiento de la causa patriota. Desde los diferentes pueblos, como Viluma, Sica Sica, Oruro, daban cuenta de la difusión de la causa revolucionaria y las dificultades que debían afrontar para lograr un convencimiento a la causa del Rey, tanto por parte de la población como de los indígenas⁷⁶.

Por último, analizamos un sermón de un sacerdote de la ciudad de Lima, José Joaquín Larriva, efectuado a raíz del enfrentamiento y muerte de los oficiales y tropas periclitado en la Punta de San Luis, el 8 de febrero de 1819.

Dicho sermón fue enunciado a pedido del virrey Joaquín de la Pezuela y en él, se detallaban los sucesos ocurridos al ejército realista en dicho

⁷⁶ ABNB, e. 44.

enfrentamiento, como en la anterior batalla de Maipú, que también había provocado como resultado, una derrota para estas tropas⁷⁷.

En dicho sermón se hacía referencia a la “*guerra civil*” provocada por los insurgentes, la cual había ocasionado el injustificado derramamiento de sangre hermana al tratar de convencer y engañar a toda la población peruana y altoperuana sobre la causa de la “*libertad*” y la “*independencia*”⁷⁸. Según su discurso, América había permanecido tres siglos con sus armas en reposo, “*bajo la benéfica sombra de la obediencia*” y, en este momento crítico se habían afilado para provocar “*heridas mortales a sus propios conciudadanos, amigos y deudos*”.

Mediante el recurso de citas bíblicas del Antiguo Testamento -libro de los Reyes y Jeremías- este sacerdote establecía una comparación entre la guerra que enfrentaba a americanos y españoles, con la acontecida entre el pueblo de Israel huido de Egipto y sus propios hermanos de Judá, que había generado la separación de la Casa de David. Al igual que en dicha ocasión, ahora se manifestaba este “*Dios de las venganzas*” que derramaba sin compasión su cólera terrible ante la rivalidad e intransigencia de estos pueblos hermanos. En su discurso también se hacía mención al “*Dios de los ejércitos*” -misma terminología utilizada por los patriotas para referirse al designio divino a apoyar a uno u otro bando:

Ríos de sangre inunda la Judea [...] El Dios de los Ejércitos, por uno de aquellos insondables misterios de su infinita sabiduría, se vale alternativamente de ambos reinos para castigar los crímenes del otro [...] Señores, este santo profeta, ¿hablaba con Israel o hablaba con Buenos Aires? ¿Es la historia de los judíos o es por su ventura nuestra historia?

Asimismo, se hacían uso de otras citas bíblicas para aludir a la necesaria reconciliación con los enemigos y evitar la “*ira y venganza del Señor*”, tales como el libro 3 de los Reyes cap. 11, verso 13 primero, o el capítulo VII del libro II de Macabeos, verso trigésimo II al Trigésimo VIII.

⁷⁷ Oración fúnebre, 1819, ANH.

⁷⁸ Al igual que en el caso de los actores que defendían la causa patriota, se mencionaba la “*guerra civil*” generada por el bando contrario, en alusión al conflicto generado entre los mismos americanos desde los primeros movimientos revolucionarios constituidos entre 1809 y 1810, que pugnaban por la autonomía y la proclamación de juntas de gobierno, ante la crisis de legitimidad originada en la metrópoli española, desde la invasión napoleónica en 1808.

Es importante destacar que todas las citas enunciadas por este sacerdote como recurso para legitimar su razonamiento, provenían del Antiguo Testamento y no así del Nuevo, que revelaba un Dios más justo y bondadoso con todos los hombres

¿Hasta cuándo no te apiadas de Lima, Señor de los Ejércitos? ¿Hasta cuándo estás irritado contra las ciudades del Perú? La general desolación que sufren nuestros pueblos no basta a pagar, gran Dios, ¿el fuego de tu ira? [...] Y, ¿te haces sordo, Señor? ¿No te dignas de escucharlos? ¿Para cuándo son los rayos de tu ira? [...] Y vosotros, compañeros de armas de los ilustres muertos, valientes jefes y oficiales del ejército del Rey, ¿cómo estáis tan quietos y no corréis a vengarlos con la punta de la espada

Creemos que estos recursos bíblicos utilizados por el autor tenían la función de legitimar su discurso a favor de la causa del Rey, como, asimismo exhortar a la lucha contra el bando contrario, a fin de terminar con esta guerra y aunar fuerzas destinadas a la eliminación del adversario, excluyendo, en este caso, la posibilidad de una posible convivencia y conciliación entre los bandos enfrentados.

Consideraciones finales

Tanto los curas que se identificaron con la causa revolucionaria iniciada ya desde 1809 en Charcas y luego en Buenos Aires en 1810, como aquellos que lo hicieron con la causa del Rey, implementaron una serie de estrategias para difundir sus ideales en sus sermones o mediante la participación directa en la guerra.

Con respecto a los curas revolucionarios, como hemos podido observar, existen varios casos en los que puede evidenciarse la participación de estos actores en el proceso, exhortando a la población a participar activamente en la guerra o involucrándose ellos mismos en la lucha directa. En un contexto atravesado por un arduo conflicto y con múltiples intereses puestos en juego por los diferentes grupos étnicos que tomaron parte en la lucha entre ambos bandos en pugna, los miembros del clero supieron idear estrategias para difundir los nuevos principios políticos emanados del proyecto revolucionario y contribuir

a la posterior configuración de un poder basado en la soberanía popular y los principios republicanos. Tal como hemos mencionado, un porcentaje importante de estos sacerdotes –en su mayoría integrantes del clero secular, probablemente más identificados con los asuntos políticos– poseían un nivel de instrucción suficiente para hacerse cargo de esta tarea y comunicarla a los diferentes estratos de la sociedad local, la cual según las fuentes consultadas, se habría visto ampliamente identificada con la causa, participando de los movimientos insurgentes liderados por caudillos locales y estableciendo comunicaciones constantes con la dirigencia revolucionaria de Buenos Aires.

Para el caso de los curas que se identificaron y sostuvieron la causa realista, hemos hallado casos de haber sido sometidos a juicios en espacios controlados desde 1810 por los revolucionarios, como en Tucumán. Dichos sacerdotes, fueron ajusticiados por sostener la causa del Rey y remitidos a Buenos Aires por el mismo jefe del Ejército Auxiliar, Manuel Belgrano, para que se decidiera qué medidas deberían adoptar con ellos.

Con respecto a los conceptos políticos invocados en sus discursos destinados al convencimiento de la causa defendida, hemos observado que estos actores habrían intentado sostener la causa a partir de vocablos claves que sostuvieron durante los trescientos años de la conquista española en América: Dios-patria-Rey. Es decir, no se evidencia una resignificación de conceptos, a excepción de algunas autoridades que adoptaron, en ciertos momentos, los principios liberales establecidos por la Constitución de Cádiz de 1812, como estrategia para convencer a la continuación del dominio español en América y dejar de lado los proyectos independentistas, identificados con la insurgencia y la anarquía⁷⁹.

A pesar de haber llegado a establecer un cierto control en Charcas hasta 1825, muchos de los representantes que actuaron a favor de la causa realista⁸⁰, llegaron a adoptar una percepción negativa de los hechos, en cuanto a sus expectativas de ganar la guerra a corto plazo, a causa de la falta de motivación

⁷⁹ Como lo fueron los casos de Abascal y De la Serna, en sus intentos por ganar adeptos a la causa del Rey.

⁸⁰ Tales como los jefes a cargo del ejército, como los generales Goyeneche y Pezuela, que en sus escritos y memorias dejaron evidencia de esta percepción, al experimentar la guerra en forma directa en este territorio de Charcas.

y convocatoria de la población indígena y criolla que constantemente “se abrazaba a la causa revolucionaria”⁸¹.

Por último, podemos decir que en este largo conflicto bélico que enfrentó a estos dos bandos en pugna, se conjugaron múltiples intereses puestos en juego por cada uno de los grupos étnicos que tomaron parte del este, llevando en ocasiones a la oscilación entre un bando u otro. Este conflicto dejaba entrever la incertidumbre política experimentada por los actores analizados, a través de un cuestionamiento del apoyo divino a la causa defendida, pese a que debían sostenerlo en sus discursos públicos. Además, la necesaria construcción de un “nosotros” que debieron elaborar en sus sermones y escritos, estuvo impregnada de la irremediable alusión al logro de una reconciliación entre las partes, que llevaría a la finalización de la guerra civil.

Dichas sensaciones de incertidumbre y desconcierto experimentadas por los actores, deja a trasluz los avatares y contradicciones de esta larga guerra y pone en cuestión⁸², la concepción de los bandos enfrentados como proyectos políticos acabados, como ha venido sosteniendo la historiografía más tradicional y, que los últimos aportes historiográficos surgidos en España y América, han dado cuenta de ello.

Bibliografía

- Abecia, Valentín y Oropeza, Samuel (1895), *Homenaje al primer grito de independencia dado el 25 de mayo de 1809. Otros documentos históricos*, Sucre, Imprenta boliviana.
- Adrián, Mónica (2000), “Estrategias políticas de los curas de Charcas en un contexto de conflicto y conflictividad reciente”, *Andes*, Salta, n° 11, pp. 135-160.
- Aillón Soria, Esther (2009), “La formación de una cultura urbana de la guerra: transformaciones de la cultura política en Chuquisaca (1809-1811)”, *Historia y Cultura*, La Paz, n° 34, pp. 137-152.

⁸¹ Davio, 2019b.

⁸² Falta profundizar aún más en la actuación de estos actores intermediarios y en las múltiples relaciones y redes de poder elaboradas para la consecución de los objetivos políticos emanados desde las dirigencias políticas. Es decir, se trata de figuras claves que supieron elaborar estrategias de acercamiento a la población en general y cuyo estudio podría abrir un panorama mucho más complejo y amplio sobre los avatares y entramados de la guerra.

- Ayrolo, Valentina (2012), “El clero rioplatense en contextos de secularización”, en Ayrolo, Valentina, Barral, María Elena y Di Stefano, Roberto (comps.), *Catolicismo y secularización. Argentina, primera mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, Biblos, pp. 17-37.
- Ayrolo, Valentina (2016), “La política en el dilema de la independencia. Los diputados clérigos de Córdoba en el Congreso de 1816-1819”, *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, vol. 63, pp. 121-142.
- Ayrolo, Valentina y Caretta, Gabriela (2003), “Oficiar y gobernar. Apuntes sobre la participación del clero secular en Salta y Córdoba en la pos-revolución”, *Andes*, Salta, n° 14 [En línea] <http://www.redalyc.org/pdf/127/12701404.pdf>
- Baptista Gumucio, Mariano (2009), “Los obispos de la independencia”, en *Historia y cultura. Congresos conmemorativos del Bicentenario de 1809*, La Paz, Bolivia, Sociedad Boliviana de Historia.
- Barnadas, Josep M. (1989), *Es muy sencillo: llámenme Charcas. Sobre el problema de los antecedentes coloniales de Bolivia y de su histórica denominación*, La Paz, Juventud.
- Barnadas, Josep M. (1973), *Charcas. Orígenes históricos de una ciudad colonial, 1535-1565*, La Paz, Centro de investigación y promoción del campesinado.
- Barragán, Rossana, Soux, María Luisa, Seoane, Ana María, Mendieta, Pilar y Asebey, Ricardo, Mamani, Roger (2012), *Reescrituras de la independencia. Actores y territorios en tensión*, La Paz, Coordinadora de Historia/ Plural Editores/ Academia Boliviana de Historia.
- Barragán, Rossana (2013a), “Legitimidades en entredicho: múltiples disputas en Charcas en 1790-95 y 1809-10”, *Revista Historia y cultura*, La Paz, n° 37, pp. 49-72.
- Barragán, Rossana, (2013b) “La tea de la Revolución. La construcción política del enemigo en Charcas. 1809-1810”, en O’Phelan, Scarlett y Lomné, Georges (eds.), *Abascal y la contra-independencia en América del Sur*, Lima, Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 227-270.
- Barral, María Elena (2000), “Entre Dios y el César: el clero secular rioplatense entre las reformas borbónicas a la revolución de independencia”, *Latin American Research Review*, Cambridge, vol. 35, n° 2, pp. 130-159.
- Barral, María Elena (2007), “Fuera y dentro del confesionario. Los párrocos rurales de Buenos Aires como jueces eclesiásticos a fines del período colonial”, en Fradkin, Raúl (comp.), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 77-97.
- Brading, David (1994), *Una iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Brading, David (2008), “Nuestra Señora de Guadalupe de México. “Divina” y “Nuestra Madre””, en García Aylluardo, Clara y Sales Heredia, Francisco (eds.), *Reflexiones en torno a los bicentenarios: Los tiempos de la independencia*, México, Fundación 2010 Conmemoraciones, Centro de Estudios Sociales y de la opinión pública, pp. 129-181.

- Bragoni, Beatriz (2008), “La cultura política plebeya en Cuyo durante la Revolución”, en Fradkin, Raúl (comp.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia política popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 107-150.
- Caretta, Gabriela (2000), “Con el poder de las palabras y los hechos: el clero colonial en Salta entre 1770 y 1820”, en Mata, Sara (comp.), *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste argentino. 1770-1840*, Rosario, Prohistoria [En línea] <https://docplayer.es/62056130-Con-el-poder-de-las-palabras-y-de-los-hechos-el-clero-colonial-de-salta-entre-1770-y-gabriela-alejandra-caretta.html> [Consulta: 28/11/2018]
- Caretta, Gabriela y Marchionni, Marcelo (2000), “Entre la ciudadanía y la feligresía. Una cuestión de poder en Salta a principios del siglo XIX”, *Andes*, n° 11 [En línea] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701106> [Consulta: 10/10/2018]
- Caretta, Gabriela y Zacca, Isabel (2008), *Para una Historia de la Iglesia. Itinerarios y estudios de caso*, Salta, CEPIHA, Universidad Nacional de Salta.
- Chaile, Telma L. (2011), *Devociones religiosas, procesos de identidad y relaciones de poder en Salta: desde la colonia hasta principios del siglo XX*, Salta, Fundación CAPACITAR del NOA.
- Chust, Manuel y Rosas, Claudia (2019), *El Perú en Revolución. Independencia y guerra: un proceso, 1780-1826*, Lima, Universitat Jaume/Fondo Editorial.
- Davio, Marisa (2017), “Construir la Revolución desde la opinión: proclamas, bandos y exhortaciones durante la guerra en el Alto Perú (1810-1814)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea] <http://nuevomundo.revues.org/71268> [Consulta: 1/10/2017]
- Davio, Marisa (2018), *Morir por la patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán. 1812-1854*, Rosario, Prohistoria.
- Davio Marisa (2019a), “La lucha por la patria atraviesa fronteras: pasquines sediciosos y difusión de ideas revolucionarias en Cerro de Pasco, Perú 1812”, *Tempo*, Río de Janeiro, Brasil, vol. 25, n° 1, pp. 73-87.
- Davio, Marisa (2019b), “Discursos de los (con)vencidos: Abascal, Pezuela y De la Serna frente a la guerra en el Alto Perú”, *Revista del Instituto Riva Agüero*, Lima, vol. 4, n° 1, pp. 285-336.
- Démelas, Marie Danielle (1987), “La política de los preladados. El alto clero andino y el absolutismo”, en Annino, Antonio, Angeli y Libri, Franco y otros (eds.), *Del Estado colonial al Estado nación. 1750-1940*, vol. 2, Milán, pp. 112-130.
- Di Meglio, Gabriel (2008), “Las palabras de Manul. La plebe porteña y la política en los años revolucionarios”, en Fradkin, Raúl (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia política popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo, p. 177-208.
- Di Meglio, Gabriel (2008), “Patria”, en Goldman, Noemí, *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata. 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 115-130.

- Di Stefano, Roberto (1997-98), “Abundancia de clérigos. Escasez de párrocos. Las contradicciones del reclutamiento del clero secular en el Río de la Plata (1770-1830)”, *Boletín del Instituto Ravignani*, Buenos Aires, tercera serie, n° 16-17, pp. 33-59.
- Di Stefano, Roberto (2000), “Entre el Dios y el César. El clero secular rioplatense entre las reformas borbónicas a la revolución de independencia”, *Latin American Research Review*, Pittsburgh, vol. 35, n° 2, pp. 130-159.
- Di Stefano, Roberto (2004), *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política. De la Monarquía católica a la república rosista*, Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Dussel, Enrique D. (1983), *Historia general de la iglesia en América Latina*, tomo I, CEHILA, Salamanca, España, Ediciones Sígueme.
- Fernández Sebastián y Fuentes, Francisco (2003), *Diccionario política y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza.
- Fernández Sebastián, Javier (2009), *Diccionario político y social del Siglo XIX Iberoamericano*, Iberconceptos, Universidad del país vasco, Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Fernández Sebastián, Javier (2014), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Tomo II: Patria, Iberconceptos, Universidad del país vasco, Centro de Estudios políticos y constitucionales.
- Fradkin, Raúl (2010), “Guerra y orden social”, en *Dos siglos después. Los caminos de la Revolución. Textos para el debate*, Rosario, Prohistoria, pp. 37-41.
- Glave, Luis Miguel (2002), “Un héroe fragmentado. El cura Muñecas y la historiografía andina”, *Andes*, Salta, n° 13 [En línea] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701303> [Consulta: 02/01/2011].
- Guerra Orozco, María Cecilia (2011), “El clero secular tucumano. Entre la legalidad y la legitimidad monárquica”, en Tío Vallejo, Gabriela (coord.), *La República extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*, Rosario, Prohistoria, pp. 193-252.
- Guerra, François Xavier (2003), “Las mutaciones de la identidad política en la América Hispana”, en Aninno, Antonio y Guerra, François Xavier (coords.), *Inventando la Nación: Iberoamérica en el siglo XIX*, FCE, México, pp. 185-220.
- Guerra, François Xavier y Lempèriére, Annick (1998), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII y XIX*, México, FCE.
- Just Lleó, Estanislao (1994), *Comienzo de la independencia en el Alto Perú. Los sucesos de Chuquisaca*, Universidad Complutense, Madrid.
- Loayza Valda, Joaquín (2013), “La Revolución en Charcas y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier en Chuquisaca. Importancia de la intelectualidad platense en la realización de la revolución americana”, *Memoria del Coloquio. El pensamiento universitario de Charcas y el 25 de mayo de 1809 y 1810*, Sucre, Ediciones Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, pp. 43-56.

- López, Cristina (2003), *Los dueños de la tierra. Economía, sociedad y poder en Tucumán. 1770-1830*, Proyecto CONICET 4979. Instituto de Historia y Pensamiento Argentino, Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.
- Mata de López, Sara (2002), “La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder”, *Andes*, n° 13 [En línea] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701305> [Consulta: 12/02/2012]
- Mata, Sara (2007), *Los gauchos de Güemes*, Buenos Aires, Eudeba.
- Mata, Sara (2008), “Insurrección e independencia: la provincia de Salta y los Andes del Sur”, en Fradkin, Raúl (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia política popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 177-208.
- McEvoy, Carmen, y Rabinovich, Alejandro (2018), *Tiempo de guerra. Estado, nación y conflicto armado en el Perú, siglos XVII-XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Melgar I Montaña, Adrián (2015), “El clero cruceño en la independencia. Notas biográficas”, en Peña Hasbún, Paula (ed.), *La guerra de independencia en Santa Cruz de la Sierra, según sus historiadores*, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, Biblioteca del Museo de Historia, pp. 65-72.
- Mendicacelli, Ximena (2009), “Las colecciones de la Casa-Museo Pedro Domingo Murillo”, *Bicentenario. Un fuego que no se apaga*, La Paz, 200 años libres, pp. 84-94.
- Mouffe, Chantal (2007), *El retorno a lo político*. México, FCE.
- Nicolas, Vincent (2018), *Betanzos. Cerros, caminos, tambos, haciendas y rebeliones*, La Paz, Plural.
- Orias Bleichner, Andrés (2013), “Los seductores mensajeros de Chuquisaca en Buenos Aires. El movimiento de ideas en Chuquisaca y su efecto en la independencia del Río de la Plata”, *Memoria del Coloquio. El Pensamiento Universitario de Charcas y el 25 de mayo de 1809 y 1810*, pp. 205-240.
- Ortemberg, Pablo (2012), “Vírgenes generales: acción guerrera y práctica religiosa en las campañas del Alto Perú y el Río de la Plata (1810-1818)”, *Bol. Inst. Hist. Argent. Am. Dr. Emilio Ravignani*, Buenos Aires, n° 35-36, p. 11-49 [En línea] http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0524-97672012000200001&lng=es&nrm=iso [Consulta: 13/06/2014].
- Parra, María Concepción Delgado (2011), “El criterio amigo/enemigo en Carl Schmitt: el concepto de lo político como una noción ubicua y desterritorializada”, *Cuadernos de Materiales*, Madrid, n° 23, pp. 175-183.
- Paz, José María, (2000), *Memorias póstumas*, T. 1, Buenos Aires, Emecé Editores.
- Pelagatti, Oriana (2008), “Los capellanes de la guerra. La militarización del clero en el frente este de la revolución rioplatense”, en Bragoni, Beatriz y Mata, Sara (comps.), *Entre la Colonia y la República. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 193-216.

- Peña Hasbún, Paula, ed., (2017), *Santa Cruz en la guerra de independencia, nuevas aproximaciones*, Santa Cruz de la Sierra, Biblioteca Museo de Historia.
- Pezuela, Joaquín de la (2011), *Compendio de los sucesos ocurridos en el Ejército del Perú y sus provincias (1813-1816)*, en Ortemberg, Pablo y Sobrevilla, Natalia (eds.), Chile, Centro de Estudios Bicentenario.
- Rabinovich, Alejandro (2017), *Anatomía del pánico. La batalla de Huaqui o la derrota de la Revolución (1811)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- René Moreno, Gabriel (1940), *Últimos días coloniales en el Alto Perú*, La Paz, Bolivia, Biblioteca boliviana.
- Revilla Orias, Paola (2009), *La autonomía revolucionaria de la Real Audiencia de Charcas hacia 1809: cimientos de un Estado independiente*, Sucre, Bolivia, Casa de la Libertad, Fundación Cultural Banco Central de Bolivia.
- Roca, José Luis (2007), *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado Nacional en Charcas*, La Paz, Bolivia, Plural.
- Sala I Vila, Nuria (1994), “Algunas reflexiones sobre el papel jugado por la Iglesia y el bajo clero en las parroquias de indios del Perú (1784-1812)”, en Ramos, Gabriela, *La venida del Reino. Religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI- XIX*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, pp. 340-356.
- Sobrevilla, Natalia (2010), “Hermanos, compañeros y amigos de sus mismos contrarios. Las guerras de independencia en el sur-andino. 1805-1825. Dossier *Las guerras frente a la crisis del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Programa Buenos Aires de Historia Política del Siglo XX” [En línea] <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/sobrevilla.pdf>. [Consulta: 10/09/2013]
- Soux, María Luisa (2009), “Insurgencia y alianza. Estrategias de la participación indígena en el proceso de la independencia en Charcas”, *Estudios Históricos*, Uruguay, n° 27, pp. 53-73.
- Soux, María Luisa (2015), *Bolivia, su Historia. Tomo III. Reformas, rebeliones e independencia, 1700-1825*, La Paz, Bolivia, Plural editores.
- Soux, María Luisa (2009), “Insurgencia y alianza: estrategias de la participación indígena en el proceso de independencia en Charcas. 1809-1812”, *Historia y Cultura*, La Paz, n° 34, pp. 89-110
- Taylor, William (1999), *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, Michoacán, Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación-El Colegio de México.
- Thibaud, Clement (2005), “Formas de guerra y mutación del Ejército durante la guerra de independencia en Colombia y Venezuela”, en Rodríguez, Jaime (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones en América*, Madrid, Fundación Mapfre/ Tavera.
- Tío Vallejo, Gabriela (2001), *Antiguo Régimen y liberalismo*, Tucumán, Humanitas.
- Torres Torres, Eugenio Martín (2010), *Dominicos insurgentes y realistas. De México al Río de la Plata*, México, Instituto de investigaciones Históricas.

- Valle Rondón, Fernando (2019), “Clero parroquial y comunidades indígenas en la diócesis arequipeña: origen social, etnicidad y legitimidad en la independencia”, en Chust, Manuel y Rosas, Claudia (eds.), *El Perú en Revolución. Independencia y guerra: un proceso, 1780-1826*, Lima, Perú, Fondo Editorial/ El Colegio de Michoacán/ Universitat Jaume, pp. 147-160.
- Vargas, José Santos (1982), *Diario de un comandante de la independencia americana. 1814-1825*, México, Siglo XXI editores.
- Velázquez Silva, David (2014), “Patria”, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales 1770-1880*, en Fernández Sebastián, Javier (ed.), Madrid, Universidad del País Vasco, Centro de estudios políticos y constitucionales, pp. 166-73.

Fuentes

- Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires Oración fúnebre. “*Relación de las exequias que de orden del Exmo. Sr. Virrey Joaquín de la Pezuela y Sánchez, se celebraron en esta iglesia catedral de los Reyes, el 30 de abril de 1819, por jefes y subalternos que, por sostener la causa de Su Majestad, perecieron en la Punta de San Luis, el 8 de febrero del mismo año. Lima, 1819*”, impreso (sin datos de edición),
- Archivo General de la Nación (AGN), Buenos Aires, Argentina, Sala X, *Ejército Auxiliar del Perú 3-10-3 y 40-8-5*.
- Archivo Histórico de Tucumán (AHT), San Miguel de Tucumán, Argentina, *Sección Administrativa, (S.A.), v. 24*.
- Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, Sucre, Bolivia, *Fondo emancipación y Colección René Moreno*.

“PARA NO AGRAVAR EL DESCRÉDITO DE LA REPÚBLICA”.
CONFLICTOS ENTRE JESUITAS, ENCOMENDEROS Y PULARES
EN LA CONFIGURACIÓN DEL PODER EN SALTA
(PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII)

Oswaldo Gerés

Introducción

*ayer no tocaron las Avemarías ni Ánimas ni esta mañana
el Alva, ni las doce y preguntando la causa le dijeron
que en la Ciudad estaban Confusos y escandalizados
(Capitán Pascual de Elizondo)*

El 17 de noviembre de 1711, el alcalde ordinario de la ciudad de Salta, Bernabé de Saravia, convoca a los principales vecinos a declarar sobre un episodio que no tarda en ser calificado como “*lamentable y sin exemplar en este Reyno*”¹. Un día antes, sin previo aviso, los ocho sacerdotes y los tres hermanos coadjutores del Colegio de la Compañía de Jesús habían abandonado todas sus posesiones, dejando sorpresivamente la casa, la iglesia y el colegio con las puertas clausuradas. Los declarantes coinciden en señalar que, efectivamente, los padres habían cesado la “*correspondencia*” a la campana de la Iglesia Matriz y suspendido misas y confesiones². Las primeras consultas indican que podrían

¹ Respuesta del Vicario de Salta a la demanda del desamparo que hicieron los jesuitas de su Colegio en aquella ciudad, 1711, Biblioteca Nacional de Brasil (en adelante BNB), Coleção De Angelis (en adelante CDA), MS-508 (23), DOC. 557, f. 1r. Traslados de la misma información pueden consultarse en Respuesta del Mro. D. Pedro de Chavez y Abreu, Vicario de Salta al exhorto que le hizo el gobernador del Tucumán D. Esteban de Urizar, 1711, Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante AGN), Sala IX, 06-09-05; también en Exhorto del Gobernador del Tucumán al Vicario de Salta sobre que judicialmente le de los motivos que supiere por qué los padres de la Compañía desampararon aquel Colegio, 1711, Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, Argentina (en adelante AyBHS), Biblioteca Dr. Rafael Zambrano, N° 1050, Carpeta N° 10, Doc. N° 2.

² Respuesta del Mro. D. Pedro de Chavez y Abreu..., 1711, AGN, Sala IX, 06-09-05, f. 1v. y ss.

encontrarse desarrollando sus tareas en las misiones volantes que efectuaban, más o menos periódicamente, en los parajes cercanos a la ciudad, o posiblemente en los menesteres de la siega del trigo, en algunas de las propiedades de la Orden. Uno de los testigos insinúa, sutilmente, que “*ha oído decir, no se acuerda a quien, que dho Padre R^{or} esta dentro del colegio*”³. Otros señalan, en el contexto de un recuerdo aún presente sobre los terremotos de 1692, que el retiro de los regulares podría estar ligado a algún tipo de aviso sobrenatural sobre la inminencia de un nuevo temblor “*u otro castigo de la divina justicia*”. Finalmente, es el vicario eclesiástico, Pedro de Chávez y Abreu, quien indica que la “fuga” de los religiosos se debía al maltrato que el alcalde del Capitán Luis Arias Navamuel, encomendero de Payogasta, había propinado a dos indios llamados Francisco y Lorenzo, de la doctrina de San Pedro de Pulares, acusados de inobediencia en el marco de la visita realizada por el Gobernador Esteban de Urizar y Arespachoga a los pueblos y doctrinas.

El análisis de este conflicto permite reconstruir algunas de las relaciones más tensas entre jesuitas, encomenderos e indígenas sujetos al régimen de encomienda a inicios del siglo XVIII. Tanto la *Respuesta del Vicario de Salta a la demanda del desamparo que hicieron los jesuitas de su Colegio en aquella ciudad*, como la *Información sobre las causas que indujeron a los jesuitas de Salta a desamparar su colegio*⁴, se presentan como el resultado de un evento extraordinario en el que opera una teatralización del enfrentamiento y la conflictividad de los religiosos con algunos vecinos que ocupan posiciones de poder en el ámbito local. Beatriz Bixio ha señalado que la focalización en el “juego de la justicia”, contextuada históricamente mediante el análisis de procesos judiciales particulares, resulta un indicio de problemas más estructurales que atraviesan la sociedad en su conjunto⁵. El caso nos invita a pensar las lógicas de construcción cotidiana del poder en los entramados del orden colonial, las modalidades de su institucionalización y cómo se accionan relaciones puntuales generando desequilibrios dinámicos entre las partes involucradas. El acto de mostrar, como señala Marc Abélès, es una dimensión consustancial del orden político, “*poniendo en espectáculo el universo del cual es el resultado y*

³ El testimonio es del encomendero Martín de Castañares. Información sobre las causas que indujeron a los jesuitas de Salta a desamparar su colegio, 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 6r.

⁴ BNB, Coleção Pedro De Ágelis.

⁵ Bixio, 2003, p. 442.

al cual asegura la permanencia”⁶. Legitimidad, distinción, marcos discursivos y procesos de autoreconocimiento se presentan, así, como elementos claves de este escenario de tensiones⁷.

Debido a la escasez y dispersión documental y a una mirada historiográfica que privilegió los intereses espirituales de la Orden por encima de su capacidad de gestión política, la historiografía más clásica construyó una representación de la Compañía de Jesús en el contexto colonial atravesada por el voto de obediencia y una disciplina extremadamente rígida⁸. Esta mirada se vio doblemente comprometida al acudir, de manera recurrente, a documentación generada por la Orden en el marco de fuertes normativas sobre lo que les estaba o no permitido escribir a los jesuitas, lo que se conoció como *formula scribendi*⁹. Por el contrario, en los últimos años, la apertura hacia otros registros documentales y nuevos abordajes permitió dar cuenta de la existencia de una variada gama de conflictos que la Orden debió afrontar. Matizar el modelo de eficacia autárquica posibilitó, además, remarcar las contradicciones entre la normativa y las prácticas de los religiosos en diversos contextos¹⁰.

En las investigaciones sobre el Tucumán colonial los avances fueron desiguales según los espacios analizados. Sobre la ciudad de Salta no contamos con estudios sobre el grado efectivo de inserción de los jesuitas en la dinámica económica, la actividad pastoral y los conflictos internos de los colegios y residencias antes de 1767¹¹. Si bien disponemos de los abordajes de Magnus Mörner¹² y Nicholas Cushner¹³ para toda la Provincia del Paraguay, y de análisis

⁶ Abélès, 2016, p. 25.

⁷ Shore, 2009.

⁸ Furlong, 1939, 1941; Vergara, 1942; Page, 2004; Schmitz, 2005

⁹ Sobre el carácter de la escritura jesuítica, Cf. Morales, 2011.

¹⁰ Quarleri, 1999, 2002, 2005; Baravalle, Peñalba y Barrera, 2000; Areces, 2004; Telesca, 2009; Barrera, 2013; Crouzeilles, 2015; Estruch, 2016a, 2016b.

¹¹ La ausencia de documentación como libros de cuentas correspondientes al periodo de administración jesuítica de las propiedades previo a la expulsión impide cualquier tipo de análisis antes de 1767. Sara Mata trabajó con los libros de cuentas de la Junta de Temporalidades correspondientes a los años 1768, 1769 y 1770. Los datos obtenidos por la autora resultan por ello centrales para conocer cuáles eran las propiedades y los rubros a los que se dedicaban (Mata, 1994).

¹² Morner, 1985.

¹³ Cushner, 1983.

posteriores sobre la Gobernación del Tucumán¹⁴, existe una escasez de enfoques que dificulta aprehender en su complejidad los niveles de interacción de la Orden con diversos agentes, como han logrado análisis enfocados en los casos de Jujuy, Catamarca, Córdoba, La Rioja y Asunción¹⁵.

El análisis del abandono del colegio en 1711 requiere, por ello mismo, de una breve historización del asentamiento ignaciano en la ciudad de Salta y de las estrategias entrelazadas en procura de consolidar las vinculaciones con los vecinos de mayor importancia. No pretendemos, en este primer apartado, cubrir los vacíos señalados, lo cual excedería los intereses de este trabajo. La perspectiva microanalítica, mediante la cual priorizamos las dimensiones socio-política y simbólica de las interacciones conflictivas y los mecanismos que la Orden implementa en procura de sostener su lugar en el entramado social¹⁶, nos permite insertar el caso en contexto, en el marco de reglas y normas que por momentos adquieren un carácter elástico que exige estrategias y elecciones continuas¹⁷. Avanzamos, a partir de allí, en el análisis, identificando a los principales actores y el desenlace del conflicto. El corpus documental que revisamos se compone, además de las fuentes ya mencionadas -que recuperan las testimonios de los principales vecinos, encomenderos y miembros del clero local- de algunas cartas de los Padres Generales a jesuitas de la antigua Provincia del Paraguay¹⁸ y Preceptos y Memoriales del Colegio de Salta, entre otra documentación.

¹⁴ Peña de Bascary, 1994; Nieva Ocampo, 2012.

¹⁵ Estruch, 2016a, 2016b; Troisi Melean, 1998; Quarleri, 1999, 2005; Telesca, 2009. Puede consultarse un estado de la cuestión más detallado sobre los conflictos internos y externos de la Compañía de Jesús en Quarleri, 2005.

¹⁶ Seguimos, en este sentido, la propuesta de Quarleri, 2002.

¹⁷ Levi, 2003.

¹⁸ Esta documentación tiene la particularidad, a diferencia de las cartas anuas y de la escritura enmarcada en el género edificante (que podía ser mostrada e incluso impresa para su circulación), el ser de tipo reservado, con una circulación restringida e interna. Los destinatarios son los Padres Provinciales, Rectores y -en menor medida- sacerdotes, coadjutores, autoridades civiles y eclesiásticas. Al ocuparse de los problemas cotidianos del funcionamiento de Colegios, residencias, haciendas y reducciones, permite un acercamiento a la conflictividad cotidiana de los jesuitas en los espacios en que se encuentran instalados. Las cartas de los Generales correspondientes al periodo 1608-1609, fueron transcritas por Morales, 2005.

El Colegio de Salta

La Compañía de Jesús, fundada en 1534 y aprobada por Paulo III seis años más tarde, cuenta al llegar al territorio tucumano con una amplia trayectoria de evangelización que articula de manera eficaz sus intereses locales y globales. A mediados del siglo XVIII, más de veintidós mil jesuitas se encuentran distribuidos en mil ciento ochenta establecimientos, de los que seiscientos doce son colegios y, de entre los cuales, noventa y cinco se ubican fuera de Europa¹⁹. El asentamiento estable en la región del Tucumán, Chile y Paraguay, no obstante, es relativamente tardío en comparación con otras experiencias y no se concreta hasta la instalación de la Provincia Jesuítica del Paraguay en 1607, base político-administrativa desde donde la Compañía emprenderá la ocupación de estos espacios²⁰.

En el largo proceso que se inicia con la entrada de los primeros jesuitas a Salta y culmina con su extrañamiento, la Orden logra acentuar su papel como especialista del saber religioso y establecer, mediar y redirigir relaciones sociales en provecho propio. Las prácticas de inversión e inmersión social con las que apuesta en el escenario político de las ciudades americanas, la enfrentan a envites que deben ser resueltos poniendo en juego su capital relacional. En este sentido los colegios y residencias no funcionaban solamente como centros consagrados, emplazamientos destinados a la educación de los hijos de las familias principales o a catapultar a los regulares hacia las zonas fronterizas. Sin dejar de ser ello una preocupación de la Orden -y la fundamentación de su accionar a través de su correspondencia edificante-, su presencia en las ciudades delinea una apuesta encaminada a la posibilidad de inversión dentro del espacio social y a un control sistemático de las artes de buen gobierno²¹.

¹⁹ Mörner, 1985; Romano, 2013.

²⁰ La Provincia jesuítica del Paraguay fue creada durante el generalato de Claudio Aquaviva, en 1604. El nombramiento de Diego de Torres Bollo en 1607 como primer provincial señala la instalación efectiva de la Provincia.

²¹ Retomamos aquí el planteo de Areces en su abordaje sobre la instalación de los jesuitas en Santa Fe, donde sugiere que la posición y prestigio que alcanzaron los regulares debe rastrearse no tanto en el desempeño pastoral como en el juego abierto a partir de su "capacidad política" (Areces, 2004, p. 19. Cf., asimismo, Mörner, 1985).

En el equipamiento político del territorio²², los miembros de la Orden cuentan con memoriales que los provinciales elevan en sus visitas a los colegios más o menos periódicamente. Como señala Jorge Troisi Melean, se trata de un tipo particular de instrumento de gobierno que, a pesar de reflejar un sistema administrativo coherente y metódico, no idealiza el entorno cotidiano en el que sacerdotes y hermanos coadjutores se desempeñan, ya que se realiza en el terreno donde debe aplicarse y refleja los inconvenientes que cada colegio experimenta en su funcionamiento más rutinario²³. Dentro de este sistema normativo, los jesuitas aprovechan cierta flexibilidad que permite atender sus necesidades en un complejo nudo de redes y actores diferentes, lo que Baravalle, Peña y Barrera caracterizan como “entramados de negociación situacionalmente controlables”²⁴. Este sistema de alianzas, que germina en el espacio de influencia del Colegio, permite a los padres sostener su presencia en un escenario de disputas por el control político y económico de la ciudad y su entorno. Como ha señalado Lía Quarleri, el sistema de normas que trata de regular el funcionamiento del sistema de mando ignaciano encuentra sus límites más estrechos en la tensión entre las disposiciones de la jerarquía y las prácticas cotidianas que la interacción con los notables locales genera en las ciudades.

La fundación y sostenimiento de las ciudades de Salta y Jujuy habían estabilizado los circuitos de bienes y personas con los polos de poder político y económico del Virreinato, Lima y Potosí, ubicando a Salta en una posición de importancia dentro de la economía regional, principalmente a partir de la comercialización de textiles y ganado vacuno y mular con destino al mercado altoperuano, actividad de la que los jesuitas participan a través del Oficio del Colegio de Salta y la instalación de procuradurías en Lima y otras ciudades²⁵.

²² Tomamos el concepto de equipamiento político del territorio de Darío Barrera, para caracterizar la forma en que los dispositivos de gobierno de la Monarquía Hispánica “*aparecen entramados localmente y adquiriendo sentidos particulares según los términos de las contiendas y la densidad de las relaciones sociales tejidas en el territorio*”. Desde esta perspectiva, el equipamiento político del territorio es visto como proceso y resultado, “*designando a las acciones de diversos agentes y de distinto y de las expresiones simbólicas o físicas que este accionar va imprimiendo tanto en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas*” (Barrera, 2006, pp. 378–379).

²³ Troisi Melean, 2004.

²⁴ Baravalle, Peña y Barrera, 2000, p. 72; Barrera, 2013, p. 274.

²⁵ Cushner, 1983; Mata, 2005; Bravo, 2008.

Los lazos relacionales establecidos con cada sector de la sociedad colonial son cuidadosamente analizados por las autoridades ignacianas, tanto con relación al tipo de donaciones recibidas como con los beneficios concedidos a los benefactores, respondiendo al modelo de control vertical y horizontal de la administración jesuítica²⁶. A partir de 1640, algunas medidas indican cierto afianzamiento del Colegio en Salta, disponiendo de los sitios necesarios para el funcionamiento de un molino público y el depósito, en la estancia de La Caldera, de 3 mil vacas y entre ochocientas y mil yeguas²⁷. La concreción de la donación de Francisco de Ayala y Murga, mediante la cual se le concede el título de fundador, implica, luego de su fallecimiento en 1652, la posibilidad de contar con veinticuatro mil pesos para la mantención del Colegio²⁸. La instalación de la oficina de procuraduría en Salta, hacia 1680, marca, sin dudas, otro de los puntos de consolidación importantes, cuyo objetivo es mantener condiciones favorables en el mercado mular y vacuno con destino al Alto Perú²⁹.

Las vinculaciones a través del comercio mular permiten afianzar las relaciones con los vecinos que actúan como benefactores³⁰, tejiendo alianzas con sujetos claves dentro de un mercado de acciones concretas y simbólicas, que garantizan la asistencia pastoral y el incremento de los bienes materiales, proceso en el cual las donaciones y favores significan un elemento central. La educación de las elites locales, la asistencia pastoral a las poblaciones española, indígena y negra mediante la confesión y la fundación de congregaciones y cofradías³¹, convierten a la Orden en un actor clave en el funcionamiento

²⁶ Quarleri, 2005. La donación realizada por el presbítero Alonso de Osma de una estancia valuada en "15 o 16 mil pesos", para la futura fundación del colegio en Salta, implica, en 1623, la remisión de advertencias por parte del Gral. Muzio Vitelleschi, quien recomienda no incorporar al presbítero como fundador sino como "insigne benefactor", dejando en claro el sistema de reconocimiento contractual de los benefactores y evitando posibles inconvenientes, asegurándose con ello la posibilidad de futuras donaciones que pudieran implicar el título denegado a Osma. La carta anua (en adelante CA) de 1617 menciona la donación "inter vivos" de Alonso de Osma de "toda su hazienda, q toda ella montara diez y \$ 7000, con condición de que si el la adelantare hasta veinte y cinco mil le reciba la Compa por fundador de vn Collegio en Salta, y si no la adelantare solamte por benefactor del". CA, 1615-1637, en Leonhardt, 1929.

²⁷ Furlong, 1939, p. 13

²⁸ Cuenta y entero del P. J. de la Guardia Albacea y tenedor de bienes del escribano Francisco de Ayala al Colegio de Salta, 1654, AGN, Sala IX, 06-09-03. Compañía de Jesús, 1595-1675.

²⁹ Cushner, 1983, p. 80.

³⁰ Cushner, 2011.

³¹ En 1739 se designa al padre Lorenzo Andrade como prefecto de la Congregación de indios y morenos. En 1742 es designado para el mismo oficio el padre Baltazar de Villafañe. Memorial del

de la ciudad. Ello permite, en las ciudades donde la Orden logra consolidar su presencia, convertir a los Colegios, núcleos configuradores de la cultura moderna, en lugares de comunicación entre sus miembros y diferentes tipos de actores³².

Los preceptos de los Provinciales dan cuenta de la recurrencia de estas actividades en diferentes momentos. En 1673, el padre Visitador Cristóbal Gómez, reprende a los religiosos del Colegio de Salta sobre algunos inconvenientes provocados por la práctica de "*meter ganados de seglares con los que se remiten de los Colegios y se despachan de las invernadas de Salta y Jujuy*"³³. El Provincial ordena, en consecuencia, "*que ninguno en adelante compre, ni venda, lleve, ni permita llevar en nuestras tropas ganados de seglares, como si fuera nuestro, ni con yerro, ni marca, ni otra señal de nuestro ganado, ni sin ella*"³⁴. Si bien no disponemos de datos sobre la cantidad de ganado introducido, la cita evidencia relaciones estrechas entre los religiosos y algunos comerciantes, que se benefician de la exención del pago de la alcabala de la que goza la Compañía³⁵. La *Ex debito pastoralis officii* (1633) de Urbano VIII, había prohibido este tipo de actividades bajo pena de excomunión, al igual que otras sanciones canónicas, disposiciones refrendadas en 1660 por Clemente IX³⁶. Sin embargo, como sostiene Quarleri, lejos de ajustarse a la normativa, la Compañía opta por regular los tratos comerciales tratando de encontrar los mayores beneficios³⁷.

padre Antonio Machoni al colegio de Salta, 1739, AGN, Sala IX, 6-9-7, Compañía de Jesús, 1735-1745, f. 1v.; Memorial del Padre Visitador Francisco Lardín para el Padre Rector y Consultores del Colegio de Salta en visita realizada el 21 de enero de 1742, AGN, Sala IX, 6-9-7, Compañía de Jesús, 1735-1745. Al efectuarse el inventario de tasación de los bienes de la compañía en Salta, los tasadores registran, asimismo, una capilla "de la cofradía de los negros". Cuentas presentadas por don Juan Bautista Sambona a esta junta municipal, 1769, AGN, Sala IX, 22.2.1: Temporalidades de Salta, 1767-1769, f. 25. El Catálogo de 1763 mencionaba al padre Juan del Castillo como prefecto de los negros, y al padre Gaspar Fitzer como prefecto de dos congregaciones, la de la Buena Muerte y la del Corazón de Jesús. *Catalugus publicus Provinciae Paraquarie*, 1763, *Archivum Romanum Societatis Iesus* (en adelante ARSI), Parq. 6, Paraguar. Cat. Trien. 1703-1762, f. 369.

³² Cushner, 1983; Romano, 2013.

³³ Preceptos de los Padres Provinciales comunes a toda la Provincia que se deben leer en todas las renovaciones, 1673, AGN, Sala IX, Fondo Gobierno Colonial, 6. 9. 3, Compañía de Jesús, 1595-1675, f. 1v.

³⁴ *Ibidem*. Corresponde a Lía Quarleri haber citado esta referencia mucho antes, aunque desde un fondo diferente existente en el ARSI (Quarleri, 2005, p. 165).

³⁵ Como lo señaló Areces, 2004, p. 15, para el caso santafesino.

³⁶ Bruno, 1968, p. 55.

³⁷ Quarleri, 2005, p. 165.

La cercanía con el Gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga³⁸ es estratégica para el definitivo asiento de la Compañía en Salta, a cuenta de quien corren los costos de la reedificación y ornamentación de la Iglesia³⁹. Estas mejoras edilicias no son menores, ya que posibilitan disponer de los espacios necesarios para el culto y el desarrollo de los ejercicios espirituales. La Carta Anua de 1720 indica que el Colegio asiste a más de cien hombres y cien mujeres por año. Los primeros se congregan en la casa de ejercicios espirituales, mientras las segundas lo hacen en unas casas cercanas al colegio, "el cual las mantiene gratis durante los ejercicios"⁴⁰. Las ganancias, por lo demás, no son solo espirituales y hacia 1720 Francisco Retz puede informar que, tras el agobio de las deudas, "después de haber organizado y sostenido los Ejercicios, y hecho grandes gastos para fin tan laudable, pudimos en el espacio de 3 años pagar 6 mil ducados de oro para cancelar cuentas atrasadas"⁴¹. Avanzado el siglo, el Colegio se sostiene con las donaciones efectuadas por algunos vecinos, las ganancias obtenidas tras la inversión de esos bienes y la renta de varias casas en la ciudad y propiedades en los alrededores y valles de la región⁴².

Como señala Quarleri, el involucramiento de los Jesuitas del Tucumán en asuntos de jurisdicción civil y eclesiástica es de tal importancia que su

³⁸ Urizar es natural de la Villa del Horrio, en el señorío de Vizcaya. Sucede en el cargo a Gaspar de Varona a partir de 1707, desempeñándose por dos periodos de cinco años, hasta que es nombrado Gobernador perpetuo hasta 1724, en que se produce su muerte (Lorandi, 2000).

³⁹ CA, 1714-172, Instituto Anchietano de Pesquisas, UNISINOS (en adelante IAP), f. 29. En 1724 el provincial Luís de La Roca ordena a los padres del Colegio que en señal de agradecimiento se disponga de una lápida sepulcral para el gobernador Esteban de Urizar, enterrado en la Iglesia de la Compañía. La lápida debería llevar grabadas "sus armas", las que además debían "imitarse" en un lienzo junto a un retrato del difunto y colocarse en la sacristía con una inscripción de "bienhechor insigne de este colexio". Memorial de Luís de La Roca para el Colegio de Salta, 1724, AGN, Sala IX, 6-9-6, Jesuitas, f. 2. Cf., también, Memorial del Padre Antonio Machoni al Colegio de Salta, 1739, AGN, Sala IX, 6-9-7, Compañía de Jesús, 1735-1745, f. 1.

⁴⁰ CA, 1720-1730, IAP, f. 120.

⁴¹ CA, 1720-1730, IAP, f. 123.

⁴² Al finalizar la primera mitad del siglo XVIII la Compañía posee un importante sistema de unidades productivas ubicadas en las afueras de la ciudad, en el valle de Lerma y en la frontera Este, abocadas a la agricultura, molienda y ganadería, sobre todo mular. Sara Mata sostiene que las más redituables de estas fueron la Hacienda del Bañado, a unas 8 leguas de la ciudad de Salta en dirección sur, y la Hacienda de la Caldera, 4 leguas al norte, con las estancias anexas de Los Sauces, Porongos y Despensa, en la frontera con el Chaco. En proximidades a la ciudad de Esteco se encuentran las estancias de La Cámara, Hoyada y Barraza, contando también con unidades menores como las chacras de La Isla y Lizondo en dirección sur a la ciudad y La Quebrada, cercana al Bañado. Estas propiedades se mantienen, principalmente, con mano de obra libre, contabilizándose en los inventarios de Temporalidades un total de 118 esclavos del colegio (Mata, 1994; Maeder, 2011).

accionar incide en el desenlace de algunos acontecimientos, aprovechando los vacíos de poder/autoridad y contrarrestando la debilidad institucional política-eclesiástica⁴³. Su competencia como letrados les brinda un plus que los ubica en una situación ventajosa con relación al dominio de la justicia por parte de los legos, depositarios de un saber eminentemente práctico, incluso transgrediendo las prohibiciones sobre el asesoramiento en causas que implicasen penas aflictivas⁴⁴. Las cartas anuas y memoriales de colegios mencionan estos conflictos de manera recurrente⁴⁵. Nos encontramos, efectivamente, frente al dominio eclesiástico de un corpus de normas y de saberes prácticos, sistematizados por los Provinciales y Generales, que intenta regular la presencia de los religiosos en estas incumbencias, “*en dar parecer a los Juezes, y a los que no lo son, en las causas q se ventilan juridicam.*”⁴⁶.

Estas disposiciones apuntan a controlar las acomodaciones cambiantes que la configuración del poder local plantea en cada espacio, variando de acuerdo al apoyo de los grupos de poder y de los intersticios que la normativa jesuítica vigente en la Provincia del Paraguay va dejando. Situación que, por lo demás, es constante mientras los jesuitas permanecen en el territorio, al punto que en 1732, Gerónimo Herrán se ve obligado a ordenar, que ningún sujeto en toda la provincia de su parecer, de palabra o por escrito, a personas externas, ni que participen de sus conflictos, dirigiéndolos o asesorándolos en cuestiones de peticiones, decretos, autos o cualquier otro tipo de instrumento usuales en estos casos⁴⁷. En caso de que la consulta proviniera de algún prelado, gobernador o de otra persona pública, “*a quienes no podemos dezentem.*”^{te} *negarnos*” –decía–, recaería en el padre superior, previas reuniones con consultores, la posibilidad de impartir algún tipo de opinión que no perjudique los intereses de la Compañía.

⁴³ Quarleri, 2002, p. 26.

⁴⁴ Barrera y Moriconi, 2015, p. 152; Agüero, 2009, p. 5.

⁴⁵ CA, 1672-1675, IAP, f. 8. Referencias similares en CA, 1720-1730, IAP, f. 121.

⁴⁶ Ya en 1671 el general Vitelleschi había transmitido al padre Pedro de Oñate su preocupación por el uso generalizado en toda la Provincia de “*ir los nuestros a declarar debajo de juramento quando toman residencia al Gobernador, y testifican lo que saben contra el*”. Carta 353: General Muzio Vitelleschi al padre Pedro de Oñate Provincial Córdoba, 1621 (Morales, 2005, p. 237).

⁴⁷ Precepto del Padre Gerónimo Herrán para que ningún jesuita de su parecer a particulares, 1732, AGN, Sala IX, División Gobierno Colonial, 6-9-6.

El conflicto: "Atender al Crédito de esta República..."

La información sumaria requerida por Esteban de Urizar se divide en tres partes indagatorias, en las que testifican los vecinos, los eclesiásticos de la ciudad y los encomenderos que habían participado de la visita del Gobernador a la doctrina de San Pedro de Pulares. Por último, el documento cierra con el parecer de los miembros del Cabildo sobre el episodio. Muchos de los declarantes que intervienen en la información forman parte de las familias principales que, desde fines del siglo XVII, una vez finalizadas las guerras calchaquíes, habían obtenido importantes mercedes de tierras, como los Escobar Castellanos, los Arias Velázquez, los Días de Loria y los Martínez de Iriarte⁴⁸. Este dato es importante, ya que -como señala Bixio- la estrecha relación entre los vecinos principales y su carácter de feudatarios, implicó, en el Tucumán colonial, que rara vez las justicias locales actuaran inculcando a los vecinos por causas de maltrato a los indígenas, razón por la cual, en la mayoría de los casos, es la presencia del Gobernador la que activa el inicio de causas de este tipo⁴⁹.

En este sentido, la "cabeza" del proceso remite a la necesidad de salvaguardar los intereses generales, "*no debiendo padecer todo el Común por el delito o defecto de uno o dos que deven ser castigados en el remedio de tan grave daño y perjudicial escándalo a toda esta República*"⁵⁰. Dos inconvenientes inmediatos se suscitan tras el abandono del Colegio, el desorden ocasionado por potenciales robos de las alhajas de la iglesia y otros bienes y el ser la ciudad de Salta "*precisso transito a los Reynos del Peru y Provinzias de Abajo*". Esto último es lo que acrecienta las posibilidades de divulgación de la noticia, atribuyendo como causas la falta de comportamiento moral de la ciudad, "*por sus graves delitos maltratamientos, y desatenzion, o ynjustizia que se les aya echo según acostumbra el vulgo aumentando y agravando las noticias los mismos caminantes*"⁵¹.

El objetivo del gobernador, al solicitar el esclarecimiento del caso, persigue comprobar que ni él, ni los jueces mayores y menores, ni otros vecinos ni el mismo cabildo, poseían responsabilidad en la decisión de los religiosos.

⁴⁸ Mata, 1990, p. 56

⁴⁹ Bixio, 2002, p. 447.

⁵⁰ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 1v.

⁵¹ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 1v.

Encontrar –en caso que lo hubiere– a los responsables del conflicto, permitiría salvaguardar su responsabilidad como *pater familia* y el lugar que el modelo de “casa grande” depositaba no solo sobre su investidura sino sobre la de los demás *pater familiae* de las casas de vecinos⁵². Esteban de Urizar debía, entonces – como “*Vicepatron q es de la Iglesia*” – restituir a los Padres a su posición y “*castigar a los jueces y demás personas que hubiesen faltado el respeto y veneración debida a dho R. P. Rector y demás sujetos*”⁵³. Como sostienen Di Stefano y Zanatta, el ejercicio del patronazgo implicaba un funcionamiento a varios niveles, de forma directa por los Reyes en tanto patronos o de forma indirecta por lo virreyes y gobernadores que tenían la prerrogativa de vicepatronos por delegación⁵⁴.

Sobre los vecinos recae también la obligación de brindar “*respeto y veneración*” a las órdenes religiosas. Complementariamente, la religión tiene en las sociedades de Antiguo Régimen la función de mantener el vínculo entre el Rey y los vasallos en la república cristiana⁵⁵. Al Cabildo y a los vecinos –como representantes de la *Res Pública local*⁵⁶– les correspondía arbitrar el ejercicio del buen gobierno, entendido como la posibilidad de garantizar el orden y la prosperidad comunes⁵⁷. Ciudad, casa y república configuraban así una triada de articulación de la base de la organización social y política⁵⁸. Quienes participan de la indagatoria son los cabeza de familia más prominentes, quienes condensan, como remarca Romina Zamora, una variedad de elementos significativos que se asocian a la figura del padre de familia, “*relacionando potestad, marital paternal y señorial, sobre sus subordinados y los derechos de propiedad sobre la tierra, que, combinados, eran la condición necesaria para ser titulares de jurisdicción*”⁵⁹.

⁵² Brunner, 2010; Zamora, 2012, 2017; Estruch, 2016b.

⁵³ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, fs. 1-1v.

⁵⁴ Di Stefano y Zanatta, 2000.

⁵⁵ Lempérière, 2013.

⁵⁶ Lorandi, 2000, p. 51.

⁵⁷ Lempérière, 2013.

⁵⁸ Zamora, 2012, p. 202.

⁵⁹ Íbidem.

En la primera instancia, los doce vecinos principales exhortados a declarar sostienen desconocer cualquier inconveniente o “desatención” a los jesuitas⁶⁰. Leonardo Rodrigo Valdez dice haberse percatado de la ausencia de los religiosos, pero que nada sabe de los motivos del abandono del colegio. En el mismo tenor declaran los demás vecinos, con algunas variaciones en los relatos que permiten reconstruir lo sucedido. Aún sin estar claros los motivos del accionar de los Padres, la noticia corre por la ciudad de manera presurosa, como indica Francisco Gómez de Vidaurre, quien se anoticia de lo sucedido por una de sus criadas. Pedro de Arrieda es el primero en sostener que había oído, “en los trucos anoche”, que habían azotado a un indio que “servía a los Padres”, en ocasión de la visita realizada por el Gobernador a los pueblos y sus iglesias⁶¹, información que sería ratificada con mayores detalles por Pascual de Elizondo:

Solo se dezia que por aver mandado Azotar Un Yndio o dos que servían a los Padres en la estancia de la quebrada en ocasión que Su Señoria fue a la Visita de las Yglesias de los Pueblos en que como encomendero del Pueblo de Cachi se hallo presente al Casso que fue averse querellado el Yndio Alcalde del Pueblo de Payogasta y Su encomendero el Cap.ⁿ Luis Arias de Averlos perdido el respeto los dos Yndios, mando su señoria viniesen a cuyo primer mandato Resistieronse con que mandó segunda Vez se trajesen y echoles el cargo de su ynobediencia al Encomendero y Alcalde, dio horden su Señoria de que a cada uno se les diese Cinquenta Azotes en presencia de los demás yndios para que todos entendiesen que deven obedecer a sus Alcaldes y Encomenderos dándoles a entender aprendieran de los españoles⁶².

Tras las testificaciones de los vecinos principales, al no haber indicios suficientes para atribuir responsabilidades por el abandono del Colegio, son citados a declarar el Juez Eclesiástico de la ciudad, los Padres Rectores y los Prelados de los conventos. El testimonio del primero, el Presbítero Chávez y Abreu, resulta central. A su cargo correspondía, por sus oficios, solicitar “restitución, y consuelo a toda esta Ciu.^d y su Jurisd.ⁿ”. En estos agentes –colaboradores directos del control obispal, recae la función de superintendencia de la vigilancia de

⁶⁰ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 1.

⁶¹ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 5r.

⁶² Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 6v.

los intereses de cada circunscripción eclesiástica. Las relaciones que el vicario mantiene con algunos vecinos no parecen ser las mejores, según consta de las quejas por las “*fastidiosas molestias que ha experimentado esta Ciu.d y su Cavildo con las nuevas costumbres ynterpuestas por [...] Don Pedro de Chavez y Abreu*”, que remiten a su participación en conflictos previos entre encomenderos, curas doctrineros y Pulares en un pleito de 1697⁶³. Esta situación, posiblemente, haya sido un determinante para el tenor de su declaración, donde aseguraba que yendo a oficiar misa a la iglesia de la Compañía, se había encontrado con el padre Ignacio de La Roca, Rector del Colegio, quien le había comunicado que su descontento se debía a:

los repetidos agravios molestias y vejaciones q se les hazian quintándoles sus posesiones y terrenos y los yndos de su servicio, q avia mas de veinte años que a q estaban en sus haciendas passandose a azotarlos por q les servían con orden de q no lo hiziesen en adelante, y después de los azotes les dijeron andad ahora a que os quite los azotes el niño Jesus 64

Según la declaración del vicario eclesiástico, el Rector le había mostrado un conjunto de papeles diciendo:

Vea Vm.^d en q estado nos hallamos con todos estos despachos de Tribunales superiores, y Reales provisiones de amparos de los Indios q nos sirven, de q pasados tantos años de servicios, con ningún pretexto se nos puedan remover sin dar parte y traer orden de la Real Audiencia advocando este conocimiento a aquel Tribunal de justicia⁶⁵.

El Rector remitía a un sinuoso camino de conflictos más antiguos, entre encomenderos y la Orden, por derechos sobre tierras y disponibilidad de mano de obra indígena. Desde la década de 1690, las relaciones entre curas doctrineros,

⁶³ Carta del Cabildo Secular de Salta a la Audiencia de La Plata sobre las molestias que ha experimentado la ciudad y el Cabildo con las nuevas costumbres interpuestas por Pedro de Chávez y Abreu, 1697, f. 1. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), ALP. CACH. 1353. Sobre el pleito mencionado, Cf. Rueda, 2021.

⁶⁴ Respuesta del Vicario..., 1711, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC. 557, f. 2.

⁶⁵ Respuesta del Vicario..., 1711, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC. 557, f. 1 v.

jesuitas, Pulares⁶⁶ y encomenderos son particularmente ríspidas⁶⁷. Si bien no es posible establecer una posición homogénea de la Compañía de Jesús con relación a la explotación de la mano de obra encomendada, el conocido asesoramiento de los padres Diego Torres y Francisco Vázquez de la Mota al oidor Francisco de Alfaro en 1611 y la influencia ejercida sobre la redacción de las *Ordenanzas*⁶⁸ había acarreado duras críticas. Este ímpetu en contra del servicio personal encuentra un freno recién durante el provincialato del padre Oñate a partir de 1615, en un intento de regular la intromisión de la Orden en un asunto espinoso para el mantenimiento de las buenas relaciones locales⁶⁹.

Luis Arias Velázquez había obtenido la encomienda de los indios de Payogasta en 1642, tras quedar vacante luego de la muerte de Hernando Arias de Velázquez, su padre⁷⁰. Según declaran Joseph Castellanos y Martín de Castañares, del rancho de Francisco habían secuestrado una espada vieja con la punta de la hoja quebrada, con la que decían que el indio los había “*espantado*” repetidas veces.⁷¹ Al momento de ser apresados, ambos indios se encontraban

⁶⁶ Asentados en dos macroregiones denominadas Pulares y Guachipas, estos indios se encontraban distribuidos en pueblos colindantes entre sí y encomendados a diferentes vecinos. El espacio se encontraba definido por dos quebradas que comunicaban el Valle de Lerma con el Valle Calchaquí, en donde fueron asentados en reducción indios de encomienda procedentes del Valle Calchaquí y familias o piezas sueltas entregadas a particulares, sin señalárseles tierras para su reducción. Castro Olañeta, 2018. La pretensión de dominio sobre estas tierras radica en su excelente ubicación y la calidad de los pastos, lo que las convierte en aptas para las invernadas de mulas y la agricultura. Los Pulares, como otros pueblos del valle, son obligados por los encomenderos a pagar derechos de arriendo sobre sus propias tierras, y los abusos en la explotación de la mano de obra es moneda corriente en las relaciones entabladas con los propietarios. Mata, 2005, pp. 66 y ss.

⁶⁷ Cf., para un análisis de los conflictos previos, Mata, 1990 y Rueda, 2021. Sobre la posición de los jesuitas en relación con el servicio personal, cfr., entre otros, Bruno, 1967, T. 2; Mörner, 1985; Quarleri, 1999; Crouzeilles, 2007; Quintian, 2008.

⁶⁸ Bruno, 1967, T. II; Mörner, 1985, p. 39

⁶⁹ Bruno, 1967, T. II, p. 451. Crouzeilles, 2007, pp. 113-119. El despojo producido sobre la propiedad comunal del Valle Calchaquí, al que estos reclamos refieren, incluye, como señala Sara Mata, también a los propios jesuitas. Mata, 1990, p. 53-66. Quarleri ha analizado conflictos por la propiedad de la tierra y explotación del agua entre jesuitas, encomenderos e indígenas entre 1709 y 1712 como parte de un análisis que incluyó otros casos. Al igual que en el pleito mencionado por Mata, los padres del Colegio de La Rioja fueron acusados por el cacique del pueblo de Malligasta por usurpación, develando intereses en juego de encomenderos, religiosos y funcionarios de gobierno. En este litigio, los agentes de la Compañía de Jesús que se vieron involucrados fueron los rectores Martín Parcia y Nicolás Roca (Quarleri, 1999). Referencias de la relación entre jesuitas y encomenderos en torno al servicio personal, en Bruno, 1967, T. 2; Mörner, 1985; Quarleri, 1999; Crouzeilles, 2007; Quintian, 2008; Nieva Ocampo, 2012.

⁷⁰ Castro Olañeta, 2018, p. 23.

⁷¹ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 21r-22r.

refugiados bajo el servicio de los jesuitas en la Estancia de La Quebrada, el primero desde hacía más de un año y el segundo con una estadía reciente tras haber escapado de la mita⁷².

La acusación sobre los indios Francisco y Lorenzo era clara. No solo habían faltado el respeto a su alcalde y encomendero sino que uno de ellos había tratado de mentiroso al primero en presencia del Gobernador, tras ser acusado de delitos de hurto. Francisco arrastraba, además la falta de haber escapado de la mita destinada a la reparación de la Iglesia Matriz⁷³. El control sobre el cumplimiento del trabajo de la gente de servicio, incluyendo a los indios y a la plebe, es una de las prioridades del buen gobierno, que ponía énfasis en el control sobre las diferentes clases de personas.⁷⁴ Ello implicaba que, al tratarse de población indígena, la justicia se imponía severa ante los hechos de vagancia, desobediencia y agresión física o verbal hacia los españoles⁷⁵. El castigo administrado por la falta de obediencia, no implica en este sentido, ni para el Gobernador ni para los vecinos principales, motivo legítimo que justifique las acciones de los jesuitas. En todo caso, de ser cierta la declaración de Chávez y Abreu, el descontento de los padres remitía a la sumatoria de conflictos con algunos vecinos y encomenderos, en los que el castigo a los indios de su servicio representaba la gota que rebalsó el vaso, al contradecir los principios de clemencia, misericordia y perdón asociados a la virtud del buen gobernar⁷⁶.

El comportamiento endogámico de los encomenderos y vecinos principales implicó una cuidadosa homogeneidad de las respuestas brindadas en la información. No solo todos aseguraron desconocer problema alguno con los regulares, sino haber venerado y arbitrado los medios necesarios para asegurar la presencia de los Padres en la ciudad. Ante la acusación del castigo impartido a los indígenas, los encomenderos presentes en el acto aseguraron que se había solicitado a los maestros de campo Agustín de Escobar Castellanos y Pascual de Lizondo comunicar a los acusados, en su lengua, que las causas de los azotes eran la falta de respeto cometida a su encomendero y capataz y que

⁷² Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 25 v.

⁷³ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 19v.

⁷⁴ Zamora, 2017, p. 196.

⁷⁵ Bixio, 2003, p. 456.

⁷⁶ Agüero, 2004.

nada tenían que ver con el servicio prestado a los jesuitas⁷⁷. Más aún, sostuvieron que fue orden del gobernador que los mismos retornasen a la estancia La Quebrada por el tiempo que los Padres juzgaran necesario. Los encomenderos resguardaban así sus obligaciones como padres de la república, instancia a la cual se proyectaba su ejemplar desempeño como padres de sus casas. Zamora indica al respecto que la relación que podía establecerse entre el gobierno de la propia familia y el gobierno de la república era modélica: *“los padres de familia que debían cumplir la función de gobernar a la comunidad constituida por la unión de esos mismos padres, debían hacerlo con la misma responsabilidad y prudencia con la que regían sus propias casas”*⁷⁸.

Las indagaciones realizadas a los vecinos principales, encomenderos y eclesiásticos de la ciudad, no permiten a Esteban de Urizar establecer la existencia de un justo motivo para el abandono del colegio y de la iglesia. La testificación de Chavez y Abreu, por lo demás, avanzada la indagatoria, será catalogada como una *“jeneralidad por la cual no puede su SS.^a proceder a dilijenzia, además que en q.^{to} a los Yndios esta probado lo contrario y en lo que mira a las tierras es notorio que ninguna se les han quitado”*⁷⁹. Transcurridos tres días de la ausencia de los Padres, el Gobernador solicita a los miembros del Cabildo, el Vicario eclesiástico y los demás curas de la ciudad, apersonarse en su morada para encontrar una solución que, al tiempo que no descuide los intereses de las dos majestades, permita dar por finalizado el escandaloso suceso.

Chávez y Abreu sostiene, entonces, que *“es de sentir q se exorte al R. P. Rector para que de la Razón de los motivos que le an obligado a cerrar las Puertas de su Iglesia y Colegio dando ocasión del escándalo que se padece”*⁸⁰. El cura Rector de la ciudad, Agustín de Armas y Montalvo se refiere al caso por su parte como *“demostración tan escandalosa”*⁸¹. Su compañero Joseph Moreno no emite opinión al respecto pero acuerda en los términos de sus colegas, solicitando ambos *“se exorte al R. P. Rector de la Razon y motivo que tubo”*⁸².

⁷⁷ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, fs. 6v-7.

⁷⁸ Zamora, 2012, p. 203.

⁷⁹ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 28.

⁸⁰ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 29r.

⁸¹ Ibidem.

⁸² Ibidem.

Las voces hacia el interior del Cabildo resultan disonantes, como lo eran las relaciones de los jesuitas según los grados de cercanía tejidos en sus alianzas. Fernando Lísperger prudentemente argumenta que por desconocerse el motivo real del “*grave perjuicio de la Repp.^{ca}*” ocasionado por los religiosos, la medida más prudente sería excusar el exhorto y usar el “*suabe medio*” de que un capitular en nombre del Cabildo fuese “*con toda Urbanidad*” para averiguar los motivos de “*tan irregular Respeto*”⁸³. Sostenía su prudente posicionamiento en la posibilidad de que el abandono de la ciudad por parte de los jesuitas haya obedecido a órdenes de sus superiores. El “*disimulo*” o “*suave medio*” persigue, en este sentido, modular la respuesta institucional frente a la falta cometida privilegiando el orden colectivo y evitando el incremento de cualquier tipo de escándalo⁸⁴. Para Bernabé de Saravia y Agustín Escobar Castellanos, es preciso desestimar el exhorto y evitar cualquier notificación por parte de un capitular, a la espera de la instancia de representación de lo sucedido que debería realizar el Rector.

La exposición más dura correspondió en la sesión a Escobar Castellanos, alcalde ordinario de primer voto, quien sostuvo que era más que notorio que ni el gobernador ni el Cabildo, ni los vecinos de la ciudad habían faltado el respeto al Rector ni al Colegio. Su declaración atribuye la medida tomada por los jesuitas a dos situaciones de cierta rispidez: un conflicto por el pago inconcluso de unas maderas de la fábrica de la Iglesia Matriz y, a raíz de ello, el menosprecio que los regulares habían efectuado sobre el culto religioso, al no concurrir ni predicar en la función de la Virgen del Milagro que se había llevado a la Iglesia de la Compañía:

todo lo quel pedia expresase esta Ciudad y su Cavildo el debido sentimiento y justa queja maiorm.^e quando se debe creer que estas demostraciones necias o tuvieron su orijen de aver pedido se les pagase la Madera que se avia sacado para dha Iglesia de una de las Estancias de dho colegio y se omitió la Representación de esta queja por Conservar la Paz que tan encargada dijo su Señoria⁸⁵.

⁸³ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 30r.

⁸⁴ Sobre la noción de disimulo en la justicia de antiguo régimen, Cfr. Agüero, 2004.

⁸⁵ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 30v.

No es casual que la crítica más enconada procediera de un Escobar Castellanos. Unos días antes, el rector del Colegio de Salta había elevado un reclamo por la herencia del sacerdote de Jujuy Antonio Vieyra. El reclamo se había iniciado por la existencia de una escritura de un censo por la cantidad de \$ 5025 de principal y réditos por \$ 257 con 4 reales anuales otorgada por el capitán Thomas de Escobar Castellanos en favor del capitán Juan Rodríguez Vieyra, el difunto. De ambas partes se había convenido que, pasando dos años consecutivos sin pago efectivo de dicho rédito, las fincas podían ser ejecutadas. Las tierras correspondían a la estancia y potrero de los Guachipas, la casa de su vivienda en la ciudad y otra estancia en Choromoros. Ante la falta de pago, el rector había solicitado directamente "*desposeer*" de dichas fincas a los herederos de Thomas Escobar Castellanos, entre quienes se encontraba Agustín y con quien se iniciaría, en adelante, un ir y venir de reclamos⁸⁶.

Lo que los jesuitas ensayan en 1711, configura una apuesta de inversión política que busca activar determinadas representaciones sobre el orden, sobre la *Republica* católica, procurando por un lado una reinterpretación del lugar que ocupan en el entramado social y, por el otro, intensificar su presencia en ese espacio a través de la institución de un sujeto de representación. Se interpela así el lugar del Gobierno en el mantenimiento del orden, remitiendo no solo a sus obligaciones sobre la religiosidad de la ciudad sino también al incumplimiento a las disposiciones reales, conforme habían dejado claro los ignacianos en los debates en torno al servicio personal, en que el abuso representaba un "*pecado contra la justicia*" al que quedaba afectado el Gobernador con obligación de "*restituir, si pudiendo remediarlo no lo remediase*"⁸⁷.

Una estrategia, en definitiva, arriesgada. Como hemos visto, de todos los presentes, es solo Lísperger quien sugiere desde el Cabildo un "*suave medio*" teniendo en cuenta el estado clerical de los implicados. El capitán Juan de Torres Briseño sostuvo al respecto que en nombre de la ciudad, "*se sirviese su Sen.^a de atender al Crédito de esta Republica como Padre de ella el quel se halla menoscabado mediante la demostraz.ⁿ ejecutada por los Reveren.^s P.^{es}*"⁸⁸. Al resto, les parecerá lícito solicitar cuentas sobre el agravio a la República e incluso, como en el caso

⁸⁶ Reclamo del Rector Ignacio Roca, del colegio de Salta, por censo, 1711, AGN, Sala IX, Compañía de Jesús 1703-1722.

⁸⁷ Bruno, 1967, T. II, p. 445.

⁸⁸ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 37r.

de Leonardo Rodrigo y Valdez, no dirigirse a ellos y que, si fuere de su necesidad, volvieran cuando lo considerasen prudente. De ser esa la última resolución, la Orden no solo no habría podido reafirmar la necesidad de su presencia en el espacio urbano –o no en los términos deseados– sino que debería aceptar que se trataba de una verdadera negligencia y el retorno sin llamamiento implicaría, a fin de cuentas, retornar a la ciudad reconociendo su fracaso.

El proceder del Cabildo, luego de la contundencia de las testificaciones, no es sino un acto de inversión de la presión ejercida con la ausencia de los Padres y un llamamiento a la mantención del orden necesario para asegurar el bien común. La respuesta del Gobernador guarda suma cautela, remitiendo el caso a la Audiencia de La Plata, ante la carencia de letrado con quien consultar sobre lo sucedido y con el argumento de que los votos del Cabildo eran “*tan varios que no pareció decente elegir ninguno*”⁸⁹. Al elevar la carta correspondiente a la Real Audiencia, habían transcurrido doce días del suceso. Los padres se dejarían ver primero en horas de la noche, en las rondas de confesiones, para aparecer luego durante el día, pero siempre con las puertas clausuradas.

Aunque desconocemos por ahora la resolución del conflicto, la decisión del Padre rector parece responder a las necesidades planteadas por las presiones locales, más que a una medida autorizada, ordenada o planificada por sus superiores inmediatos. A contrapelo de lo que el sentido común nos dice, con relación al conocimiento que los provinciales tenían de todo lo que sucedía en los peldaños inferiores de la escala de mando jesuítica, el General Miguel Tamburini, en carta de 1716 dirigida al provincial, sostenía que el “*sucesso escandaloso*” de 1711 provocado por el padre Nicolás Ignacio Roca le había causado “*el justo sentimiento que pedía tan estraña novedad*”. Novedad, es decir, desconocimiento de que ello estaba sucediendo. Según se desprende de la carta, tanto el Rector como los sacerdotes fueron penitenciados por el padre visitador, aunque ya para la fecha las aguas se habían aquietado⁹⁰.

⁸⁹ Información..., 1712, BNB, CDA, MS-508 (23), DOC.556, f. 33.

⁹⁰ 10° Carta, 2° vía. Miguel A. Tamburini al P. Provincial, 1716, en Page, 2013, p. 294.

Consideraciones finales

Hemos tratado de mostrar, en este trabajo, que las relaciones que los jesuitas entablaron en la ciudad de Salta con otros agentes, al igual que sucedía en otras ciudades también alejadas de los grandes centros de poder, no estuvieron exentas de conflictos y estrategias de negociación e imposición de los intereses de la orden frente a los de las instituciones que integraban la vida en urbanidad. La situación de los indígenas encomendados, en un espacio periférico como el Tucumán colonial, donde el servicio personal mostró una vitalidad inusitada, impregnó de manera contundente las acciones más cotidianas que el funcionamiento de un Colegio implicaba para quienes convivían en su entorno.

El abandono del Colegio por parte de los jesuitas -mediante el pedido de información y las testificaciones de los actores que participan del proceso- nos ofrece una hendidura desde la cual acercarnos a expresiones menos monocordes que las que fuentes más estereotipadas y minuciosamente controladas en su decir permiten apreciar. El diálogo entre los actores involucrados, las alocuciones que en torno al buen gobierno, el bien común y la República esgrimieron para responder a las preguntas que el Alcalde ordinario ejecutó diligentemente por orden del Gobernador y las estrategias que en esa trama discursiva pudimos identificar, nos acercan a las formas mediante las cuales estos hombres se representaban el mundo que los rodeaba, sus divisiones, su funcionamiento y la gestión del poder.

Lejos de la imagen apacible que la historiografía tradicional construyó sobre una Orden que parecía solucionarlo todo bajo el manto inmutable de la obediencia a sus superiores, los jesuitas en Salta tejieron y destejieron vínculos con actores diversos, tan diversos como las situaciones que se fueron presentando en un espacio que era periférico también con relación a las autoridades máximas de la Compañía. El abandono del colegio, esa suerte de "simulacro" sobre los efectos indeseados de la ausencia, pone en representación al poder. Sabemos que el acto de representar no es una dimensión subalterna o derivada de la acción política, sino una condición fundamental de la misma. Los dispositivos representacionales operan, como sostenía Louis Marín, transformando la fuerza en potencia, en poder, tanto al modalizarla como al valorizarla⁹¹.

⁹¹ Marín, 2009.

Bibliografía

- Abélès, Marc (2016), *El espectáculo del poder*, Buenos Aires, Prometeo.
- Agüero, Alejandro (2004), "Clemencia, perdón y disimulo en la justicia criminal de antiguo régimen. Su praxis en Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII", *Revista de Historia del derecho*, Buenos Aires, n° 32, pp. 33-81.
- Agüero, Alejandro (2009), "Saber jurídico y técnica procesal en la justicia lega de la periferia. Reflexiones a partir de documentos judiciales de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII", *Horizontes y Convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre derecho. Publicación de investigaciones científicas de actualización continua*, Buenos Aires [En línea] http://horizontesycomar/horizontes_20/index.php/2014/09/12/saber-juridico-y-tecnica-procesal-en-la-justicia-lega-de-la-periferia-reflexiones-a-partir-de-documentos-judiciales-de-cordoba-del-tucuman-siglos-xvii-y-xviii-por-alejandro-aguero/ [Consulta: 20/07/2021].
- Areces, Nidia (2004), "La Compañía de Jesús en Santa Fe, 1610-1767. Las tramas del poder", en Suárez, Teresa y Areces, Nidia (eds.), *Estudios históricos regionales en el espacio rioplatense. De la colonia a mediados del siglo XIX*, Santa Fe, UNL, pp. 13-43.
- Baravalle, María del Rosario; Peñalba, Nora y Barrera, Darío (2000), "La Compañía de Jesús y los vecinos de Santa Fe. Relaciones sociales y frontera en el Río de la Plata (siglo XVII)", *Historias*, México, n° 47, pp. 71-81.
- Barrera, Darío (2006), "Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII", *Colonial Latin American Historical Review*, Albuquerque, n° 15, 4, pp. 377-418 [En línea] <https://digitalrepository.unm.edu/clahr/vol15/iss4/2/> [Consulta: 20/07/2021].
- Barrera, Darío (2013), *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político: Santa Fe, 1573-1640*, Santa Fe, Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, Museo Histórico Provincial Brigadier Estanislao López.
- Barrera, Darío y Moriconi, Miriam (2015), "Las justicias en Santa Fe del Río de la Plata durante el periodo colonial (ss. XVI-XVIII)", en Barral, María Elena y Silveira, Marco Antonio (coords.), *Historia, poder e instituciones. Diálogos entre Brasil y Argentina*, Rosario, Prohistoria, UNR, pp. 143-164.
- Bixio, Beatriz (2003), "Políticas de la justicia criminal interétnica en Córdoba del Tucumán (siglos XVI y XVII)", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LX, n° 2, pp. 441-462 [En línea] <https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/154/158> [Consulta: 20/07/2021].
- Bravo, Guillermo (2008), "Los jesuitas en el comercio colonial. Las cuentas de los colegios de Chile en la procuraduría de Lima", *Espacio regional*, Osorno, ULA, vol. 1, n° 5, pp. 13-24.
- Brunner, Otto (2010), "La "casa grande" y la "Oeconomica" de la Vieja Europa", *Prismas. Revista de Historia intelectual*, Buenos Aires, n° 14, pp. 117-136.

- Bruno, Cayetano (1967), *Historia de la Iglesia en la Argentina*, T. II y IV, Buenos Aires, Don Bosco.
- Castro Olañeta, Isabel (2018), "Las encomiendas de Salta (Gobernación del Tucumán, Siglo XVII)", *Andes*, Salta, vol. 2, n° 29, pp. 1-41 [En línea] <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/693> [Consulta: 20/07/2021].
- Crouzeilles, Carlos (2007), *Religiosos y sociedad colonial: los religiosos en el Tucumán y su incidencia política en el sistema de explotación económico sobre la sociedad indígena (Tucumán 1535-1615)*, Córdoba, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Crouzeilles, Carlos (2015), "Las estancias jesuitas del Colegio Máximo de Córdoba (Siglo XVII)", *Cuadernos de Historia. Serie economía y sociedad*, Córdoba, n° 13/14, pp. 59-80.
- Cushner, Nicholas (1983), *Jesuit ranches and the agrarian development of colonial Argentina, 1650-1767*, Albany, Universidad Estatal de New York.
- Di Stefano, Roberto y Zanatta, Loris (2000), *Historia de la Iglesia en la Argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo-Mondadori.
- Estruch, Dolores (2016a), "Prácticas de patronazgo, jesuitas y encomenderos de la Puna de Jujuy (Siglos XVII y XVIII)", *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, Buenos Aires, vol. 3, n° 1, pp. 47-61.
- Estruch, Dolores (2016b), *El ejercicio del poder en el Jujuy colonial. Enlaces y tensiones entre las jurisdicciones eclesiásticas y civiles (Sigos XVI-XVIII)*, Buenos Aires, La bicicleta ediciones.
- Furlong, Guillermo (1939), *Entre los vilelas de Salta*, Buenos Aires, Academia Literaria del Plata.
- Furlong, Guillermo (1941), *Entre los lules de Tucumán*, Buenos Aires, Talleres Gráficos San Pablo.
- Lempérière, Annick (2013), *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, FCE.
- Leonhardt, Carlos (1929), *Cartas anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús, 1615-1637*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas – FFyL, Documentos para la historia argentina, T. XX.
- Levi, Giovanni (2003), "Un problema de escala", *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, Zamora, vol. XXIV, n° 95, pp. 279-288.
- Lorandi, Ana María (2000), "Las residencias frustradas. El juez Domingo de Irazusta contra el Cabildo de Salta", *Andes*, Salta, n° 11, pp. 51-80.
- Maeder, Ernesto (2011), "La administración y el destino de las temporalidades jesuíticas en el Río de la Plata", en Gallego, José Andrés (ed.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica*, Fundación Ignacio Larramendi, Madrid [En línea] http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000220. [Consulta: 20/07/2021].

- Marin, Louis (2009), "Poder, representación, imagen", *Prismas: revista de historia intelectual*, Buenos Aires, n° 13, pp. 135-156.
- Mata, Sara (1990), "Estructura agraria. La propiedad de la tierra en el Valle de Lerma, Valle Cachaquí y la frontera este (1750-1800)", *Andes, Salta*, n° 1, pp. 47-88.
- Mata, Sara (1994), "Mano de obra rural en las estancias jesuíticas del Colegio de Salta. 1768-1770", en Mayo, Carlos (comp.), *La historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, Buenos Aires, CEAL, pp. 79-100.
- Mata, Sara (2005), *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Salta, CEPIHA.
- Morales, Martín (2005), *A mis manos han llegado. Cartas de los PP. Generales a la Antigua provincia del Paraguay*, Madrid / Roma, Universidad Pontificia Comillas, Institutum Historicum Societatis Iesus.
- Morales, Martín (2011), "La respiración de ausentes. Itinerario por la escritura jesuítica", en Wilde, Guillermo (ed.), *Saberes de la conversión. Jesuitas, indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, Buenos Aires, SB, pp. 31-58.
- Mörner, Magnus (1985), *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Hispamerica.
- Nieva Ocampo, Guillermo (2012), "Cimentar las identidades locales: los jesuitas y las elites sociales del Tucumán (1600-1659)", en Martínez Millán, José, Pizarro Llorente, Henar y Jiménez Pablo, Ester (coords.), *Los jesuitas. Religión, política y educación (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, pp. 1399-1418.
- Page, Carlos (2004), *El colegio máximo de Córdoba (Argentina) según las cartas anuas de la Compañía de Jesús*, Córdoba, BR Copias.
- Page, Carlos (2013), "Las cartas de los generales Tirso González y Miguel Ángel Tamburini para la provincia del Paraguay", *IHS. Antiguos jesuitas en Iberoamérica*, Córdoba, vol. 1, n° 1, Córdoba, pp. 248-320 [En línea] <http://ciecs-conicet.gov.ar/revistas/index.php/ihs/article/view/12> [Consulta: 20/07/2021].
- Peña de Bascary, Sara (1994), "Jesuitas en Tucumán al filo de la expulsión", *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán*, Tucumán, año IX, n° 6, pp. 113-138.
- Quarleri, Lía (1999), "Los jesuitas en La Rioja colonial: los mecanismos de adquisición de tierras. Integración y conflicto", *Memoria Americana. Cuadernos de etnohistoria*, Buenos Aires, n° 8, pp. 101-139.
- Quarleri, Lía (2002), "Poder y resistencia, imaginario y representaciones: Los jesuitas en interacción con los franciscanos y los mercedarios (Córdoba, siglo XVII)", en Vidal, Gardenia y Vagliente, Pablo (comps.), *Por la señal de la cruz. Estudios sobre Iglesia Católica y sociedad en Córdoba*, Córdoba, Ferreyra Editor, pp. 17-53.
- Quarleri, Lía (2005), "Autonomía y buen gobierno. Conflictos internos de la orden jesuita en la Provincia del Paraguay (Córdoba y La Rioja, 1680-1720)", *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*. Córdoba, n° 7, pp. 153-186 [En línea] <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaaays/article/view/9917> [Consulta: 20/07/2021].

- Quintián, Juan Ignacio (2008), "Articulación política y etnogénesis en los Valles Calchaquíes. Los pulares durante los siglos XVII y XVIII", *Andes*, Salta, n° 19, pp. 299-325 [En línea] <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/Andes/article/view/71> [Consulta: 20/07/2021].
- Romano, Antonella (2013), "Los jesuitas en la formación educativa e intelectual del mundo moderno: génesis y estructura de los colegios (1540-1650)", en Bianchini, Paolo, Chinchilla, Perla y Romano, Anonella (coords.), *De los colegios a las universidades. Los jesuitas en el ámbito de la educación superior*, México, Universidad Iberoamericana, pp. 27-54.
- Rueda, Facundo (2021), "Conflictos en las encomiendas y reducciones de Pulares y Guachipas de la jurisdicción de Salta: la participación indígena en el sistema judicial (fines del siglo XVII)", *Diálogo Andino*, Arica, n° 64, pp. 73-82 [En línea] <http://dialogoandino.cl/wp-content/uploads/2021/03/DOSSIER-05-RUEDA.pdf> [Consulta: 20/07/2021].
- Schmitz, Pedro (2005), "Actividades religiosas desarrolladas por los colegios de la Provincia de Paraguai", en Page, Carlos (ed.), *Educación y evangelización. La experiencia de un mundo mejor. X Jornadas Internacionales sobre misiones jesuíticas*, Buenos Aires, UCC, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, pp. 75-79.
- Shore, Cris, (2009), "Hacia una antropología de las élites", *Etnografías contemporáneas*, Buenos Aires, n° 4, pp. 23-45.
- Telesca, Ignacio (2009), "Como dolor de tripas. El colegio de Asunción del Paraguay entre las revueltas comuneras y la expulsión", en *Tras los expulsos. Cambios demográficos y territoriales en el Paraguay después de la expulsión de los jesuitas*, Asunción, CEADUC.
- Troisi Melean, Jorge (1998), "Una residencia, dos sistemas: el Hospicio jesuita de Catamarca bajo administración religiosa y laica (1673-1769)", *Andes*, Salta, n° 9, pp. 115-142.
- Troisi Melean, Jorge (2004), "Los esclavos de los jesuitas en los Memoriales de la provincia del Paraguay (Siglo XVIII)", *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos A. A. Segreti"*, Córdoba, n° 4, pp. 95-105 [En línea] <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuarioceh/article/view/23270> [Consulta: 20/07/2021].
- Vergara, Miguel Ángel (1942), *Estudios sobre historia eclesiástica de Jujuy*, Tucumán, UNT.
- Zamora, Romina (2012), "La economía y su proyección para el justo gobierno de la República. San Miguel de Tucumán durante el siglo XVIII", *Revista de Historia del Derecho*. Buenos Aires, n° 44, pp. 201-214 [En línea] <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/59422> [Consulta: 20/07/2021].
- Zamora, Romina (2017), *Casa poblada y buen gobierno. Economía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*, Buenos Aires, Prometeo.

Relaciones de poder y construcción de poder local

**LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.
FIESTAS, RITUALES, PRÁCTICAS RELIGIOSAS
Y RELACIONES DE PODER.
SALTA, FINES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX**

Victor Enrique Quinteros

Introducción

En las últimas décadas, las cofradías y hermandades religiosas se han convertido en objeto de estudio privilegiado de numerosas investigaciones históricas centradas en el análisis de las prácticas religiosas, los espacios de sociabilidad y los procesos de construcción de poder de las elites hispanoamericanas en el mundo colonial. En esta línea de análisis se destacan los trabajos realizados para Nueva España que abordan el papel desempeñado por dichas experiencias asociativas en el proceso de conformación de una identidad grupal y nobiliar y los beneficios materiales y simbólicos que les proporcionaron a sus miembros¹.

Similares consideraciones se esbozan para el escenario limense colonial para el que las adscripciones cofraderiles pueden concebirse como una de tantas estrategias de ascenso social desplegadas por los migrantes peninsulares, como la expresión de una competencia cortesana por poder y prestigio²; o para el espacio capitalino chileno, en algunas de cuyas asociaciones se observan específicas redes de influencia que la elite activaba en sus diversas instancias eleccionarias, gravitando, de esta manera, en el ámbito de la representatividad política y administración cofraderil³.

También es posible seguir esta línea de análisis en el ámbito nacional en el que ya diversas investigaciones han puesto de manifiesto el papel desempeñado por las cofradías y hermandades religiosas en la construcción del poder de

¹ Luque Alcaide, 1996, 1998; Langue, 2005; Del Valle Pavón, 2014.

² Pérez León, 2013; Rodríguez Toledo, 2014.

³ Ovalle Letelier, 2012.

las elites coloniales, sobre todo las rioplatenses⁴. Para Salta, aunque poco se haya escrito al respecto, contamos con significativos aportes que nos brindan algunas claves interpretativas para aproximarnos a las prácticas religiosas de la feligresía salteña, a los procesos identitarios y a las relaciones sociales y de poder que a éstas se vincularon⁵.

Mediante el presente artículo nos proponemos abordar el estudio de la cofradía Esclavitud del Santísimo Sacramento de la ciudad de Salta hacia fines del periodo colonial a fin de explorar su imbricación con la comunidad local; su relación con el proceso de reconfiguración de la elite local; y las características de su culto y prácticas religiosas.

Para ello trabajamos principalmente con el “Libro” de la referida cofradía que contiene los estatutos que rigieron su funcionamiento, registros de asientos, designaciones de sus autoridades y balances contables. El reconocimiento e identificación de quienes asumieron sus cargos de gobierno requirió, además, de la búsqueda de fuentes complementarias mediante las cuales exploramos la relación entre el ejercicio de dichos oficios y el despliegue de sus carreras de méritos en el marco de las transformaciones políticas, sociales y económicas que operaron en la ciudad a fines del periodo colonial.

El abordaje de las problemáticas planteadas requiere de algunas precisiones conceptuales. Primeramente, cabe aclarar que concebimos a la cofradía sacramental como un microcosmo a través del cual es posible analizar una gran variedad de fenómenos también presentes en unidades sociales más amplias, cuya específica configuración nos remite a las lógicas de funcionamiento de las sociedades hispanas de Antiguo Régimen. Su estudio de caso, su definición como espacio de observación⁶, nos aproxima así, por un lado, a una de las tantas instancias y mecanismos de construcción y legitimación del poder de las elites coloniales en los denominados regímenes de cristiandad; por otro, a las particularidades locales del culto eucarístico y las prácticas religiosas de su feligresía. El estudio de la referida cofradía en los términos planteados nos permitirá, también, comprender más cabalmente la relación entre Estado e Iglesia en un orden en el que si bien éstos constituían poderes distintos,

⁴ Barral, 1998; Fogelman, 2000; Cruz, 2002; Estruch, 2009.

⁵ Chaile, 2004; Caretta, 2007, 2010.

⁶ Estruch, 2009, p. 62.

se encontraban estrechamente imbricados, un orden en el que la religión permeaba todas las dimensiones de la vida social⁷. En efecto, la creación de estas corporaciones y la regulación de sus actividades fueron prerrogativas compartidas por las autoridades eclesiásticas y civiles. De las primeras en tanto ministros de lo religioso, agentes intermediarios entre la tierra y el cielo, que gozaban del monopolio de los bienes de salvación; de las segundas en cuanto delegadas de un monarca que actuaba como un príncipe cristiano, defensor de la fe, garante de la catolicidad y de su expansión universal.

Las ceremonias religiosas que las cofradías celebraban fueron también instrumentos de legitimación y propaganda política mediante los cuales se representaba y sacralizaba la relación simbiótica entre ambos poderes; la naturaleza comunal, corporativa y jerárquica de la sociedad colonial; la pretendida armonía entre sus partes constitutivas y el papel dominante que en ella tenía la religión⁸. Tales manifestaciones públicas se valían de un copioso y exuberante repertorio artístico visual, literario y auditivo propio del estilo barroco que apelaba a los sentidos de los espectadores, de la feligresía presente, actuando afectivamente en ella, movilizándola interiormente⁹.

En este sentido, la fiesta del Corpus, principal función religiosa de la cofradía del Santísimo Sacramento, puede ser visualizada como una instancia ritual representativa del orden social y de sus relaciones de poder¹⁰ que le ofrecía a sus protagonistas, a aquellos encargados de organizarla, la oportunidad de hacer visible sus “virtudes”, “su celo y devoción”. Se trata entonces de una instancia de publicidad representativa¹¹ propia de un sistema de comportamiento cortesano-aristocrático que se definía por el consumo de prestigio y estatus, y por la competencia que tales bienes auspiciaban¹².

⁷ Di Stefano, 2000, 2011.

⁸ Bridikhina, 2007, p. 165.

⁹ González, 2009.

¹⁰ Garavaglia, 2002; Molinié, ed., 1999.

¹¹ Habermas, 1981.

¹² Elias, 2012.

Salta, fines del periodo colonial. Cofradías y hermandades

Entre fines del siglo XVIII y principios del XIX la ciudad de Salta (enclave privilegiado en el circuito mercantil que vinculaba el puerto de Buenos Aires con el Alto Perú) atrajo a un nutrido contingente de comerciantes provenientes de jurisdicciones vecinas y de la península ibérica. Algunos de ellos, impulsados por el éxito de sus empresas económicas y su vinculación con la elite local, lograron concentrar en sus manos un amplio abanico de cargos políticos, militares y eclesiásticos¹³. El arribo de estos mercaderes respondió a la consolidación del rol mercantil de la ciudad en el espacio andino como la más importante estación de internada de mulas de la región, y como centro consumidor y reexportador de efectos de Castilla y de la tierra¹⁴.

Hasta entonces la tradicional elite salteña fundamentaba su poder en la propiedad de la tierra y el reconocimiento que le otorgaba su vinculación familiar con los primeros conquistadores y pobladores de la ciudad¹⁵. La afluencia de los referidos comerciantes produjo significativos cambios, propiciando la revalorización del origen peninsular en la consideración social y la preeminencia de la riqueza por sobre el linaje en un orden que, de forma paulatina, fue adquiriendo algunos rasgos modernos¹⁶. Una vez establecidos, prósperos en sus negocios e insertos en el ayuntamiento, encontraron en las prácticas y corporaciones religiosas la oportunidad propicia para consolidar sus lazos con la comunidad local, canalizar sus rivalidades, reafirmar y ostentar su lugar social, y legitimar sus preferencias devocionales¹⁷.

Durante el periodo colonial las cofradías fueron asociaciones de fieles consagrados al culto y a la devoción de una advocación específica y a la práctica de ejercicios espirituales y/o benéficos que redundaban en beneficio de todos y cada uno de sus miembros. En una configuración socio-cultural en la que la preocupación por la vida después de la muerte constituyó una de las principales aflicciones mundanas, las cofradías se conformaron como espacios

¹³ Marchionni, 2000.

¹⁴ Mata de López, 2000.

¹⁵ Lloveras, Ontivero, 2003.

¹⁶ Mata de López, 2000.

¹⁷ Chaile, 2004.

formales de adquisición de gracias e indulgencias que brindaban a los cofrades la posibilidad de reducir en la tierra el tiempo incierto de permanencia de sus almas en el purgatorio. Dicha provisión espiritual se complementó con otra de naturaleza material, pues estas asociaciones religiosas dispusieron parte de sus recursos monetarios para auxilio económico de sus hermanos¹⁸.

Para fines del siglo XVIII, expulsados ya los padres de la Compañía de Jesús, la ciudad contaba con once cofradías distribuidas entre la Iglesia Matriz y los conventos de San Francisco y de Nuestra Señora de la Merced. Cada uno de los grupos sociales y étnicos se adscribió preferentemente en algunas de estas asociaciones; los negros, naturales y pardos libres lo hicieron en torno a la de San Benito, Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora de la Merced, respectivamente; los españoles se nuclearon alrededor de la de Benditas Ánimas, San Pedro, Jesús de Nazareno y Santísimo Sacramento¹⁹.

La participación de los comerciantes a los que nos referimos en algunas de estas corporaciones contempló ciertas particularidades distintivas respecto de lo que pueden observarse en otras latitudes de la América española. En primer lugar, porque no optaron por la fundación de nuevas cofradías religiosas en torno a advocaciones foráneas, como las dedicadas a la Virgen de Aranzazú que los vascos-navarros supieron promover, por ejemplo, en Nueva España y en Lima²⁰. En Salta, por el contrario, no hallamos con tal nitidez este afán distintivo. Los comerciantes que se avecindaron en la plaza salteña nutrieron las filas de las cofradías ya establecidas. Y en segundo lugar, porque no descartaron la múltiple adscripción asociativa en corporaciones religiosas de diversos status como sí lo hicieran los prósperos mercaderes portugueses avecindados en Buenos Aires a finales del siglo XVIII, que manifestaron una clara predilección por las terceras órdenes en detrimento de las hermandades conformadas preferentemente por aquellos coterráneos de orígenes más humildes y modestos²¹. Los comerciantes residentes en la ciudad de Salta, ya integrados a la élite local, no sólo fueron miembros de diferentes cofradías, algunas de ellas incluso caracterizadas por su heterogénea composición social, sino que también se aunaron en el seno

¹⁸ Lavrin, 1998; Fogelman, 2004.

¹⁹ Quinteros, 2018.

²⁰ Luque Alcaide, 2004, p. 58.

²¹ Emir Reitano, 2004.

la tercera orden de San Francisco de la que formaron parte junto a la elite encomendera local.

La cofradía esclavitud del Santísimo Sacramento

Instituido en el año de 1264 por el Papa Urbano IV y promovido, a mediados del siglo XVI, por el Concilio de Trento, el Corpus Christi se convirtió en la principal festividad del mundo católico, máxima expresión del triunfo de la fe contra la herejía protestante que negaba la presencia real del Cuerpo de Cristo en la Sagrada Forma²².

Ampliamente difundido en los reinos españoles, el culto eucarístico se trasladó al Nuevo Mundo de la mano de los primeros colonizadores, conservando, mediante la fastuosidad propia de la sensibilidad barroca, su función pedagógica ante los devotos de los más variados escenarios²³. En ambos lados del Atlántico surgieron también numerosas corporaciones religiosas que se consagraron a su exaltación. En algunas de las ciudades más periféricas del virreinato del Perú, fue principalmente en el periodo comprendido entre fines del siglo XVI y mediados del XVII, en el que se instituyeron las primeras cofradías, hermandades y esclavonías sacramentales; en Buenos Aires en 1596, en Salta en 1627, en Córdoba en 1628 y en Jujuy en 1656, es decir, al poco tiempo de sus respectivas fundaciones, poniendo en evidencia la vinculación entre las directrices de la Iglesia católica, las necesidades espirituales de sus primitivos moradores y el arraigo local de la devoción²⁴.

El establecimiento de la cofradía Esclavitud del Santísimo Sacramento en la Iglesia Matriz de Salta fue un acto promovido por los cabildantes y el cura párroco local, quienes redactaron sus estatutos en presencia del delegado del Obispo del Paraguay. En aquella ocasión, las autoridades intervinientes encomendaron la dirección de la recientemente creada asociación al capitán

²² Ramos Alfonso, 2006; Timón, 2011.

²³ Garavaglia, 2002.

²⁴ Núñez y Ruiz-Díaz, 2015; Martínez de Sánchez, 2006; Estruch, 2009.

Lorenzo de Céspedes, vecino de la ciudad casado con Beatriz Zumárraga Iburguren, perteneciente a una familia encomendera²⁵.

Ya desde sus inicios la hermandad nucleó a los miembros del primigenio grupo de beneméritos propietarios de tierra que constituyeron, en el seno de la corporación, el grupo numéricamente más relevante hasta la primera mitad del siglo XVIII. Entre ellos las familias Arias Rengel, Díaz Zambrano, Porcel de Peralta, Aguirre y Medina Pomar que hasta la primera mitad del siglo XVIII dominaron la escena política local²⁶. No se trató, sin embargo, de una hermandad de exclusivo carácter elitista, pues podían integrarla (y de hecho lo hicieron, aunque de forma minoritaria) los naturales y algunos pobres de la ciudad con la condición de pagar un abono menor o brindar algún servicio. Contaba también la cofradía con el servicio de algunos negros esclavos de su propiedad, adquiridos por el beneficio de diversos legados testamentarios, a los cuales se les procuraba enseñar algún instrumento musical para reducir el costo de las funciones religiosas.

La cofradía se nutrió también de hombres y mujeres, observándose un relativo equilibrio de género. No obstante, las responsabilidades de unos y otros fueron distintas. El ejercicio de los cargos directivos fue prerrogativa masculina; a las cofradas, por su parte, les correspondió, sobre todo en las vísperas y transcurso de las jornadas festivas, ocuparse del adorno y decoración de la Iglesia Matriz, de la compostura de las flores, las velas y los altares.

En este escenario, el arribo a la ciudad de prósperos comerciantes dará nuevo impulso a la hermandad sacramental; sus filas se robustecerán de este dinámico grupo que, además, desempeñará un papel clave en la gestión y administración de los recursos cofradieros. Una vez asentados debieron cumplir con el resto de sus miembros con una serie de ejercicios orientados a garantizar la mayor solemnidad del culto y a adquirir las gracias e indulgencias necesarias para la salvación de sus almas y las de sus hermanos.

La presencia en los oficios religiosos fue una de sus principales obligaciones. Todos los jueves santos y los primeros domingos de cada mes debían asistir a la misa celebrada en la Iglesia Matriz y participar de la procesión

²⁵ Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, Archivo y Biblioteca Histórico de Salta (en adelante ABHS).

²⁶ Marchionni, 1999, pp. 181-182.

que en ella se llevaba a cabo. Debían también acompañar al cura párroco en su visita a la morada de los cofrades enfermos a fin de suministrarle el sagrado viatico; e incluso ante la muerte de algunos de ellos, estaban comprometidos a cortejar su cuerpo hasta la sepultura, rezando la tercera parte de un rosario²⁷.

La concurrencia de los miembros de la elite local (de los ya establecidos y los recién llegados) en el seno de la hermandad sacramental no implicó, sin embargo, que actuaran con espíritu de cuerpo (o respondiendo a los mismos intereses) ante las diversas coyunturas conflictivas que se les plantearon en las postrimerías del periodo colonial. La expulsión de los Jesuitas, los designios centralizadores de la Corona y el proceso revolucionario de 1810 generaron diversos enfrentamientos en el seno de una élite que por entonces se reconfiguraba²⁸. Estos conflictos, cabe destacar, excedieron los criterios de procedencia y oficio como así también la pertenencia a las diversas redes de solidaridad espiritual. En este contexto, lejos de manifestar “un comportamiento uniforme”²⁹, es posible observar a los notables cofrades conformar los distintos bandos antagónicos que ante tales circunstancias se constituyeron. Unos, por ejemplo, defendiendo las prerrogativas de las nuevas autoridades instituidas por los borbones; otros, en abierta oposición a las políticas reales e intentando preservar desde el cabildo sus tradicionales privilegios amenazados por aquellas.

No obstante, a pesar de sus diferencias, la hermandad podía aunarlos ritual y simbólicamente, aún a pesar de su carácter abierto, y sobre todo por ello, sancionando las jerarquías establecidas en el seno de una sociedad estructuralmente corporativa. Sostenemos, en este sentido, que la hermandad sacramental constituyó un espacio desde el cual se forjaron nuevos vínculos entre los miembros de una sociedad en transformación.

Los mayordomos del Santísimo Sacramento

El arribo de prósperos comerciantes a la ciudad de Salta en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII propició la reformulación de la

²⁷ Estatutos, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

²⁸ Marchionni, 1999.

²⁹ Barral, 2000, p. 95.

composición de la elite local. El éxito de sus negocios les permitió vincularse matrimonialmente con las mujeres pertenecientes a las tradicionales familias de mayor prestigio, y una vez logrado ello, consolidar su nueva posición mediante su ingreso al cabildo de la ciudad. Su presencia en dicha institución fue notoria ya en las décadas de 1770 y 1780, acentuándose a partir del año de 1800 cuando sus empresas económicas se recuperaron luego del periodo de retracción comercial que produjeron las rebeliones altoperuana³⁰. Fue precisamente entonces cuando se registró también su prolífico ingreso en la cofradía Esclavitud del Santísimo Sacramento, monopolizando como seglares, en el intervalo que se extiende de 1791 a 1810, el desempeño de su mayordomía³¹, tal como también sucediera en otras hermandades locales como en la Nuestra Señora del Rosario y en la de Benditas Ánimas, ambas con asiento en la Iglesia Matriz de la ciudad. La primera dirigida por el portugués Juan Antonio Cruz; la segunda por el gaditano Antonio Ruiz Carvajal³².

La diputación de la cofradía sacramental (cargo de menor jerarquía sobre el que recaía la obligación de colaborar con el mayordomo en sus tareas diarias y recolectar las limosnas) fue también ejercido (aunque no ya de forma exclusiva) por algunos comerciantes, entre ellos, Bernardo Mallea procedente de la ciudad de Córdoba.

En este sentido el oficio de mayordomo y de diputado nos permite aproximarnos a dos elementos constitutivos de la estructura de las relaciones de poder de la cofradía en cuestión. Por un lado, la inserción de “los recién llegados” en los diversos niveles jerárquicos de los cuadros directivos cofradieros. Por otro, la redefinición de las relaciones de fuerza del grupo nobiliario, reflejo de los procesos de lucha que también operaron en el seno del ayuntamiento local y que debilitaron el monopolio de la elite tradicional sobre los principales cargos de gobierno de la ciudad, entre ellos los de las corporaciones religiosas.

El mayordomo, principal autoridad, concentró en sus manos un amplio abanico de obligaciones para con los miembros de la asociación, su culto eucarístico y las autoridades eclesiásticas locales. Comandando el cuerpo

³⁰ Marchionni, 2000, p. 290.

³¹ Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

³² Informe de visita pastoral del Obispo Moscoso, Salta, 1791, Archivo Arzobispal de Salta (en adelante AAS), Carpeta Obispos.

de los hermanos, se constituyó en el síndico ecónomo responsable de la administración de los recursos y bienes de la hermandad, debiendo garantizar, durante el periodo de su gestión, la mayor solemnidad de las fiestas y el pago de las misas por el bienestar de las almas de los cofrades vivos y difuntos.

Su desempeño se sujetó a diversas instancias de control. Los mayordomos debían presentar anualmente las cuentas de cargo y data ante los curas rectores de la ciudad, con detalle prolijo de todos los movimientos efectuados, práctica a la que también estaban obligados ante las visitas pastorales del obispo y sus delegados. Además de ello, al final del ejercicio de su cargo, debían confeccionar un inventario de todos bienes cofraderiles, señalando el incremento de los mismos con los que habían contribuido durante su administración³³.

Cuadro N°1.

Mayordomos de la cofradía Esclavitud del Santísimo Sacramento

Cofradía	Mayordomos	Periodo de gestión	Procedencia	Oficio
Esclavitud del Santísimo Sacramento	Miguel Vicente de Solá	1788-1790	Buenos Aires	Comerciante
	Manuel de la Cámara	1790-1791	Salta	Presbítero
	Apolinario Usandivaras	1791-1794	Córdoba	Comerciante
	Antonio de Figueroa	1795-1800	Córdoba	Comerciante
	Gabriel de Figueroa	1800-1801	Salta	Presbítero
	Marcos Beeche*	1802-1809	Bilbao-Vizcaya, España	Comerciante
	José I. de Gorostiaga*	1802-1810	Guipúzcoa, España	Comerciante

* Marcos Beeche y José Ignacio de Gorostiaga desempeñaron de forma conjunta la mayordomía de la asociación durante la primera década del siglo XIX.

* Fuente: Elaboración propia. Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856.

En el periodo comprendido entre 1773 y 1810, la mayordomía de la cofradía fue desempeñada, de forma alternada, por clérigos locales y algunos de los comerciantes, nuevos integrantes de la élite local, que arribaron a la ciudad promediando la segunda mitad del siglo XVIII.

³³ Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

De entre los comerciantes, Vicente de Solá fue el primero de ellos. Nacido en Buenos Aires perteneció a una familia cuyas redes comprendieron a reconocidos y prósperos comerciantes porteños³⁴. Su padre, Miguel, catalán, había logrado avocindarse en aquella ciudad mediante su matrimonio con Juana de Indá Martínez de Tirado, e impulsado por el éxito en sus negocios llegó a formar parte del cabildo en calidad de Regidor. Integró también la Tercera Orden de San Francisco hacia la década de 1770 que reunió en su seno a otros destacados mercaderes peninsulares establecidos en Buenos Aires³⁵.

Por estos años Vicente había ya emigrado en busca de nuevas oportunidades económicas, estableciéndose en la ciudad de Salta. El decenio de 1770 fue para él un periodo de prosperidad, dedicándose a la compra de mulas a comerciantes porteños y cordobeses, para luego remitirlas a las “provincias de arriba”, previa venta realizada a comerciantes peruanos y altoperuanos por valores que, en algunas operaciones, superaban los \$25.000³⁶. Incursionó también en el rubro de los efectos de Castilla, adquiriendo dichos productos, mediante representantes y apoderados suyos, en las tiendas y almacenes de Buenos Aires desde donde llegaban a Salta para ser consumidos y reexportados³⁷.

En el transcurso de los años siguientes, sin embargo, la retracción comercial provocada por las rebeliones indígenas altoperuanas le depararían un duro quebranto a sus prósperos negocios. No obstante, para aquel entonces había contraído matrimonio con María Felipa Bernarda Martínez de Tineo, hija de Juan Victorino Martínez de Tineo (Teniente Gobernador del Tucumán -1749 y 1754- y Presidente de la Real Audiencia de Charcas), enlace por el cual se avocindó definitivamente en la ciudad de Salta y se incorporó a su elite³⁸.

Hacia fines de la década de 1780 Solá se asentó, junto a su esposa, como miembro de la cofradía del Santísimo Sacramento para asumir su mayordomía de forma inmediata. Su ingreso en la corporación puede concebirse como una

³⁴ Entre ellos Martín de Alzaga, cuya casa comercial, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, operaba intercontinentalmente, vinculando con sus negocios y tráfico de armas y esclavos los puertos de Buenos Aires, Cádiz y Arica (Caula, 2011; 2013).

³⁵ Siegrist de Gentile, 1999, p. 124.

³⁶ Registros varios de compra, Salta, década de 1770, ABHS, Protocolos Notariales.

³⁷ Cesión de poder, Salta, 1771, ABHS, Protocolos Notariales, Escribano Llanos.

³⁸ Mata de López, 1994.

instancia de consolidación de sus vínculos con la comunidad local, ya que para entonces formaban parte de la misma algunos familiares de su esposa y comerciantes con los que, previamente, había llevado a cabo operaciones mercantiles³⁹.

Tras permanecer Vicente tres años al frente de la hermandad (1788-1790) y luego de un breve intervalo de tiempo durante el cual la mayordomía del Santísimo fue ejercida por el presbítero Manuel de la Cámara (1790-1791), el cargo será asumido por Apolinario Usandivaras, procedente de Córdoba. Miembro de una familia vinculada a los primeros pobladores de aquella ciudad, contrajo matrimonio en Salta, en el año de 1787, con Manuela de Figueroa Toledo Pimentel, hija de quien fuera uno de los comerciantes más prósperos del escenario local durante el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, Antonio de Figueroa, de quien además Apolinario fue socio comercial, actuando como su apoderado y representante en las distintas plazas hacia donde remitían tropas de mulas⁴⁰.

A diferencia de Vicente Solá, Apolinario se desempeñó como cabildante de la ciudad en diversas oportunidades; en 1789 y 1792 en calidad de Regidor y en 1794 de Alférez. Tal participación le brindó la posibilidad de consolidar su posición económica y su estatus una vez incorporado a la red familiar y comercial de su suegro, algunos de cuyos miembros, para aquellos años, también se encontraban presentes en dicha institución⁴¹.

Fue entonces, también, cuando se asentó como hermano de la cofradía del Santísimo para asumir su mayordomía, cargo en el que permanecerá hasta fines de 1794, y que deberá de abandonar por su grave estado de salud. Como había sucedido ya con Vicente Solá, la referida hermandad albergaba en su seno a los parientes políticos de Apolinario, los Figueroa, quienes formaban parte de la misma desde fines de la década de 1770, como así también a algunos de los principales socios comerciales de esta familia, entre ellos Francisco Manuel Costas.

³⁹ Registro de asientos, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁴⁰ Cesión de poder, Salta, 1789, ABHS, Protocolos Notariales, Carpeta 17, Escribano Llanos; Cesión de Poder, Salta, 1792, ABHS, Protocolos Notariales, Carpeta 17, Escribano Molina.

⁴¹ Marchionni, 2000, p. 293.

Vacante el cargo por la defunción de Apolinario, su ya mencionado suegro, Antonio de Figueroa, se convertirá en el nuevo mayordomo de la cofradía. Dedicado al comercio mular, llegó éste a acumular una importante fortuna que le permitió forjar una notable trayectoria de ascenso social. De origen cordobés, se vinculó en Salta con los Toledo Pimentel, familia propietaria del Valle del Lerma, logrando a partir de entonces ocupar puestos claves en el cabildo salteño (Alcalde de 1º y 2º Voto). Fue además Coronel de Milicias, Comandante General de la Frontera, Gobernador de Armas, Teniente de Gobernador y Presidente de la Junta Municipal de Temporalidades.

Casado con María del Carmen Toledo Pimentel, tuvo una vasta prole a través de cuyos matrimonios supo consolidar a los suyos en el escenario local, enlazándose, de forma simultánea, con familias de elite vecindadas en la ciudad ya en el siglo XVII, principalmente con los Fernández Cornejo, propietarios de la Frontera Este, y con prósperos comerciantes recién llegados, entre estos últimos el ya mencionado Apolinario Usandivaras y otros como Pedro José Ibazeta y Francisco Antonio González Sanmillán de destacada participación en el ayuntamiento en las postrimerías del periodo colonial. La fortuna de Antonio le permitió hacerse poseedor de importantes propiedades como la hacienda del Bañado que perteneció a la Orden de los Jesuitas hasta su expulsión. Por esta, como por otras tierras que también adquirió, pudo concentrar, como pocos comerciantes supieron hacerlo, un amplio conjunto de actividades vinculadas al tráfico mular, actuando como invernador, apoderado, fletador y dueño de las tropas de las mulas que conducía a diversas plazas comerciales⁴².

Su asiento como hermano de la cofradía en el año de 1779 se produjo tiempo después de su vecindamiento en la ciudad y de su enlace con María del Carmen Toledo Pimentel; su designación como mayordomo en 1795. Contaba ya para entonces con una sólida red comercial; con estrechos vínculos entablados con los miembros de la elite local mediante su matrimonio y los de sus hijos; con un importante patrimonio inmobiliario que incluía propiedades urbanas y rurales; y con una notable trayectoria política. Incluso su nombramiento como “hermano mayor” de la referida hermandad coincidió con la asunción de sus funciones en calidad Alcalde de 1º voto. Tras cinco años en ejercicio de sus funciones como mayordomo, Antonio falleció en el año de 1800, debiendo su hijo, el presbítero Gabriel Figueroa, terminar su mandato.

⁴² Mata de López, 1994; Marchionni, 2000.

Los derroteros de Marcos Beeche y José Ignacio de Gorostiaga en el escenario local se jalonaron por similares instancias de ascenso social hasta asumir, de forma conjunta, el principal cargo de la hermandad sacramental en el año de 1801. El primero, proveniente de Vizcaya, contrajo matrimonio, en el año de 1799, con Josefa Margarita Estévez Medina, miembro de una familia que, aún cuando carente ya de fortuna económica, gozaba de cierto prestigio provisto por la inserción de sus antepasados en el cabildo⁴³. Como comerciante de efectos de Castilla, Beeche emprendió una exitosa compañía comercial junto a Francisco Poveda⁴⁴, peninsular como él, de destacada participación en el ayuntamiento⁴⁵.

Avecindado ya, Beeche formó parte de la Venerable Tercera Orden de San Francisco que tras la expulsión de los jesuitas concentró en su seno a aquellas familias que habían logrado ascender socialmente durante el transcurso del siglo XVIII⁴⁶.

Sus redes sociales lo vincularon con Joseph de Medeiros, funcionario de la Corona en calidad Teniente Asesor y su grupo conformado por otros prósperos comerciantes⁴⁷. Su asiento en la cofradía sacramental se produjo al poco tiempo de haber contraído matrimonio; y su desempeño como mayordomo de la misma, justo cuando accedía, también, por primera vez al cabildo local en el cargo de Regidor.

Por su parte, José Ignacio de Gorostiaga, nacido en Guipúzcoa, contrajo matrimonio con Clara Rioja de Isasmendi, logrando mediante este enlace vincularse con una de las figuras más prominentes del escenario local, Nicolás Severo de Isasmendi, propietario de grandes extensiones de tierras en los Valles Calchaquíes y último Gobernador de la Intendencia de Salta del Tucumán. Dedicado al comercio mular, Gorostiaga supo relacionarse con importantes

⁴³ Josefa Margarita Estévez Medina descendía, por línea materna, del Capitán Luis Medina Pomar y Zurita, regidor del cabildo de Salta en 1651 y 1656. Es decir que pertenecía a una de las familias que dominaron la escena política en el siglo XVII pero que perdieron protagonismo en el transcurso del siglo siguiente (Marchionni, 2000, p. 294).

⁴⁴ Testamento de Marcos Beeche, 1819, ABHS, Protocolos Notariales, Carpeta 24, Escribano Molina.

⁴⁵ Marchionni, 2000, p. 296.

⁴⁶ Mata de López, 2000, p. 209

⁴⁷ Aramendi, 2013, p. 137.

comerciantes, actuando así mismo como fiador de algunos de ellos⁴⁸. Al igual que Marcos Beeche, no tuvo una destacada participación en el cabildo de la ciudad, formando parte de él, como Regidor, solo en el año de 1798. Ostentó además el título de Capitán de Milicias, ejerciendo también el cargo de Administrador de Correos a partir de 1808. Su dirección conjunta de la cofradía sacramental se extendió desde 1802 hasta 1810, año este último en el cual las repercusiones del movimiento revolucionario interrumpirán el normal funcionamiento de la corporación hasta principios de 1813.

Variables de prestigio

El desempeño de prósperos comerciantes como mayordomos de cofradías religiosas se verificó en diferentes puntos de la América española durante el periodo colonial, pues sus conocimientos y vinculaciones comerciales, como sus capacidades financieras y administrativas los constituyeron en algunos de los principales candidatos a ocupar el cargo⁴⁹. Si el ingreso a una hermandad de elite podía dar cuenta de su aceptación grupal, la designación en los más importantes cargos de gobierno implicaba un mayor reconocimiento aún para estos agentes pues, a través de ellos, se aseguraban una instancia privilegiada de representación pública de aquella aceptación, una proyección simbólica de su lugar social y de su distinción en el seno de su propio grupo de pertenencia.

El mismo procedimiento de designación del mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento era auspiciado por un ritual que comprendía la intervención de las principales autoridades locales y de la feligresía devota. Una vez realizada la elección por el Obispo de la diócesis, el notario eclesiástico de la ciudad debía comunicarle de su nombramiento al nuevo titular del cargo a fin de que éste procediese a realizar el correspondiente juramento de ejercerlo fiel y legalmente. Concluida esta primera instancia, el oficio era trasladado al ayuntamiento local *“para su inteligencia en la parte que le corresponde y a los señores curas rectores y sacristanes mayores y menores para que les conste”*. Finalmente, la resolución se oficializaba a través de su lectura pública en un día festivo, en la Iglesia Matriz, ante los miembros del cabildo, el clero y los

⁴⁸ Mata de López, 1994, p. 194.

⁴⁹ Fogelman, 2000, p. 194; Cruz, 2011, p. 38.

fieles concurrentes⁵⁰. El acta proclamada al interior del templo expresaba el fundamento de la elección; el celo y la devoción del ungido, virtudes que los distinguían del resto de los hermanos de la corporación al tiempo que también los igualaba, en tanto representante de éstos, es decir, de una comunidad que compartía deberes y obligaciones.

Las credenciales expuestas sancionaban la posesión de unos capitales simbólicos y materiales que se sustentaban en la pertenencia a un determinado grupo. No obstante, tal reconocimiento fue también producto de la red de relaciones sociales que estos advenedizos comerciantes construyeron en el seno de la sociedad local. El caso de Marcos Beeche y José Ignacio de Gorostiaga resulta bastante ilustrativo a este respecto. Ambos serán designados oficialmente en el cargo por el Obispo Ángel Mariano Moscoso en el año de 1802, a instancias del informe remitido por Vicente Anastasio Isasmendi, cura rector y vicario foráneo de Salta, en el que los recomendaba destacando su “*celo, devoción y demás cualidades que demanda este cargo*”⁵¹.

En efecto, los dos comerciantes formaban parte de la extensa red de relaciones sociales de la familia Isasmendi; Beeche en tanto socio comercial de Francisco Poveda quien fuera cuñado del referido clérigo, Anastasio, y de su hermano, Nicolás Severo, del cual dimos cuenta en líneas anteriores; Gorostiaga, en tanto sobrino político de ambos, y yerno y socio comercial de este último. Las ventajas con las que ambos contaban no se agotaban allí, pues posiblemente en su designación como mayordomos pudo gravitar la particular relación que Anastasio, de una prominente carrera eclesiástica, mantenía con el Obispo Moscoso⁵². De hecho, su nombramiento oficial venía a refrendar una decisión que el cura rector de la Matriz, donde funcionaba la cofradía sacramental, ya había dispuesto un año antes, cuando ambos habían sido autorizados por éste a asumir el cargo de forma interina.

Cabe destacar, además, que el Cabildo al que le correspondía, en tanto patrono de la hermandad, confirmar la designación efectuada por las autoridades eclesiásticas, se componía, para entonces, por otros miembros de

⁵⁰ Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁵¹ Designación de Beeche y Gorostiaga, 1802, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁵² Caretta, 2000, p. 93.

la elite allegados a ambos comerciantes, entre ellos Juan de Uriburu (procedente de Vizcaya dedicado al comercio de efectos de Castilla y a la habilitación de tropas de mulas) y por el ya mencionado Francisco Poveda⁵³.

En similares circunstancias se produjo la elección de Antonio de Figueroa unos años antes, pues cuando éste fue nombrado para el ejercicio del cargo en 1794, el cabildo se encontraba conformado, entre otros, por su hijo Francisco Javier y sus yernos Antonio San Millán y Apolinario Usandivaras. Antonio había logrado, además, establecer sólidas relaciones con el clero secular pues dos de sus cuñados eran religiosos además de su hijo, José Gabriel, que ya para entonces había iniciado una prometedora carrera eclesiástica⁵⁴.

La elección como director de la congregación constituyó para estos agentes sociales la puerta de acceso a un universo ritual que les permitió expresar en términos simbólicos su lugar social. Una vez al frente de la asociación, cada paso colectivo, cada acto de piedad confraternal y de reverencia a la divinidad los situó en el centro de la escena; acudiendo con la cera necesaria a las diversas fiestas religiosas; encabezando la peregrinación de los cofrades que marchaban hacia el lecho de los enfermos para acompañarlos en su última comunión; portando el palio que recubría la custodia en las celebraciones litúrgicas y el báculo con la insignia del Santísimo Sacramento en la recolección diaria de las limosnas.

El momento culmine en la vida de la cofradía, no obstante, lo constituyó la festividad del Corpus Christi, celebrada anualmente en los primeros días del mes de junio. Era esa una instancia crucial en la que se movilizaban todos los recursos materiales y humanos disponibles. Ante la ocasión, el mayordomo, en colaboración con las *esclavas del Santísimo*, debía procurar la decoración del templo, adornándolo de la mejor manera posible; la compostura de su altar, vistiendo de seda los elementos suntuarios; la elaboración de las velas con cera virgen de Castilla, teñidas luego con ají y/o cardenillo; el arreglo del palio, las camaretas, los candeleros y el cajón de la demanda; la compra de incienso, pólvora y cohetes, y costosas telas; el contrato de cantores, violinistas, arperos y demás músicos; el pago de los sermones y las misas. La custodia del Santísimo se acompañaba con ramos de flores engalanados con grandes lentejuelas

⁵³ Aramendi, 2013, pp. 137-138.

⁵⁴ Ibidem, p. 95.

brillosas, y con docenas de palmitos dorados con oropel. La fiesta suponía el montaje de un escenario sagrado que trascendía el templo de la Iglesia Matriz para transformar la plaza principal y las calles que la circundaban por donde, la Sagrada Forma, acompañada por el cortejo procesional, irradiaba las bondades del culto, contribuyendo a “*la edificación de los fieles y propendiendo al bien público*”⁵⁵.

De la fiesta, no sólo participaban los hermanos de la cofradía, sino también toda la comunidad de fieles, las órdenes religiosas y las autoridades civiles y eclesiásticas. Sin embargo, de la misma manera que el ritual aunaba a todos los componentes del cuerpo social, también los distinguía. Y es que la fiesta del Corpus fue un auténtico espejo del orden social, de sus jerarquías y distinciones, y asimismo, de sus tensiones, disputas de poder y cuestiones de etiqueta⁵⁶. Así, las cercanías y las distancias respecto a la consagrada hostia que procesionaba por un solemne trayecto que unía los puntos nodales del espacio urbano, escenificaban la estructura de las relaciones de poder de la sociedad local⁵⁷. En este escenario, luego de las principales autoridades ciudadanas, la cofradía sacramental tenía preeminencia, pues de ella dependía el esplendor y adorno de la jornada festiva, destacándose, de entre su cuerpo de cofrades, la figura del mayordomo.

No obstante, a pesar de la aparente armonía y del “*recaudo cortesano*”⁵⁸ que debían observar los garantes de la solemnidad del Santísimo, la celebración no estuvo exenta de conflictos. En el año de 1773, el cabildo de la ciudad, como patrono de la hermandad, denunciaban ante el Gobernador y Capitán General, Gerónimo Matorras, la desatención de los curas de la Iglesia Matriz que, en la referida festividad, no sólo no los recibían y despedían en la puerta del templo, como era uso y costumbre, sino que tampoco le suministraban, de sus manos, la cera para el alumbrado, encomendándole dicha tarea a un secular y en ocasiones a un mulatillo, causando “*la irrisión de cuantos lo han visto*”⁵⁹.

⁵⁵ Disposiciones sobre la fiesta del Corpus, 1730, AAS.

⁵⁶ Garavaglia, 2002, p. 399.

⁵⁷ Macherel, 1999, pp. 67-85.

⁵⁸ Disposiciones sobre la fiesta del Corpus, 1730, AAS.

⁵⁹ Toscano, 1907, p. 172.

No se trataba de una cuestión menor, ni de pequeños detalles mundanales, sino de elementos esenciales para el sostenimiento y reproducción de la estructura de poder y la cohesión social del mundo colonial⁶⁰. Entre los firmantes que elevaron su queja ante las autoridades civiles de la ciudad se encontraba Antonio de Figueroa, quien algunos lustros más tardes se desempeñará como mayordomo de la cofradía sacramental.

La ceremonia eucarística, como otras de tenor similar, se constituía así, por un lado, en una manifestación pública propicia para la representación de la unidad entre el poder temporal y el espiritual en un orden en el que las fronteras entre ambos eran difusas; por otro, en instancias mediante las cuales, el prestigio de los miembros de la elite se ponía en juego a la vista de una comunidad interiorizada en las cuestiones de ceremonial y etiqueta.

En el transcurso de los días de fiesta, el mayordomo fue el principal responsable de efectivizar ritualmente las contribuciones periódicas de los cofrades, poniendo a prueba su capacidad de gestión de forma pública. En el periodo comprendido entre 1774 y 1810, en promedio, los gastos de la cofradía en la festividad del Corpus alcanzaban los \$250 anuales, constituyendo su principal desembolso las misas oficiadas por el clero, seguido, en orden descendiente, por; la compra de la cera, y el servicio su labrado; y el contrato de los músicos que acompañaban la función religiosa⁶¹. Tales costos, de carácter permanente, se afrontaban con el producto de las limosnas recogidas los jueves y domingos en la puerta del templo y en sus alrededores. La gestión de los comerciantes fue notoriamente eficaz a juzgar por los sucesivos saldos positivos que arrojaron sus balances anuales en el periodo en cuestión, que le permitieron a la asociación cumplir con sus obligaciones culturales y con las misas destinadas al bienestar de las almas de los cofrades vivos y difuntos.

El análisis de los registros de ingresos y egresos de recursos de la hermandad nos permite, además, aproximarnos a las particularidades de las actuaciones de estos comerciantes durante el marco temporal señalado. Como mencionamos en líneas anteriores, eran numerosas las tareas que debían cumplir los mayordomos de la asociación, no sólo durante los meses de mayo

⁶⁰ Garavaglia, 1996, p. 8

⁶¹ Registros de Cargo y Data, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

y junio, cuando principiaban y culminaban, respectivamente, los preparativos para la fiesta del Corpus, sino también durante el transcurso de todo el año.

Una de las labores que demandaba una continua atención era la provisión de bienes suntuarios para el adorno y decoro de la Iglesia Matriz, y de la cera para el alumbrado de los oficios que en ella se celebraban. Muchos de estos productos, de origen español, ingresaban a la región por el puerto de Buenos Aires siendo, desde allí, remitidos a diversas ciudades interiores, Salta, entre ellas, que hacia finales del siglo XVIII se había consolidado como centro consumidor y reexportador de los mismos. Los mayordomos del Santísimo, insertos en este circuito mercantil, hicieron uso de sus redes comerciales para satisfacer las necesidades de la cofradía. Así, por ejemplo, en el año de 1788, Manuel Solá, vinculado con mercaderes porteños, invertía la suma de \$545 en la compra y transporte de diversas piezas de damasco carmesí provenientes de aquel enclave portuario⁶².

En otras ocasiones se valieron de la mediación de algún comerciante de confianza para conseguirlos, como lo hizo Antonio de Figueroa en el año de 1799, cuando, por valor de \$122, compró un centenar de “*varas de encaje para las bandas del santísimo*” a Joseph Alvarado, su socio comercial. La plata, y los pigmentos para dorar los candelabros, los hacheros y la misma custodia, se obtenían de Potosí hasta donde, en diversas oportunidades, Beeche y Gorostiaga, remitieron algún dinero a través de intermediarios⁶³.

Una vez obtenidos algunos de estos artículos, era menester preservarlos. Para ello, el mayordomo debía de confeccionar un inventario, detallándolos, señalando las nuevas adquisiciones, y las bajas o ventas de las más viejas y en desuso. Especial cuidado tenían, también, para con los esclavos de la asociación a los cuales se los vestía y alimentaba, y se los instruía en un oficio de utilidad, o en caso contrario, se los vendía para obtener algunos réditos⁶⁴.

A este respecto cabe destacar la labor de Apolinario Usandivaras quien, en septiembre de 1791, vendió en la ciudad de Lima a un negro llamado Franco, propiedad de la hermandad. La transacción efectuada nos remite nuevamente a ciertas particularidades del ejercicio del cargo en manos de estos comerciantes.

⁶² Ibidem.

⁶³ Ibidem.

⁶⁴ Informe de visita pastoral del Obispo Moscoso, Salta, 1791, AAS, Carpeta Obispos.

En primer lugar, porque da cuenta de una suerte de complementariedad entre sus oficios mercantiles y el de sus mayordomías cofradieras. Aunque la documentación del caso no es detallada, es probable que el mismo Usandivaras efectuara, en persona, la referida venta en uno de los viajes de negocios que, como comerciante de mulas, realizaba con destino a jurisdicciones vecinas. En segundo, porque otra vez, como en los ejemplos anteriormente mencionados, aparecen en escena los miembros de extensas redes comerciales de las que ellos mismos formaron parte. En efecto, el comprador del negro esclavo será Josef Robledo, minero del cerro Huantajarja y presidente del Tribunal de Minería de Lima, representado comercialmente en la ciudad de Salta por Cayetano de Viniegra, vinculado éste último a la vez con Antonio de Figueroa⁶⁵ de quien Usandivaras, como ya señalamos, era yerno y socio comercial.

Una eficaz gestión administrativa podía suponer también la disposición de capitales pecuniarios destinados a la realización de diversas obras piadosas que excedían el conjunto de las actividades reglamentariamente preestablecidas. Esta fue una de las labores emprendida por Antonio de Figueroa. Así, ya hacia principios de la década de 1790, fue uno de los principales responsables de llevar adelante la obra de refacción de la Iglesia Matriz encargándose de recolectar los recursos necesarios (aportando los suyos propios) para la compra de los materiales de construcción⁶⁶. A este proyecto contribuyó también como mayordomo de la cofradía, logrando acumular un excedente de \$500, producto de la diferencia entre los ingresos en concepto de limosnas y las erogaciones que el sostenimiento del culto demandó durante el transcurso del año de 1795, los cuales fueron invertidos, de forma inmediata, en la referida empresa⁶⁷. De esta manera Figueroa conjugaba diversas responsabilidades honoríficas propias de las elites coloniales; la dirección de una hermandad religiosa y la coordinación de una obra que repercutía en beneficio de la comunidad, reforzando a través de ella su relación con las jerarquías eclesiásticas y dando cuenta, al mismo tiempo, de sus disposiciones piadosas.

Otra característica distintiva de la gestión de estos comerciantes fue la adecuación de sus gastos a la concreta disponibilidad de los recursos pecuniarios.

⁶⁵ Coronel, 2012, p. 82.

⁶⁶ Registro de cargo y data, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁶⁷ Ibidem.

En este sentido, al igual que en las cofradías de españoles del curato rectoral de la vecina ciudad de Jujuy, actuaron principalmente como *simples administradores*, desprovistos de todo afán de esfuerzo económico y de gestos dadivosos⁶⁸, pues en líneas generales, el ejercicio del cargo no les implicó, salvo en circunstancias excepcionales, el desembolso de sus propios capitales. En efecto, en el periodo comprendido entre 1774 y 1810, sólo los balances anuales correspondientes a los años de 1803, 1804 y 1805 arrojaron saldos negativos, debiendo Marcos Beeche y José Gorostiaga hacerse cargo de tales excesos. No se trató, sin embargo, de entregas gratuitas, pues dichos importes se computaron, al siguiente año de su desembolso, como costos iniciales que se compensaron conforme se realizaron nuevos ingresos pecuniarios hasta saldar definitivamente la deuda que, circunstancialmente, la cofradía mantuvo con ellos.

En este sentido, la dirección y administración de la corporación a manos de los referidos comerciantes pareció sujetarse a los principios de gobierno que sobre dichos institutos esgrimió el proyecto de reforma ilustrada finisecular, aspirando a suprimir la costumbre de los mayordomos y demás oficiales de cofradías de costear, con sus recursos propios, los gastos de las jornadas festivas⁶⁹.

Cabe destacar también que, al menos durante el periodo analizado, el accionar de los mayordomos del Santísimo se sujetó de forma estricta a los designios de los curas rectores de la Iglesia Matriz y a los del Obispo de la diócesis. Fueron estos últimos los que eligieron a los titulares del cargo y los que se reservaron la potestad de decidir sobre los asuntos de mayor entidad y de carácter extraordinario. Los mayordomos gozaron, entonces, de plenas facultades en todo lo atinente a la administración diaria y de menor cuantía, mientras que la venta de bienes de la hermandad y la disposición e inversión de sus excedentes anuales requirieron del beneplácito y las licencias de las autoridades eclesiásticas mencionadas. Tal sujeción revela la injerencia y el control que los agentes religiosos mantuvieron sobre el funcionamiento de tales corporaciones en el marco de un proyecto reformista que entre, otras cuestiones, se ciñó sobre el gobierno y los recursos de cofradías y hermandades religiosas.

⁶⁸ Cruz, 2002, p. 52.

⁶⁹ Arias de Saavedra, de Luis Martín, 1997, pp. 424-425.

Por su parte, el poder civil representado por el cabildo de la ciudad se constituyó, desde los primeros años de vida de la asociación, en su patrono, debiendo realizar, en calidad de tal, los aportes necesarios para el alumbrado de la fiesta del Corpus⁷⁰. Le correspondía también a éste tomar parte en la elección de sus autoridades, ratificando las decisiones que en dicha materia tomaba el Obispo. Su intervención en la vida de la cofradía se materializaba además por el desempeño de algunos de sus miembros en calidad de mayordomos de la corporación, tal como lo expusimos en líneas anteriores.

Economía espiritual y economía material

Hasta aquí la inserción en determinadas cofradías y el desempeño de sus mayordomías fueron presentadas en tanto inversiones sociales realizadas por comerciantes foráneos que integraron la elite local, y que a través de estas prácticas consolidaron su posición en dicho grupo. Así, pueden concebirse entonces como elementos constitutivos de un ethos particular, es decir de un sistema social de normas y valoraciones que se rigió por el consumo de prestigio y estatus⁷¹. No obstante, ambos factores revelan también una específica sensibilidad religiosa, una planificación de la salvación del alma que contribuyó a canalizar la culpabilidad de los devotos por los pecados cometidos y, a atemperar el temor y la angustia que podía provocar la posibilidad de una larga estadía en el purgatorio⁷².

En efecto, la cofradía del Santísimo Sacramento gozaba de un cuantioso conjunto de gracias e indulgencias, parciales y plenarias, puestas a disposición de los cofrades que cumplieran a diario con ciertos ejercicios. Las mismas se contaban por miles y se distribuían diferencialmente según los diversos tiempos del ciclo litúrgico, a las que se les sumaban otras que sus miembros podían ganar en el transcurso de un año ordinario

⁷⁰ Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁷¹ Elias, 2012, pp. 100-101.

⁷² Fogelman, 2004.

*Adviento: En el primer domingo de adviento ganan veinte mil años y otras tantas cuarentenas de perdón y remisión de la tercera parte de sus pecados; en el segundo domingo de dicho adviento ganan once mil años de perdón e indulgencia plenaria; en el tercer domingo ganan veintiocho mil años de perdón y otras tantas cuarentenas de perdón; el viernes siguiente ganan diez mil años de perdón e indulgencia plenaria*⁷³.

Indulgencia plenaria podían obtener aquellos que visitaran el templo de la Matriz, se confesaran y/o, en artículo de muerte y arrepentidos de sus pecados, pronunciaran el nombre de Jesús. Otras tantas cuarentenas de perdón los que, con velas encendidas en las manos, asistiesen a la misa y procesión del Corpus, como así también quienes acompañasen al cura párroco a proveerles a los enfermos el sagrado viático⁷⁴.

En la empresa por la salvación de sus almas, los mayordomos hallaron, en el ejercicio del cargo, un espacio propicio y estratégico para ajustar sus comportamientos a las exigencias de la doctrina católica y acumular capitales para saldar sus deudas espirituales, pues además de las gracias mencionadas que en calidad de miembros gozaban, el desempeño de sus funciones les aguardaba otros privilegios y regalías espirituales. Era él precisamente quien, cumpliendo con sus obligaciones, debía estar presente en todas y cada una de las funciones y celebraciones religiosas que se realizaban para reverenciar la Eucaristía; acudir con la cera necesaria a la Iglesia Matriz, el Jueves y Viernes Santo para, respectivamente, “*desencerrar y encerrar el Santísimo Sacramento*”; acompañar a los enfermos en su última comunión; y portar el palio y pedir las limosnas en la Misa de Renovación que se realizaba los primeros domingos de cada mes. Actividades todas que requerían de la asistencia de los demás cofrades, pero para las cuales su presencia resultaba indispensable. El cumplimiento de cada uno de estos pasos le aguardaba la recompensa de 40 días de indulgencias extraordinarias y la celebración de algunas misas especiales al momento de su muerte⁷⁵.

⁷³ Gracias e indulgencias, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ Estatutos, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

En este sentido cobra especial relevancia en la empresa de salvación, la pertenencia y lugar social de quien ejercía el cargo, es decir la estrecha dependencia existente entre, por un lado, los costos-egresos de la economía material de la elite (sus niveles de consumo) y, por otro, su estatus y prestigio⁷⁶, y los principios de publicidad representativa que guiaban sus prácticas⁷⁷. Como cargo honorífico, las mayordomías de las cofradías locales se reservaron principalmente a los notables, incluso en las de composición social mixta.

Los beneficios simbólicos y espirituales que ofrecían las mayordomías cofradieras a sus titulares se complementaban con otros de carácter material. Aunque exiguos, hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, los capitales de estas congregaciones constituyeron una fuente de crédito alternativa para quienes podían garantizarlos con propiedades inmuebles y el compromiso de la satisfacción de un interés anual del 5%, entre ellos, privilegiadamente, sus autoridades.

En el caso de la cofradía del Santísimo no fueron precisamente sus mayordomos pero si uno de sus diputados, Bernardo de Mallea, quien se benefició con el único principal del que dispuso la corporación en las postrimerías del periodo colonial. Comerciante proveniente de la ciudad de Córdoba, Mallea no gozaba de una acomodada situación económica pero había logrado, sin embargo, vincularse con algunos miembros de la elite local mediante operaciones crediticias y mercantiles. Como otros mercaderes foráneos avecindados en Salta integró la Venerable Tercera Orden de San Francisco en cuyo templo pidió ser enterrado. Al momento de su muerte contaba con dos propiedades urbanas, algunos esclavos y escasos muebles⁷⁸. Como diputado de la hermandad se desempeñó en el periodo comprendido entre 1774 y 1788. Fue en este último año cuando, de los recursos de la corporación, tomó en calidad de crédito, un capital de \$1000, que mantuvo en su poder hasta su fallecimiento promediando la década de 1790 sin poder, finalmente, cancelarlo⁷⁹.

⁷⁶ Elías, 2012, pp. 124-125.

⁷⁷ Habermas, 1981, pp. 44-43.

⁷⁸ Testamento de Bernardo Mallea, Salta, 1794, ABHS, Protocolos Notariales, Carpeta 17, Escribano Silva.

⁷⁹ Estatutos, Libro de la cofradía del Santísimo Sacramento de Salta, 1773-1856, ABHS.

De idénticas prerrogativas disfrutaron los directivos de otras cofradías locales, como Antonio Ruiz Carbajal, mayordomo de la Benditas Ánimas del Purgatorio que funcionaba también en el templo de la Iglesia Matriz de la ciudad. Peninsular dedicado al comercio de mulas, se había desempeñado como Tesorero de la Santa Cruzada entre 1782 y 1788 y Alcalde de Barrio del distrito de San Felipe en 1785. Para aquel entonces, además, se hallaba vinculado con algunas de las figuras más prominentes del escenario local, entre ellos, Tomás Arrigunaga y Archondo, próspero comerciante español (de destacada presencia en el ayuntamiento y que en el año de 1807 se convertirá en Gobernador Intendente de Salta) con quien su hija se había unido en matrimonio.

Durante el periodo de su gestión como administrador de la referida hermandad, tomará en su poder, en el año de 1788, un principal de \$600, asegurándolos con una propiedad urbana situada en las inmediaciones de la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced⁸⁰. Años más tarde, en 1791, todavía en ejercicio del cargo, las disposiciones del Obispo Moscoso referentes a los excedentes pecuniarios de la asociación, lo beneficiaran nuevamente. En aquella ocasión, en función de las observaciones realizadas sobre el libro de cuentas que el propio Carbajal presentará, el prelado ordenará que de un principal de \$572 “*que no necesita la cofradía*”, \$400 se inviertan en réditos sobre fincas raíces⁸¹. Será su mayordomo, otra vez, quien en cumplimiento de lo dispuesto, tome en su poder el mencionado importe, hipotecando en esta oportunidad una propiedad rural.

Consideraciones finales

Hacia fines del periodo colonial, la cofradía Esclavitud del Santísimo Sacramento podía cumplir, con cierto decoro, con cada uno de sus objetivos fundantes; la celebración del Cuerpo de Cristo y el pago de las misas por el bienestar de los cofrades vivos y difuntos. Invertía también buena parte de sus recursos en la compra de bienes y utensilios suntuarios, muchos de ellos procedentes de la ciudad Buenos Aires y Potosí, con los cuales adornaba el templo de la Iglesia Matriz durante el transcurso de la jornada festiva del Corpus.

⁸⁰ Carta de deudo, Salta, 1790, ABHS, Protocolos Notariales, Carpeta 17, Escribano Llanos.

⁸¹ Informe de visita pastoral del Obispo Moscoso, Salta, 1791, AAS, Carpeta Obispos.

Todo ello, en parte, debido a una eficaz administración de quienes desempeñaron su mayordomía; exitosos comerciantes avecindados en la ciudad de Salta en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, integrados a la élite local. Una administración equilibrada y austera sobre todo por la adecuación de los gastos de culto a los recursos disponibles y porque no implicó, salvo en contadas ocasiones, la inversión de los recursos de sus directores.

Ello supone, en parte, una diferencia sustancial, por ejemplo, respecto a la labor del presbítero Miguel Alonso de Visuara, mayordomo de la cofradía entre 1773 y 1775, para quien dicho cargo le demandó el trabajo de su familia y el desembolso de \$224. En efecto (y sólo a modo de conjetura) podría tratarse de dos racionalidades distintas. Es probable que para Visuara el desempeño de la mayordomía, como era costumbre algunas décadas atrás, implicara la realización de gestos dadivosos y de mayores esfuerzos económicos; por el contrario, para el grupo de los comerciantes analizados, su gestión pareció adquirir un carácter más acorde con los lineamientos del proyecto ilustrado que bregaba por la eliminación de los excesos que tanta ruina provocaban en las economías de los oficiales de cofradías. A la difusión de tales principios pudo contribuir el ya mencionado obispo Moscoso, ilustrado y fiel ejecutor de las políticas regalistas⁸², autoridad del que dependieron los referidos mayordomos durante buena parte del periodo analizado. En el gobierno de la cofradía es posible observar, de esta manera, algunos de los componentes de la denominada “utilidad pública”⁸³, entre ellos una mayor racionalización en el uso de los recursos de los fieles y el control de ciertas prácticas religiosas⁸⁴.

Estos “desplazamientos”⁸⁵ y/o avances de una “piedad ilustrada”⁸⁶, sin embargo, convivían con una religiosidad barroca que por entonces continuaba desempeñando un papel crucial, entre otros ámbitos y esferas, en los procesos de construcción de poder de las élites, en sus carrera de méritos, que se nutrían y valían de un variado conjunto de elementos y rituales religiosos.

⁸² Nieva, 2011, pp. 78-79; Calvente, 2019; Mazzoni, 2015.

⁸³ Chaile, 2011, p. 189.

⁸⁴ Caretta, 2012, p. 100.

⁸⁵ Barral, 2012, pp. 67-91.

⁸⁶ Chaile, 2011, pp. 197-198; Peire, 2000, pp. 180-190.

El ejercicio del cargo no les demandó, entonces, el uso de sus propios bienes; por el contrario, de sus redes de relaciones comerciales a través de las cuales habían logrado consolidarse social y económicamente en el espacio local. El libro de la cofradía es sumamente escueto en los detalles de compras y ventas que realizaron en el periodo. No obstante, aparecen en él consignados, ocasionalmente, los nombres de sus socios y los destinos hacia donde, como comerciantes de mulas y de efectos de Castilla, se dirigían llevando y trayendo sus mercaderías y algunos bienes de la cofradía.

Su gestión se caracterizó además por los estrechos vínculos mantenidos con las autoridades eclesiásticas y civiles de la ciudad. Las primeras, encargadas de designarlos como tales y de controlar su manejo sobre los recursos cofradieros. Entre las segundas, el cabildo sobre el que recayó la obligación, en tanto patrono de ésta como de otras cofradías locales, de ratificar su elección, auspiciar el nombramiento de los diputados y costear el alumbrado del octavario del Corpus. De esta manera, ambos poderes intervinieron, a su manera, en el funcionamiento de la corporación en las postrimerías del periodo colonial, es decir, en el marco del reformismo borbónico. Por ello también, las relaciones y redes que algunos prósperos comerciantes forjaron con ambas autoridades (con el cura rector de la matriz y los cabildantes principalmente) pudieron constituir vínculos claves en su designación y confirmación en los cargos de gobierno de la hermandad sacramental.

Las retribuciones por sus servicios fueron diversas. En primer lugar, porque el ejercicio del cargo constituyó una variable de prestigio, un símbolo de estatus. En segundo lugar, porque desde allí, es decir como autoridades, conocían y administraban los capitales cofradieros que podían serles de utilidad en caso de necesidad. Y por último, porque en el cumplimiento de sus funciones debieron satisfacer aquellos pasos que les garantizaban una disminución de la estadía de sus almas en el purgatorio, acercándolos un poco más a la salvación eterna.

Tales privilegios simbólicos, materiales y espirituales que se desprendían del ejercicio de la dirección y administración de la cofradía del Santísimo Sacramento se reservaron, en las postrimerías del periodo colonial, a un pequeño grupo de exitosos comerciantes foráneos, procedentes de la península y de otras jurisdicciones de la América española. Fueron ellos quienes desplazaron de los

cargos de autoridad de dicha corporación a los miembros de la tradicional elite local, propietaria de tierras y descendientes de los primeros beneméritos de la ciudad.

Podemos afirmar que dicho proceso formó parte de uno de mayor envergadura que operó en el seno de la elite local y propició, en ella misma, la reconfiguración de su composición y de sus relaciones de poder. En efecto, el éxito en sus negocios y empresas mercantiles les permitió a los comerciantes avecindados en la ciudad de Salta vincularse con los ya establecidos grupos nobiliarios, principalmente mediante ventajosos matrimonios, y a partir de allí, insertarse en los principales espacios e instituciones de poder, entre ellos, el cabildo y las corporaciones religiosas, debilitando el monopolio que sobre ellos había logrado mantener la tradicional elite propietaria de tierras.

El repaso de los elementos presentes en los días consagrados a la celebración Corpus nos ha permitido, también, aproximarnos a la sensibilidad barroca de la feligresía local, a su gusto por los adminículos exteriores que apelaban a los sentidos. El espacio urbano salteño se engalanaba con ramos de flores, altares y colgaduras para el deleite de los observadores que acudían a reverenciar la Sagrada Forma; el incienso de Castilla perfumaba su paso; cantores, violinistas, cajeros y arperos ofrecían su música que se confundía con el estruendo de los cohetes y las salvas de pólvora; y no faltaban tampoco los convites de chocolate y de mates de yerba para el público presente.

Bibliografía

- Aramendi, Bárbara (2013), "El controvertido teniente asesor don Joseph de Medeiros. Un funcionario real en la periferia del Imperio: Salta, siglo XVIII", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Köln, n° 50, pp. 125-151.
- Arias de Saavedra, Inmaculada - De Luis Martín, Francisco (1997), "Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, tomo 99, n° 2, pp. 423-435.
- Barral, Elena (1998), "Iglesia, poder y parentesco en el mundo rural colonial. La cofradía de Ánimas benditas del Purgatorio, Pilar. 1774", *Colección Cuadernos de Trabajos*, Luján, n° 10, pp. 15-56.
- Bridikhina, Eugenia (2007), *Theatrummundi: Entramados del poder en Charcas colonial*, Lima, Plural.

- Calvente, Estela (2019), "Transgresiones a las «divinas y humanas leyes». Limitaciones a la religiosidad local en San Miguel de Tucumán (1767-1807)", *Boletín Americanista*, Madrid, nº 78, pp. 197-217.
- Carbajal López, David (2012) "La reforma de las cofradías novohispanas en el Consejo de Indias, 1767-1820", *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, vol. 38, pp. 79-101.
- Carbajal López, David (2016), "Devoción, utilidad y distinción. La reforma de las cofradías novohispanas y el culto del Santísimo Sacramento, 1750-1820", *Hispania Sacra*, Madrid, nº 137, pp. 377-389.
- Caretta, Gabriela (2000), "Con el poder de las palabras. El clero colonial de Salta entre 1770 y 1820, en Mata, Sara (comp.), *Persistencias y Cambios: Salta y el Noroeste Argentino. 1770-1840*, Rosario, Prohistoria.
- Caretta, Gabriela (2012), "Ciudades de muertos y funerales de Estado. Paradojas en la reconstrucción de la religión y la política entre los Borbones y los gobiernos provinciales", en Ayrolo, Valentina, Barral, María Elena y Di Stefano, Roberto (coords.), *Catolicismo y secularización. Argentina, primera mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, Biblos, pp. 93-113.
- Caula, Elsa (2013), "Sociabilidades mercantiles y prácticas comerciales de los mercaderes vascos en el Buenos Aires virreinal", *Caravelle*, nº 101, pp. 193-216 [En línea] <http://journals.openedition.org/caravelle/657> [Consulta: 30/08/2018].
- Chaile, Telma (2004), "Las devociones marianas en la sociedad colonial salteña. Siglo XVIII", *Andes*, Salta, nº 15, pp. 1-23.
- Coronel, Mariela (2012), *Comercio, familia y redes de relaciones. Antonio de Figueroa, Salta a fines del siglo XVIII*, Tesis Magister, Inédito, Universidad de Huelva.
- Cruz, Enrique (2002), "Autoridades socio-religiosas en el antiguo régimen. Los mayordomos de cofradías en el Jujuy colonial", *Cuadernos del Sur*, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, vol. 30/31, pp. 35-56.
- Cruz, Enrique (2011), *Historia del Jujuy colonial. Gobierno y sociedad en el siglo XVIII*, Salta, Purmamarka.
- Del Valle Pavón, Guillermina (2014), "Las funciones crediticias de las cofradías y los negocios de los mercaderes del Consulado de la ciudad de México, fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX", *Revista de Indias*, Madrid, vol. LXXIV, nº 261, pp. 507-538.
- Di Stefano, Roberto (2000), "De la cristiandad colonial a la Iglesia nacional. Perspectivas de investigación en historia religiosa de los siglos XVIII y XIX", *Andes*, Salta, nº 11, pp. 83-113.
- Di Stefano, Roberto (2011), "Por una historia de la secularización y de la laicidad en la Argentina", *Quinto Sol*, La Pampa, vol. 15, nº 1, pp. 1-30.
- Elías, Norbert (2012), *La sociedad cortesana*, México, Fondo de cultura económica.
- Estruch, Dolores (2009), "Fundar, gobernar y rezar. Una aproximación a los vínculos entre sociedad, política y religión en el Jujuy colonial. 1665-1776)", *Runa*, Buenos Aires, vol. XXX, nº 1.

- Fogelman, Patricia (2000), "Una cofradía mariana urbana y otra rural en Buenos Aires a fines del periodo colonial", *Andes*, Salta, n°11, pp. 179-207.
- Fogelman, Patricia (2004), "Una economía espiritual de la salvación. Culpabilidad, Purgatorio y acumulación de indulgencias en la era colonial", *Andes*, Salta, n° 15, pp. 55-86.
- Garavaglia, Carlos (2002), "Del Corpus a los toros: fiesta, ritual y sociedad en el río de la plata colonial", *Anuario IEHS*, Tandil, n° 16, pp. 391-419.
- González, Ricardo (2009), "Devoción y razón. Las cofradías de Buenos Aires en los albores de la Independencia", Acuña, M. K. (coord.) *Ilustración en el mundo Hispánico: preámbulo de las independencias*, Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, pp. 313-336.
- Gruzinski, Serge (1999), "El Corpus Christi de México en tiempos de la nueva España" en Molinié, Antoinette (ed.), *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, pp. 151-173.
- Habermas, Jürgen (1981), *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Editorial Gustavo Gili.
- Langué, Frédérique (2005), "De la munificencia a la ostentación. La nobleza de la ciudad de México y la cultura de la apariencia (siglos XVII-XVIII)", *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [En línea] <https://nuevomundo.revues.org/642> [Consulta: 23/07/2017].
- Lavrin, Asunción (1998), "Cofradías novohispanas: economías material y espiritual", en Martínez López Cano, Von Wobeser, Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 49-64.
- Lloveras, Graciela y Ontivero, Daniel (2003), "Formación y consolidación de una familia de elite en Salta: el caso de los Arias Rengel (siglos XVII Y XVIII)", *Revista Escuela de Historia*, Salta, vol. 1, n° 2, pp. 1-13.
- Luque Alcaide, Elisa (1996), "Recursos de la cofradía de Aránzazu de México ante la corona (1729-1763)", *Revista de Indias*, Madrid, vol. LVI, n° 206, pp. 205-218.
- Luque Alcaide, Elisa (1998), "Coyuntura social y cofradía. Cofradías de Aránzazu de Lima y México", en Martínez López Cano, Von Wobeser, Muñoz Correa, (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 91-108.
- Luque Alcaide, Elisa (2004), "La Cofradía de Aránzazu de México asentada en San Francisco el Grande" [En línea] <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/lankidetzan/28/28055067.pdf> [Consulta: 22/10/2017].
- Macherel, Claude (1999), "El Corpus Christi sevillano" en Molinié, Antoninette (ed.), *Celebrando el Cuerpo de Dios*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, pp.67-85.
- Marchionni, Marcelo (1999), "Una elite consolidada. El cabildo de Salta en tiempo de cambios" en Mata de López (comp.), *Persistencias y cambios: Salta y el noroeste argentino. 1779 - 1840*, Rosario, Prohistoria & Manuel Suárez, pp. 177-217.

- Marchionni, Marcelo (2000), "Acceso y permanencia de las elites en el poder político local. El cabildo de Salta a fines del período colonial", *Cuadernos FHyCS-UNJu*, Jujuy nº 13, 281-304.
- Martínez de Sánchez, Ana María (2006), *Cofradías y Obras pías en Córdoba del Tucumán*, Córdoba, Editorial de la Universidad católica de Córdoba.
- Mata de López, Sara (1994), "Los comerciantes de Salta a fines del siglo XVIII", *Anuario de IHR*, Rosario, nº 16, pp. 189-211.
- Mata de López, Sara (2000), *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Salta, Continuos Salta.
- Mazzoni, Laura (2015), "La administración diocesana como instrumento de equipamiento eclesiástico del territorio. Ángel Mariano Moscoso, córdoba del Tucumán (1788-1804)", *Folia Histórica del Nordeste*, Chaco, nº 23, pp. 201-217.
- Nieva, Guillermo (2011), "El Obispo, el Síndico y la Priora: el reformismo borbónico y el monasterio de Santa Catalina de Córdoba del Tucumán (1780-1810)", *Archivo Dominicano*, Salamanca, nº 32, pp. 53-91.
- Ovalle Letelier, Alex (2012), "Juntos y a son de campana congregados: Prestigio y sociabilidad de la élite en las cofradías santiaguinas (1700-1770)", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Santiago de Chile, vol. 16, nº 1, pp. 173-210.
- Peire, Jaime (2000), *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario, 1767-1815*, Buenos Aires, Claridad.
- Pérez León, Jorge (2014), "El éxito social entre los emigrantes peninsulares en el Perú: integración, prestigio y memoria", *Cuadernos Dieciochistas*, Salamanca, nº 15, pp. 241-275.
- Ramos Alfonso, Ramón (2006), "La fiesta del corpus en la Marchena barroca. Escenografía y elementos simbólicos", en las XII Jornadas sobre historia de Marchena. Las fiestas en la historia de Marchena. Marchena, 3 al 6 de octubre, Fundación Española de Historia Moderna.
- Reitano, Emir (2004), "Iglesia y extranjeros en el Buenos Aires tardo colonial. El caso de los portugueses y su religiosidad", *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, La Plata, nº 4, pp. 161-186.
- Rodríguez Toledo, José Luis (2014), "Entorno sagrado y redes de poder: la reforma de la cofradía de la Purísima Concepción, Lima 1681", *Revista Historia 2.0*, Bucaramanga, nº 7, pp. 165-182.
- Siegrist de Gentile, Nora (1999), "Vascos navarros en Buenos Aires. Su relación con la matrícula de comerciantes del sur de España y con la Tercera Orden de San Francisco según las fuentes contemporáneas", en Douglass, Urza y White, Zulaika (eds.), *La diáspora vasca*, EEUU, Basque Studies Program, pp. 108-150.
- Toscano, Julián (1907), *El primitivo obispado del Tucumán. La iglesia de Salta*, Tomo I, Buenos Aires, Imprenta Biedma e Hijo.
- Valiente Timón, Santiago (2011), "La fiesta del Corpus Christi en el reino de Castilla durante la Edad Moderna", *Ab Initio*, Madrid, nº 3, pp. 45-57.

RECONFIGURACIÓN DE LOS PODERES LOCALES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN PROVINCIAL LA CAMPAÑA DEL SUDESTE SALTEÑO Y LA REFORMA JUDICIAL DE 1840

Norma Estela Aguilar

Introducción

El escrito aborda el estudio de la administración de justicia en la campaña del sudeste salteño en el período comprendido entre 1836 y 1840, cuando en relación al territorio de las fronteras del Rosario y Anta se dieron tres hechos concatenados que lo afectan: la guerra con la confederación Perú boliviana, la sublevación de los comandantes en noviembre de 1838 y la reforma de Justicia en 1840.

El análisis se centra en la reforma judicial promulgada durante el gobierno de Manuel Solá, particularmente en la sección de la ley¹ que reglamenta las funciones de los jueces de campaña -título quinto- y los decretos² referidos al nombramiento de los justicias menores y a la división de los departamentos en distritos. Interesados en develar el grado en que se satisfizo el interés de los actores de la época por lograr “*la independencia del poder judicial*”³, fijamos como objetivo visualizar las novedades y permanencias que la aplicación de este ordenamiento generó en la cultura jurídica hispano colonial.

La pregunta sobre qué cambió con el nuevo orden implicó para nosotros un doble esfuerzo, dada la escasez de producciones historiográficas referidas al

¹ Ley de reforma judicial, Salta, 03/02/1840, Archivo Histórico de Salta (en adelante AHS), Carpeta de gobierno, caja 157, carpeta 10.

² Decretos de delimitación de distritos y nombramiento de jueces, Salta, 05/02/1840, AHS, Carpeta de gobierno, caja 159, carpeta 6.

³ Acta de la Comisión de legislación sobre la reforma de justicia, Salta, 12/08/1839, AHS, Copiador 287, Legislativo.

estudio de la justicia en la provincia de Salta⁴. Por esta razón ampliamos el objeto de estudio; en una primera instancia exploramos como estuvo gobernada la campaña con anterioridad a 1840 y los factores que coadyuvaron a la formación de una estructura de poder de base militar, para luego examinar la reforma.

Contextualizado en el tiempo de los gobiernos de Felipe Heredia y Manuel Solá pretendemos inicialmente explorar a escala local el equipamiento político⁵ existente en la campaña. La inclusión de la provincia en el protectorado de Alejandro Heredia y las circunstancias generadas por la guerra con la confederación Perú boliviana, permitieron el empoderamiento de los comandantes en detrimento de la autoridad de los jueces principales en los departamentos. En una segunda instancia, marcada por la sublevación en la frontera de 1838, se analizan las medidas tendientes a la construcción de un nuevo orden a través de la reforma judicial.

Así organizado el escrito, sostenemos como hipótesis que en los tiempos marcados por la influencia de los Heredia surgieron factores determinantes en la formación de una estructura de poder local de base militar, aprovechada por Solá posteriormente. Aunque la ley y los decretos dictados parecían alcanzar la tan ansiada independencia del poder judicial y los discursos de la época los presenten como un ordenamiento aplicado por las autoridades sin más en la campaña, creemos que no surgieron tan verticalmente. Como un efecto de localización⁶ habrían estado atravesados por la necesidad de resolver cuestiones puntuales, asociadas al orden y control de un espacio convulsionado y militarizado.

Estudiar los cambios dados en el ejercicio de la justicia en la campaña, a partir de la sublevación, ha sido posible gracias a la riqueza documental

⁴ Entre las investigaciones, inscriptas en el ámbito de Historia del derecho, pueden mencionarse las de Reimundin, 1944, pp. 13-45; Cornejo, 1947; De la Cuesta Figueroa, 1988; De la Cuesta Figueroa, 1998-1999, pp. 53-73; De la Cuesta Figueroa, 1999.

⁵ Barrera, 2009, p. 46. El concepto equipamiento político propuesto por el autor reconoce su origen en el de ordenamiento territorial de la geografía francesa; incluye *“las acciones de diversos agentes y de distinto tipo –que tienden a conseguir un resultado orientado por esa voluntad de ordenamiento– y las expresiones simbólicas o físicas que dicho accionar va imprimiendo en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas”*.

⁶ Agüero, 2011. El autor plantea que por el efecto de localización derivado de la configuración cultural de las sociedades hispánicas pre-contemporáneas, el derecho y la justicia se mostraron extremadamente permeables y sensibles a las coyunturas e intereses de las elites locales.

existente en el Archivo Histórico de Salta. A través de un rastreo minucioso, particularmente de carpetas de gobierno y copiadores de correspondencia producidos en el período de estudio, se ha tomado contacto con una variedad de fuentes. Las listas de regulación de ganado y la correspondencia entablada entre el gobernador y los jefes militares permitieron recrear los pormenores del movimiento⁷ y la reorganización del territorio. Un segundo grupo documental⁸ develó los rasgos particulares de la ardua tarea de ser juez de campaña con anterioridad a la reforma de 1840; las cartas del juez Rafael Usandivaras a los gobernadores expresando sus quejas y las respuestas recibidas nos relatan la historia de la justicia en primera persona. Los copiadores en la sección correspondencia al interior⁹, brindaron la información necesaria para dar cuenta del trabajo en comisiones. Por último las carpetas de gobierno¹⁰ que incluyen los decretos de nombramiento de los jueces, el de delimitación de los distritos, la ley de reforma y los listados de ascenso en las milicias, han sido de suma utilidad para descubrir las circunstancias particulares de la reforma.

Cuando la vara se doblega por la fuerza de la espada

*Hasta meses antes, todos en el Departamento, incluso el comandante estaban sujetos a los jueces más habiendo venido don Gregorio Paz con la investidura de comandante general, los hizo creer que podía y declaró fuero militar a toda la milicia...*¹¹

El proceso de territorialización del espacio¹² de estudio no tuvo continuidad en el tiempo; el terremoto que en 1692 destruye a la ciudad de Nuestra Sra. de Talavera de Madrid de Esteco y los ataques de los grupos chaqueños, inclinaron

⁷ AHS, Carpetas de gobierno, cajas 146, 147, 148, 149 y 150.

⁸ AHS, Copiador 291, Justicia. Carpeta de gobierno, caja 153, carpeta 8.

⁹ AHS, Copiadores 498 y 500.

¹⁰ AHS, Carpetas de gobierno, cajas 157 y 159.

¹¹ Nota del juez principal de Río del Valle al gobernador, Estancia Vieja, 28/01/1837, AHS, Copiador 291.

¹² Garriga, 2009. Se entiende al proceso como la conversión de las tierras (entidad geográfica) en territorios (entidad política: una tierra equipada o armada de jurisdicción).

a las autoridades a integrar el territorio a la jurisdicción de Salta en 1696. La organización del espacio en términos jurisdiccionales¹³ desplegada a lo largo del siglo XVIII, implicó el repartimiento de dominios en calidad de merced a quienes participaron en las campañas al Chaco y la organización de un cuerpo de magistrados.

Serán los gobiernos de Urizar y Martínez de Tineo, en la primera mitad del siglo, los que dibujen en la geografía reducciones y fuertes sobre la línea del Pasaje. Resguardado de los ataques, el espacio ubicado en la cara interna del río comenzó a progresar y a concentrar población en las estancias, incorporándose a la jurisdicción del Cabildo de Salta como partido del Rosario en la frontera homónima. Luego de 1750 al noreste del Pasaje surgió el partido de Anta en la frontera del Río del Valle, un territorio ganado a los chaqueños gracias a las acciones de Martínez de Tineo, Espinoza y Dávalos, Campero y Matorras.

La vigilancia del orden y el ejercicio del buen gobierno en los partidos de Anta y del Rosario estuvieron a cargo de los *alcaldes de la hermandad*, vecinos de la ciudad de Salta, nombrados por el Cabildo y de los *alcaldes pedáneos o partidarios*, identificados como vecinos de los parajes donde impartían justicia. El aumento de la población en el Rosario durante la primera década del siglo XIX obligó a designar alcaldes en los sitios al interior de los partidos, como Río Piedras y la Candelaria¹⁴.

Puesto en vigencia el Reglamento provisorio para la dirección y administración del estado de 1817, no hubo mayores modificaciones en la administración de justicia¹⁵ y las figuras de los jueces se mantuvieron sin transformaciones. El cambio se dio con la supresión del cabildo salteño¹⁶ en

¹³ Garriga, 2009. Organizar el espacio en términos jurisdiccionales, implicaba un proceso de territorialización del poder y se lograba organizando la población en corporaciones y conformando un aparato de magistrados.

¹⁴ Aguilar, 2017.

¹⁵ Yangilevich, 2011; Agüero, 2011. Ambos autores reconocen que la adopción del Reglamento de 1817 en el sur de Buenos Aires y Córdoba respectivamente, no presentó intencionalidad de cambio respecto a la administración de la justicia.

¹⁶ Han tratado la temática de supresión del cabildo de Salta: De los Ríos, 1944, pp. 59-74; Reimundin, 1944, pp. 19-22; De la Cuesta Figueroa, 1999, pp. 150-151; De la Cuesta Figueroa, 1984. Desde el ámbito de la Historia política: Marchionni, 2008. Sobre la misma temática y en otros ámbitos provinciales se destacan los trabajos de: Barrera, 2016 (Santa Fe); Agüero, 2012 (Córdoba); Tío Vallejo, 2007 (Tucumán); y Ternavasio, 2000 (Buenos Aires).

febrero de 1825¹⁷; la ley dio origen a la estructura judicial de la provincia¹⁸ y proyectó la organización del ramo de policía en la capital. En ella se observa un especial interés por organizar el ejercicio de la justicia en la campaña, apareciendo los *jueces principales de partido* en las Parroquias, sus suplentes -obligados a cubrirlos en caso de ausencia, recusación, enfermedad o muerte- y los *tenientes*, subordinados a los primeros en las Vice-parroquias.

Hacia 1828 un decreto del gobernador Gorriti reformó algunos aspectos del ordenamiento anterior; en el caso de la campaña renombró a los *jueces* como *principales de los departamentos* ya no de los partidos, quizás en un intento por adecuar las denominaciones de las autoridades y los territorios a los nuevos tiempos. Por el artículo décimo ejercieron la jurisdicción ordinaria, actuando en lo civil en demandas verbales cuyo valor no excediera los cien pesos y en lo criminal su potestad sólo fue preventiva¹⁹. Sus resoluciones se apelaron ante el presidente en turno de la Cámara de Justicia hasta 1832; a partir de allí y hasta 1840 frente al juez de alzadas en la capital provincial. A su cargo corrió la vigilancia del territorio y en muchas ocasiones la extensión les impidió actuar con prontitud; los robos o la destrucción de los sembradíos por el ganado, como ejemplos de causas en las que intervenían, se resolvían muchas veces buscando justicia por mano propia pues el acto de justificar la acción ante el juez costaba más que el daño mismo. El *teniente juez* por su parte tuvo a cargo los territorios de menor extensión al interior de los departamentos; también llamados *tenientes alcaldes*²⁰, fueron designados en la práctica por el gobernador o por los mismos jueces principales previa autorización del ejecutivo²¹.

En todos los tiempos, sea cual fuere su denominación, los jueces orientaron su acción a conservar el orden social más que a vigilar la aplicación de normas y encarnaron la noción de una justicia de vecinos, obligados a asumir la función por el compromiso con el lugar en que habitaban, relegando a un

¹⁷ AHS, Fondo legislativo, libro 255.

¹⁸ Corva, 2011, p. 46. La autora reconoce el mismo hecho para Bs. As.; la ley que suprimió el cabildo dio origen a la estructura judicial basada en los jueces de 1° instancia- letrados, rentados e inamovibles y a la justicia de paz lega.

¹⁹ AHS, Copiador de gobierno 51, fs. 68v.-69v.

²⁰ AHS, Carpeta de gobierno, caja 153, carpeta 10.

²¹ Nota de Vicente Torino al gobernador, 04/05/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 153, carpeta 10.

segundo plano la esperanza de recibir una gratificación. Por eso debían ser vecinos de respeto, portadores de una cultura social que permitiera la mediación en el seno de su comunidad más que de una cultura jurídica²².

Hacia 1836 la organización jurisdiccional descripta se vio alterada por el inicio de las acciones contra la Confederación Perú boliviana. Sobre el territorio de los departamentos se organizaron tres regimientos tomando como base las milicias existentes: el n° 13 “Partidarios de la libertad” a cargo de Miguel Jáuregui en la frontera de Río del Valle, el n° 10 “General Quiroga” comandado por José Manuel Pereda en la de Rosario y el n°9 “General Alvear” en la Candelaria al mando del Coronel Hilario Matute. De este modo en el espacio de la campaña quedaban constituidos dos ámbitos de poder, el judicial y el militar, enfrentados por la instauración del fuero como deja entrever la cita inicial.

Explicar la tensión entre jueces ordinarios y militares, tratando la situación como un problema derivado de las circunstancias particulares generadas en el ámbito local por el desarrollo de la guerra, nos limitaría en el alcance de nuestro objetivo. Lo que el juez de Río del Valle sufre y denuncia, es un cambio en la modalidad de dominio del territorio, de una jurisdiccional (sometida a derecho y ejercida por magistrados como él) a otra militar que lo privaba de lograr recursos; una realidad que hunde sus raíces en las reformas borbónicas, la instauración de las milicias y el establecimiento del fuero.

Aún cuando las circunstancias fueron distintas, las estrategias que en los tiempos finicoloniales empleó la Corona procurando defender sus dominios, favorecer el control e intervenir de forma más directa sobre territorios y población, se replican en el período de estudio. Bien puede aplicarse en estas circunstancias lo que Garriga planteó refiriéndose a las reformas: *“la vía no fue la refundación, ni menos la eliminación de las viejas estructuras, sino la reducción de su perímetro para dejar espacio a nuevas instancias de poder más adecuadas a los nuevos fines”*²³. Con la implementación del fuero se sustrajeron parcelas de competencia a la justicia ordinaria y se las asignó a la jurisdicción militar. La medida, a la que se recurría en caso de guerra, resultó ser una fuente de beneficios para los gobiernos,

²² Garavaglia, 2009, p. 94.

²³ Garriga, 2009.

las elites locales y los milicianos pero también un ámbito en la lucha por el poder entre vecinos –sean comandantes o jueces– y funcionarios²⁴.

En la provincia el fuero militar fue restablecido por un decreto de la Junta de Representantes del 1 de agosto de 1836; alcanzaba a los milicianos con el grado de alférez para arriba y a los que estuviesen en servicio activo sin importar la graduación. Se imitaba la providencia tomada por Alejandro Heredia, que en el caso tucumano permite explicar la estabilidad de la época²⁵ y marca la preeminencia de los comandantes sobre los jueces en la administración de justicia²⁶.

En pleitos anteriores²⁷, los oficiales plantearon los beneficios que en el ejercicio de la justicia acarrea el fuero: *“al sustraer a un importante número de personas de la jurisdicción ordinaria los alcaldes pueden ejercer sus funciones con mayor efectividad sobre quienes no están incluidos”*²⁸. Contrariamente y desde la óptica de los jueces como Usandivaras, en una campaña movilizadora por la guerra desde fines de 1837, con mayoría de población miliciana amparada por la autoridad de los jefes militares, se los privaba de los recursos provenientes del ejercicio de la actividad.

La situación se agravó al entrar en vigencia un decreto del gobernador de Tucumán tendiente a proteger a los soldados y oficiales enrolados en el ejército confederado, como así también a sus familias que no debían ser incomodadas, embargadas y ejecutadas por deuda civil. En cada uno de los artículos se alertaba sobre la actividad de los jueces, encargándole al gobierno su castigo si incumplían. La normativa buscó sustraer a los milicianos de las *“vejaciones y perjuicios que generalmente sufren”*²⁹ y *“de las incomodidades que les infieren*

²⁴ Mata, 2008, pp. 64-65.

²⁵ Tío Vallejo, 2011. En Tucumán el fuero se restableció el 29 de julio de 1833 constituyendo, según la autora, la base en la red de lealtades con los comandantes y el elemento que explica en buen grado la estabilidad del gobierno de Alejandro Heredia.

²⁶ Parolo, 2011.

²⁷ Marchionni, 2013, pp. 266-275. Pleito entre el Procurador de la ciudad Tomás Arrigunaga y Archondo y los oficiales del Regimiento de voluntarios de Caballería de Salta.

²⁸ Ibidem, p. 271.

²⁹ Decreto de A. Heredia, Tucumán, 14/09/ 1837, art. 2°, cit. por De la Cuesta Figueroa, 1999, p. 168.

atropelladamente los jueces y personas poderosas”³⁰. A tono con esta disposición, el gobernador delegado Uriburu decretó en plena guerra la eximición del pago de arriendo a los enrolados en el ejército o sus familias si dependían de ellos. Esta medida, aplicada en tiempos de Güemes³¹, preveía una compensación a los propietarios de la tierra, quienes podían presentarse ante el gobierno para legitimar su crédito³².

La percepción de Usandivaras sobre que sus facultades habían sido limitadas no estaba alejada de la realidad. La relación entre justicia territorial y gobierno se dislocó cuando por la necesidad de controlar hombres y recursos, reorganizaron el espacio sobre la base de las jurisdicciones militares: regimientos, escuadrones y compañías bajo la vigilancia de los comandantes en jefe y sus oficiales. Reflejan este hecho los listados de hacendados y de regulación de ganado, levantados por orden de Felipe Heredia entre fines de 1837 y principios de 1838, como así también los registros de aportes. La población se discriminó según el territorio o departamento de cada escuadrón y se le exigió la entrega del 10% del ganado que tuvieran para sostener al ejército confederado en la campaña³³.

Con anterioridad a 1836 existieron tres escuadrones de milicianos integrados cada uno por dos compañías; se localizaban en los departamentos del Rosario y la Candelaria y un regimiento de partidarios de caballería en Anta³⁴. La guerra profundizó la necesidad de centralizar el poder por parte del Estado provincial; como ya se anticipó Heredia reorganizó las milicias locales en tres regimientos imitando la medida tomada por su hermano en Tucumán³⁵. Organizados por escalafones, al interior de cada uno se reconocían dos escuadrones -en el caso tucumano batallones- dirigidos por un comandante y un ayudante, y dos compañías en cada escuadrón con los grados militares de capitán y teniente. Por este ordenamiento -como lo reconoce Parolo para

³⁰ Ibidem, art. 3°, p. 168.

³¹ Mata, 2008, p. 76.

³² Decreto del gobernador delegado, 09/09/ 1838, AHS, Carpeta de gobierno, caja 149, carpeta 5.

³³ Regulación de ganado por departamento de los escuadrones del Regimiento n° 9 General Alvear, Yatasto, 20/03/ 1838, AHS, Carpeta de gobierno, caja 147, carpeta 1.

³⁴ Revista de las milicias del Rosario, Concha, 8/09/1825, AHS, Carpeta de gobierno, caja 63, carpeta 1.

³⁵ Parolo, 2010, p. 114.

Tucumán- los comandantes departamentales tuvieron el grado más alto del escalafón militar después del gobernador, quien revestía el carácter de comandante general. El poder de estos jefes se materializó en la sublevación del 38 que puso en jaque el orden provincial y obligó a las autoridades a negociar.

Finalizada la guerra, muerto Alejandro Heredia, alejado de la provincia Felipe y aplacado el movimiento en la frontera, quedó en la campaña un orden difícil de subvertir. Nuevamente Rafael Usandivaras fue elegido juez principal del departamento, en esta ocasión por el gobernador Manuel Solá. Una vez más se dirigió al Ejecutivo rechazando su designación y reiterando las dificultades que observaba para un correcto desempeño³⁶; en palabras del juez saliente -Benito Mendivil- no aceptaba por *“la dificultad de servir a VE y tratar asuntos concernientes a la buena administración de la justicia”*³⁷. La doble dependencia planteada enlazaba el carácter del cargo a la figura de juez administrador de antiguo régimen, en la que convergían funciones judiciales y gubernativas. Nombrados o destituidos por el gobernador cuando *“no correspondían a las esperanzas del gobierno”*³⁸, cumplían las órdenes del ejecutivo y las que emanaran de la justicia ordinaria.

El gobernador, lejos de aceptar la renuncia, trató de salvar las dudas del magistrado remitiendo los puntos de consulta a la justicia de primera instancia. La respuesta del juez³⁹ sirve como testimonio de las normas y prácticas judiciales hacia 1839, algunas íntimamente vinculadas a las coloniales. Al problema *de la falta de delimitación de las facultades de los jueces de campaña*, le aclaraba que no estaban definidas para las causas civiles pero sí en las criminales, por lo establecido en la ley de la Junta de Representantes del 10 de noviembre de 1828. Las potestades se ligaban al ejercicio de la justicia criminal en tiempos de la colonia, establecidas claramente en la Recopilación de las leyes de Indias como una tipificación de los casos y delitos de hermandad⁴⁰.

³⁶ Carta de Rafael Usandivaras al gobernador, Estancia vieja, 28/01/1839, AHS, Copiador 291.

³⁷ Carta de Mendivil al gobernador, Río del Valle, 28/01/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 151, carpeta 5.

³⁸ Decreto de nombramiento del juez principal del departamento de San Carlos, Salta, 17/01/1840, AHS, Carpeta de gobierno, caja 157, carpeta 10.

³⁹ Respuesta del Juez de 1º Instancia al gobernador, Salta, 13/03/ 1839, AHS, Copiador 291.

⁴⁰ Recopilación de las leyes de Indias, Título XXXV, Ley II.

Considerándose obligado “a controlar el escándalo y el mal ejemplo de la campaña”⁴¹, Usandivaras pidió explicaciones sobre las *atribuciones en casos de moralidad*. El Juez de 1º instancia tomó como fundamento las Leyes del Título 26 del libro 12 de la Novísima Recopilación, aclarándole la no existencia de una ley por la que se le reconociera fuero en estos casos, ni en los militares y eclesiásticos, pudiendo intervenir sólo en prevención. Aunque le recomendaba actuar con “*sigilo y suaves amonestaciones*”⁴², lo habilitó a señalar penas de destierro, multas y a depositar a las “*...mujeres escandalosas en casas morales*”⁴³.

La respuesta articulaba las competencias del campo judicial a las de policía, entendida en el sentido dado por los tratadistas ilustrados de “*buen orden y buen gobierno*”⁴⁴, corriendo a cuenta de los jueces de campaña “*la conservación del orden y la disciplina*”⁴⁵. Las nuevas obligaciones expresadas en las recomendaciones complejizaron aún más las funciones del juez, pues debía desplegar una activa actitud de intervención preventiva, vigilando, promocionando condiciones para que la sociedad alcance y conserve el orden, instruyendo, corrigiendo y castigando⁴⁶.

En cuanto al *no cumplimiento de sus resoluciones*, lo instaba a solicitar el auxilio de los jefes militares “*como encargados de la fuerza para sostener el orden*”⁴⁷, pudiendo proceder criminalmente contra los que le desobedecieran. Más allá de la recomendación y como se analizó anteriormente, la relación entre jueces y comandantes al menos hasta 1840 fue conflictiva, particularmente por el restablecimiento del fuero; debiendo generalmente intervenir el poder central en la resolución de los conflictos. Sin embargo, tal como observaremos luego, con la reforma judicial y la designación por parte del ejecutivo de los jueces de distrito se resuelve la situación de un modo particular: designando para el ejercicio de la función a militares ascendidos.

⁴¹ Carta de Rafael Usandivaras al gobernador, Estancia vieja, 28/01/1839, AHS, Copiador 291.

⁴² Respuesta del Juez de 1º Instancia al gobernador, Salta, 13/03/ 1839, AHS, Copiador 291.

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Vallejo Fernández de la Reguera, 2009, p. 123.

⁴⁵ *Ídem*, p.128. El tratadista ilustrado Justi señalaba como materia de policía: la cultura de la tierra, la obtención de mercaderías y su despacho mediante un comercio provechoso y por último el cuidado de las costumbres, la atención de las conductas y la vigilancia para la seguridad pública.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 130-131. Funciones de policía.

⁴⁷ Respuesta del Juez de 1º instancia al gobernador, Salta, 13/03/ 1839, AHS, Copiador 291.

La contestación del juez descubre además, la existencia de instituciones y agentes que conservaron los fundamentos de una estructura jurídica colonial, remozada sólo a nivel de las denominaciones. La analogía utilizada para hacer más clara su explicación sobre el fuero, marca la mayor vigencia e internalización del orden anterior que el establecido por las reglamentaciones de justicia posteriores: *“diré así, del juzgado de primera instancia como lo eran del 1° y 2° voto, corresponde a dichos jueces departamentales la formación de inventarios”*⁴⁸.

Estudios para Tucumán develan una realidad aplicable en la campaña salteña y esto es que los comandantes, en tanto militares, tuvieron una retribución fija más no los jueces de campaña, por lo que sus nombramientos constituyeron una carga más que un cargo⁴⁹.

Aunque Usandivaras planteó la no existencia de un arancel, cobrando los derechos por costumbre o arbitrariedad, convirtiéndose en centro de severas imputaciones, el juez le informaba la existencia de una tasa en la Provincia. La misma correspondía a la regulación de honorarios de los escribanos, establecida en el capítulo séptimo de la reforma para la administración de la justicia en 1825⁵⁰. No existen constancias documentales de la aplicación de tales aranceles, de hecho Usandivaras reclamaba que en la primera respuesta recibida anexaron los honorarios de escribanos, sin relación con su caso.

En el contexto de la guerra la escasez de recursos, producto de las contribuciones forzosas, profundizó la crisis y sirvió como justificación para no aceptar los cargos. El argumento giraba en torno a la imposibilidad de mantener crecidas familias durante el año que duraba la función, sumado a la dificultad de cumplir las múltiples obligaciones impuestas por el nombramiento.

Como el gobernador vio en esto una tendencia desorganizadora del orden social, reconoció la facultad del Ejecutivo para obligarlos y castigarlos en caso de resistencia. Emitió un decreto estableciendo como pena, el no ser escuchado en juicio civil, ni por él, ni por apoderado por el término de un año, sin exhibir

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Parolo, 2011, p. 116.

⁵⁰ Reglamento de reforma de la administración de justicia, aprobado por la Representación General, Salta, 04/08/1825, Fondo legislativo, Libro 66.

previamente el pago de una multa equivalente a la décima parte del valor de lo demandado; destinándose todo lo recaudado al ramo de policía⁵¹.

Jueces en comisión: Por la gracia de la vara, la espada y la cruz

Además de ser los encargados de la justicia ordinaria sobre el territorio del departamento, los jueces principales debieron cumplir las circulares emanadas del juzgado de primera instancia y las tareas pautadas por los gobernadores en un sinfín de decretos. Por esta dinámica acumulativa de la legislación, rasgo técnico relacionado con la tradición jurídica colonial⁵², lo decretado no se derogaba por más convulsionada que hubiese estado la provincia.

La variedad de normas sumada a la obligación de trabajar en comisión generaron serios enfrentamientos. Si bien la forma de actuar remite a una concepción corporativa de la comunidad⁵³ y al complejo carga beneficio, es decir al deber de cumplir una tarea obligado por la condición de vecino reconocido dentro de la vecindad, también se la podría asociar a las ideas de *asistencia*, presente en la Novísima Recopilación⁵⁴, y *colegialidad*⁵⁵, uno de los modos propuestos para resolver los problemas derivados de la concurrencia jurisdiccional en un mismo territorio.

La incorporación del jefe militar, el juez y el cura en comisiones de diferente naturaleza, pretendía quizás que sus integrantes se asistieran y resolvieran los conflictos actuando de manera coordinada. Como se apreciará en el análisis de los casos, lejos de allanarse, la situación se complicó aún más debido al desconocimiento de las normas y la reticencia a intervenir en cuestiones ajenas al carácter de los cargos.

⁵¹ Decreto de la Representación Gral., 21/01/1840, AHS, Carpeta de gobierno, caja 157, carpeta 10.

⁵² Agüero, 2011, p. 32.

⁵³ Barrera, 2012, p. 10.

⁵⁴ Novísima Recopilación, Libro XII, Título XXXV, Ley X.

⁵⁵ Garriga, 2009. La colegialidad fue uno de los modos para salvar los conflictos por la concurrencia de magistrados de igual grado jurisdiccional en un mismo territorio, junto a la jurisdicción privativa y a la jurisdicción acumulativa. Aunque en América se aplicó en las Audiencias y Chancillerías, interesa rescatar su dinámica.

Comisión para presidir las elecciones

¿Con qué autoridad se me ordena o que dominio ha creído tener sobre el cura y vicario? ... ¿No sabe Usted que yo soy cura de almas y que esto no lo puedo abandonar por cosa alguna?...⁵⁶

Así se dirigía el cura Vicente de la Riestra al juez principal del Rosario don Pedro Salinas; su enojo obedecía a tres oficios recibidos en donde le pedía, acudiese a presenciar el acto de elecciones de diputado en el departamento. El origen del problema radicó en el desconocimiento del reglamento aprobado el 5 de septiembre de 1823⁵⁷; el artículo 2° del capítulo 2° establecía que el juez actuando en consorcio con el párroco, debía asistir a la formación de las mesas escrutadoras.

Como en este caso, las transformaciones producidas desde la década revolucionaria colocaron a los miembros del clero en una nueva posición; además de perder recursos y fueros se vieron obligados a obedecer a un estado en construcción que centralizaba las instituciones eclesiásticas y las fiscalizaba cada vez más⁵⁸. La resolución del conflicto llegó de manos del gobernador, explicándole que Salinas cumplió lo establecido por ley⁵⁹.

Comisión para demarcar pueblos

Tras el movimiento y por el segundo acuerdo de junio de 1839 se ordenó la construcción de un fuerte en el departamento del Río del Valle. El fin de establecerlo se ligaba a la necesidad de extender la población y a destinar delincuentes para su servicio. En los casos de Anta y Orán el interés por poblar estuvo presente en la acción de gobierno de Felipe Heredia, quien emitió un decreto el 14 de diciembre de 1836 con el fin de entregar tierras públicas a los

⁵⁶ Carta del Vicario de la Riestra al juez principal don Pedro Salinas, AHS, Copiador 157, carpeta 10.

⁵⁷ Carta del gobernador Solá al cura del Rosario, Salta, 21/01/ 1840, AHS, Copiador 498.

⁵⁸ Barral, 2009, p. 66.

⁵⁹ Carta de Solá al cura Riestra, Salta, 21/01/1840, AHS, Copiador 498.

que quisieran ser pobladores. Los jueces debían constatar que los terrenos solicitados fueran baldíos y elevar luego la solicitud al gobernador⁶⁰.

Sobre el territorio de la campaña intentaron formar tres pueblos en el transcurso de la segunda mitad de 1839: San José en el punto de Vilca en Anta⁶¹, San Vicente en Yatasto⁶² y San Martín en La Candelaria⁶³. Las fundaciones respondían a pautas precisas, referidas particularmente a las dimensiones, la distribución de los solares –con reminiscencias de la legislación indiana– y las condiciones de acceso y calidad de los pobladores. Las tierras habían sido donadas por vecinos de la frontera del Rosario, los comandantes José Tomás Toledo en Yatasto y en la Candelaria Pascual Romano, mientras que en la frontera del Río del Valle fueron compradas y conferidas por Solá. La demarcación se encargó por decreto a una comisión conformada por el comandante, el juez principal, el cura y un vecino designado por el Gobernador⁶⁴. Debían reservar los espacios para construir escuela, cárcel e iglesia⁶⁵, en este último caso con un pedido expreso de licencia al gobierno eclesiástico⁶⁶.

Aún cuando la presencia de las estructuras de poder institucional, judicial y militar y sus agentes, marcaron la declinación en el predominio de lo eclesiástico, en este espacio lo parroquial conservó un papel fundante⁶⁷. Se formaron comisiones de vecinos destinadas a recabar los fondos necesarios para la construcción de parroquias y escuelas, considerándolas el medio para atraer población, como en el caso del pueblo de San Martín en la Candelaria⁶⁸.

⁶⁰ Carta de Centeno al juez principal, Arballo, 18/04/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 156, carpeta 7.

⁶¹ Decreto, 25/09/1839, AHS, Copiador 500, Correspondencia al interior.

⁶² Decreto, 27/11/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 156, carpeta 7.

⁶³ Carta de López al comandante Romano, 14/10/1839, AHS, Copiador 500, Correspondencia al interior.

⁶⁴ Nota del gobernador al comandante del Río del Valle, 28/09/1839, AHS, Copiador 318.

⁶⁵ Carta de Ibarguren al gobernador, Molinos, 10/10/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 155, carpeta 4.

⁶⁶ Carta del gobernador al gobierno eclesiástico, Salta, 6/12/1839, AHS, Copiador 500, Correspondencia al interior.

⁶⁷ Barral, 2009, pp. 68-70.

⁶⁸ Nota del Ministro de gobierno a los comisionados de Río del Valle, 5/12/1839, AHS, Copiador 500, Correspondencia al interior.

Los decretos de creación fueron publicados en el resto de los departamentos de campaña, buscando informar a los habitantes para que pudieran trasladarse.

Comisión para velar por la educación de la juventud

Creada por decreto del 18 de junio de 1836 estuvo destinada a velar por la educación de la juventud en cada departamento. La conformaban el jefe militar, el juez principal, el párroco y dos vecinos que ellos eligieran. El gobierno provincial nombraba al preceptor de primeras letras y se comprometía a remitir cartillas para distribuir entre los alumnos. Mientras la comisión debía vigilar la conducta y comportamiento del maestro, los vecinos asumían el gasto de útiles hasta tanto comenzaran a recaudar las receptorías⁶⁹.

Fines tan loables como la formación de pueblos o la educación harían suponer la ausencia de conflictos, sin embargo fue *“muy doloroso ver que en las puertas del templo de dios de la caridad se contradigan sus preceptos, tan recomendados por el evangelio”*⁷⁰. La sentencia denuncia la ausencia de virtudes asociadas a la concepción de buen párroco -las buenas obras- y condenaba la avaricia del cura del Rosario por negarse a ceder un galpón, construido por el vicario anterior junto con la feligresía, para que funcionara allí la escuela. Acostumbrado a disponer de los bienes, el cura alegó propiedad y les exigió el pago de un alquiler.

Jueces de comisión

El frágil orden logrado en la frontera tras la sublevación del 38 se vio comprometido por un pleito entre un oficial con fuero, Anacleto Zigarán, y sus subordinados, los indios de la Reducción de Macapillo, integrantes de la 2° compañía del 1° escuadrón del regimiento n° 13. Las acusaciones que pesaron sobre el capitán fueron la de sacar a las familias de la parroquia de Anta con el objeto de entregarlas a señoras dentro del vecindario, recoger todos los animales, ponerles marca y trasladarlos a su estancia.

⁶⁹ Carta al coronel don Juan Francisco Zamudio, AHS, Copiador 317, borrador de nota de hacienda.

⁷⁰ Carta del gobernador al juez del Rosario, Salta, 14/05/1840, AHS, Copiador 498, Correspondencia al interior.

Una vez finalizado el levantamiento el Gobernador decidió el licenciamiento de las fuerzas. Se suspendía así el fuero, permaneciendo vigente sólo para los milicianos en servicio activo o con una graduación igual o mayor a la de alférez. En el proceso los denunciantes trasmutaron a denunciados y la medida del ejecutivo los sustraía de la autoridad militar, a quien habían concurrido en primera instancia, colocándolos bajo la jurisdicción del juez principal del departamento.

Quizá porque los jueces perdieron autoridad ante los comandantes o como lo planteó Escriche:

eran omisos o negligentes en la persecución y castigo de los culpados o por la prepotencia de los delincuentes o por la gravedad y complicación de los delitos no tendrían la entereza o sagacidad necesaria para hacer la averiguación de estos y proceder al debido escarmiento de aquellos⁷¹

El gobernador Solá se inclinó por la conformación de una comisión judicial. Los jueces de comisión⁷² designados: el comandante –quien se excusó de integrarla–, el juez suplente y un capitán, debían levantar los informes y emitir resolución con sólo dos opiniones conformes⁷³.

Las notas particulares del proceso, dado el origen de sus integrantes –todos oficiales pertenecientes al mismo regimiento que los acusados–, el modo en que se llevó adelante la pesquisa y las penas, develan la funcionalidad política de apelar a la colegialidad, reportando mayores beneficios que la aplicación del fuero. Una estrategia al servicio y protección de la oficialidad, útil para remediar el desorden social y disciplinar a la población miliciana con el ejemplo que proporcionaba el castigo. Lejos estaban los tiempos en que las autoridades consideraron fundamental la conservación de los pueblos para sostener la defensa.

⁷¹ Escriche, 1863, p. 951.

⁷² Escriche establece que el nombramiento dependía de los tribunales superiores únicamente para averiguar ciertos delitos, descubrir a los autores y castigarlos, inhibiendo a la justicia ordinaria; en los tiempos analizados la designación corrió a cargo del gobernador.

⁷³ Nota al comandante Jáuregui del gobernador Manuel Solá, Salta, 27/09/ 1839, AHS, Copiador 500.

La sublevación de 1838 y la reorganización de las fuerzas milicianas

Las imposiciones a los vecinos de la campaña no habían sido nunca tan severas, ni aún en tiempos de guerras de independencia⁷⁴. Esta situación, sumada al cierre de la Junta de Representantes, la prisión de los diputados de Rosario de la Frontera y Cachi -Dr. Vicente Anzoátegui y Bernabé López⁷⁵-, la muerte de Alejandro Heredia y la desorganización del ejército confederado, impulsaron a los jefes departamentales -Pedro José Figueroa, José Manuel Pereda y José Tomás Toledo- a pronunciarse en contra de Felipe Heredia el 11 de noviembre de 1838.

La situación obligó al gobernador a expedir un decreto nombrando una Comisión gubernativa a cargo del poder ejecutivo, formada por Juan Manuel Quiroz y el teniente coronel Manuel Solá, mientras él retenía el cargo de segundo general del ejército de operaciones contra Santa Cruz⁷⁶. Reunidos en Yatasto, Solá y los representantes de los sublevados resolvieron la separación de Heredia de los ámbitos político y militar a nivel provincial, reconociéndole sólo su carácter de general del ejército nacional. Acordaron además el licenciamiento de las tropas, hasta tanto el gobernador lo estimase conveniente con el fin de reorganizarlas, el restablecimiento de la Representación General y la integración de los diputados desterrados.

Luego de firmado el acuerdo y modificado el panorama político en el norte con el nombramiento de Manuel Solá como gobernador de Salta y Bernabé Piedrabuena en Tucumán, la imagen de la sublevación del 38 mutaba de tumulto⁷⁷ a glorioso movimiento⁷⁸. Por otra parte la tiranía que pocos meses atrás se le atribuía a Santa Cruz, ahora se personificaba en los Heredia. Lo pactado pareció fundarse en la necesidad de satisfacer los requerimientos de los

⁷⁴ Aguilar, 2016, pp. 170- 171. Durante las guerras de independencia el ganado para abastecer al ejército que marchaba al Alto Perú fue extraído de las reducciones jesuíticas, transformadas en bienes de Intendencia. Creemos que este hecho disminuyó la presión sobre los hacendados de la frontera.

⁷⁵ Cadena de Hessling, 1982, p. 170.

⁷⁶ Zinny, 1987, p. 227.

⁷⁷ Carta de Piedrabuena a Solá, Tucumán, 22/11/1838, AHS, Carpeta de gobierno, caja 150, carpeta 3.

⁷⁸ Decreto de la J. de Representantes, Salta, 23/03/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 154, carpeta 4.

jefes departamentales, relacionados con la urgencia de reorganizar las milicias locales, pero también en el interés del gobierno provincial de restablecer el orden y el control sobre la campaña.

El espacio de la frontera había demostrado capacidad para resistir y organizarse, gracias a la existencia de liderazgos con consenso entre la población miliciano. La adhesión a los comandantes reconocía sus orígenes no sólo en la dependencia generada por la vigencia del fuero sino también en los aportes hechos para retribuir a las tropas tras el movimiento y la donación de tierras destinadas a la creación de pueblos, donde pudieran vivir sin pagar arriendo. La organización de las fuerzas, diseñada por Heredia y basada en el escalafón, se mantuvo con algunas modificaciones al asumir Solá. El gobernador puso en marcha una serie de medidas que permitía la vigilancia de los jefes militares; unificó el mando en la persona de un Comandante General de las fronteras por él nombrado y redujo el número de regimientos: el del Rosario de la Frontera con cuatro escuadrones y el n° 13 Partidarios de la Libertad con dos.

El descubrimiento de un segundo acuerdo suscripto en junio de 1839, orientado a buscar soluciones a los problemas que afectaban a los habitantes de la campaña, puso en evidencia un proceso donde los jefes militares, vecinos y milicianos junto al gobernador definieron las medidas que llevarían a la campaña orden y progreso. Se buscó compensar a los participantes del movimiento; con este fin Solá, los jefes y los vecinos levantaron una suscripción por la que luego José Manuel Pereda solicitó su restitución, reconociéndose como “*cabeza de la empresa*”⁷⁹.

Sin contar con el texto, lo acordado ha sido recuperado de las referencias que sobre él se hacen en distintas fuentes. Se estableció la vigencia de la exención para peones y puesteros de ser convocados al servicio de las milicias si trabajaban⁸⁰; la construcción de un fuerte en la frontera del Río del Valle con el fin de extender la población y destinar a delincuentes⁸¹; la devolución de los

⁷⁹ Presentación de José Manuel Pereda, Salta, 21/03/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 154, carpeta 4.

⁸⁰ Carta del gobernador al teniente coronel Figueroa, Salta, 18/09/1839, AHS, Copiador 500, fs. 68.

⁸¹ Notificación de nombramiento, Salta, 27/09/1839, AHS Copiador 500, fs. 71.

aportes a los vecinos⁸² y ascensos en los regimientos⁸³. Al parecer surgieron también propuestas⁸⁴ para restablecer el orden y gobierno en la campaña a través de mejoras en la administración de la justicia.

La reforma judicial de 1840

Por la sublevación, la provincia se vio “arrastrada hasta el borde de una espantosa anarquía”⁸⁵. Un momento de crisis que creemos, impulsó concepciones nuevas de poder y de ley; al decir de Godicheau: “un polo negativo que parece casi necesario para la afirmación discursiva de la modernidad política”⁸⁶. Muy posiblemente el riesgo latente de nuevos alzamientos, habría inclinado a Solá a pensar la reforma como una estrategia destinada a restituir el orden, concentrar el poder y dar continuidad al proceso de organización del Estado provincial. En la campaña comenzó a hacerse presente un poder político estatal, interesado en afirmar su autoridad a partir “del imperio de las leyes”⁸⁷ y el control de las fuerzas militares. Se iniciaba así el tránsito de un orden jurisdiccional a otro público, entendiendo a este último como la “capacidad ejecutora de un poder político para imponer el monopolio de sus leyes y reglamentos a un cuerpo social concebido como la agregación de los ciudadanos”⁸⁸.

Con la reforma judicial de 1840 comenzaban a dismantelarse las estructuras de la justicia, inscripta en el paradigma jurisdiccional. Los ámbitos diferenciados de gobierno y justicia, propios del Antiguo Régimen, quedaron incorporados al de Administración, al decir de Garriga “con la

⁸² Nota al coronel José Manuel Pereda, Salta, 29/09/1839, AHS, Copiador 500, fs. 84 v.

⁸³ Lista de oficiales ascendidos, Río Piedras, 30/01/1840, AHS, Carpeta de gobierno, caja 157, carpeta 7.

⁸⁴ Fragmento del Reglamento referido a la justicia en la campaña, 16/06/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 153, carpeta 10. Se dieron simultáneamente el acuerdo y la elaboración de un borrador, luego incluido en la ley promulgada el 3 de febrero de 1840.

⁸⁵ Nota de Quirós y Solá al gobernador de Buenos Aires, Salta, 11/12/1838, AHS, Carpeta de gobierno, caja 150, carpeta 4.

⁸⁶ Godicheau, 2013, p. 122.

⁸⁷ Nota del Presidente de la Junta de Representantes al gobernador, Salta, 23/03/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 154, carpeta 4.

⁸⁸ Godicheau, 2013, p. 120.

*mayúscula indicativa de un aparato unitario y jerarquizado*⁸⁹. En el discurso de los legisladores y en el del propio Gobernador, las leyes y decretos tendían a establecer en la provincia un “*poder judicial independiente*”⁹⁰; sin embargo podríamos anticipar que de las disposiciones trasunta el interés por fortalecer al Ejecutivo antes que lograr el principio de independencia del ramo de justicia. Se aplica aquí muy bien el juicio de Ma. Julia Solla cuando plantea, en relación a la construcción del estado liberal isabelino, que en el proceso de articular el poder del estado a través de una maquinaria de centralización administrativa, la justicia fue concebida como una parte no tan importante y “*como tal recibió un tratamiento administrativizado y administrativizante*”⁹¹.

En el transcurso del siglo XIX, la subordinación de los funcionarios judiciales a los ejecutivos formó parte de un desplazamiento general en la cultura jurídica continental del que no escaparon las realidades locales y regionales. Vista la sinonimia entre gobierno y administración como dinámica de poder, tomamos en consideración el estudio de María Julia Solla que analiza la subordinación de la justicia a los poderes de Administración⁹² y concentramos la atención en los ámbitos o planos donde se manifestaron los cambios a consecuencia de la aplicación de una lógica administrativa: a) la administración de la justicia como función, considerando la figura y el papel del juez; b) la administración judicial, comprendida en términos institucionales.

Las transformaciones de la administración de justicia en la campaña del sudeste salteño

Hasta el momento en que comenzó a adquirir relevancia la figura de los comandantes por la guerra, en la campaña los jueces detentaron el poder político bajo la forma de iurisdictio, ejerciendo “*la potestad para declarar el derecho y establecer la equidad*”⁹³ y garantizando un orden eterno y jerárquico al interior

⁸⁹ Garriga, 2008, p. 51

⁹⁰ Expresión utilizada por el diputado José Domingo de la Riestra, integrante de la Comisión de Legislación para la reforma de justicia, Salta, 12/08/1839, AHS, Copiador 287, Legislativo.

⁹¹ Solla, 2006, p. 320.

⁹² Ibidem.

⁹³ Agüero, 2006, p. 31.

de sus comunidades. Con la reforma se procuró un cambio de esta modalidad de gobierno jurisdiccional –encarnada en la autoridad de los jueces, fundada en la ciencia de policía–, a otra política administrativa organizada sobre la base de la ley, aunque como se verá primara lo militar y con ello la dependencia del poder ejecutivo.

Por ley se instauró la figura del juez de distrito; integrada a un nuevo contexto administrativo racionalizado fue consignada como “*cargo público*”⁹⁴ del que ningún ciudadano podía eximirse so pena de multa. Aunque se buscó limitar la actuación discrecional de los magistrados, la ausencia de un código, sumado a las imprecisiones y ambigüedades de las atribuciones fijadas en la norma, tornaron muy difícil el logro del postulado liberal que definía la función judicial y explicaba la autoridad por la sujeción a las leyes. Además de cumplir con las obligaciones judiciales –entendiendo en demandas que no superaran los cien pesos⁹⁵– y ejecutar las directivas de los jueces de primera instancia⁹⁶, corrió a su cargo la vigilancia del cumplimiento de leyes y decretos expedidos por el Gobierno⁹⁷.

La dificultad de fundar las resoluciones basándose en la ley, nos lleva a considerar inicialmente que el juez de distrito habría seguido desempeñando sus funciones según los parámetros jurisdiccionales. Sin embargo existieron algunos mecanismos, tendientes a limitar su margen de decisión y a contribuir al acatamiento de las disposiciones administrativas, asociados a las formas de designación, recusación y remoción. El nombramiento corrió a cargo del Poder Ejecutivo⁹⁸ dependiendo de la adhesión política –rasgo que sin explicitarse en la ley se patentizaba en la práctica– y las remociones y recusaciones a cargo de los jueces de 1° Instancia⁹⁹.

Como lo planteara Corva, refiriéndose a Buenos Aires en tiempos de Rosas, para lograr la paz social y construir un nuevo orden legítimo “*se requería de un aparato de contención construido por un cuerpo de funcionarios leales al*

⁹⁴ Ley de reforma judicial, Título 5°, art. 27.

⁹⁵ Ibidem, art. 28, inc. 4.

⁹⁶ Ibidem, art. 28, inc. 3.

⁹⁷ Ibidem, art. 28, inc. 2.

⁹⁸ Ibidem, art. 25.

⁹⁹ Ley de reforma judicial, Título 2, art. 9, inc. 4 y art. 10, inc. 4.

*gobierno, pero reconocidos y aceptados por la sociedad*¹⁰⁰. En un contexto de crisis semejante al de la campaña, cuál era el modo de saber quiénes desempeñarían el cargo guardando lealtad; la respuesta nos ha sido dada en las listas elevadas por los comandantes a pedido del Gobernador, consignando los jefes y oficiales ascendidos durante o luego del arreglo practicado en junio de 1839¹⁰¹. Contrastando estas nóminas con los nombramientos del decreto¹⁰² se descubre que la mayoría de los jueces designados fueron militares ascendidos por Solá tras el movimiento¹⁰³.

Aún cuando los jueces de distrito fueron escogidos por el ejecutivo y continuaron acumulando funciones, rasgos exhibidos también por los subdelegados en Mendoza¹⁰⁴, los jueces pedáneos y de alzada en Córdoba¹⁰⁵ y los jueces de paz de los departamentos en Santa Fe¹⁰⁶, denotando el escaso éxito de las iniciativas liberales en las cuatro primeras décadas del siglo XIX, aparecen en Salta algunas notas particulares. La primera se relaciona con las cualidades-calidades requeridas para ejercer el cargo, situadas a mitad de camino entre las propias de la cultura jurisdiccional¹⁰⁷: honor, buena conducta y posición de jerarquía al interior de las comunidades y las liberales: autoridad, competencia, ciencia e imparcialidad. Por la norma se requería “*ser ciudadano en ejercicio, vecino del territorio en que es nombrado y mayor de 25 años*”¹⁰⁸; ciudadanía y vecindad, una cláusula indiciaria útil para demostrar que quienes legislaron concibieron a la campaña como un espacio igualitario, pero en el que la cercanía siguió representando la mejor condición para el desempeño de las funciones. Por esta razón continuaba siendo el responsable de “*celar el orden y la moralidad*

¹⁰⁰ Corva, 2011, p. 47.

¹⁰¹ Listado de ascensos, Río de las Piedras, 30/01/1840, AHS, Carpeta de Gobierno, caja 157, carpeta 7. Listado de ascensos, Manga, 24/01/1840, AHS, Carpeta de Gobierno, caja 157, carpeta 10.

¹⁰² Decreto de nombramiento de los jueces, Salta, 5/02/1840, AHS, Carpeta de gobierno 159, carpeta 6.

¹⁰³ Con posterioridad a la elevación de la nómina de oficiales ascendidos se nombraron los jueces.

¹⁰⁴ Sanjurjo de Driollet, 2004.

¹⁰⁵ Romano, 2010.

¹⁰⁶ Barrera, 2018.

¹⁰⁷ En Córdoba esas condiciones fueron explicitadas en el Reglamento de administración de la justicia para la campaña, dictado en 1823 y vigente hasta 1855.

¹⁰⁸ Ley de reforma judicial, Título 5°, art. 26.

*de su territorio*¹⁰⁹, dado el conocimiento que poseía sobre el espacio y su gente; una tarea inscrita dentro de los casos de policía en su concepción antigua.

El segundo rasgo distintivo se identifica con el campo de acción. Mientras en otros espacios como Mendoza se reactualizó el sistema indiano de las cuatro causas: justicia, policía, guerra y hacienda, Solá eximió a los jueces del ejercicio de la última de las funciones e instituyó la figura de los receptores. Nombró uno por departamento¹¹⁰, respaldó su acción con el auxilio de los jefes militares y los jueces¹¹¹ y los puso bajo la supervisión del ministro tesorero¹¹². La aceptación de las designaciones se vio entorpecida por la carga de responsabilidades ya que debían *“lograr los recursos indispensables para fomentar su progreso”*¹¹³. Ante los resultados poco auspiciosos de la medida resolvió establecer uno en cada distrito¹¹⁴ y de un modo análogo al nombramiento de los jueces, varios de los escogidos fueron oficiales ascendidos.

El cumplimiento de funciones militares se agrega a los puntos de contacto con otras judicaturas. Mientras algunas estuvieron a cargo de las comandancias, como los subdelegados mendocinos¹¹⁵ o los jueces de paz en el departamento del Rosario por breve tiempo¹¹⁶, en los distritos de la frontera se encontraron al mando de los escuadrones y compañías de los regimientos de milicias, porque como se explicó gran parte de las plazas fue cubierta con oficiales. La medida apreciada hasta el momento sólo en las designaciones de jueces dadas por Solá en 1840 agregaba, aunque no por ley, la atribución militar a las de justicia y policía y habría contribuido a resolver la falta de acatamiento a la autoridad.

¹⁰⁹ Ibidem, art. 28, inc. 1.

¹¹⁰ Nombramiento de receptores, Salta, 27/12/1838, AHS, Fondo de gobierno, carpeta 150, carpeta 4.

¹¹¹ Circular a los jefes militares, 9/01/1840, AHS, Copiador 498, Correspondencia al interior, fs. 157r.

¹¹² Decreto, 28/12/1838, art. 1º, AHS, Copiador 294. Por el Reglamento de hacienda de 1828 fueron dos los ministros del ramo, el colector general y el tesorero. El primero controlaba las oficinas de hacienda mientras el segundo tenía a su cargo la distribución del caudal público, no pudiendo hacer pago alguno sin orden expresa del gobierno.

¹¹³ Circular del gobierno, 9/01/1840, AHS, Copiador 498, Correspondencia al interior, Gobierno.

¹¹⁴ Nota del gobernador al receptor del Rosario, 26/03/ 1840, Copiador 498, Correspondencia al interior.

¹¹⁵ Sanjurjo de Driollet, 2004.

¹¹⁶ Barrera, 2018, p. 395.

Los ciudadanos tuvieron la obligación de concurrir al llamado del juez y auxiliarlo en caso de ser necesario, imponiéndoles sanciones de acuerdo a las circunstancias¹¹⁷. La sola orden no resolvía el problema, sin embargo la medida cobraba otra dimensión al considerar que los jueces de distrito –mayormente oficiales– ejercían el control sobre los milicianos y disponían de la fuerza militar para llevar a cabo sus funciones. Es llamativo que los distritos donde los jueces designados fueron vecinos y no oficiales –Gral. San Martín y San Vicente– correspondían a la vecindad de los comandantes.

Durante el XIX no sólo se promovió la división de poderes, también se planteó la conveniencia de depositar la administración de justicia en manos de letrados, como sucedió en Buenos Aires y Córdoba –con algunas interferencias–. La yuxtaposición de los componentes letrado y lego, característica de la estructura judicial salteña, permitía salvar algunas dificultades –falta de abogados que cubriesen la totalidad de las plazas o de fondos públicos para dotarlas convenientemente– y habría ayudado a resolver satisfactoriamente los pleitos corrigiendo los errores cometidos por los últimos¹¹⁸. Lo mismo que los jueces de cuartel y a diferencia del resto de las magistraturas, el juez de distrito mantuvo la condición de lego, ciñendo su competencia al ámbito de la justicia ordinaria; entendía en causas civiles “*conociendo en demanda contra los de su territorio hasta la cantidad de cien pesos*”¹¹⁹ y en las criminales “*procediendo de oficio o por demanda contra los delincuentes cuyos delitos no requieran para su castigo formación de proceso*”¹²⁰.

Los discursos de los legisladores y los del gobernador marcaban la necesidad de abandonar la concepción de ley de corte jurisdiccional, dejar de ser un componente entre muchos para ser el que primara, logrando la sujeción de la población. Sin embargo en la campaña resultaba imposible ceñir la administración de la justicia a la mera aplicación de la ley, por el carácter disperso, impreciso e incompleto de la normativa y por la condición de lego del juez de distrito. La justicia de las resoluciones dependió entonces de la calidad de los procedimientos y de la idoneidad de los magistrados, con la carga de

¹¹⁷ Ley de reforma judicial, Título 5°, art. 31.

¹¹⁸ Tau Anzoátegui, 1973, pp. 239-249.

¹¹⁹ Ley de reforma judicial, Título 5°, art. 28, inc. 4.

¹²⁰ Ibidem, art. 28, inc. 5.

responsabilidad que implicaba. A meses de dictarse la reforma, la Representación general aprobó una ley sobre apelaciones¹²¹. Se estableció que las sentencias de los jueces de campaña podían ser apeladas ante el juez de primera instancia (en lo civil o criminal) en demandas que excedieran los quince pesos¹²² y en grado de súplica ante el juez de alzada¹²³. Por esta razón tuvieron la obligación de asentar las resoluciones en un libro foliado con el fin de dar una copia certificada a la parte solicitante¹²⁴.

Ante un panorama cada vez más complejo para los jueces de distrito, por la subordinación a la justicia de primera instancia, al gobernador y comandantes y la condición de lego frente a una variedad de normativa y procedimientos sin concentrar, el gobierno trató de hacer efectivo el carácter público de las normas perfeccionando un sistema de difusión, centralizado y estatal vigente desde 1828: el Registro oficial de la provincia¹²⁵. Las autoridades de la campaña –jueces y comandantes– recibían los ejemplares y se obligaban a cumplir con lo ordenado; a su vez debían transmitirlos a sus sucesores con la pena de sufrir multas de 25 pesos¹²⁶. La mayor difusión se lograba cuando luego de dar acuse de recibo, los jueces hacían circular por bando en el distrito el contenido de las leyes y decretos y los comandantes comunicaban la normativa a los oficiales subalternos¹²⁷.

Las transformaciones de la administración judicial: reorganización del territorio

En este punto se produce con la reforma una reducción de la administración judicial en términos institucionales, limitando

¹²¹ Ley sobre apelaciones, 18/05/ 1840, AHS, Copiador 205, Fondo legislativo.

¹²² Ibidem, título 5, art. 11 y 12, inc. 1° y 2°.

¹²³ Ibidem, título 3.

¹²⁴ Ley de reforma judicial, Título 5°, art. 29.

¹²⁵ De la Cuesta Figueroa, 1999, p. 264. Con su creación Gorriti pretendió dar publicidad a las leyes y resguardar los registros oficiales y públicos.

¹²⁶ Decreto, 4/02/ 1833, art. 2°, Registro oficial.

¹²⁷ Nota de Tomás Toledo al Ministro de Gobierno, 10/03/1839, AHS, Carpeta de gobierno, caja 152.

*el número de espacios y de sujetos jurisdiccionalmente autónomos a favor de una jurisdicción y de unos organismos centralizados como los únicos dotados de potestad jurisdiccional*¹²⁸.

El juicio de Solla se corporiza en una serie de procesos dados en la campaña, relacionados con la organización del territorio judicial. La potestad del ejecutivo, manifiesta en el decreto de división de distritos¹²⁹, trasluce un cambio en la forma de concebir la relación entre territorio y jurisdicción y marca el tránsito de una concepción de corte tradicional a otra doctrinal¹³⁰. Considerando la primera, el espacio político se caracterizó por la miniaturización¹³¹, la indisponibilidad y la falta de una línea de frontera precisa. La segunda en tanto se orienta por criterios de legitimación carismática primero y luego racional de centralización y unificación, dependiendo los espacios de la voluntad del soberano que proyectaba sobre él sus potestades jurisdiccionales. Esta última estrategia remarca el carácter artificial de las divisiones territoriales y promueve la linealidad de las fronteras¹³².

Sirve a los efectos de comprender los cambios hacer un breve recorrido por el proceso de configuración territorial del Estado salteño. 1821 marcó el inicio de la organización institucional provincial luego de la firma del armisticio con Gaspar Clever; por él se eligió nuevo gobernador y se reunió la Representación general que sancionó el reglamento constitucional. En su investigación doctoral Marchionni remarcó que la persistencia de las ciudades con sus cabildos y la coexistencia con las instituciones representativas provinciales, permitían poner en duda que Salta se haya conformado efectivamente como una unidad territorial, jurídica y política al menos hasta la segregación de Jujuy en 1834¹³³.

¹²⁸ Solla, 2006.

¹²⁹ Decretos de delimitación de los distritos y nombramiento de los jueces propietarios y suplentes en los cuarteles y distritos, Salta, 5/02/1840, AHS, Carpeta de gobierno, caja 159, carpeta 6.

¹³⁰ Tomado de Agüero, 2018, pp. 442-445. Antonio Hespanha señala la vigencia de estas dos estrategias en el contexto del Antiguo Régimen.

¹³¹ Ibidem, p. 442. Se entiende por miniaturización al territorio que coincide con el de la pequeña comunidad, regido por formas personales de poder y técnicas de comunicación oral, sin una línea de frontera precisa. Su indisponibilidad deriva de la naturalización de la relación entre territorio y comunidad.

¹³² Ibidem, p. 444.

¹³³ Marchionni, 2008, pp. 53-61.

Sin embargo y a partir del análisis realizado podríamos afirmar que tampoco lo anterior significó el logro definitivo en la configuración del espacio político provincial, pues no se avanzó sobre lo local intentando homogeneizar el interior de la jurisdicción regido por estrategias diferentes de control.

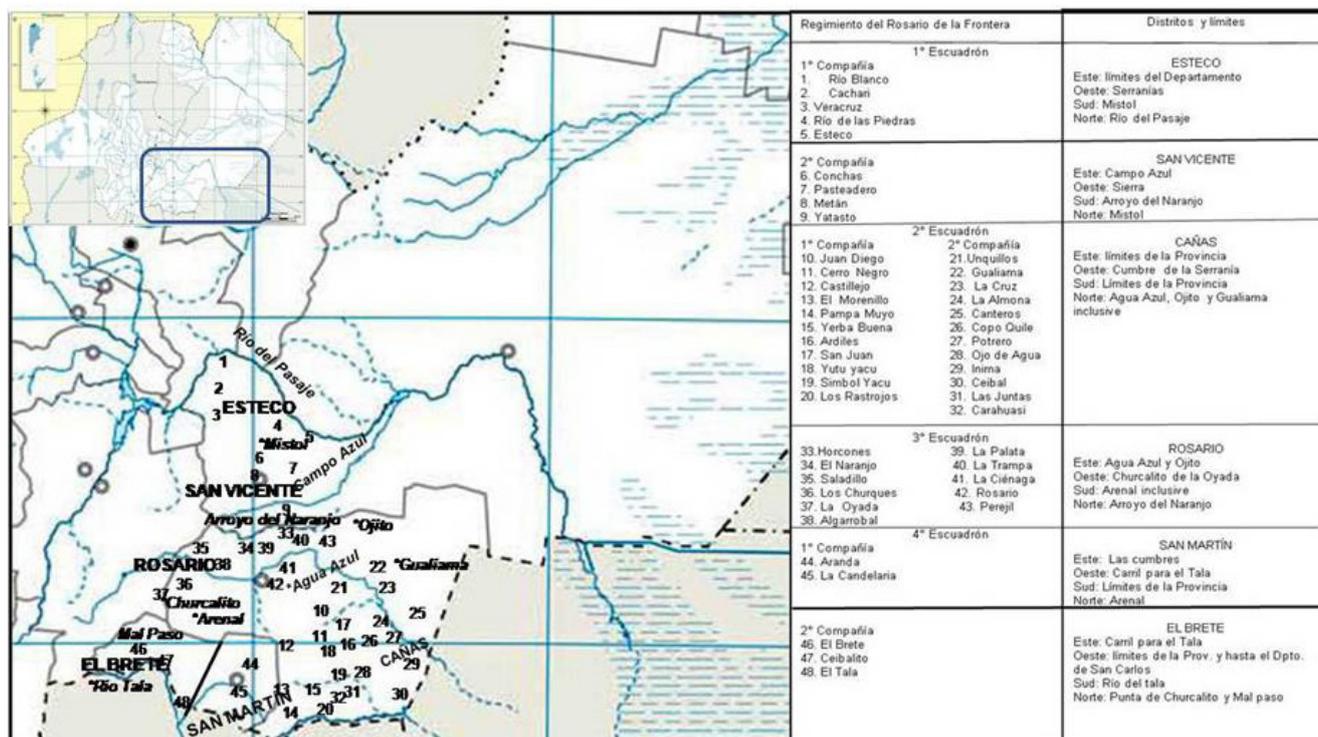
Hasta 1836 la campaña revistió los rasgos propios de un espacio político tradicional en el que los jueces pedáneos/ partidarios/ departamentales jugaron un papel fundamental. A partir de allí observamos que los gobernadores del período fueron los primeros en extender sus potestades jurisdiccionales sobre la campaña. Mientras Heredia, motivado por la guerra, organizó el territorio sobre la base de las jurisdicciones militares bajo la autoridad de los jefes, Solá buscó una forma de controlarlo e integrarlo dado el riesgo de anarquía que implicaba la sublevación. La estrategia -de corte doctrinal- racional- consistió en dividir el espacio en distritos con fronteras lineales claras, definiendo con precisión la jurisdicción de los agentes designados por el ejecutivo, tendiendo de este modo a unificar la provincia y centralizar el poder.

Los límites de los distritos se establecieron considerando la cantidad de población, la extensión del territorio y las jurisdicciones militares existentes. En algunos casos coincidieron con el espacio de las compañías: Esteco y San Vicente del 1° escuadrón, hoy departamento Metán; San Martín y el Brete del escuadrón n°4, actualmente La Candelaria. En otros casos las divisiones judiciales concordaron con los escuadrones: las Cañas y Rosario en el actual territorio de Rosario de la Frontera. Sobre el espacio encontramos vestigios de esta división que permiten explicar algunos rasgos particulares de los departamentos, por ejemplo la existencia de una primera y segunda sección en Rosario de la Frontera; comparando los parajes incluidos en cada una, la primera coincide con la jurisdicción del distrito del Rosario y el de las Cañas con la segunda.

Analizando el decreto de nombramiento de los jueces¹³⁴ llama la atención el modo de designación de los tres departamentos del sudeste: mientras Rosario y la Candelaria aparecen subsumidos en la nominación *Frontera del Sud*, Anta o Río del Valle es identificado como *Frontera del Este*. Así como la denominación remite más al carácter y función bélica de los territorios que a lo estrictamente

¹³⁴ Decreto de nombramiento de los jueces, Salta, 05/02/1840, AHS, Carpeta de gobierno 159, carpeta 6.

judicial, también marca un nuevo hito en el proceso de equipamiento político. El aumento del número de jueces favoreció las tareas de justicia y gobierno, pero aunque en apariencia parecía colocarlo bajo el control judicial, en realidad los subordinaba al poder militar dado la organización de los distritos y la procedencia de los nuevos funcionarios.



Mapa nº 1: Delimitación de distritos judiciales sobre las jurisdicciones de escuadrones y compañías del regimiento del Rosario de la Frontera, con expresión de parajes incluidos

Fuentes:

- 1- Revista de las milicias del Rosario, Concha, 09/1825, AHS, Carpeta de gobierno, caja 63, carpeta 1.
- 2- Decreto de delimitación de los distritos, AHS, Carpeta de gobierno, caja 159, carpeta 6.
- 3- Planos de los departamentos de Metán, La Candelaria y Rosario de la Frontera, Dirección General de Inmuebles, Salta.
- 4- Plantilla de mapa <https://www.ign.gov.ar>

Algunas reflexiones finales

En referencia a la campaña, la consigna orden y gobierno ha sido una constante sostenida particularmente por los jueces durante la colonia y proclamada por el ejecutivo en los tiempos iniciales de la organización provincial. Pensando en la gobernabilidad del espacio y en relación a ella en los poderes locales, se producen entre 1836 y 1840 modificaciones substanciales.

En un primer momento coincidente con la guerra, la figura de los comandantes cobró fuerza y desplazó en términos de poder a los jueces. Luego de la sublevación y ante el riesgo de anarquía, urgido por la necesidad de centralizar y unificar el poder, Solá instrumentó medidas para moderar la influencia de los jefes y gobernar el espacio. El proceso de militarización aceleró el surgimiento de novedades relacionadas con la modernidad política: la transición de un orden jurisdiccional centrado en los jueces a otro público instituido por el estado provincial, interesado en imponer el orden sirviéndose de agentes propios y legitimarse sobre la base de argumentos, tendientes a conservar y reproducir un orden legal.

Sobre la organización espacial de base militar heredada de los Heredia, Solá aplicó una serie de medidas tendientes a perfeccionar el control en la campaña. Una nueva concepción de espacio político se construye a partir de la estrategia de crear redes de poder y lealtades, sobre la base de acuerdos con los sublevados, la unificación del mando en los regimientos y la facultad del ejecutivo para nombrar al comandante de las dos fronteras y a los jueces de distrito.

Aún cuando el período haya sido convulsionado y la acción del gobernador breve, lo ejecutado favoreció el avance del proceso de configuración del estado salteño logrando una mayor sujeción y disponibilidad del espacio interno. La delimitación de los distritos judiciales con límites precisos sobre la base de las jurisdicciones militares, controlados por jueces designados por el ejecutivo e individualizados como milicianos ascendidos, materializa la aplicación de un criterio racional de unificación y centralización del territorio, constituyendo un hito trascendente en el proceso de configuración de los departamentos.

La pretendida centralidad de las normas, el desplazamiento de los jueces de la campaña en el ejercicio del poder político y el establecimiento de instancias de apelación a sus resoluciones, marcaron el inicio en el tránsito de una justicia de jueces a una justicia de leyes, con las limitaciones propias de un proceso novedoso. Aunque Solá emprendió una reforma proclamando *in voce* la independencia del poder judicial, una legislación moderna que patentizara la división de poderes, los magistrados, particularmente el juez de distrito considerado como cargo público, se vieron limitados en su actuación

a las decisiones del poder central y obligados a cumplir por leyes y decretos funciones administrativas, judiciales y policiales, agregándose de hecho las militares.

Bibliografía

- Agüero, Alejandro (2006), “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”, *Cuaderno de Derecho judicial*, Madrid, n° 6, pp. 19-58 [En línea] <https://dialnet.unirioja.es> [Consulta 02/12/2019].
- Agüero, Alejandro (2011), “Tradición jurídica y derecho local en época constitucional. El Reglamento para la administración de justicia y policía en la campaña de Córdoba. 1856”, *Revista de Historia del Derecho, Sección investigaciones*, Buenos Aires, n° 41, pp. 1-43 [En línea] <https://dialnet.unirioja.es> [Consulta 2/12/2019].
- Agüero, Alejandro (2012), “La extinción del cabildo en la República de Córdoba, 1815-1824”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Buenos Aires, n° 37, pp. 43-84 [En línea] <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=379444916002> [Consulta 02/12/2019].
- Agüero, Alejandro (2018), “De privilegios fundacionales a constituciones. Territorio y jurisdicción en el origen de las provincias argentinas”, en Agüero, Slemian y Fernández Sotelo (coords.), *Jurisdicciones, Soberanías, Administraciones: Configuración de los espacios políticos en la construcción de los estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba/ México, Editorial de la UNC/ El Colegio de México, pp. 441-477 [En línea] <https://conicet-ar.academia.edu> [Consulta 5/12/2019]
- Aguilar, Norma Estela (2016), *Los lules del Pasaje Balbuena. La frontera chaqueña occidental siglos XVII y XVIII*, Rosario, Prohistoria Ediciones.
- Aguilar, Norma Estela (2017), *La administración de Justicia en la campaña del sudeste salteño. 1780- 1810. Justicia para Anastasio Salas: vecino de la parroquia de San Joaquín de las Trancas*. Ponencia presentada en el XIX Encuentro de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a mediados del XIX, Río Cuarto, Inédito.
- Barral, María Elena (2009), “Los párrocos como mediadores en las fronteras del mundo colonial. Buenos Aires rural en el siglo XVIII”, en Barrera, Darío (comp.) *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI- XIX*, Murcia, Editorial de Murcia, pp. 65-88.
- Barrera, Darío (2009), “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580”, en Barrera, Darío (comp.), *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, Editorial de Murcia, pp. 11-49.
- Barrera, Darío (2012), “Instituciones, Justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “Jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación- Intendencia de Bs. As.) a fines del siglo XVIII”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, n° 44, pp. 1-28 [En línea] <https://dialnet.unirioja.es> [Consulta 02/12/2019].

- Barriera, Darío (2016), “La supresión del cabildo y la creación de los juzgados de paz: dimensión provincial de la justicia de equidad en el litoral rioplatense (Santa Fe 1833)”, en Caselli, Elisa (coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI- XIX)*, Madrid, FCE, Red Columnaria, pp. 427-450 [En línea] <https://dialnet.unirioja.es> [Consulta 20/11/2019].
- Barriera, Darío (2018), “Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860)”, en Agüero, Slemian y Fernández de Sotelo (coord.), *Jurisdicciones, Soberanías, Administraciones: Configuración de los espacios políticos en la construcción de los estados nacionales en Iberoamérica*, Córdoba/ México, Editorial de la UNC/ El Colegio de México, pp. 371-406 [En línea] <https://conicet-ar.academia.edu> [Consulta 05/12/2019]
- Cadena de Hessling, María (1982), “Gobierno de Manuel Solá Tineo. 1838- 1840”, *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de estudios históricos de Salta*, Salta, n°35, p. 169-201.
- Cornejo, Atilio (1947), *El derecho privado en la legislación patria de Salta*, Salta.
- Corva, María Angélica (2011), “Proyectos, ensayos y legislación: la administración de justicia de la provincia de Buenos Aires (1821- 1852)”, en Piazzzi, Carolina (coord.), *Modos de hacer justicia: agentes, normas y prácticas: Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 45-74.
- De la Cuesta Figueroa, Marta (1984), “Los últimos años del cabildo de Salta y la organización municipal posterior”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, n° 12.
- De la Cuesta Figueroa, Marta (1988), *La administración de justicia en la Provincia de Salta, 1821-1855*, Salta, Tesis de Doctorado.
- De la Cuesta Figueroa, Marta (1998-1999), “Figuras penales específicas en la justicia salteña (1821-1855)”, *Boletín del Instituto San Felipe y Santiago de estudios históricos de Salta*, Salta, n° 43, pp. 53-73.
- De la Cuesta Figueroa, Marta (1999), *Organización institucional de Salta 1821-1855*, Salta, EUCASA.
- De los Ríos, Juan (1944), “La extinción del cuerpo capitular de Salta”, *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta*, Salta, n° 13, pp. 59- 74.
- Escrache, Joaquín (1863), *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Reproducción digital de la edición de la librería de Rosa y Bouret, Paris [En línea] <http://openlibrary.org/books/diccionario-razonado-de-legislación-y-jurisprudencia> [Consulta 6/12/2019].
- Garavaglia, Juan Carlos (2009), “La cruz, la vara, la espada. Las relaciones de poder en el pueblo de Areco”, en Barriera, Darío (comp.), *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI- XIX*, Murcia, Editorial de Murcia, pp. 89-117.
- Garriga, Carlos (2008), “Gobierno y justicia: el Gobierno de la justicia”, *Cuaderno de derecho judicial*, Madrid, n° 7, pp. 45-113 [En línea] <https://www.academia.edu/gob> [Consulta 20/06/2020].

- Garriga, Carlos (2009), "Patrias criollas, plazas militares: sobre la América de Carlos IV", *Horizontes y convergencias* [En línea] <https://www.academia.edu/Patrias> [Consulta 10/07/2020].
- Godicheau, François (2013), "Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional", *Ariadna Histórica*, Universidad del País Vasco, Departamento de Derecho Constitucional e Historia del Pensamiento y los movimientos sociales y políticos, Metáforas y conceptos del vínculo social, pp. 107-130 [En línea] <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959.halshs-01613149> [Consulta 9/12/2019].
- Marchionni, Marcelo (2008), "Cabildos, territorios y representación política. De la Intendencia a la Provincia de Salta (1810-1825)", *Cuadernos de trabajo del Centro de Investigaciones históricas del Departamento de Humanidades*, Lanús, n°15.
- Marchionni, Marcelo (2013), *Política y sociedad en Salta y el norte argentino (1780-1850)*, borrador de Tesis doctoral, Universidad Nacional de Salta.
- Mata, Sara (2008), "Paisanaje, insurrección y guerra de independencia. El conflicto social en Salta 1814-1821", en Gelman, Jorge y Fradkin, Raúl (comp.), *Desafíos al orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, pp. 61-82.
- Parolo, María Laura (2010), "Entre jueces y comandantes. Formas de autoridad en la campaña tucumana a mediados del siglo XIX", en Barrera, Darío (coord.), *La justicia y las formas de la autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán. Siglos XVIII y XIX*, Rosario, Red Columnaria, pp. 107-127.
- Parolo, María Laura (2011), "El perfil social de las autoridades locales en la campaña tucumana a mediados del siglo XIX", en Piazzzi, Carolina (coord.), *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 113-127.
- Reimundin, Ricardo (1944), "Derecho procesal salteño. Notas de sistematización para su estudio histórico", *Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de estudios históricos de Salta*, Salta, n° 15, pp. 13-45.
- Romano, Silvia (2010), "Instituciones coloniales en contextos republicanos. Los jueces de la campaña cordobesa en las primeras décadas del siglo XIX y la construcción del estado provincial autónomo", en Herrero, Fabián (comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Prohistoria Ediciones, pp. 153- 184 [En línea] <https://conicet-ar.academia.edu> [Consulta 9/12/2019].
- Sanjurjo de Driollet, Inés (2004), *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del antiguo régimen al orden liberal*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho [En línea] <https://conicet-ar.academia.edu> [Consulta 9/12/2019].
- Solla, María Julia (2006), "Justicia bajo Administración (1834- 1868)", *Cuaderno de derecho judicial*, Madrid, n° 7, pp. 290-323 [En línea] https://www.academia.edu/justicia_bajo_ [Consulta 15/06/2020].

- Tau Anzoátegui, Víctor (1973), “La administración de justicia en las provincias argentinas (1820-1853). Planteo preliminar para su estudio”, *Revista de Historia del derecho*, Buenos Aires, n° 1, pp. 205-249 [En línea] <http://www.inhide.com.ar> [Consulta 02/06/2020].
- Ternavasio, Marcela (2000), “La supresión del cabildo de Buenos Aires: ¿Crónica de una muerte anunciada?”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 21, pp. 33-73 [En línea] http://www.ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n21/n21a02 [Consulta 15/05/2020].
- Tío Vallejo, Gabriela (2007), “Presencia y ausencias del cabildo en la construcción del orden provincial: el caso de Tucumán, 1770-1830”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía Política y Humanidades*, Sevilla, n° 18, pp. 236-265.
- Tío Vallejo, Gabriela (2011), “La justicia en la “República armada”. Tucumán, 1820-1852”, en Piazzzi, Carolina (coord.), *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 25 a 44.
- Vallejo Fernández de la Reguera, Jesús (2009), “Concepción de la policía”, *Cuaderno de Derecho Judicial*, Madrid, n° 7, pp. 117-144 [En línea] <https://conicet-ar.academia.edu> [Consulta 10/12/2019]
- Yangilevich, Melina (2011), “La justicia de paz en la construcción estatal al sur del río Salado (Buenos Aires, 1ª mitad del siglo XIX)”, en Piazzzi, Carolina, coordinadora, *Modos de hacer justicia: agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 75-92.
- Zinny, Antonio (1987), *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas*, IV, parte II, Buenos Aires, Hyspamérica Ediciones.

LA SALA DE REPRESENTANTES DE JUJUY DURANTE 1835: DIRIGENCIA, PROYECTOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERPROVINCIALES EN TENSIÓN

Federico Medina

Introducción

En este capítulo se analiza el derrotero de la primera experiencia legislativa de Jujuy desarrollada durante 1835, luego que esta jurisdicción se separara de Salta el 18 de noviembre de 1834 e iniciara su proceso de institucionalización como provincia independiente¹.

Los estudios renovados sobre las legislaturas han mostrado que son espacios propicios para abordar diferentes problemáticas de la historia política como la organización institucional y la representación política, la formación de las dirigencias y sus perfiles, las estrategias empleadas en el campo político y las redes de relaciones, el sentido práctico del poder y la toma de decisiones vinculantes para la comunidad sobre la que se ejercía ese poder². En esta línea historiográfica encuadramos nuestro análisis sobre la Sala de Representantes jujeña dado que es un mirador privilegiado para observar cómo se conformó la provincia de Jujuy en un contexto urdido de múltiples tensiones.

Por esa época, en la Confederación Argentina³, los gobiernos federales dimensionaron el complot unitario por las muertes violentas de algunos líderes que adherían a esta línea política. En diciembre de 1834 era ultimado el gobernador federal de Salta Pablo Latorre en un confuso episodio, en la cárcel de la ciudad capital de esa provincia, donde estaban presentes las tropas de Jujuy

¹ Sobre las motivaciones que llevaron a Jujuy a separarse de Salta ver Vergara, 1937; Barba, 1974, pp. 55-93. Para un relato más actualizado del proceso, consultar Marchionni, 2013.

² Puede consultarse, por ejemplo, para Córdoba: Romano y Ayrolo, 2001, pp. 15-49; Herrero, 2007, pp. 41-69, para Buenos Aires: Ternavasio, 2008 [2004], pp. 159-188, para Tucumán: Nanni, 2011, pp. 147-192, para Salta Marchionni, 2013 y para Mendoza: Bransboin, 2014, pp. 47-68.

³ Se puede hablar de Confederación Argentina entre 1831 y 1852. En este sistema político las provincias que lo integraban retenían para sí su soberanía y delegaban en el gobierno de Buenos Aires el manejo de las relaciones exteriores (Chiaramonte, 1993).

que se habían dirigido a Salta a sellar su separación política. De la misma forma, el caudillo federal Facundo Quiroga era asesinado en Barranca Yaco, provincia de Córdoba, cuando regresaba a Buenos Aires luego de haber intentado zanjar diferencias entre los gobiernos federales del norte. Este escenario quedaba despejado de liderazgos decididos y ello permitió que el gobernador tucumano Alejandro Heredia extendiera su influencia en las provincias vecinas. De hecho, en 1836, por impulso de Heredia se dio vida al Protectorado del Norte -que incluía a Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca- apoyado por Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires y encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina⁴.

Por su parte, los sucesos políticos de Bolivia también impactaron en los entramados de poder del norte argentino. Luego del fracaso de la Liga del Interior, la dirigencia unitaria salteña recibió asilo en Bolivia, espacio con el que además mantenía sólidos vínculos mercantiles, sociales y familiares. En 1835, el presidente de Bolivia Andrés de Santa Cruz estaba en tratativas de formar la Confederación Perú Boliviana, sistema político con pretensiones territoriales en los Andes meridionales, incluido el norte argentino⁵. Esto se constituyó en una presión permanente para la Confederación Argentina. La dirigencia salteña quedó en medio de esta febrilidad y fue acusada de pretender anexionarse a Bolivia.

La Sala de Representantes de Jujuy fue la institución política donde se discutió y forjó el orden político interno y se resolvió cómo la provincia se vincularía geopolíticamente con las otras jurisdicciones territoriales. De allí la importancia de estudiar el “trabajo” que desarrolló durante 1835⁶.

Primero indagamos la composición de la cámara, identificando a los actores y a los grupos, al tiempo de señalar sus identidades políticas. Se puede ver que los hombres que ocuparon las bancas de la Sala defendieron con firmeza la autonomía provincial al tiempo de bregar por un centro de poder unificado

⁴ Se puede consultar el estudio de Norma Pavoni (1982) sobre el Protectorado de Heredia en las provincias del Norte. Una mirada renovada del gobierno de Heredia en Tucumán y su proyección regional puede verse en: Tío Vallejo, 2011, pp. 21-78; Macías, 2010, pp. 69-105; y Parrado, 2020, pp. 1-22. La propuesta analítica de este último autor resulta particularmente interesante dado que vincula el Protectorado con la construcción de la nacionalidad.

⁵ Aljovín de Losada y Ponce Lupú, 2018, pp. 215-248.

⁶ Propuesta metodológica de P. Rosanvallon recuperada por: Ternavasio, 2007.

a nivel nacional⁷. Muchos de ellos no dudaron en abrazar la Unidad de régimen como alternativa política. Hubo un sector minoritario en la Legislatura que articuló acciones con el gobernador federal de Tucumán, Alejandro Heredia. Más que por convencimiento en el federalismo, la alianza con Heredia era una forma de desanudar el componente familiar de la Sala amarrado en la “*parentela Sánchez de Bustamante*”⁸.

Segundo, nos detenemos a analizar la elección del gobernador Fermín de la Quintana en marzo de 1835. Si bien era miembro de aquel componente familiar, los pormenores de la indagación muestran que fue central su trayectoria política para acceder al cargo.

Luego, estudiamos los diferentes debates generados tanto por la presentación de proyectos particulares como por la formulación de la Constitución provincial. Ello nos permite visualizar las diferentes opciones que los diputados plantearon acerca de cómo organizar el régimen político y la proyección que tuvieron del sistema político argentino en formación. En todos los casos, la opción por concentrar el poder terminó ganando la partida.

Finalmente, se examinan los debates respecto a episodios de conflictividad política y a acuerdos interprovinciales. Nos referimos en este último punto a la invitación girada a Jujuy por el gobernador tucumano Alejandro Heredia de integrar un Tratado de paz y amistad, cuya matriz era comenzar a pensar la organización institucional de la República. Podemos afirmar que la intimidación de Heredia a la dirigencia jujeña -con el aval de los gobiernos federales argentinos- fue un motivo que reforzó la institucionalización de Jujuy como provincia y su pertenencia a la Confederación Argentina, pese a que algunos hombres proyectaron como posibilidad la incorporación de Jujuy a Bolivia.

⁷ Sobre la idea de Unidad de Régimen en los espacios deliberativos rioplatenses de la posrevolución, ver Souto, 2017. Recientes estudios de Ignacio Zubizarreta han indagado el derrotero de la facción unitaria en el espacio rioplatense desde sus inicios con la experiencia rivadaviana hasta fines del período rosista, develando una interesante mirada de conjunto del accionar político de los unitarios (Zubizarreta, 2012). A diferencia de esta opción metodológica, aquí preferimos tomar las prácticas políticas de esta agrupación en momentos situados temporal y espacialmente, atendiendo la redefinición de los cambiantes posicionamientos políticos, lo que permite precisar mejor la intensa lucha por el poder (Fradkin y Gelman, 2015).

⁸ Categoría formulada por Gustavo Paz que refiere al control de los hilos del poder político familias ensambladas de la elite concentradas en el núcleo Sánchez de Bustamante (Paz, 2003, pp. 223-242).

La primera experiencia legislativa de Jujuy muestra el accionar de una elite política letrada ávida por el debate y la deliberación⁹, preocupada por la institucionalización del espacio político provincial y por definir qué relaciones se entablarían en el marco confederal argentino y cómo llevarlas a la práctica.

La composición de la Sala de Representantes

El acta que manifestaba la separación política de Jujuy del 18 de noviembre de 1834 prescribía convocar una Junta de Representantes que debía funcionar como Asamblea Constituyente. La elección de los representantes se haría de acuerdo al Reglamento de Elecciones vigente de la Provincia de Salta de 1823¹⁰.

Las elecciones de representantes se llevaron a cabo a inicios de 1835 y la Sala se completó con los doce diputados electos recién el 10 de marzo de 1835. La Sala funcionó desde entonces y hasta noviembre de 1835¹¹, pues la conflictividad política de finales de este año interrumpió los trabajos que llevaba a cabo.

Fueron diputados Manuel Ignacio del Portal (Humahuaca), José Mariano de la Bárcena (Cochinoca), Mariano Santibáñez (Santa Catalina), Miguel Puch (Perico), Pablo Soria (Capital), José Ignacio Guerrico (Capital), Pedro Castañeda (Capital), Manuel Rosa de la Quintana (Capital)¹², Marcelino Sánchez de

⁹ Usamos la categoría de deliberación formulada por Ternavasio para dar cuenta de los momentos en los que la Sala de Representantes se caracterizaba por el debate de ideas y proyectos, las sesiones eran dinámicas, había posiciones disímiles y alternativas. Generalmente, en esas instancias la Sala era bastante autónoma y equilibraba el juego de poder republicano (Ternavasio, 2008 [2004], pp. 159-188).

¹⁰ Registro Oficial de Jujuy (en adelante ROJ), Jujuy, tomo I, 1884, Acta de la Independencia de Jujuy, pp. 5-8.

¹¹ En las sesiones preparatorias los diputados Manuel Rosa de la Quintana y Pedro Castañeda cumplieron la función de secretarios de la Sala, mientras que Restituto Zenarruza fue nombrado funcionario escribiente. En marzo de 1835, Castañeda era reemplazado por Bernardo José González. Éste había representado a la jurisdicción de Jujuy en la Sala de Representantes de Salta en 1826 (Marchionni, 2007, p. 456). Además, era uno de los maestros de primera letra que tenía la ciudad de Jujuy. El secretario era central en el funcionamiento de la Sala, ya que era el que tomaba el acta de sesión, acercaba los reglamentos y manejaba las notas presentadas. La figura de este actor político también es señalada por Nanni, 2011, pp. 147-192. Los funcionarios escribientes de la Sala recibían un sueldo por su trabajo.

¹² Asumió en la sesión del 23 de febrero de 1835 por la renuncia de Julián Gregorio de Zegada. Libro de actas n° 1, f. 10 al dorso, Archivo de la Legislatura de Jujuy (en adelante ALJ).

Bustamante (Tumbaya), Roque Alvarado (Yavi)¹³, José Manuel de la Quintana (Río Negro)¹⁴ y Fermín de la Quintana (Rinconada). Como éste último fue electo gobernador provisorio, fue reemplazado por Francisco de Zavaleta¹⁵.

Debido al tiempo prolongado de las sesiones, con interrupciones a veces de un mes, varios diputados pedían licencia para ausentarse por motivos laborales y otros directamente renunciaban. Luego de agosto, empezaron a llover las renunciaciones. Los diputados Soria, Guerrico, Manuel Rosa de la Quintana y Bárcena renunciaron y fueron reemplazados por el Fray Franciscano Mariano Lencina, Francisco Borja Fernández, Rufino Valle y Pascual Estopiñán, respectivamente.

La mayoría de estos hombres capitalizó experiencias deliberativas y de gobierno previas. Por un lado, forjadas en el Cabildo local¹⁶ que fue una institución clave donde se discutió la posición que Jujuy debía asumir hacia dentro de la Provincia-Intendencia de Salta desde que fue creada por los Borbones en 1784 como en las diversas instancias de organización de los territorios que integraban el ex Virreinato del Río de la Plata¹⁷. Luego de 1810 y en momentos diferentes, Portal, Soria, Manuel Rosa y Fermín de la Quintana, Puch, Guerrico y Fernández ocuparon cargos capitulares. Por otro lado, los tres primeros –sumado Bárcena– participaron de la Junta Provincial de Salta, inaugurada en 1821¹⁸.

Estos dirigentes formaban parte de la elite letrada¹⁹. Como tendremos oportunidad de analizar más adelante, Manuel Ignacio del Portal, Mariano de la Bárcena (ambos eclesiásticos con grado de doctor), Pablo Soria, Mariano

¹³ Se incorporó en la sesión del 6 de marzo de 1835, tras habersele aceptado la renuncia José Antonio del Portal quien había obtenido mayor cantidad de votos. Libro de actas n° 1, f. 18, ALJ.

¹⁴ Se incorporó recién en la sesión del 10 de marzo de 1835. Libro de actas n° 1, f. 28, ALJ.

¹⁵ Zavaleta asumió en la sesión del 9 de mayo de 1835. Libro de actas n° 1, f. 55, ALJ.

¹⁶ Corresponde señalar que el Cabildo de Jujuy fue suprimido en 1837. La Constitución de 1835 le otorgó al Cabildo funciones judiciales. Además conservaba la facultad de reunir legalmente al “vecindario” de la ciudad ante algún tema de interés público. Sobre esta temática ver Baldivieso, 2014.

¹⁷ Paz, 2004, pp. 149-165; Abbatte, 2020, pp. 131-163.

¹⁸ Marchionni, 2013, pp. 427-476.

¹⁹ La producción historiográfica ha mostrado –para diferentes espacios y para la primera mitad del siglo XIX– que las bancas estuvieron ocupadas por personajes de la elite, en algunos casos letrados, clérigos, hombres de armas y comerciantes. Por ejemplo, para Córdoba ver los trabajos de Ayrolo-Romano, 2001, pp. 15-49 y Herrero, 2007, pp. 41-69, en tanto para Tucumán, el de Nanni, 2011, pp. 147-193.

Santibáñez, Pedro Castañeda y Manuel Rosa de la Quintana eran quienes más intervenían en las discusiones, mostrando sus diversos conocimientos en materia política. En los tres primeros recayó la presidencia, vice presidencia primera y segunda de la Cámara.

Gracias al minucioso estudio realizado por Viviana Conti, sabemos que la mayoría de estos actores eran comerciantes y estaban fuertemente vinculados a las redes mercantiles del sur andino²⁰. Luego de la Revolución, el espacio salto-jujeño dejó de ser la región intermediaria entre el Alto Perú y Buenos Aires, la reactivación de la minería altoperuana en la década de 1830 -aunque en menor escala que en tiempos finicoloniales- permitió que el sector de comerciantes exportadores activara nuevamente el envío de ganado en pie, especialmente el mular. Con ello todo el circuito económico que sostenía la producción-reproducción de animales, así como las tareas de arriería y cargas de fletes. Por su parte, el sector importador encontró una salida estimulante para la obtención de productos con la apertura del puerto de Cobija (1829) que se revitalizó con la culminación de la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana²¹. De esta forma, la economía de nueva provincia de Jujuy se orientó en gran medida hacia los Andes meridionales. Diferente fue el camino que los hombres que controlaban la política provincial eligieron respecto al sistema político, aunque como veremos en el último apartado el proyecto de Santa Cruz les fue atractivo a más de un dirigente.

Si bien, en 1835, se habían diluido los debates teóricos acerca de las formas de gobierno²², las alocuciones que se dieron en esta primera Legislatura muestran indicios que permiten afirmar que la idea de Unidad de Régimen fue la identidad política abrazada por la mayoría de estos actores, posición que se ubica en una trama temporal más amplia²³. Podemos suponer que en el

²⁰ Portal, Bárcena, Santibáñez, Puch, Soria, Guerrico, Castañeda, Manuel Rosa de la Quintana, Sánchez de Bustamante, Alvarado, Borja Fernández, Valle y Estopiñan están vinculados de una u otra manera a los circuitos comerciales (Conti, 2007).

²¹ Conti, 2007.

²² Es importante tener en cuenta un recaudo metodológico. Luego de la experiencia del Congreso Constituyente, no se volvieron a poner de manifiesto debates de tipo doctrinario. Más aún, consolidado el régimen federal rosista luego de 1835, la etiqueta de "unitario" fue usada para calificar a todo opositor del régimen, por lo que resultó difícil la autoadscripción en esta línea política (Myers, 2011).

²³ En 1816, el Cabildo de Jujuy mandaba a su diputado Teodoro Sánchez de Bustamante a que defendiera en el Congreso de Tucumán la "concentración de un estado único e indivisible",

imaginario de los legisladores de Jujuy de 1835 la opción unitaria de gobierno debía ser acordada por las provincias, que en uso de su soberanía -por ellos tan intensamente definida- debían pactar el régimen de gobierno que las rija.

Varios miembros de la Legislatura que analizamos de 1831 participaron de la Liga del Interior²⁴. Los más representativos fueron Fermín de la Quintana y Mariano Santibáñez. Además, estuvieron presentes en el confuso episodio que terminó con la vida del gobernador federal de Salta, Pablo Latorre, en el contexto en el que Jujuy se enfrentó a Salta por su independencia política.

Otros actores del mismo grupo de Quintana y Santibáñez, combatieron a las fuerzas de Alejandro Heredia hacia finales de 1835, como Miguel Puch, Roque Alvarado y Marcelino Sánchez de Bustamante²⁵.

Para los principales líderes federales de la Confederación no había duda que la novel provincia estaba al arbitrio de los unitarios. Por ejemplo, el gobernador de Buenos Aires Manuel Vicente Maza decía, en 1835, que el gobernador de Jujuy Fermín de la Quintana era unitario. El titular del poder ejecutivo de Santiago del Estero Felipe Ibarra caracterizaba con la misma etiqueta a toda la dirigencia que

ver Souto, 2017, p. 217. En 1820, el ayuntamiento jujeño reafirmaba su posición en el frustrado Congreso de Córdoba de ese año. El representante electo para el mencionado Congreso debía mocionar que “se reconozca [en todas las Ciudades y Villas de la Unión] por fundamento legítimo del pacto social de los Pueblos, la Constitución que se juró solemnemente por todos ellos en Mayo de 1819”. Cf. Rojas, 1914, p. 37. En este momento, Fermín de la Quintana -primero representante en 1835 y luego elegido gobernador- fue uno de los cabildantes que alzó su mano para votar por esta opción. En el Congreso General Constituyente de 1824, el representante de Jujuy debía promover el gobierno de Unidad. Fueron las mismas instrucciones que las del gobierno salteño. Fue significativa en este sentido la intervención de Juan Ignacio Gorriti -jujeño pero representante de Salta en el Congreso- que abogó por la Unidad de régimen, pero fue insistente al mocionar que esta forma política debía ser acordada por las provincias. Claramente el centralismo que caracterizó al Congreso que formuló la Constitución de 1819 se atenuó en el de 1824. Nora Souto define la posición de Gorriti como la de un unitario no centralista. Por ejemplo, fue un febril partidario de la Ley Fundamental dictada por el Congreso Constituyente en 1825, uno de los artículos de la misma expresaba que para que la Constitución se aplicara necesitaba el consentimiento y aprobación de las provincias. También se opuso a la Ley de Capitalización, en tanto cercenaba la soberanía de la provincia de Buenos Aires (Souto, 2017).

²⁴ Este movimiento político-militar planteaba un proyecto diferente al federalismo. Se formó a mediados de 1830 y estuvo integrado por las provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca, San Luis, Mendoza, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y San Juan. No se autodenominó unitario, pero el artículo 12 del Tratado que le dio origen apelaba a la convocatoria de un Congreso general y a la sanción de una Constitución, a cuya voluntad soberana debían las provincias someterse. Por otro lado, la mayoría de los que tomaron parte en la Liga habían enarbolado la bandera de la Unidad de la soberanía desde el punto de vista doctrinario en tiempos previos a la Liga. Finalmente, este movimiento fue derrotado por las fuerzas aglutinadas en el Pacto Federal de 1831 (Zubizarreta, 2012).

²⁵ Vergara, 1937.

conducía la provincia²⁶. Más aún, Eustaquio Medina –federal jujeño oriundo del departamento de Río Negro– en correspondencia a Ibarra, a finales de 1835, le decía: *“es incomparable lo agitado que me tienen los unitarios desde mi entrada a este pueblo, por no haber más federal que yo y uno que otro que ha padecido conmigo”*²⁷. Más allá de la construcción personal realizada por Medina, éste hacía referencia claramente al círculo de poder que se había aglutinado en la Sala de Representantes y dominaba la provincia desde la Capital provincial.

Precisamente, por el perfil unitario de estos dirigentes los gobiernos federales de la Confederación miraron con detenimiento los acontecimientos que sucedían en Jujuy. Ello muestra el peso que tuvieron las relaciones interprovinciales.

Por otro lado, algunos representantes de la Cámara jujeña apoyaron la política de Heredia en el norte argentino. Aquí se destacaron José Mariano de la Bárcena y Pablo Soria. Ambos acompañaron desde un primer momento el Tratado del 6 de febrero de 1835 propuesto por Alejandro Heredia dado que abría las puertas para una futura organización nacional. Bárcena tenía vínculos con la dirigencia tucumana, le informaba a Felipe Heredia lo que acontecía en Jujuy y apoyó la intervención de Tucumán en tierras jujeñas a principios de 1836²⁸. La opción de estos hombres por la apoyatura externa de Heredia, se entiende –además– por la composición de fuerzas de la Sala de Representante, donde claramente, eran minoría. Precisamente, buscar apoyo de afuera, hizo que optaran por el brazo político del gobernador tucumano, pese a que en sus opiniones personales hayan sido unitarios, como lo muestra un testimonio posterior de Pablo Soria²⁹. Ello permite visualizar la complejidad de los entramados políticos que muchas veces deben ser comprendidos a partir de las disputas por el poder, más allá de las líneas doctrinarias.

²⁶ Carta enviada por Felipe Ibarra a Mariano Iturbe, Santiago del Estero, el 28/03/1835. Transcripta en: Barba, 1974, pp. 142-143.

²⁷ Carta de Eustaquio Medina a Felipe Ibarra, 28/11/1835. Transcripta en: Barba, 1974, p. 127.

²⁸ Felipe Heredia le decía esto a su hermano Alejandro Heredia sobre el canónigo Bárcena: *“antes de descender la sierra sin parar mi marcha escribí al canónigo Bárcena diciéndole me detalle el verdadero estado de Salta y de Jujuy –al mismo tiempo que avise a qué oficiales se les podía confiar una insurrección a la retaguardia de Jujuy– y me contesta la adjunta [...]”*. Carta de Felipe Heredia a Alejandro Heredia, Rosario de Salta, 4 de marzo de 1836. Transcripta en Barba, 1974, p. 149.

²⁹ Nota del gobierno de Salta al de Buenos Aires, fechada en Salta, 20/09/1851, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sala X 5-8-2, Gobierno de Salta.

Así pues, Bárcena y Soria cuestionaron sin tapujos la composición de la Sala. En la discusión de un proyecto de Ley presentado por Soria, que analizaremos más adelante, Bárcena criticando la concentración de poder, no dudó en señalar que ocho de los doce miembros integraban una “*familia ramificada*”³⁰.

El diputado hacía referencia a lo que el historiador Gustavo Paz denominó en términos analíticos “parentela Sánchez de Bustamante”. Se trataba de una extensa red de familias de la elite emparentadas entre sí que funcionaba como una organización social y política. Los vínculos y contactos construidos con los años, permitieron a esta red de familias proyectar su influencia en el ámbito público y controlar los hilos del poder político³¹.

Paz, estudia el control ejercido en el escenario político local por los Sánchez de Bustamante para 1853-1875. Respecto al período anterior, el autor expresa que esta parentela “*intentó controlar la política provincial entre 1810-1852, pero sucumbió en varias oportunidades al peso de la guerra y las luchas civiles*”³².

A nuestro criterio, en el momento que estudiamos, el predominio de la parentela fue una posibilidad de ejercer la mayoría, pero no siempre se manifestó de forma compacta y homogénea. Ello se puede observar al analizar trayectorias, alianzas circunstanciales y momentos situados³³.

Elección a gobernador

En marzo de 1835 la Sala de Representantes debía elegir gobernador provisorio, hasta tanto se sancionara la Constitución que estaba en formulación. El elegido fue Fermín de la Quintana, quién ocupaba una banca en el recinto. Formaba parte de la “parentela Sánchez de Bustamante”. Sin embargo, un análisis de los pormenores del proceso electoral nos lleva considerar un entramado más denso de la política local.

³⁰ Libro de actas n° 1, fs. 27 y 27 al dorso, ALJ.

³¹ Paz, 2003, p. 223.

³² Ibidem, p. 225.

³³ Para Beatriz Bragoni el sistema de parentela y alianzas políticas se forja y articula con la finalidad de dar respuesta a las exigencias institucionales y políticas del ochocientos (Bragoni, 2004, pp. 145-177).

La elección de Fermín de la Quintana se realizó luego de cuatro votaciones. En la primera y segunda votación resultaron electos Pablo Soria y Pedro Castañeda respectivamente³⁴, pero ambos renunciaron. Ninguno de los dos pertenecía familiarmente a la parentela acusada de controlar la Sala.

En la tercera votación, los sufragios se repartieron entre los dos hombres más visiblemente antifederales, -Fermín de la Quintana obtuvo seis y Mariano Santibáñez, cinco- ninguno alcanzó las dos terceras partes de la Sala, según la disposición que se tomaba del reglamento de elecciones de la Provincia de Salta. Santibáñez tampoco era parte de la familia ramificada, sin embargo, votó y argumentó con algunos de los integrantes del grupo familiar.

Finalmente, Fermín de la Quintana obtuvo en la última votación las tres cuartas partes de los votos y se convirtió en gobernador interino de la provincia, cargo que ocupó durante todo el año de 1835. La elección de Fermín de la Quintana pudo haberse sostenido en sus conexiones familiares. El gráfico que mostramos abajo está centrado en la figura del electo Fermín de la Quintana, señalando todas sus relaciones familiares. En los círculos en rojo aparecen consignados los diputados que no estaban unidos a la parentela por vínculos de parentesco.

En la designación de Quintana deben tenerse en cuenta sus capitales simbólicos y políticos que fundaban su trayectoria política. Tuvo una importante participación en el cabildo de Jujuy desde la revolución, fue un unitario doctrinario y Teniente gobernador de Jujuy en tiempos en que la provincia de

³⁴ En el pasado, Pablo Soria se había opuesto a la jefatura político-militar de Martín Miguel de Güemes en Salta. En 1824, había argumentado y levantado su mano para que Juan Ignacio Gorriti -representante de Salta en el Congreso General Constituyente- votara por un gobierno nacional de Unidad. Cf. Marchionni, 2013. En los años que estamos estudiando, Soria manifestó posiciones encontradas con la “parentela Sánchez de Bustamante” y mostró su diferencia con miembros del componente familiar en muchas oportunidades antes y después de la elección a gobernador provisorio, particularmente fue crítico de la concentración de poder. Por su parte, Pedro Castañeda -porteño de nacimiento y afincado en Jujuy desde las primeras décadas del siglo XIX- contaba con un amplio consenso en la comunidad política. Por su participación en la Sala, podemos conjeturar que tenía un manejo amplio y exhaustivo de la administración y poseía conocimientos de la teoría política de la época. Si bien, Castañeda no era parte del componente familiar de los Sánchez de Bustamante, su comportamiento político se acercó y consustanció con miembros de la parentela. Así, fue común verlo votar y argumentar con Manuel Ignacio del Portal, un representante notorio de la constelación familiar en este momento político que indagamos. Otra información a destacar es que ni Soria ni Castañeda eran militares. El primero fue un importante hacendado y el segundo un gran comerciante. Más allá de que no asumieron el cargo fueron electos y sus trayectorias muestran alternativas a los perfiles militares que prevalecieron en gran parte de las provincias rioplatenses (Sánchez de Bustamante, 1957).

Salta había adherido a la Liga del Interior. Sí solo ponderamos las relaciones familiares su hermano Manuel Rosa tenía las mismas conexiones parentales y, sin embargo, no fue elegido gobernador. Eran hijos de los mismos padres y estaban casados con dos hermanas, también hijas de los mismos progenitores. Sin embargo, Manuel Rosa no obtuvo ningún voto³⁵. Es probable que este actor haya privilegiado sostener los negocios familiares, dado que se dedicaba al giro comercial³⁶. De hecho, terminó renunciando a su banca.

En noviembre de 1835, Fermín de la Quintana era confirmado como gobernador propietario de Jujuy³⁷. El mismo día de su asunción y jura de la Constitución Provincial, largamente discutida, un grupo de federales encabezado por Eustaquio Medina -jujeño, comandante del departamento de Río Negro- junto a tropas federales de Salta y Tucumán, invadían Jujuy. Luego de enfrentamientos desencadenados entre noviembre de 1835 y marzo de 1836, las fuerzas federales se impusieron en Jujuy bajo el liderazgo regional de Alejandro Heredia³⁸. La mayoría de los hombres que habían participado en la política durante 1835 tomaron el camino del exilio.

Heredia intentó articular con la dirigencia política de Jujuy. Tuvo variadas actitudes en este sentido. Sin embargo, los hombres que conducían los hilos del poder -en su mayoría antifederales-, fueron reticentes en la toma de decisiones, lo que resultó inaceptable para Heredia fue la protección que Quintana les dio a los unitarios tucumanos que se dirigían a deponerlo³⁹.

³⁵ Para construir el gráfico, primero identificamos a los representantes de las actas de la Legislatura. Luego, rastreamos sus nombres y sus conexiones familiares en el sitio web genealogíasfamiliar.com, confrontada por las biografías que realiza Sánchez de Bustamante, 1957. Y por la recopilación que realiza Bidondo, 2005.

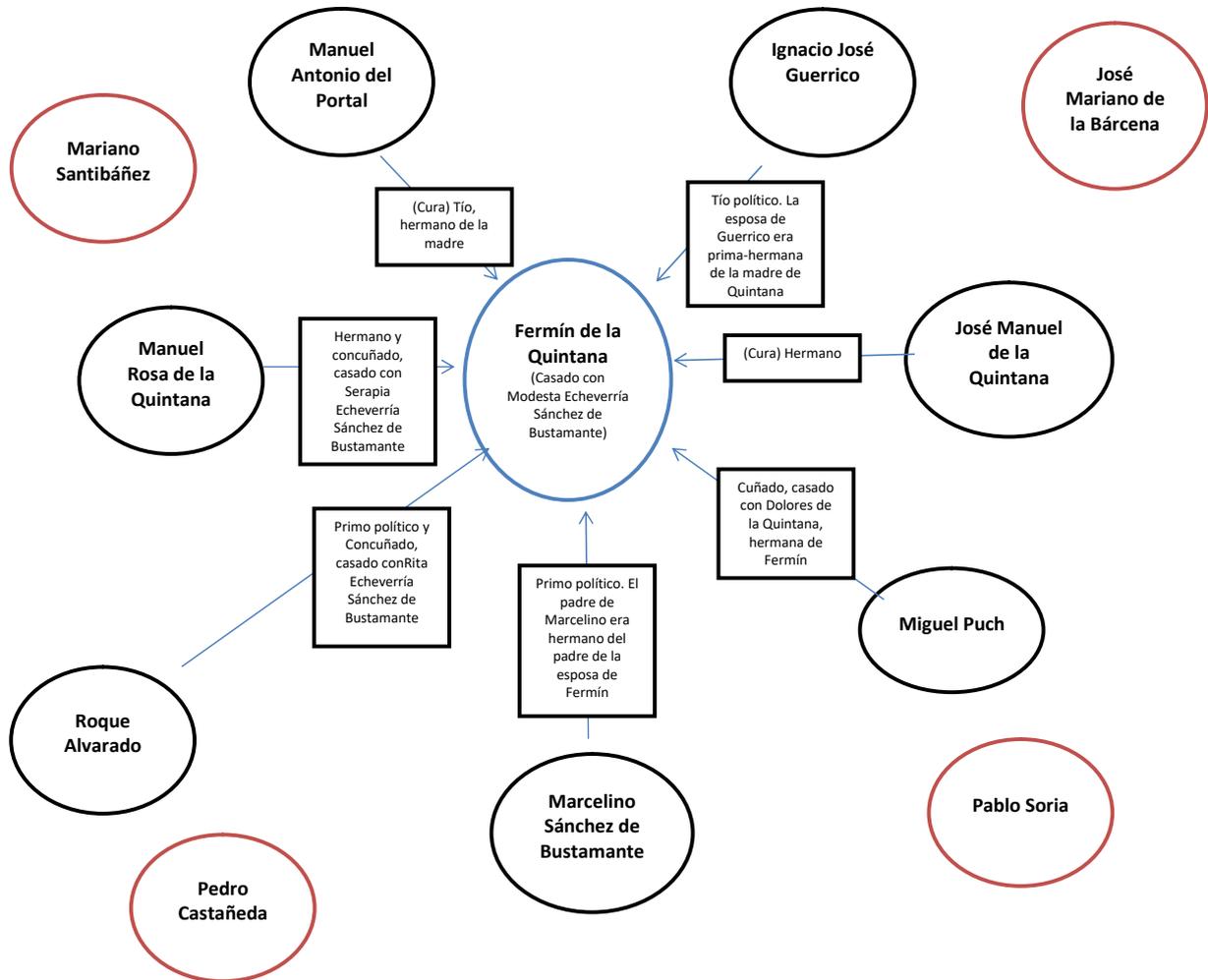
³⁶ Conti, 2007.

³⁷ No conocemos los pormenores de la elección ya que el libro de actas que registró este episodio desapareció de los archivos de Jujuy.

³⁸ Flavia Macías sugiere entender al Protectorado de Heredia (1836-1838) como una instancia de regionalización política sostenida por el influjo ejercido por el mismo Heredia en las provincias que integraban esa configuración política (Macías, 2010, pp. 69-105).

³⁹ Vergara, 1937.

Gráfico Nro. 1: El entramado familiar en la Sala de Representantes, 1835



Fuente: Elaboración propia

¿Ampliar, concentrar o dividir el poder político?

Antes y en el medio de la discusión de la Constitución, se presentaron dos proyectos de ley referidos a formas de organizar el poder político. Uno proponía que el ejecutivo se integrase por tres personas hasta tanto se sancionara la Constitución y se eligiera el gobernador en propiedad. Y, el otro, tenía como objetivo incorporar a la Sala un diputado más por cada departamento para el tratamiento de la Constitución. Los dos proyectos fueron formulados y presentados por el diputado Pablo Soria y acompañados por el diputado Mariano de la Bárcena.

En la sesión del 7 de marzo de 1835 -apenas instalada la Legislatura- se puso en discusión el primer proyecto. Si tenemos en cuenta la antigüedad clásica, la opción por el triunvirato estuvo presente en la historia romana que para muchos hombres que conducían las provincias rioplatenses fue un horizonte intelectual y fuente de inspiración en la forma de pensar la organización del poder⁴⁰. Más aún, el ejecutivo compuesto en forma de triunvirato fue una modalidad de ejercer el gobierno en el espacio rioplatense en la posrevolución⁴¹. En la Sala jujeña se apeló a algunas de estas referencias históricas para precisar los juicios vertidos en pro o en contra.

Como los dos primeros triunviratos de la posrevolución en el Río de la Plata, el objetivo del proyecto presentado por el diputado Soria era evitar el despotismo y la arbitrariedad que podía ejercer una sola persona. De acuerdo a la propuesta, la descentralización del poder implicaba la desarticulación del componente familiar dado que quienes integraran el ejecutivo compuesto no iban a poder tener vínculos familiares ni en el tercer grado. Esta condición estaba destinada a torcer las posibilidades de control que la “*parentela Sánchez de Bustamante*” tenía en la política de Jujuy. Además, se argumentaba que la provincia se encontraba en una etapa de formulación de leyes y reglamentos. Es decir, no estaban delineadas las funciones de los poderes por lo que se podía caer en el abuso y el desenfreno.

Los diputados Mariano Santibáñez y Manuel Ignacio del Portal señalaron a coro su oposición al proyecto diciendo que confundía las funciones de los

⁴⁰ Myers, 1995, pp. 45-58; Ternavasio, 2007, pp. 127-157.

⁴¹ Estas experiencias son trabajadas en Ternavasio, 2007, particularmente los capítulos 2 y 5.

poderes del gobierno republicano que hasta entonces habían adoptado las provincias rioplatenses. Consideraban que el ejecutivo compuesto de tres miembros iba a dar lugar a la deliberación, aspecto que –según estos diputados– era propio del poder legislativo. Esta instancia deliberativa, iba a retrasar la función primordial del poder ejecutivo que era la implementación de las disposiciones sancionadas por la Sala de Representantes⁴².

En este sentido, Portal desafió a los representantes para que le dijeran un sólo gobierno compuesto “*que haya producido felices resultados*”. A diferencia de Bárcena y Soria que presentaban una visión ideal del gobierno compuesto sin conflictos internos, Portal señalaba que el último triunvirato romano integrado por Augusto, Marco Antonio y Lepido sucumbió por las luchas internas que “*llenaron de luto, terror y espanto a la capital del Universo*”. Como se sabe, las disputas de este triunvirato terminaron con la victoria de Augusto y la institucionalización del Imperio. Portal concluía la cita de la historia romana para denostar el triunvirato y resaltar el gobierno unipersonal de Roma “*que fue su felicidad*”⁴³.

Los fundamentos de Soria estuvieron dirigidos a quebrar el influjo de un sector de la dirigencia política unida por lazos familiares. Por ello, sostenía que con un gobierno compuesto “*los celos y discordias de las familias se acallarán: cada partido podrá tener un individuo de su devoción y confianza en el Gobierno*”⁴⁴. La elección de tres miembros no emparentados entre sí como criterio de designación podía permitir una mayor negociación y equilibrio de fuerzas en el campo político en el momento de designar las personas que ocuparían los cargos del ejecutivo. En este sentido, no era menor la aseveración de Soria al señalar que cada “*partido*” podía estar representado, lo que señala un intento de resolver las pujas políticas en el escenario local incorporando posiciones disímiles en la toma de decisiones.

Finalmente, el proyecto no fue aprobado, lo que muestra –en este caso– el control de la “*parentela Sánchez de Bustamante*” y sus aliados políticos de los

⁴² Esta postura era similar a los diputados que abogaron por el cambio de un ejecutivo colegiado a un directorio supremo unipersonal en el marco de la Asamblea del Año XIII. Cf. Ternavasio, 2007, p. 153. Por otro lado, vale mencionar que los tópicos clásicos de la cultura grecolatina fueron usados por la elite de la época (Myers, 2011).

⁴³ ALJ. Libro de actas n° 1. Sesión del 07/03/1835, f. 24 al dorso.

⁴⁴ ALJ. Libro de actas n° 1. Sesión del 07/03/1835, f. 23.

engranajes del poder en la Sala. Pese a ello, los diputados Bárcena y Soria no se dieron por vencidos. El segundo proyecto que defendieron estuvo relacionado con equilibrar la distribución de poder en la Sala.

En junio de 1835, Pablo Soria proponía incrementar un diputado más por cada uno de los departamentos rurales de la provincia. Tal incremento de representantes era solamente para la sanción del Estatuto que estaba siendo trabajado en Comisión de Legislación. La propuesta de Soria buscaba “*dar mayor firmeza al edificio de [la] constitución con el voto de un mayor número de Diputados*”⁴⁵. Puntualizaba que cada diputado electo tenía que residir en el departamento objeto de su representación. Soria argumentaba que, de los diez diputados presentes en esa sesión, solo cuatro residían en los departamentos que representaban. Este aspecto buscaba desarticular el poder concentrado en la Capital. Por su parte, la incorporación de nuevos diputados le brindaba otra oportunidad de doblegar la concentración de poder -que visualizaba- en la “*parentela Sánchez de Bustamante*”.

Santibáñez que se oponía al proyecto de Soria, sostenía que “*la escasa fortuna de los habitantes de los Departamentos es un grave inconveniente para que vengan a permanecer en el Pueblo como Diputados por los gastos que ello exige*”⁴⁶. Sin dudas, la permanencia en la Capital de hombres de los departamentos podía reportar problemas desde el punto de vista económico, ya que a veces las sesiones se prolongaban varios meses y tenían que dejar sus ocupaciones laborales⁴⁷.

Por su parte, Soria, indicaba que los diputados que fuesen oriundos de los departamentos iban a llevar a la Sala las inquietudes locales, centrales para abreviar al “*interés general*” de la provincia⁴⁸. Quizás el autor del proyecto haya tenido a la vista el *Estatuto provisional para la dirección y administración del Estado*, sancionado por la Junta de Observación en 1815, que una de las principales innovaciones que introdujo fue la incorporación de la campaña a la representación política.

⁴⁵ Sesión del 22/06/1835, f. 79, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁴⁶ Sesión del 22/06/1835, f. 79 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁴⁷ Esta fue una recurrente que se dio entre los cabildantes del ayuntamiento jujeño (Baldivieso, 2014).

⁴⁸ Sesión del 22/06/1835, f. 79 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

De acuerdo al proyecto, la incorporación de diputados excluía a los departamentos de Capital y Perico, ya que -según el autor- el primero tenía cuatro representantes y el segundo uno solo. Soria entendía que esa cantidad de representantes era suficiente, ya que no estaban densamente poblados⁴⁹.

Este punto se encontraba, en oposición a la forma de pensar que tenía Manuel Ignacio del Portal, uno de los hombres más influyentes de la Sala. Portal consideraba que la Capital tenía que tener cuatro representantes más allá del número de su población, porque *“es el centro de intereses comunes, la cabeza que reúne las luces, propietarios, y capitalistas a quienes más interesa la consumación de las Leyes del orden y de la justicia”*⁵⁰. Esta posición política muestra con meridiana claridad el peso que hombres de la Sala como Portal le otorgaban a los criterios de los *“capitalinos”* para tomar decisiones correctas de *“buen gobierno”* en detrimento de las localidades del interior de la provincia en tanto que la ciudad Capital era -permítasenos insistir- la *“cabeza”* que concentraba las luces. Se puede ver una matriz unitaria en la concepción política de Portal, proyectada hacia el interior de la provincia.

Finalmente, Mariano Santibáñez adalid -junto a Portal- de la oposición al proyecto, invocó cuestiones de forma. Particularmente, señaló que era extemporáneo dado que la Comisión de Legislación ya se encontraba trabajando en la formulación de la propuesta de Constitución⁵¹. El proyecto fue rechazado por cinco votos contra dos. La votación no fue nominal por lo que no podemos saber cómo se repartieron los votos, aunque podemos suponer que los dos votos a favor hayan sido los de Soria y Bárcena que fueron los que fundaron y defendieron el proyecto en cuestión.

⁴⁹ Hasta entonces no se contaban con registros actualizados. El Estatuto que se sancionó en noviembre de 1835, pero que no se aplicó, establecía que se tenía que realizar un censo poblacional y debía haber un diputado cada dos mil habitantes. El Estatuto de referencia es recuperado en Cicarelli, 1957, pp. 32-45.

⁵⁰ Esta intervención de Portal la manifestó cuando se trataba el artículo 9 del Estatuto provincial, en la sesión donde se trató el proyecto de incrementar diputados estuvo ausente. La consideramos en esta parte del texto dado que era la misma temática que se debatía y muestra con claridad una posición dentro de la Sala. Sesión del 13/07/1835, f. 86 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁵¹ Sesión del 13/07/1835, f. 86 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

Quedó confirmada la concentración de poder en la Capital⁵². De hecho, la mayoría de los representantes de la Cámara no tenían relación directa con los departamentos que representaban y se reclutaban la más de las veces entre la elite urbana de San Salvador.

Entonces, se puede observar un sector minoritario -integrado por los diputados Bárcena y Soria- que cuestionó la concentración de poder, en especial el control ejercido por la “parentela Sánchez de Bustamante”. Este último sector, integrado por representantes ajenos a la red familiar, sostuvo la concentración de poder, que era la de su grupo político.

La Constitución de 1835: orden interno y Confederación Argentina

Los hombres que integraban la Sala de Representantes consideraron central dictar un texto constitucional que moldeara los cimientos políticos de la novel provincia. De hecho, la primera legislatura adquirió el nombre de Asamblea Constituyente. Ello habla de una dirigencia consistente de notables preocupada por los aspectos institucionales del régimen político. A diferencia, por ejemplo, de La Rioja que no tuvo Constitución provincial hasta la década de 1850, aunque ello no significó la ausencia de institucionalidad y normas⁵³.

Pese al caso riojano, la formulación de constituciones o textos fundamentales se dio en la mayor parte de las provincias luego de 1820, que tuvo que ver con el carácter soberano e independiente que asumieron. Estos estatutos establecieron formas variadas respecto al ejercicio de la ciudadanía, las atribuciones del poder ejecutivo, el régimen electoral o la relación entre la soberanía provincial y los intentos de constituir una comunidad política más amplia⁵⁴.

En Jujuy, la formulación de la Constitución fue amplia y febrilmente debatida. Ello fue así a tal punto que la Comisión de Legislación encargada de formular el proyecto presentó dos propuestas. Una de las opciones fue firmada

⁵² Este aspecto es señalado por Gustavo Paz para el período posterior a Caseros (Paz, 2003, pp. 223-242).

⁵³ Goldman, 1993, pp. 31-58.

⁵⁴ Chiaramonte, 1993, pp. 81-132; Goldman, 2007, pp. 35-50.

por Manuel Ignacio del Portal y la otra por Mariano de la Bárcena y Pablo Soria. El proyecto de Bárcena-Soria contenía 117 artículos, mientras que el de Portal, 45. Se puede notar a simple vista la diferencia en la codificación y organización interna que proponían los textos⁵⁵.

La presentación de los dos proyectos llevó una intensa discusión por lo que los representantes resolvieron nombrar una Comisión extraordinaria para que tomase “*lo mejor y más vital de ambos y forme uno solo*”⁵⁶. Esta Comisión estuvo integrada por Pedro Castañeda, Roque Alvarado y Mariano Santibáñez⁵⁷ y el 13 de junio de 1835 se terminó presentando a la Sala el proyecto “*refundido*”. Finalmente, esta propuesta se convirtió en Constitución.

El artículo 1 de la Constitución sancionada, decía: “La provincia de Jujuy es libre e independiente de hecho y de derecho”. Aquí se encontraba uno de los aspectos más sobresalientes del texto: el uso de la soberanía provincial para el dictado de su vida institucional. Los representantes dejaban en claro que la separación de Jujuy y su institucionalización como entidad provincial no tenían vuelta atrás. El gobernador al asumir el cargo tenía que jurar “*defender la Independencia de la Provincia*”⁵⁸.

Según el Estatuto, la soberanía provincial se dividía en tres poderes, el ejecutivo a cargo de un gobernador, el legislativo recaía en la Sala de Representantes⁵⁹ y el judicial se conformaba con el Cabildo -que continuaba teniendo funciones judiciales- y un Supremo Tribunal. Se reglamentaba las

⁵⁵ Lamentablemente, el proyecto del diputado Portal no se encontró en los reservorios documentales consultados por lo que no podremos realizar una comparación entre ambos.

⁵⁶ Sesión del 02/05/1835, f. 52 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁵⁷ Estos dirigentes también se visibilizaron en las discusiones de la Sala, mostrando saberes en diferentes áreas de legislación y sus posiciones en la legislatura se asociaron más a las de Portal que a la de los diputados Soria y Bárcena.

⁵⁸ Artículo 29, en: Cicarelli, 1957, pp. 32-45.

⁵⁹ La Sala de Representantes en el año que indagamos fue un órgano de gobierno relevante. Entre las leyes sancionadas se destacan la del Reglamento Provisorio de Impuestos del ramo de hacienda (Ley de la Sala de Representantes del 13 de junio de 1835, pp. 18-21, Tomo I, ROJ. Este Reglamento fue estudiado por Conti, 2007), la prohibición de vender tierras de las comunidades indígenas hasta tanto se formulara una normativa específica (Ley de la Sala de Representantes del 7 de mayo de 1835, pp. 17-18, Tomo I, ROJ.) y la retención de los diezmos por parte del Estado provincial (Ley de la Sala de Representantes del 22 de septiembre de 1835, p. 23, Tomo I, ROJ. Corresponde señalar que la primera versión de esta ley incluía todos los diezmos de la provincia. El gobernador Quintana la objetó, y la Sala negoció no apropiarse de los diezmos del curato rectoral).

atribuciones y los límites de cada uno de ellos al tiempo de garantizar derechos y obligaciones.

El ejercicio de la soberanía provincial estaba relacionado a la proyección de una comunidad política más amplia, a diferencia de otras Constituciones como la de Santa Fe (1819), Corrientes (1824) o Santiago del Estero (1832)⁶⁰. El artículo 2 sostenía: “Entrará con las demás provincias en la organización general del Estado como parte integrante de la República Argentina a que pertenece”⁶¹. Por su parte el artículo 7 agregaba: “La provincia de Jujuy adopta el Gobierno Representativo Republicano, en conformidad con la práctica establecida, o que se estableciese, según el voto de las demás de la República”⁶².

Debe decirse en esta línea que los representantes jujeños se inspiraron en las constituciones de 1819 y 1826 y a partir de sus disposiciones pudieron fundar la proyección de un sistema político más amplio⁶³. En esto último cobran sentido las expresiones de República o Nación usadas recurrentemente por la dirigencia jujeña.

Por ejemplo, el inciso 17 del artículo 37 del Estatuto autorizaba al gobernador a “ejercer el patronato de los beneficios y personas eclesiásticas de la Provincia hasta que el Gobierno Nacional celebre un concordato con la Silla Apostólica”⁶⁴. Se pensaba en la existencia de una entidad nacional que negociara con la Santa Sede y cuyas resoluciones fuesen acatadas por las provincias. De la misma manera, el inciso 5 del artículo 21 reservaba la distinción de “Coronel Mayor y brigadier a la Autoridad Nacional”⁶⁵.

⁶⁰ Chiaramonte, 1993, p. 116.

⁶¹ Artículos 1 y 2 en Cicarelli 1957.

⁶² Esto quedó expresado en el capítulo 7 del Estatuto. Sesión del 13/07/1835, f. 86, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁶³ El diputado Portal, presidente del cuerpo, sostenía -antes de la sanción del Estatuto provincial- que la nueva provincia de Jujuy no se encontraba sumida en un vacío legal. Por el contrario, continuaba diciendo, que un conjunto de normas reglamentaba indirectamente su vida institucional. Afirmaba: “la constitución del estado del año 19 es recibida en las instituciones de la Provincia en cuanto sea adaptable a las circunstancias del País”. Sesión del 06/03/1835, f. 21, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁶⁴ Artículo 37, inciso 17 del Estatuto provisorio para la administración de la Provincia de Jujuy, año 1835. Recuperado por Cicarelli, 1957. El destacado es nuestro.

⁶⁵ Artículo 21, inciso 5 en: Cicarelli, 1957, pp. 32-45.

Estas referencias señaladas, también se manifestaron en los debates. El diputado Manuel Ignacio del Portal cuando se discutió la reglamentación impositiva de la provincia, prevenía a los diputados que “*después de la organización de la República*” iban a haber impuestos cobrados por el Estado nacional y otros por la provincia. Fundaba su alocución diciendo que así mostraba la Constitución de 1826⁶⁶.

A tono con estas posiciones, el diputado Manuel Rosa de la Quintana, en el momento de discutirse quiénes podían ser elegidos representantes del cuerpo, proponía que no se impusieran restricciones de residencia local y que se ampliara la posibilidad a todos los individuos de la Nación, dado que formaban una sola familia y todos estaban sujetos a los mismos derechos y deberes⁶⁷. En su relato se amalgamaban las ideas de una Nación - una comunidad política, cuyo órgano soberano determinaba obligaciones y aseguraba garantías.

Otro aspecto que no es menor fue el carácter provisorio que se le dio al Estatuto, como a la mayoría de las instituciones fundadas en el espacio rioplatense⁶⁸, rasgo que explica el ideal de organización nacional, que llevado a la práctica iba a alterar varias de las premisas sancionadas en el Estatuto provincial.

Así, se puede conjeturar que la dirigencia amalgamada en la cámara jujeña se mostró partidaria de defender su independencia política, aspecto que no le sesgó su interés por la edificación de un poder central unificado, que definiera pautas que debían ser acatadas por las provincias. Existió un consenso generalizado en abogar por la organización de un sistema nacional y en vincularse políticamente a la Confederación Argentina, aunque esta opción haya generado dudas en algunos dirigentes federales de las provincias de la Confederación, como veremos a continuación.

⁶⁶ Sesión del 01/04/1835, f. 43, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁶⁷ Sesión del 30/06/1835, f. 81, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁶⁸ Chiaramonte, 1993, pp. 81-132.

Relaciones interprovinciales

Los cuestionamientos recibidos por la dirigencia federal estuvieron referidos a identificaciones de grupos políticos y a supuestas sospechas de que Jujuy se integraría al territorio de Bolivia. El caudillo federal y hombre fuerte del Interior Facundo Quiroga -enviado por el gobierno de Buenos Aires para remediar las disputas políticas en el norte entre los mismos federales⁶⁹- se dirigía el 5 de febrero de 1835, desde Santiago del Estero, al gobernador de Jujuy para señalarle:

Jujuy datará la época de su emancipación por la muerte de un magistrado indefenso [Pablo Latorre] cuyo nombre se registra en la lista de los defensores de la independencia y restauración de las leyes⁷⁰.

La nota fue girada y tratada en la Sala de Representantes. Todos los representantes acordaron que Jujuy enviaría a Buenos Aires todos los documentos probatorios que certificaran que las tropas de Jujuy no participaron en la muerte de Latorre. Los representantes fueron categóricos al señalar que la respuesta debía darse a Buenos Aires - “de gobierno a gobierno” -, evitando que la correspondencia fuera dirigida a la persona de Quiroga.

Más allá de las palabras, sabemos que el día que encarcelaron a Latorre, los que debatieron la suerte del prisionero eran los jefes militares que habían tomado el poder: el jujeño Fermín de la Quintana, el tucumano Felipe Heredia y el salteño Antonino Fernández Cornejo. Estos hombres acordaron que ante la mínima acción de “anarquía” iban a ejecutar al reo. Aparentemente, montaron un escenario en el que un supuesto grupo de hombres quiso liberar a Latorre. Este fue el argumento que justificó su muerte⁷¹. En un relato posterior, se le

⁶⁹ Luego de la derrota de la Liga del Interior, Facundo Quiroga se había convertido en referente y figura clave en los entramados políticos del norte. A finales de 1834, el gobernador de Buenos Aires Manuel V. Maza, con la anuencia de Juan Manuel de Rosas, lo había enviado como comisionado a las provincias del norte a fin de mediar las agrías disputas -a punto de resolverse por un enfrentamiento armado- que mantenían los gobernadores federales de Salta Pablo Latorre y el de Tucumán Alejandro Heredia (Barba, 1974, pp. 57-96).

⁷⁰ Transcripta en Barba, 1974, p. 137.

⁷¹ Manifestación que hace de su conducta pública el ciudadano José M. Fascio, coronel del Ejército de la República Argentina y ex Gobernador de la Provincia de Jujuy durante el tiempo de su administración, fechada en Sucre, el 01/05/1836, AGN, Sala VII, 06-07-11, Fondo y colección Ángel J. Carranza.

atribuyó al militar jujeño y representante de la Legislatura Mariano Santibáñez haber ultimado a Latorre⁷².

Más allá de saber la verdad de lo sucedido, la interrogación de Quiroga fue una intimidación a la dirigencia unitaria jujeña. Como en la misma época señaló el gobernador de Santiago del Estero, Felipe Ibarra, al decir que los gobiernos de la Confederación tenían fija la vista en Jujuy⁷³.

El mismo momento en que Quiroga escribía la carta al gobernador de Jujuy, Alejandro Heredia invitaba a la provincia de Jujuy a adherir al Tratado del 6 de febrero de 1835 celebrado por Tucumán, Salta y Santiago del Estero. En esta reunión estuvieron presentes Facundo Quiroga, Felipe Ibarra y Alejandro Heredia. Se puede visualizar que tres dirigentes federales centrales del interior discutieron y tomaron decisiones conformando un centro de poder regional en el marco de la laxa Confederación Argentina.

El Tratado de paz y alianza entre las provincias firmantes, tenía como matriz de fondo comenzar a viabilizar los medios para la “*organización regular*” de la Confederación⁷⁴. Los gobiernos firmantes renunciaban al uso de las armas para resolver conflictos interprovinciales y en su lugar se comprometían a apelar al diálogo y a la mediación. En este marco, se condonaba las indemnizaciones impuestas a Salta luego de derrotada la Liga del Interior en diciembre de 1831. El Tratado facultaba al gobernador tucumano Alejandro Heredia a dirigirse a los otros gobiernos de la Confederación invitándolos a sumarse. Esto ubicaba a la figura de Heredia en el centro de la escena política del norte rioplatense, con proyecciones de liderazgo regional⁷⁵.

⁷² Nota del gobierno de Salta al de Buenos Aires, fechada en Salta, el 20/09/1851, AGN, Sala X 5-8-2, Gobierno de Salta.

⁷³ Carta enviada por Felipe Ibarra a Mariano Iturbe, fechada en Santiago del Estero, el 28/03/1835. Transcrita en: Barba, 1974, pp. 142-143.

⁷⁴ Vale hacer notar que el Tratado no fue aceptado por las provincias del Litoral, en especial Buenos Aires. Lo veían como un acuerdo que contrariaba el Pacto Federal de 1831. Puntualmente, fue denostado por Rosas. Se puede decir que dos fueron los motivos más gravitantes en la decisión del porteño. Primero, porque el Tratado proponía la organización nacional, a la que éste se oponía tenazmente. Segundo, reafirmaba el liderazgo de Alejandro Heredia en la Confederación Argentina. Además, el gobernador de Buenos Aires cuestionaba la participación de Salta, pues -según él- estaba dominada por los unitarios que habían asesinado al gobernador federal Pablo Latorre (Pavoni, 1982).

⁷⁵ Esto se desprende del mismo Tratado. Cf. Sesión del 06/06/1835, fs. 69 al dorso y 70, Libro de actas n° 1, ALJ.

Dos cuestiones eran urticantes para los dirigentes jujeños del Tratado. Por un lado, el artículo 7 porque prohibía el ingreso de emigrados “*que hicieron la guerra a los pueblos*”, aunque podía haber excepciones que debían ser autorizadas por todos los gobiernos de la República. Por otro lado, el artículo 9 pues establecía que las partes contratantes debían perseguir a “*muerte toda idea relativa a la desmembración de la más pequeña parte del territorio de la República*”⁷⁶. Esto último también fue puesto de manifiesto por Quiroga en su nota señalando explícitamente que “*noticias vulgarizadas*” indicaban que la separación de Jujuy tenía como objetivo incorporar esta jurisdicción a Bolivia.

Ahora bien, ¿qué había de cierto en las “*noticias vulgarizadas*”? Luego de vencida la Liga del Interior, muchos comprometidos con esta causa emigraron al país limítrofe. Y la incorporación en ese entonces de la provincia de Salta -a la que Jujuy pertenecía- a Bolivia fue un proyecto político sostenido tanto por exiliados como por quienes se quedaron residiendo en Salta y Jujuy. No es menor la vinculación histórica de estas jurisdicciones con el Alto Perú. Hay estudios que sugieren que uno de los principales interesados en esa empresa, que la sostuvo y defendió, fue el ex marqués de Yavi, importante propietario de la Puna de Jujuy⁷⁷.

Bueno es señalar que el Mariscal Andrés de Santa Cruz, presidente de Bolivia (1829-1839) y Protector de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839) protegió a los unitarios exiliados. De hecho, ante las interpelaciones que recibió del gobierno de Buenos Aires, señaló con firmeza su abrigo a los exiliados. Además, por ese año Santa Cruz estaba armando la Confederación Perú-Boliviana y uno de sus propósitos fue la expansión territorial en los Andes meridionales⁷⁸. Es decir que la posibilidad pudo haber sido imaginada por parte de las autoridades bolivianas. Es más, un testimonio de 1837 indicaba que Mariano Santibáñez operaba para Santa Cruz en la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana⁷⁹. En la discusión del Tratado en la Sala jujeña fue uno de los

⁷⁶ El Tratado fue transcrito en el libro de actas de la Legislatura. Sesión del 06/06/1835, fs. 69 al dorso y 70, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁷⁷ Al respecto puede consultarse Pavoni, 1982. Sobre las vinculaciones entre los indígenas de la Puna y Bolivia, consultar Gil Montero, 2004, pp. 9-36.

⁷⁸ Aljovín de Losada y Ponce Lupú, 2018, pp. 215-248.

⁷⁹ Nota del gobernador Pablo Alemán al gobernador de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas, fechada en Jujuy, el 11/11/1836, AGN, Sala X 27-8-12, Gobierno de Jujuy.

principales opositores. Lo que nos lleva a conjeturar que Santa Cruz pudo haber tenido aliados en los dirigentes que ocuparon la Sala de Representantes en la Capital.

De hecho, el Tratado fue discutido en dos oportunidades en la Sala. En el primer tratamiento –pese a que había diputados a favor– la mayoría votó por postergar la participación de Jujuy argumentando que la Sala no estaba integrada en su totalidad y no se había proclamado solemnemente su instalación. Éste sin dudas, fue un buen artilugio para esquivar su aceptación y esperar “*que el tiempo illustre y dé claros conocimientos de la trascendencia de estos tratados*”⁸⁰.

El 19 de mayo de 1835, Alejandro Heredia volvía a emitir una nota poniendo de relieve la “*notable demora*” de la decisión adjuntando copias de la aceptación del Tratado por parte de las Legislaturas de Tucumán, La Rioja y Catamarca como forma de presión. En tono de amenaza, el tucumano adelantaba que el rechazo podía tensionar las relaciones provinciales⁸¹. La nueva nota de Heredia se inscribió en un contexto más conflictivo que el de la primera vez por el asesinato de Quiroga el 16 de febrero de 1835⁸².

En este febril escenario político rioplatense, el Tratado del 6 de febrero volvía a ser discutido en dos agitadas sesiones en la Sala de Jujuy. La Comisión de Legislación presentó un solo dictamen aconsejando aceptar la participación de Jujuy en el Tratado. Mariano Santibáñez y Roque Alvarado alzaron nuevamente su voz para oponerse a que Jujuy participase del Tratado. Como la primera vez, querían dilatar la resolución argumentando que la Sala no estaba integrada por la totalidad de los representantes y que el tema ameritaba la presencia de todos los representantes. Además, decían que una decisión así se tenía que realizar una vez que la Sala sancionara el Estatuto Provincial, marco del régimen político, y que se esperara que todas las provincias adhieran al Tratado⁸³.

⁸⁰ Sesión del 28 de febrero de 1835, f. 16, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁸¹ Sesión del 29/05/1835, f. 64 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁸² La Sala de Representantes de Buenos Aires, lo elegía a Juan Manuel de Rosas gobernador de esa provincia por cinco años, envistiéndolo con la suma del poder público y las facultades extraordinarias. Esta decisión, luego fue ratificada por un plebiscito en la que participaron los electores de la ciudad de Buenos Aires (Fradkin y Gelman, 2015).

⁸³ Vale decir que no todas las provincias habían aceptado el tratado. Particularmente, Rosas cuestionó la “osadía” de Heredia (Pavoni, 1982). Aunque luego apoyó el Protectorado y lo posicionó a Heredia al frente del ejército confederado argentino (Parrado, 2020, pp. 1-22).

Pese a la oposición de estos dos representantes, el Tratado fue aceptado. Dos alocuciones sintetizan el acuerdo que permitió la sanción. El diputado Manuel Rosa de la Quintana señalaba que su rechazo iba a confirmar la “pérfida” idea de desmembración y que era necesario aprobarlo para despejar esas interpelaciones⁸⁴. Por su parte, Pedro Castañeda argumentaba que la invitación a formar parte del Tratado era “una expresa y formal ratificación” de la institucionalización de Jujuy como provincia independiente⁸⁵. No todos los representantes estuvieron dispuestos a aceptarlo, Roque Alvarado y Mariano Santibáñez votaron por la negativa, pidiendo que su voto nominal quedara expresado en el acta de la sesión⁸⁶.

Las presiones ejercidas por los dirigentes federales del Interior fueron claves para confirmar la institucionalización política de Jujuy y su integración en la laxa Confederación Argentina⁸⁷. De hecho, para asegurar la nueva provincia en la estela federal, el gobernador de Tucumán Alejandro Heredia arribó a tierras jujeñas a principios de 1836 para ganar la provincia a su influencia, despejando a los unitarios más decididos del escenario político jujeño y ubicando a un hombre de su confianza al frente del gobierno: Pablo Alemán.

Resulta interesante señalar que la nueva provincia de Jujuy continuó vinculada económicamente con los mercados andinos por lo menos hasta 1870. Los hombres de la primera legislatura -la mayoría de ellos comerciantes- abogaron por esa salida. Por ello, el proyecto económico de Heredia de reforzar la ruta comercial altoperuana⁸⁸ haya encontrado consenso en la dirigencia de Jujuy.

⁸⁴ Sesión del 05/06/1835, f. 68 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁸⁵ Sesión del 06/06/1835, f. 70 al dorso, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁸⁶ Sesión extraordinaria del día 08/06/1835, f. 72, Libro de actas n° 1, ALJ.

⁸⁷ Chiaramonte, 1993, pp. 81-132.

⁸⁸ Macías, 2010, pp. 69-105.

Palabras finales

La primera experiencia legislativa de Jujuy se desarrolló en un año de fuertes tensiones políticas en el marco de la Confederación Argentina. Se pudo observar el accionar de una elite de letrados ávida por el debate y la deliberación. Los representantes discutieron febrilmente y sancionaron la primera Constitución que, si bien no llegó a aplicarse por las disputas por el poder de fines de 1835, fue la base para la formulación del Estatuto de 1839. De la misma manera, presentaron proyectos referidos a cómo organizar el régimen político. Las posturas orientadas a concentrar el poder terminaron ganando la pulseada.

Los diputados que conformaron la Sala tenían experiencias previas en gestión, ya fuera porque integraron la Legislatura de Salta o porque hayan ocupado cargos en el cabildo local.

La presencia de la “*parentela Sánchez de Bustamante*”, categoría analítica formulada por Gustavo Paz, fue notoria. Pero, al analizar los pormenores de la elección a gobernador, vimos que otras opciones fueron posibles y que, si bien el electo Fermín de la Quintana fue parte de la red familiar, poseía un alto capital político que sostenía su designación en el cargo.

La elite política de Jujuy defendió con tesón la independencia de la provincia, lo que no la sesgó de abogar por un poder centralizado y unificado de alcance nacional, pero su economía continuó dependiendo de los mercados andinos.

Un sector de la Sala articuló posiciones con el gobernador federal de Tucumán Alejandro Heredia, más que por convencimiento, su filiación estuvo orientada a torcer el poder que en la política jujeña tenía la “*parentela Sánchez de Bustamante*”. En este punto, las disputas por el poder político pesaron más que las ideas doctrinarias.

Jujuy tuvo que hacer frente a dos acusaciones: la muerte del gobernador federal de Salta Pablo Latorre y supuestos intentos de anexión al territorio boliviano. Estas presiones tuvieron efecto en la medida que confirmaron la institucionalidad de la nueva provincia y ratificaron su pertenencia a la Confederación Argentina. Al mismo tiempo dejan ver el peso ineludible que tuvieron las relaciones interprovinciales en las posiciones asumidas por la dirigencia.

El Tratado del 6 de febrero de 1835 proponía la organización institucional de la República, fue un motivo que terminó de convencer al elenco político de Jujuy. El acuerdo ubicaba a Heredia como líder de un frente político regional que lo supo ejercer con los años que siguieron a la coyuntura indagada en este capítulo. En 1836, instauraba un Protectorado sobre las provincias del norte. A principios de ese año, ubicaba un hombre de su confianza en el gobierno de Jujuy. La provincia se vestiría con las banderas federales, aunque los unitarios que conformaron la primera experiencia legislativa continuarían con marchas y contramarchas ocupando lugares de poder en la provincia durante toda la Confederación rosista.

Bibliografía

- Abbate, Georgina y Luis Burgos (2020), “De la ciudad a la provincia. El caso de la “independencia” de Jujuy en el Río de la Plata (1811-1815)”, *PolHis. Revista bibliográfica del programa de historia política*, Mar del Plata, n° 25, pp. 131-163 [En línea] <http://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/48>
- Aljovín de Losada, Cristobal y Juan Carlos Ponce Lupú (2018), “Ejército, Estado y nación en tiempos de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839)”, en McEvoy, Carmen y Rabinovich, Alejandro (eds.), *Tiempo de guerra. Estado, nación y conflicto armado en el Perú, siglos XVII-XIX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, pp. 215-248.
- Ayrolo, Valentina y Silvia Romano (2001), “Poder y representación política en Córdoba (Argentina) a mediados del siglo XIX”, *Historia Unisinos*, Sao Leopoldo, Brasil, vol. 5, pp. 15-49.
- Barba, Enrique (1974), *Quiroga y Rosas*, Buenos Aires, Pleamar.
- Bidondo, Emilio (2005), *Notas para la historia de la Legislatura Jujeña 1835-1985*, Jujuy, Cuadernos del Duende.
- Bragoni, Beatriz (2004), “¿Gobiernos de familia? Elites, poder y política en la experiencia argentina del siglo XIX. Recorrido en torno a un ejercicio”, en Bragoni, Beatriz (ed.), *Microanálisis. Ensayos de historiografía argentina*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 145-177.
- Bransboin, Hernán (2015), *Mendoza federal. Entre la autonomía provincial y el poder de Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Prometeo.
- Chiaramonte, José Carlos (1993), “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”, en Carmagnani, Marcelo (coord.), *Federalismos Latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*, México, FCE, pp. 81-132.
- Conti, Viviana (2007), “Articulaciones mercantiles del espacio saltojujeño durante el periodo rosista”, Tesis doctoral en Historia, Universidad Nacional de la Plata [En línea] <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.228/te.228.pdf>

- Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge (2015), *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, Buenos Aires, Edhasa.
- Gelman, Jorge (2004), “Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas”, *Anuario del IEHS*, Tandil, n° 19, pp. 359-390.
- Gil Montero, Raquel (2004), “Guerras, hombres y ganados en la Puna de Jujuy. Comienzos del siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Buenos Aires, n° 25, tercera serie, pp. 9-36.
- Goldman, Noemí (1993), “Legalidad y legitimidad en el caudillismo. Juan Facundo Quiroga y La Rioja en el interior rioplatense (1810-1835)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Buenos Aires, n° 7, tercera serie, pp. 31-58.
- Goldman, Noemí (2007), “Constitución”, en Goldman, Noemí (ed.), *Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2007, pp. 35-50.
- Herrero, Fabián (2007), “La difícil construcción de una institución republicana. La Sala de Representantes durante el gobierno de José María Paz, Córdoba hacia 1830”, *Anuario del IEHS*, Tandil, n° 22, pp. 41-69.
- Macías, Flavia (2010), “Poder ejecutivo, militarización y organización del Estado Provincial: Tucumán en los inicios de la Confederación Rosista”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, Buenos Aires, n° 32, pp. 69-105.
- Marchionni, Marcelo (2013), “Política y sociedad en Salta y el norte argentino (1780-1850)”, Tesis Doctoral en Humanidades con orientación en Historia, Universidad Nacional de Salta.
- Myers, Jorge (2011), *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, Editorial de la UNQ.
- Nanni, Facundo (2011), “Sesiones, interrupciones y debates. La Sala de Representantes de Tucumán en sus inicios (1822-1838)”, en Tío Vallejo, Gabriela (coord.), *La República Extraordinaria*, Rosario, Prohistoria, pp. 147-193.
- Parrado, Emmanuel (2020), “El rol de Tucumán en la construcción del estado nacional: soberanía, territorios y poderes supraprovinciales, 1832-1838”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos Segreti”*, Córdoba, vol. 1, n° 20, pp. 1-22.
- Pavoni, Norma (1982), *El Noroeste Argentino en la época de Alejandro Heredia 1. La política*, Tucumán, Fundación Banco Comercial del Norte.
- Paz, Gustavo (2003), “El gobierno de los “conspicuos”: familia y poder en Jujuy, 1853-1875”, en Sábato, Hilda y Lettieri, Alberto (coords.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, pp. 223-242.
- Paz, Gustavo (2004), “La hora del Cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del “pueblo” en 1811”, en Herrero, Fabián (comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ed. Cooperativas, pp. 149-165.

- Rojas, Ricardo (1914), *Archivo Capitular de Jujuy*, Buenos Aires, Coni.
- Sánchez de Bustamante, Teófilo (1957), *Biografías históricas de Jujuy*, Tucumán, UNT.
- Souto, Nora (2017), “La forma de la unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827”, Tesis de Doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Ternavasio, Marcela (2005), “Entre la deliberación y la autonomización. El régimen rosista frente al dilema de la inestabilidad política”, en Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo (coords.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 159-188.
- Ternavasio, Marcela (2007), *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Tío Vallejo, Gabriela (2011), “Campanas y fusiles, una historia política de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX”, en Tío Vallejo, Gabriela (coord.), *La República Extraordinaria*, Rosario, Prohistoria, pp. 21-78.
- Valdivieso, Dionila (2013), “El Cabildo de Jujuy, 1800-1840”, Tesis para optar por la Licenciatura en Historia, FHCyS, Universidad Nacional de Jujuy, mimeo.
- Vergara Miguel Ángel (1937), *Jujuy bajo el signo federal*, Jujuy, Imprenta del Estado.
- Zubizarreta, Ignacio (2012), *Los Unitarios: faccionalismo, prácticas, construcción identitaria y vínculos de una agrupación decimonónica, 1820-1852*, Alemania, Stuttgart.

CURRICULUM VITAE DE COMPILADORAS Y AUTORAS Y AUTORES

Las compiladoras

Bárbara Marisa Aramendi

Profesora y licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Salta, Doctora por la Universidad Nacional de Córdoba. Investigadora Asistente de CONICET con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH-CONICET-UNSa). Profesora Auxiliar de 1º en la cátedra de Historia Argentina I, Universidad Nacional de Salta. Participante, co-directora y directora de diversos proyectos de investigación abocados al período colonial y siglo XIX en el NOA. Ha publicado artículos científicos en diversas revistas nacionales e internacionales referidos a los oficiales reales en el Tucumán.

Telma Liliana Chaile

Investigadora Adjunta CONICET en el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH). Docente en la Carrera de Historia, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, como Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra Historia Argentina I. Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Directora de Revista Andes. Dirige el Proyecto CIUNSa 2476 “Configuraciones sociales, culturales y del poder entre colonia y siglo XIX. Salta y Jujuy en el espacio sur andino, 1690-1852”. Publicó artículos en revistas científicas acerca de manifestaciones religiosas en el periodo colonial y para fines del siglo XIX en el espacio actualmente conocido como Noroeste Argentino. Autora del libro *Devociones religiosas procesos de identidad y relaciones de poder en Salta. Desde la colonia hasta principios del siglo XX*.

María Mercedes Quiñonez

Profesora en Historia y Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Nacional de Salta y Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Es Profesora Adjunta regular de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta e Investigadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH-CONICET-UNSa). Es Directora del Proyecto CIUNSa 2512 “Construcción histórica del

poder en el Noroeste argentino: elites locales, procesos de institucionalización y agencias políticas, culturales y religiosas (Fines del Siglo XIX y primera mitad del Siglo XX)”, radicado en el IC SOH. Integra el Proyecto Institucional “*Territorialidad y poder. Conflictos, exclusión y resistencias en la construcción de la sociedad en Salta*” y del Proyecto CIUNSA 2788. Sus temas de investigación se orientan a la construcción del poder, la configuración del espacio social salteño y los procesos de institucionalización de la Historia en el siglo XX.

Las autoras y los autores

Norma Estela Aguilar. Profesora de Historia y Especialista en Historia Argentina por la Universidad Nacional de Salta. Actualmente cursa el Doctorado en Humanidades con Orientación en Historia en la Universidad Nacional de Tucumán. Investigadora del Proyecto CIUNSA 2476. Ha publicado artículos de Historia Regional en revistas nacionales e internacionales. Autora del libro *Los lules del Pasaje Balbuena. La frontera chaqueña occidental (siglos XVII y XVIII)*. Miembro de la Junta de Estudios Históricos de la Provincia de Salta. Docente de Historia Regional en el nivel secundario. Dictó conferencias sobre la historia del sudeste salteño en los Departamentos de Anta, La Candelaria, Metán y Rosario de la Frontera. Impulsa proyectos para la protección y revalorización del sitio de Nuestra Señora de Talavera de Madrid de Esteco como Monumento Histórico Nacional y Provincial. Coordina la producción de un libro de historia y geografía del sudeste salteño para las escuelas secundarias.

Marisa Davio. Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán. Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de General Sarmiento. Investigadora adjunta CONICET en el Instituto Superior de Estudios Sociales, UNT. Se desempeñó en distintas oportunidades como docente en nivel medio y universitario. Dictó cursos de extensión universitaria y para docentes. Participó de proyectos de investigación financiados por el CIUNT, CONICET, CIUNSA. Autora del libro *Morir por la Patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán. 1812-1854*. Ha publicado capítulos de libros y artículos científicos en revistas nacionales e internacionales de la especialidad.

Oswaldo Geres. Profesor en Historia por la Universidad Nacional de Salta, cursa el Doctorado en Historia en la Universidad Nacional de Córdoba. Sus líneas de investigación abarcan problemáticas sobre la instalación de los jesuitas en Salta y los procesos de construcción cultural de la santidad en la frontera chaqueña durante los siglos XVII y XVIII; los procesos de institucionalización y profesionalización historiográfica y los usos del pasado en Salta. Actualmente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos de la materia Historia Regional de la UNSA y en el Seminario Historia y Memoria. Las construcciones historiográficas del pasado en Salta (Fines del S. XIX-mediados del S. XX). Dirige el Proyecto CIUNSA B 2788 “Tramas regionales, espacios de sociabilidad intelectual y reconfiguraciones culturales en los procesos de institucionalización y profesionalización de la historia en el NOA (Salta y Catamarca a mediados del Siglo XX).

Sara Emilia Mata. Realizó sus estudios de grado en la Universidad Nacional de Rosario. Es Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (1997). Se ha desempeñado como Profesora Titular Plenaria de la cátedra Historia Argentina Colonial en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y actualmente es Investigadora Principal contratada del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Ha sido Directora del *Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades-ICSOH- CONICET- Universidad Nacional de Salta* (2014-2018) y Directora de la Revista ANDES: Antropología e Historia, (1996-2014). Profesora invitada de varias universidades latinoamericanas y argentinas. Es especialista en historia social colonial del Siglo XVIII y del proceso de independencia americana.

Enrique Quinteros. Profesor en Historia por la Universidad Nacional de Salta. Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinador del Museo Histórico de la Universidad Nacional de Salta. Se desempeña además como docente de Historia de diversas cátedras en la Universidad Católica de Salta. Sus investigaciones se centran en el análisis de los procesos de secularización y laicidad en la ciudad de Salta en el periodo comprendido entre fines del siglo XVIII y fines del siglo XIX. Integra proyectos de investigación radicados en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y del CONICET.

Federico Medina. Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Salta y Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Se desempeña como docente de las asignaturas Metodología de la Investigación Histórica en la Universidad Nacional de Salta e Historia Argentina del siglo XIX en la Universidad Nacional de Jujuy. Integra proyectos de investigación radicados en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y del CONICET. Realiza investigaciones especializadas en el accionar de la dirigencia política de Jujuy y sus manifestaciones de poder entre la Autonomía Provincial y la Organización Nacional (1835-1862). Sobre esta temática ha realizado sus tesis de grado y posgrado y ha publicado artículos tanto en revistas académicas como en obras colectivas. Además, es secretario de redacción de la Revista *Andes* de Historia y Antropología.